

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA ALIANZA SOCIAL.- CG128/2005.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG128/2005.

**Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la asociación de ciudadanos denominada "ALIANZA SOCIAL".**

**Antecedentes**

**I.** Con la finalidad de ampliar los canales de participación política y electoral para las asociaciones de ciudadanos que pretendan incursionar en estos ámbitos, el veintiocho de diciembre de dos mil tres, el Congreso de la Unión aprobó diversas reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales relacionadas con las Agrupaciones Políticas Nacionales, reformas que fueron publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. Entre tales reformas destacan la reducción de requisitos para la constitución de agrupaciones políticas nacionales, al disminuir el número mínimo de afiliados de 7,000 a 5,000 ciudadanos, así como disminuir de 10 a 7 el número mínimo de delegaciones en las entidades federativas del país.

**II.** El trece de octubre de dos mil cuatro, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el *Acuerdo por el que se expide el Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2005, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, mismo que en adelante se denominará como "EL INSTRUCTIVO". Dicho acuerdo fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el cinco de noviembre de dos mil cuatro.

**III.** El veintiséis de enero de dos mil cinco, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la asociación denominada "ALIANZA SOCIAL", bajo protesta de decir verdad, presentó su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, acompañándola, según su propio dicho, de lo siguiente:

- a. Documentos con los que se acredita la constitución de la asociación de ciudadanos que pretende constituirse como Agrupación Política Nacional, consistentes en: Copia certificada de la minuta número veintisiete mil seiscientos treinta y cinco de fecha de veintiuno de junio dos mil cuatro, pasadas ante la fe del Lic. Pascual Alberto Orozco Garibay, Notario Público número ciento noventa y tres en el Distrito Federal.
- b. Documentos fehacientes con los que se pretende demostrar la personalidad jurídica del C. Lic. José Antonio Calderón Cardoso quien suscribe la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, consistente en: Copia certificada de la minuta número veintisiete mil seiscientos treinta y cinco de fecha de veintiuno de junio dos mil cuatro, pasadas ante la fe del Lic. Pascual Alberto Orozco Garibay, Notario Público número ciento noventa y tres en el Distrito Federal.
- c. La cantidad de 19,931 (diecinueve mil novecientas treinta y un) originales autógrafos de manifestaciones formales de afiliación, haciendo constar, que de esta cantidad se entregaban 7,509 (siete mil quinientos nueve) sin la leyenda que se requerida en el punto II, numeral 6, inciso g), de "EL INSTRUCTIVO".
- d. Originales de las listas de 19,931 (diecinueve mil novecientas treinta y un) asociados, presentado en medio magnético de 3 ½ y una impresión.
- e. Documentos con los que se pretende acreditar al Organismo Directivo Nacional, así como el domicilio social de la asociación, consistente en: Copia certificada de la minuta número veintisiete mil

seiscientos treinta y cinco de fecha de veintiuno de junio dos mil cuatro, pasadas ante la fe del Lic. Pascual Alberto Orozco Garibay, Notario Público número ciento noventa y tres en el Distrito Federal.

- f. Documentos con los que se pretende acreditar la existencia de cuando menos siete delegaciones estatales, consistente en: contrato de arrendamiento; en Chiapas e Hidalgo y seis contratos de Comodato en las entidades siguientes: Aguascalientes, Baja California Sur, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Michoacán y Sonora, así como un comprobante de pago de servicio de electricidad en Jalisco, y un contrato de comodato que corresponde a la Sede Nacional en el Distrito Federal.
- g. Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, presentados en medio magnético de 3 ½ y una impresión.

Dicha documentación fue depositada en cajas, mismas que fueron selladas y rubricadas por los funcionarios del Instituto responsables de la recepción y los representantes de la asociación. Asimismo, se entregó a la asociación el correspondiente acuse de recibo, y en el cual se le citó para el día veintiséis de enero de dos mil cinco, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de su documentación, de conformidad con el numeral 12 de “EL INSTRUCTIVO”.

**IV.** Con fecha veintiséis de enero de dos mil cinco, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia de los representantes de la asociación se abrieron las cajas donde se depositó la documentación referida en el punto anterior, a efecto de proceder a su revisión, de la que se derivó lo siguiente:

1. Que la solicitud de registro, no contiene todos y cada uno de los requisitos señalados en el punto 2 de “EL INSTRUCTIVO” ya que no se precisa la descripción del emblema y colores que la caractericen.
2. Que a la solicitud se acompaña copia certificada de la minuta número veintisiete mil seiscientos treinta y cinco de fecha veintiuno de junio de dos mil cuatro, pasada ante la fe del lic. Pascual Alberto Orozco Garibay, notario público número ciento noventa y tres del Distrito Federal con la que se acredita la constitución de la asociación solicitante, así como la personalidad de quien suscribe la solicitud como representante legal.
3. Que también se adjuntó a la solicitud, un Disco Compacto y dieciséis de 3 1/2 que contienen los archivos correspondientes a cada una de las listas de afiliados, mismas que se encuentran ordenadas por entidad y alfabéticamente constituidas por un total de cuatrocientos veinte fojas útiles, y contienen un total de diecinueve mil novecientos veintiún afiliados.
4. Que la asociación presentó un total de diecinueve mil setecientos noventa y un manifestaciones formales de afiliación, las cuales sí se encuentran ordenadas por entidad y alfabéticamente.
5. Que respecto a la copia certificada de la minuta número veintisiete mil seiscientos treinta y cinco de fecha veintiuno de junio de dos mil cuatro, pasada ante la fe del lic. Pascual Alberto Orozco Garibay, notario público número ciento noventa y tres del Distrito Federal que acredita la existencia del órgano directivo nacional de la asociación, se desprende lo siguiente: si se acredita fehacientemente.
6. Que el domicilio social de la sede nacional se ubica en calle Tomás Alba Edison número ochenta y nueve, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc lo que se acredita con original de contrato de comodato, recibo de energía eléctrica y copia certificada de la escritura pública número veinticuatro mil setecientos veintitrés. Por cuanto hace al original de la documentación que acredita el domicilio de las diez delegaciones a nivel estatal, se señala lo siguiente:

| ENTIDAD               | DOCUMENTO                     | OBSERVACIONES |
|-----------------------|-------------------------------|---------------|
| 1 AGUASCALIENTES      | Contrato de comodato original |               |
| 2 BAJA CALIFORNIA SUR | Contrato de comodato original |               |
| 3 CHIAPAS             | Contrato de comodato original |               |

|                    |                                                 |  |
|--------------------|-------------------------------------------------|--|
| 4 DISTRITO FEDERAL | Contrato de comodato original                   |  |
| 5 DURANGO          | Contrato de comodato original                   |  |
| 6 ESTADO DE MEXICO | Contrato de comodato original                   |  |
| 7 HIDALGO          | Contrato de Arrendamiento Original              |  |
| 8 MICHOACAN        | Contrato de comodato original                   |  |
| 9 JALISCO          | Comprobante de pago de servicio de electricidad |  |
| 10 SONORA          | Contrato de comodato original                   |  |

7. Que el ejemplar impreso y en medio magnético de los documentos básicos de la asociación sí contiene declaración de principios, programa de acción y estatutos.

8. Que respecto a la descripción del emblema y color o colores que caracterizan a la asociación el representante legal de la misma manifestó que la descripción se encuentra contenida en el artículo sexto de los estatutos presentados en la solicitud.

De la revisión anterior se levantó acta circunstanciada firmada por los funcionarios responsables de la verificación y los representantes de la asociación, cuyo original se integró al expediente de la asociación y se entregó copia al representante presente de la agrupación.

**V.** Con fecha tres de febrero de dos mil cinco, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante oficio número DEPPP/DPPF/0347/2005, envió a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el total de las listas de asociados, a efecto de verificar si los ciudadanos enlistados se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

**VI.** El veinte de abril de dos mil cinco, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante oficio número DERFE/357/2005, envió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el resultado de la verificación a que se hace referencia en el antecedente de este instrumento.

**VII.** El catorce de febrero de dos mil cinco, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante los oficios números DEPPP/DPPF/0400/2005, DEPPP/DPPF/0402/2005, DEPPP/DPPF/0393/2005, DEPPP/DPPF/0403/2005, DEPPP/DPPF/0395/2005, DEPPP/DPPF/0420/2005, DEPPP/DPPF/0410/2005, DEPPP/DPPF/0421/2005, DEPPP/DPPF/0419/2005, DEPPP/DPPF/0396/2005, solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales de las siguientes entidades: Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Hidalgo, Michoacán, Jalisco, y Sonora respectivamente, que certificaran la existencia y funcionamiento, dentro de sus correspondientes demarcaciones geográficas, de las sedes delegacionales a que hace referencia la asociación solicitante.

**VIII.** Los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales de las entidades: Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Hidalgo, Michoacán, Jalisco, y Sonora, mediante actas circunstanciadas, dieron respuesta a la solicitud que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos les formuló según consta en el antecedente ocho de este proyecto de resolución.

**IX.** El cuatro de mayo de dos mil cinco, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, aprobó el proyecto de resolución respectivo, y

### Considerando

**1.** Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80, párrafos 1, 2 y 3, en relación con los artículos 35, párrafos 3, 4 y 5; y 82, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los puntos resolutiveivos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del acuerdo del Consejo General del Instituto a que se hace referencia en el antecedente II del presente instrumento, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de los órganos desconcentrados del Instituto, es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos que deben observar las asociaciones de ciudadanos interesadas en obtener el registro como agrupación política nacional, así como para formular el proyecto de resolución correspondiente.

**2.** Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la asociación solicitante presentó oportunamente su solicitud de registro, así como la documentación con la que pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

**3.** Que se analizó la documentación relativa a la constitución de la asociación, consistente en copia certificada de la minuta número veintisiete mil seiscientos treinta y cinco de fecha veintiuno de junio de dos mil cuatro, pasada ante la fe del Lic. Pascual Alberto Orozco Garibay, notario público número ciento noventa y tres del Distrito Federal. Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la constitución de la asociación de ciudadanos denominada "ALIANZA SOCIAL", en términos de lo establecido en los numerales 4, inciso a) y 16 de "EL INSTRUCTIVO".

Asimismo, del análisis de dicha documentación se puede constatar que el objeto social de la misma comprende la realización de actividades identificadas con lo preceptuado en el artículo 33, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. El desarrollo y resultado de este análisis se relaciona como Anexo número UNO que en una foja útil, forma parte integral del presente proyecto de resolución.

**4.** Que se revisó la documentación presentada para acreditar la personalidad del Lic. José Antonio Calderón Cardoso, quién como representante legal suscribe la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, la cual consistió en: copia certificada de la minuta número veintisiete mil seiscientos treinta y cinco de fecha veintiuno de junio de dos mil cuatro, pasada ante la fe del Lic. Pascual Alberto Orozco Garibay, notario público número ciento noventa y tres del Distrito Federal. Como consecuencia de dicho análisis, se llega a la conclusión de que debe tenerse por acreditada tal personalidad, de conformidad con lo establecido por los numerales 4, inciso b) y 16, de "EL INSTRUCTIVO". El resultado de este examen se relaciona como Anexo número DOS el cual en una foja útil, forma parte integral del presente proyecto de resolución.

**5.** Que el numeral 7 de "EL INSTRUCTIVO", relacionado con las manifestaciones formales de afiliación, señala expresamente:

*"No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Agrupación Política Nacional"*

- a) "Los afiliados a 2 o más asociaciones políticas en cualquier momento durante el proceso de registro y para estos únicos efectos".*
- b) Las manifestaciones formales de afiliación que carezcan de alguno de los datos descritos en el numeral 6, incisos a), e) f) y g) del presente instructivo o bien, cuando dichos datos no coincidan con los que obran en el padrón electoral.*
- c) Aquellas manifestaciones formales de afiliación que no correspondan al proceso de registro en curso conforme al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
- d) A los ciudadanos que no se encuentren en pleno goce de sus derechos políticos, ya sea por haber sido dados de baja del padrón electoral en cumplimiento de una orden de una autoridad jurisdiccional; o bien, por haber iniciado el trámite de reposición de la credencial para votar y no haber concluido el citado trámite."*

**6.** Que para la revisión de las manifestaciones formales de afiliación y listas de afiliados, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 de "EL INSTRUCTIVO", la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos procedió a revisar en forma ocular las listas de asociados presentadas por la solicitante, a efecto de comprobar si las mismas se integraron en orden alfabético, con los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), la clave de elector y el domicilio de las personas en ellas relacionadas.

Asimismo, el personal de la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos procedió al cotejo de dichas listas con las manifestaciones formales de afiliación presentadas por la Asociación solicitante. Como resultado de lo anterior, se procedió a separar las cédulas de aquellos ciudadanos que no fueron incluidos en el listado respectivo.

A este respecto es preciso señalar que con base en la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ60/2002, las manifestaciones formales de afiliación son el instrumento idóneo y eficaz para acreditar el número de asociados con que cuenta una Asociación que pretende obtener su registro como Agrupación Política Nacional, y no así las listas de asociados, que son un simple auxiliar para facilitar la tarea de quien otorga el Registro. Por consiguiente, y a efecto de realizar una revisión integral de todos los datos de los ciudadanos presentados por la Asociación, se procedió a incorporar en una sola base de datos los registros de aquellos ciudadanos integrados a los listados así como de aquellos que no estuvieran relacionados en la referida lista. Al conjunto de ciudadanos que se integraron en dicha base se define como “Total de Registros”, y su número habrá de identificarse de aquí en adelante en la Columna “A” del cuadro presentado en este mismo considerando.

Con fundamento en los incisos b) y c) del numeral 7 de “EL INSTRUCTIVO”, se fueron descontando las cédulas por los conceptos que a continuación se describen:

“Afiliación No Válida”, aquellas manifestaciones formales de afiliación que no cuentan con firma, clave, membrete, no se presentaron en original, o bien no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 6 de “EL INSTRUCTIVO”, relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la leyenda “Declaro bajo protesta de decir verdad que no me he afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro correspondiente al año 2005” (Columna “B”).

“Sin Afiliación”, aquellos nombres de ciudadanos incluidos en la lista, que no cuentan con su correspondiente manifestación formal de afiliación como respaldo, (Columna “C”).

“Duplicado Sin Afiliación”, aquellos nombres de ciudadanos que se encuentran duplicados, triplicados, etcétera, en la lista, y por los cuales sólo existe una manifestación formal de afiliación como respaldo, (Columna “D”).

“Afiliaciones Duplicadas”, aquellas cédulas en que los datos de un mismo ciudadano se repite en dos o más manifestaciones formales de afiliación, (Columna “E”).

Una vez que se restaron del “Total de Registros”, aquellas cédulas que se ubicaron en cualquiera de los cuatro supuestos anteriores, se obtuvo como total el número de “Registros únicos con afiliación validada” (identificados de aquí en adelante como columna “F”), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

| ID.<br>APN | TOTAL DE<br>REGS. | REGISTROS CANCELADOS POR: |                   |                             |                            | REGISTROS UNICOS<br>CON AFILIACION<br>VALIDADA |
|------------|-------------------|---------------------------|-------------------|-----------------------------|----------------------------|------------------------------------------------|
|            |                   | AFILIACION NO<br>VALIDA   | SIN<br>AFILIACION | DUPLICADO SIN<br>AFILIACION | AFILIACIONES<br>DUPLICADAS |                                                |
|            | A                 | B                         | C                 | D                           | E                          | F<br>A - (B+ C+ D+ E)                          |
| 002        | 19,938            | 7,515                     | 18                | 0                           | 15                         | 12,390                                         |

7. Que con fundamento en lo establecido en el numeral 7, inciso d), de “EL INSTRUCTIVO”, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, remitió a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el Antecedente V del presente instrumento, las listas de afiliados, a efecto de verificar si los ciudadanos asociados a la organización se encontraban inscritos en el Padrón Electoral. De dicho análisis, se procedió a descontar de los “Registros únicos con afiliación validada” (Columna “F”), los registros de aquellos ciudadanos que causaron baja o que no fueron localizados en el padrón electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:

“Defunción”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 162, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “G”).

“Suspensión de Derechos Políticos”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 162, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “H”).

“Pérdida de vigencia”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 163 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “I”).

“Duplicado en padrón”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 141, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “J”).

“Registros no encontrados”, aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en su manifestación formal de afiliación (Columna “K”).

Por consiguiente, y una vez descontados de los “Registros únicos con afiliación validada” (columna “F”) a los ciudadanos que se encuentran en cualquiera de los supuestos descritos anteriormente, se obtuvo el total de “Registros válidos en el padrón electoral”, (Columna “L”), tal y como se indica en el cuadro siguiente:

| ID. APN | REGISTROS UNICOS CON AFILIACION VALIDADA | BAJAS DEL PADRON ELECTORAL |                               |                                |                          | REGS. NO ENCONTRADOS | REGISTROS VALIDOS EN PADRON |
|---------|------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|--------------------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------------|
|         |                                          | DEFUNCION                  | SUSPENSION DERECHOS POLITICOS | PERDIDA DE VIGENCIA (ART. 163) | DUPLICADO EN PAD. ELECT. |                      |                             |
|         | F<br>A - (B+C+D+E)                       | G                          | H                             | I                              | J                        | K                    | L<br>F<br>(G+ H+ I+ J+ K)   |
| 002     | 12,390                                   | 25                         | 16                            | 138                            | 28                       | 79                   | 12,104                      |

El resultado del examen arriba descrito se relaciona como Anexo número TRES, que forma parte del presente proyecto de Resolución.

**8.** Que conforme lo establece el numeral 7, inciso a), de “EL INSTRUCTIVO”, así como en la tesis de jurisprudencia S3ELJ60/2002, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se procedió a verificar que los afiliados de la asociación de mérito no  $\otimes$  hubieran afiliado a 2 o más asociaciones interesadas en obtener su registro como agrupación política nacional. En tal virtud, se procedió a descontar del total de “Registros validos en padrón” (Columna “L”) los registros que se encontraban en dicha hipótesis, los que se identifican en la Columna “M”. De la operación anterior se obtuvo finalmente, el total de registros validados (Columna “N”), tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

| ID. APN | REGISTROS VALIDOS EN PADRON | CRUCE ENTRE APN's | VALIDOS FINAL |
|---------|-----------------------------|-------------------|---------------|
|         | L<br>F - (G+ H+ I+ J+ K)    | M                 | N<br>L - M    |
| 002     | 12,104                      | 224               | 11,880        |

Que el resultado de dicho análisis se relaciona como anexo CUATRO, en el cual se identifica los ciudadanos y asociaciones donde se presentaron afiliaciones simultáneas y que forma parte del presente proyecto de Resolución.

**9.** Que con fundamento en lo establecido en el numeral 19 de “EL INSTRUCTIVO” se procedió a verificar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con un órgano de dirección a nivel nacional y con delegaciones en cuando menos siete entidades federativas, así como sus respectivos domicilios sociales.

Para acreditar la existencia del órgano de dirección a nivel nacional, la solicitante presentó copia certificada de la minuta número veintisiete mil seiscientos treinta y cinco de fecha veintiuno de junio de dos mil cuatro,

pasada ante la fe del Lic. Pascual Alberto Orozco Garibay, notario público número ciento noventa y tres del Distrito Federal

Asimismo, y a efecto de comprobar la existencia de las delegaciones con los que cuenta la solicitante, se analizó la documentación presentada por la asociación, y se solicitó el apoyo de los órganos desconcentrados del Instituto a efecto de verificar la veracidad de la misma. El análisis y procedimiento de verificación mencionados arrojaron el siguiente resultado:

| <b>DELEGACIONES</b> |                     |                                                     |                                 |
|---------------------|---------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------|
| ENTIDAD             | DELEGACION ESTATAL  | DOCUMENTACION PROBATORIA                            | INFORME DEL FUNCIONARIO DEL IFE |
| Distrito Federal    | Sede Nacional       | Contrato de Comodato                                | Acreditada                      |
| Aguascalientes      | Aguascalientes      | Contrato de Comodato                                | Acreditada                      |
| Baja California Sur | Baja California Sur | Contrato de Comodato                                | Acreditada                      |
| Chiapas             | Chiapas             | Contrato de Arrendamiento                           | Acreditada                      |
| Durango             | Durango             | Contrato de Comodato                                | Acreditada                      |
| Hidalgo             | Hidalgo             | Contrato de Arrendamiento                           | No Acreditada                   |
| Jalisco             | Jalisco             | Comprobante de Pago de Luz                          | Acreditada                      |
| México              | México              | Contrato de Comodato y boleta Predial               | Acreditada                      |
| Michoacán           | Michoacán           | Contrato de Comodato Aviso de traslación de dominio | Acreditada                      |
| Sonora              | Sonora              | Contrato de Comodato y Recibo Predial               | Acreditada                      |
| Distrito Federal    | Distrito Federal    | Contrato de Comodato                                | Acreditada                      |

Del análisis efectuado se concluye que la solicitante cuenta con una sede nacional, cuyo domicilio se ubica en: calle Tomás Alba Edison número ochenta y nueve, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y con delegaciones en las siguientes nueve entidades federativas: Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Michoacán, Jalisco, y Sonora por lo que la solicitante cumple con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y con lo señalado por el punto PRIMERO, Fracción I, Numeral 4, incisos e) y f) de "EL INSTRUCTIVO".

El resultado de este examen se relaciona como Anexo número CINCO, que en una foja útil, forma parte del presente proyecto de resolución.

**10.** Que el numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO", señala el contenido que deberán tener los estatutos de las asociaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como Agrupación Política Nacional en los términos siguientes:

*"De conformidad y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los estatutos de las asociaciones que pretendan su registro como agrupaciones políticas, deberán contener al menos los siguientes requisitos:*

- a) *Una asamblea nacional u órgano equivalente, como principal centro de decisión de la Agrupación, que deberá conformarse con todos los afiliados o, cuando no sea posible, con un gran número de delegados o representantes. Asimismo deberá indicarse la periodicidad con que deba de celebrar sus sesiones.*

- b) *Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria, entre las que se debe incluir el orden del día y la definición de los órganos facultados para convocar a dicha asamblea.*
- c) *El tipo de asambleas que habrán de celebrarse (ordinarias, extraordinarias o especiales), incluyendo los asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas; la definición de las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en la orden del día, así como el quórum de asistencia requerido para la celebración de la asamblea.*
- d) *La existencia de un comité nacional o equivalente que será el representante nacional de la Agrupación.*
- e) *La creación de comités o equivalentes en las diversas entidades federativas.*
- f) *Disposición expresa en el sentido de que en la toma de decisiones por los afiliados o sus representantes al interior de la Agrupación deberá adoptarse la regla de mayoría como criterio básico. Asimismo deberán señalarse las funciones, facultades y obligaciones de los órganos directivos de la Agrupación. Deberá incluirse la mención de que las resoluciones tomadas en asambleas u órganos equivalentes serán válidas para todos los afiliados, incluidos los disidentes o ausentes.*
- g) *Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales a que se refiere el párrafo 1 del artículo 49-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
- h) *Asimismo, deberá establecerse la periodicidad, cuando menos anual, en la que dicho órgano rendirá un informe respecto del estado de las finanzas de la Agrupación, ante el órgano que establezcan sus estatutos.*
- i) *La descripción de derechos y obligaciones de los afiliados, la forma en que éstos podrán elegir a los órganos de dirección de la Agrupación y ser elegidos como tales, así como el derecho de elegir y ser elegidos como candidatos cuando se postulen mediante acuerdo de participación con un partido político, cualquiera que sea su procedimiento, siempre y cuando se garanticen los derechos previstos en la Constitución y la normatividad aplicable.*
- j) *Los procedimientos disciplinarios a los cuales podrán estar sujetos los afiliados. Dichos procedimientos deberán salvaguardar la garantía de audiencia y los medios de defensa del infractor.*
- k) *Los procedimientos para la renovación de los órganos de dirección de la Agrupación, así como la duración de su encargo.*
- l) *La obligación de llevar un registro de afiliados de la Agrupación, quienes serán tenedores de los derechos y obligaciones amparados en los estatutos.*
- m) *El número mínimo de afiliados que podrán hacer valer acciones de responsabilidad en contra de los diversos órganos decisorios de la Agrupación, incluyendo su destitución, que podrán convocar a asambleas extraordinarias y que podrán hacer valer el derecho a recibir información respecto de las finanzas de la Agrupación.*
- n) *Los procedimientos especiales por medio de los cuales podrán renovarse los órganos de dirección de la Agrupación.*

*Las personas morales que obtengan su registro como Agrupaciones Políticas Nacionales en términos del presente instrumento se sujetarán —además de lo que establezcan sus estatutos— a la normatividad electoral vigente y a los acuerdos que al respecto emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aplicable a todas las Agrupaciones Políticas Nacionales en su carácter de entidades de interés público, en materia de*

disposición de sus bienes y derechos, de su disolución y liquidación, y cumplimiento de sus obligaciones, para el caso de que pierda su registro.”

**11.** Que asimismo, la tesis de Jurisprudencia S3ELJ03/2005 describe seis elementos mínimos que deben contener los estatutos de los partidos políticos nacionales, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del Código Federal Electoral, para considerarse democráticos, en los siguientes términos:

**Estatutos de los partidos políticos. Elementos mínimos que deben contener para considerarse democráticos.**—El artículo 27, apartado 1, incisos c) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, impone a los partidos políticos la obligación de establecer en sus estatutos, procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos; sin embargo, no define este concepto, ni proporciona elementos suficientes para integrarlo jurídicamente, por lo que es necesario acudir a otras fuentes para precisar los elementos mínimos que deben concurrir en la democracia; los que no se pueden obtener de su uso lingüístico, que comúnmente se refiere a la democracia como un sistema o forma de gobierno o doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno, por lo que es necesario acudir a la doctrina de mayor aceptación, conforme a la cual, es posible desprender, como elementos comunes característicos de la democracia a los siguientes: 1. La deliberación y participación de los ciudadanos, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones, para que respondan lo más fielmente posible a la voluntad popular; 2. Igualdad, para que cada ciudadano participe con igual peso respecto de otro; 3. Garantía de ciertos derechos fundamentales, principalmente, de libertades de expresión, información y asociación, y 4. Control de órganos electos, que implica la posibilidad real y efectiva de que los ciudadanos puedan elegir a los titulares del gobierno, y de removerlos en los casos que la gravedad de sus acciones lo amerite. Estos elementos coinciden con los rasgos y características establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que recoge la decisión de la voluntad soberana del pueblo de adoptar para el estado mexicano, la forma de gobierno democrática, pues contempla la participación de los ciudadanos en las decisiones fundamentales, la igualdad de éstos en el ejercicio de sus derechos, los instrumentos para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y, finalmente, la posibilidad de controlar a los órganos electos con motivo de sus funciones. Ahora bien, los elementos esenciales de referencia no deben llevarse, sin más, al interior de los partidos políticos, sino que es necesario adaptarlos a su naturaleza, a fin de que no les impidan cumplir sus finalidades constitucionales. De lo anterior, se tiene que los elementos mínimos de democracia que deben estar presentes en los partidos políticos son, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del código electoral federal, los siguientes: 1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione válidamente; 2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de los afiliados del partido; 3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación o resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad; 4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que pueden realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio; 5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y 6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del

*partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de períodos cortos de mandato.*

**12.** Que dicha tesis establece que tales elementos esenciales de referencia no deben llevarse, sin más, al interior de los partidos políticos, así como tampoco, se entiende, de las agrupaciones políticas nacionales, sino que es necesario adaptarlos a su naturaleza, a fin de que no se les impidan cumplir sus finalidades constitucionales.

**13.** Que atendiendo a lo dispuesto en los numerales 9 y 20 de “EL INSTRUCTIVO” se analizaron la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la asociación de ciudadanos denominada “ALIANZA SOCIAL”, a efecto de determinar si dichos documentos básicos cumplen en lo conducente con los extremos señalados por los artículos 25; 26, párrafo 1, incisos a), b) y c), así como 27, párrafo 1, incisos a), b), c), fracciones I, II, III, IV y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Del resultado del análisis referido en el párrafo anterior, se acredita que la Declaración de Principios, cumple con las disposiciones legales y constitucionales mientras que el Programa de Acción y los Estatutos cumplen parcialmente con las disposiciones legales antes mencionadas. Tomando como base las consideraciones siguientes:

- a) Por lo que hace al Programa de Acción este no cumple con lo señalado en el artículo 26 inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, debido a que no se desprende que se haga mención a preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.
- b) En lo que respecta a los estatutos estos cumplen parcialmente con lo señalado en el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya que: por lo que hace al inciso c) fracción II del Código Electoral, aunque menciona un órgano superior rector de la agrupación, no se indica que este sea el representante nacional de la Agrupación, lo que se encuentra relacionado con lo previsto en el numeral 9 de “EL INSTRUCTIVO”. Con relación a este mismo inciso, no menciona causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro de la Agrupación, particularmente en lo que se refiere al Presidente de la agrupación y de los integrantes del Consejo Político Nacional, con relación a la designación de la Comisión Nacional de Apelación. Lo anterior, con base en lo señalado en la tesis jurisprudencial S3ELJ03/2005.
- En cuanto al artículo 27 inciso g) relacionado con el numeral 9 de “EL INSTRUCTIVO”, inciso m), a pesar de hacer referencia a las acciones de responsabilidad que se puedan hacer valer en contra de diversos órganos decisorios, se especifica que solo los pueden ser ejercidas por órganos directivos y no por los demás militantes.

El resultado de este análisis se relaciona como Anexo SEIS, que contiene la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, y SIETE que integra los cuadros de cumplimiento de dichos documentos, que en setenta y nueve y en doce fojas útiles respectivamente forman parte del presente instrumento.

**14.** Que con relación a las consideraciones expuestas en el apartado anterior, y tratándose de omisiones parciales y subsanables por parte de la asociación, esta autoridad considera procedente, en caso de que cumpla los demás requisitos exigidos, permitir a la asociación que subsane tales deficiencias en un plazo prudente, a efecto de que cumpla a cabalidad con los extremos de los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como con lo señalado por el numeral 9 de “EL INSTRUCTIVO”.

**15.** Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de “EL INSTRUCTIVO”, se procedió a analizar el conjunto de la documentación presentada a efecto de constatar que la asociación solicitante se ostenta con una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido político nacional sin poder utilizar bajo ninguna circunstancia la denominación “partido” o “partido político” en ninguno de sus documentos,

concluyéndose que al denominarse la solicitante "ALIANZA SOCIAL" y al presentar su documentación con dicha denominación, se tiene por cumplido el requisito a que se refieren los artículos 33, párrafo 2 y 35, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**16.** Que en caso de que se apruebe el registro como agrupación política nacional de la asociación solicitante, resulta procedente requerirla para el cumplimiento en un plazo determinado de sus obligaciones legales en tanto agrupación política en un plazo determinado, particularmente en lo relativo a la notificación a este Instituto Federal Electoral de la integración de sus órganos directivos, de conformidad con lo señalado por el artículo 38, párrafo 1, inciso f), en relación con el artículo 34, párrafo 4, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**17.** Que con base en toda la documentación que integra el expediente de constitución como Agrupación Política Nacional de la asociación denominada "ALIANZA SOCIAL" y con fundamento en los resultados de los análisis descritos en los considerandos anteriores, se concluye que la solicitud de la asociación señalada cumple con los requisitos del punto PRIMERO, de "EL INSTRUCTIVO".

**18.** Que por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión concluye que la solicitud de la asociación de ciudadanos denominada "ALIANZA SOCIAL", reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Agrupación Política Nacional, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 35, párrafos 1, inciso a) y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se indican los requisitos que deberán cumplir las asociaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Nacionales, publicado este último el cinco de noviembre de dos mil cuatro en el ***Diario Oficial de la Federación***.

En consecuencia, la Comisión que suscribe el presente proyecto de resolución propone al Consejo General del Instituto Federal Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, párrafos 3 y 4, y 80, párrafos 1, 2 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en ejercicio de las atribuciones que se le confieren en el artículo 82, párrafo 1, incisos k) y z), del mismo ordenamiento, dicte la siguiente:

### **Resolución**

**PRIMERO.** Procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la Asociación denominada "ALIANZA SOCIAL", bajo la denominación "ALIANZA SOCIAL" en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**SEGUNDO.** Comuníquese a la Agrupación Política Nacional "ALIANZA SOCIAL", haciéndole saber que deberá realizar las reformas a su Programa de Acción y Estatutos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en los artículos 26 inciso d) y 27 incisos c), II y g), y en términos de lo señalado en el considerando 13 de la presente resolución a más tardar el treinta de septiembre de dos mil cinco. Las modificaciones estatutarias deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 38, párrafo 1, inciso l), del Código invocado, y para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.

**TERCERO.** Se apercibe a la Agrupación Política Nacional denominada "ALIANZA SOCIAL", que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el punto resolutivo Segundo de la presente resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 35, párrafo 13, incisos d) y f), en relación con el artículo 67, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**CUARTO.** La Agrupación Política Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos la integración de sus órganos directivos nacionales y estatales en un plazo de 30 días naturales contados a partir de que surta efectos su registro de conformidad con el artículo 35 párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**QUINTO.** Notifíquese en sus términos la presente resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada "ALIANZA SOCIAL".

**SEXTO.** Publíquese la presente resolución en el **Diario Oficial de la Federación**.

La presente resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de mayo de dos mil cinco. - El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**. - Rúbrica. - La Secretaria del Consejo General, **María del Carmen Alanís Figueroa**. - Rúbrica.

**ANEXO UNO**

| <b>DOCUMENTACION CON LA QUE ACREDITA SU CONSTITUCION,<br/>LA ASOCIACION DE CIUDADANOS</b>                                                                                                                                                                               |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>NOMBRE DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS:</b> ALIANZA SOCIAL                                                                                                                                                                                                            | <b>HOJA No.:</b> 1 |
| <b>DOCUMENTACION CON LA QUE SE PRETENDE ACREDITAR LA CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS</b>                                                                                                                                                                    |                    |
| <p>Copia certificada de la minuta número veintisiete mil seiscientos treinta y cinco de fecha de veintiuno de junio dos mil cuatro, pasada ante la fe del Lic. Pascual Alberto Orozco Garibay, notario público número ciento noventa y tres en el Distrito Federal.</p> |                    |
| <b>OBSERVACIONES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                   |                    |
| <p>Ninguna.</p>                                                                                                                                                                                                                                                         |                    |

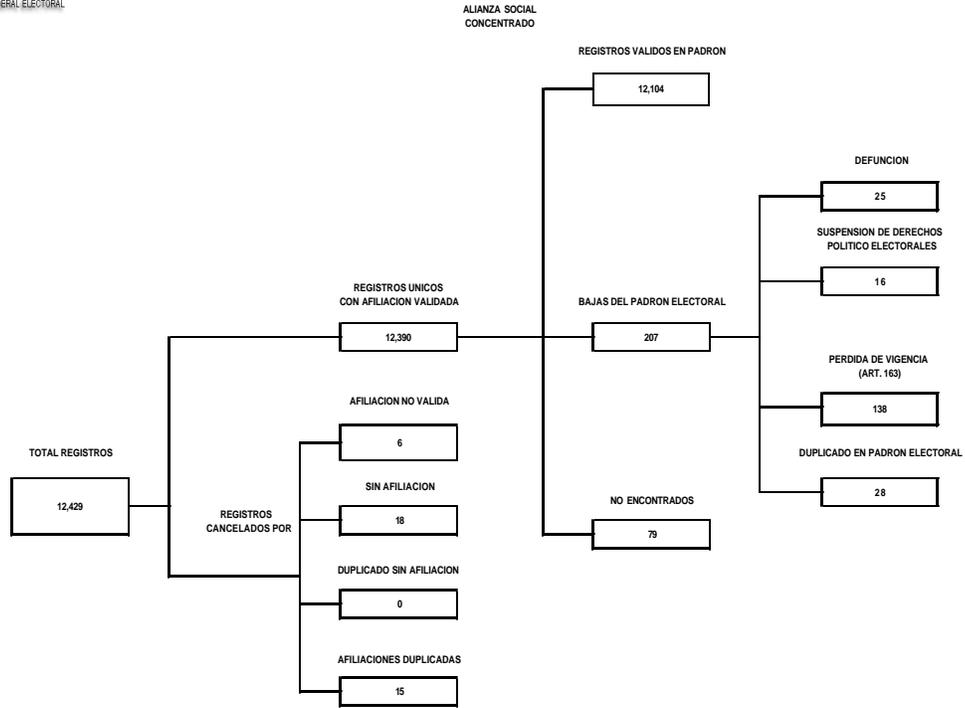
**ANEXO DOS**

| <b>DOCUMENTACION CON LA QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE QUIEN O QUIENES SUSCRIBEN LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL</b>                                                                                                                        |                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <b>NOMBRE DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS:</b> ALIANZA SOCIAL                                                                                                                                                                                                            | <b>HOJA No.1</b> |
| <b>DOCUMENTACION CON LA QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE QUIEN O QUIENES SUSCRIBEN LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL; DESCRIPCION</b>                                                                                                           |                  |
| <p>Copia certificada de la minuta número veintisiete mil seiscientos treinta y cinco de fecha de veintiuno de junio dos mil cuatro, pasada ante la fe del Lic. Pascual Alberto Orozco Garibay, notario público número ciento noventa y tres en el Distrito Federal.</p> |                  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |
| <p>Ninguna</p>                                                                                                                                                                                                                                                          |                  |

**ANEXO TRES**  
**ALIANZA SOCIAL**



DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES





**ALIANZA SOCIAL**  
**LISTADO DE REGISTROS CANCELADOS POR AFILIACION NO VALIDA, SIN AFILIACION Y REGISTROS DUPLICADOS SIN AFILIACION**

| CONSECUTIVO | ENTIDAD* | CLAVE ELECTORAL*   | APELLIDO PATERNO* | APELLIDO MATERNO* | NOMBRE *        | DOMICILIO*                                                                          | FECHA Y HORA DE BUSQUEDA | SA/ANV/DSA |
|-------------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------|
| 5537        | 1        | CRFLER76110801H601 | CORTES            | FLORES            | GEMINIS         | GEMINIS NO. 105, COL. LA ESTRELLA, CP. 20150, MPIO. AGS                             | 09/02/05 08:21:03 p.m.   | SA         |
| 5709        | 1        | ESHRMA57071501M800 | ESPARZA           | HERNANDEZ         | MA DEL CARMEN   | GILBERTO LOPES VELARDE, NO. 141, COL. VERSALLES 2DA SECC., CP. 20230, MPIO. AGS.    | 09/02/05 08:21:52 p.m.   | ANV        |
| 312         | 1        | NGRDML45102101M400 | MEGRETE           | RODRIGUEZ         | MA MILAGROS     | FCO. GUEL JIMENEZ, NO. 314, COL. PALOMINO DENA, CP. 20172, MPIO. AGS.               | 09/02/05 07:52:01 p.m.   | SA         |
| 7051        | 1        | RMGLRC84061901M800 | RAMIREZ           | GALAVIZ           | MARIA DEL ROCIO | MUNGUIA NO. 119, COL. MORELOS I, CP. 20298, MPIO. AGS                               | 09/02/05 08:29:49 p.m.   | SA         |
| 4300        | 1        | RYGMRQ64031301M800 | REYES             | GOMEZ             | RAQUEL          | MARIANO ARISTA NO. 237, COL. FRACC. SOLIDARIDAD III, CP. 20298, MPIO. AGS           | 09/02/05 08:14:35 p.m.   | SA         |
| 8108        | 3        | RDRMVR74060511M500 | RODRIGUEZ         | RAMIREZ           | VERONICA        | 16 DE SEP., S/N, COL. LAGUNA, CP. 23700, MPIO. COMONDU                              | 09/02/05 08:36:21 p.m.   | ANV        |
| 11434       | 7        | GMRSMY82022107M300 | GOMEZ             | DE LA ROSA        | MAYRA JUDITH    | AV. COLIMA MZ 19 LT 28, COL. LAS GRANJAS, MPIO. TUXTLA GTZ                          | 09/02/05 08:53:29 p.m.   | SA         |
| 8258        | 9        | ARDWDV63122930H800 | ARGUELLES         | DAWE              | DAVID DE JESUS  | PLUTARCO E. CALLES NO. 62 B-1-304, COL. PROGRESISTA, CP. 09240, DEL. IZTAPALAPA     | 09/02/05 08:37:01 p.m.   | SA         |
| 8263        | 9        | BSRCDN86020309H200 | BASILIO           | RICO              | DANIEL ALBERTO  | SAN MIGUEL NO. 14, COL. AMPL. CORPUS CHRISTY, CP. 01530, DEL. ALVARO OBREGON        | 09/02/05 08:37:02 p.m.   | SA         |
| 3105        | 9        | BTBTJV80050313H000 | BAUTISTA          | BAUTISTA          | JUVENAL         | CDA. PINO, NO. 34, COL. SAN ANTONIO TECOMITL, CP. 12100, DEL. MILPA ALTA            | 09/02/05 08:07:33 p.m.   | SA         |
| 52          | 9        | CLDLJN82051709H500 | CALDERON          | DELGADILLO        | JUAN CARLOS     | CALLE CINCO NO. 295 INT. B5 COL. PANITILAN C.P. 08100 DEL. IZTAPALAPA               | 09/02/05 07:50:18 p.m.   | SA         |
| 8248        | 9        | ZVMGMR42050109M400 | ZAVALA            | MAGANA            | MARTHA          | MANCONA 2 LT 8, COL. MIGUEL HIDALGO, CP. 55490, DEL. MIGUEL HIDALGO, MPIO. ECATEPEC | 09/02/05 08:36:59 p.m.   | SA         |
| 7426        | 14       | VLAGPT53062911H201 | VILLEGAS          | AGUILERA          | NICOLAS         | NICOLAS BRAVO NO. 1376, MPIO. LAGOS DE MORENO                                       | 09/02/05 08:32:34 p.m.   | SA         |
| 3255        | 15       | ALCRFR67101116M900 | ALVARADO          | CRUZ              | FCA             | PEREZ TOVAR EDIFICIO A4, INT. 302, COL. LOTE 93, CP. 54930, MPIO. TULTITLAN         | 09/02/05 08:08:26 p.m.   | ANV        |
| 6020        | 15       | GRVLAD64072009M800 | GARCIA            | VALDEZ            | ADRIANA         | DE LAS TORRES, NO. 38, COL. SAN ANDRES ATENCO, CP. 54040, MPIO. TLALNEPANTLA        | 09/02/05 08:23:25 p.m.   | SA         |
| 2461        | 15       | HRGVRS76052515M600 | HERNANDEZ         | GAVINA            | ROSARIO         | AV. JOSE VICENTE VILLADA, NO. 822, COL. BENITO JUAREZ, MPIO. NEZAHUALCOYOTL, E      | 09/02/05 08:04:16 p.m.   | SA         |
| 11053       | 15       | HRTMRM80061915H800 | HERNANDEZ         | TORRES            | MARCO ANTONIO   | PALACIO DE ITURBIDE NO. 201, COL. METROPOLITANA, CP. 57740, MPIO. NEZAHUALCOYOTL    | 09/02/05 08:51:46 p.m.   | SA         |
| 1178        | 15       | LPGNJS60092509H500 | LOPEZ             | GONZALEZ          | JOSE DE JESUS   | SUR 50, MZ. 48, LT. 5, COL. SAN AGUSTION SEGUNDA SECC., CP. 55130, MPIO. ECATEPEC   | 09/02/05 07:56:43 p.m.   | ANV        |
| 1192        | 15       | MRCSTM73021615H300 | MARTINEZ          | CASTAÑEDA         | JAIME           | IRAPUATO, NO.9, COL. EMILIANO ZAPATA, CP. 55200, MPIO. ECATEPEC                     | 09/02/05 07:56:49 p.m.   | ANV        |
| 11121       | 15       | MJMRMR82102313M200 | MEJIA             | HERNANDEZ         | MARISOL         | TUNDRA NO. 2, COL. FRACC IZCALLI SAN PABLO, CP. 54930, MPIO. TULTITLAN              | 09/02/05 08:52:04 p.m.   | SA         |
| 11867       | 26       | BRPNHR75072526H500 | BERRILEZA         | PINTO             | JESUS HERIBERTO | CALLE HUIRIBIS NO. 94, COL. ARBOLEDA C.P. 85515, MPIO. SAN IGNACIO RIO MUERTO       | 09/02/05 08:55:55 p.m.   | SA         |
| 9508        | 26       | HGCYDL84021026H500 | HIGUEROA          | GAXIOLA           | DULCE BRISELDA  | IGNAIO ALTAMIRANO NO. 578, COL. CONSTITUCION, C.P. 85170, MPIO. CAJEME              | 09/02/05 08:43:58 p.m.   | SA         |
| 1743        | 26       | LNRCNR79050626M400 | LUNA              | ROCHA             | NORMA PATRICIA  | AGUSTIN MELGAR, NO. 18, COL. OSCAR LOPEZ, CP. 85900, MPIO. HUATABAMPO               | 09/02/05 08:00:13 p.m.   | SA         |
| 9933        | 26       | RSMNRM76083126H800 | RIOS              | MONGE             | RAMON ALBERTO   | MISION DEL TAOPE NO. 334, COL. EUSEBIO KINO, C.P. 85194, MPIO. CAJEME               | 09/02/05 08:46:01 p.m.   | ANV        |

|                                   |          |
|-----------------------------------|----------|
| <b>TOTAL AFILIACION NO VALIDA</b> | <b>6</b> |
|-----------------------------------|----------|

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| <b>TOTAL SIN AFILIACION</b> | <b>18</b> |
|-----------------------------|-----------|

|                                       |          |
|---------------------------------------|----------|
| <b>TOTAL DUPLICADO SIN AFILIACION</b> | <b>0</b> |
|---------------------------------------|----------|

SA.- SIN AFILIACION  
 ANV.- AFILIACION NO VALIDA  
 DSA.- DUP SIN AFILIACION

\*DATOS OBTENIDOS DE LA AFILIACION O DE LA CAPTURA ORIGINAL DE LA ASOCIACION



DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

**ALIANZA SOCIAL  
LISTADO DE AFILIACIONES DUPLICADAS**

| CONSE<br>CUTIVO                   | ENTI<br>DAD* | CLAVE<br>ELECTORAL*     | APELLI<br>DO<br>PATER<br>NO* | APELLID<br>O<br>MATERN<br>O* | NOMBRE*           | DOMICILIO*                                                                            | FECHA Y<br>HORA DE<br>BUSQUEDA | DUPLIC<br>ADO "S" |
|-----------------------------------|--------------|-------------------------|------------------------------|------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------|
| 12424                             | 15           | BCSNAN67100<br>213M900  | BACA                         | SANCHE<br>Z                  | ANGELA            | CDA ENRIQUE F MAGON MZ 1 LT 7 COL H DE LA<br>INDEPENDENCIA 55498 ECATEPEC, MEX.       | 28/02/05<br>01:56:02 p.m.      | N                 |
| 2434                              | 15           | BCSNAN67100<br>213M900  | BACA                         | SANCHE<br>Z                  | ANGELA            | CDA ENRIQUE F MAGON MZ 1 LT 7 COL H DE LA<br>INDEPENDENCIA 55498 ECATEPEC, MEX.       | 09/02/05<br>08:04:08 p.m.      | S                 |
| 8529                              | 15           | BNTLMR67091<br>715M700  | BENDA<br>A                   | TELLEZ                       | MIRIAM            | AVE MAGNOLIAS 126 COND 4 C 36 FRACC PRIVADAS<br>DEL SOL 54930 TULTITLAN, MEX.         | 28/02/05<br>01:55:44 p.m.      | N                 |
| 3275                              | 15           | BNTLMR67091<br>715M700  | BENDA<br>A                   | TELLEZ                       | MIRIAM            | AVE MAGNOLIAS 126 COND 4 C 36 FRACC PRIVADAS<br>DEL SOL 54930 TULTITLAN, MEX.         | 09/02/05<br>08:08:30 p.m.      | S                 |
| 9255                              | 26           | CHPRLS501214<br>26H100  | CHAVE<br>Z                   | PEREZ                        | JOSE LUIS         | C NOCHE BUENA 345 COL MAXIMILIANO R. LOPEZ<br>85195 CAJEME, SON.                      | 28/02/05<br>01:55:48 p.m.      | N                 |
| 1463                              | 26           | CHPRLS501214<br>26H100  | CHAVE<br>Z                   | PEREZ                        | JOSE LUIS         | C NOCHE BUENA 345 COL MAXIMILIANO R. LOPEZ<br>85195 CAJEME, SON.                      | 09/02/05<br>07:58:34 p.m.      | S                 |
| 9279                              | 26           | CRVGBL85071<br>126M400  | CORRA<br>L                   | VEGA                         | BLANCA<br>AZUCENA | C PALO SANTO 2406 FRACC AMANECER DEL VALLE<br>85050 CAJEME, SON.                      | 09/02/05<br>08:43:00 p.m.      | N                 |
| 2656                              | 26           | CRVGBL85071<br>126M400  | CORRA<br>L                   | VEGA                         | BLANCA<br>AZUCENA | C PALO SANTO 2406 FRACC AMANECER DEL VALLE<br>85050 CAJEME, SON.                      | 09/02/05<br>08:05:21 p.m.      | S                 |
| 9332                              | 26           | ESVLAL330323<br>26M900  | ESPARZ<br>A                  | VALENZU<br>ELA               | ALTAGRACI<br>A    | C MISION FRAY JOSE MARIA SALVATI 210 COL<br>FRANCISCO EUSEBIO KINO 85194 CAJEME, SON. | 09/02/05<br>08:43:11 p.m.      | N                 |
| 1518                              | 26           | ESVLAL330323<br>26M900  | ESPARZ<br>A                  | VALENZU<br>ELA               | ALTAGRACI<br>A    | C MISION FRAY JOSE MARIA SALVATI 210 COL<br>FRANCISCO EUSEBIO KINO 85194 CAJEME, SON. | 09/02/05<br>07:58:51 p.m.      | S                 |
| 8775                              | 15           | FNGMCC72061<br>521H400  | FUENTE<br>S                  | GOMEZ                        | CECILIO           | PROL CONSTITUYENTES MZA 3 LT 14 COL AMPL<br>TECAMACHALCO 56400 PAZ, MEX.              | 09/02/05<br>08:39:40 p.m.      | N                 |
| 3549                              | 15           | FNGMCC72061<br>521H400  | FUENTE<br>S                  | GOMEZ                        | CECILIO           | PROL CONSTITUYENTES MZA 3 LT 14 COL AMPL<br>TECAMACHALCO 56400 PAZ, MEX.              | 09/02/05<br>08:09:54 p.m.      | S                 |
| 8776                              | 15           | GLGNGL48032<br>709M400  | GALLA<br>RDO                 | GONZAL<br>EZ                 | GLORIA            | C PARQUE DE LAS CRISANTEMAS 4 COL GRANJAS SAN<br>PABLO 54930 TULTITLAN, MEX.          | 09/02/05<br>08:39:40 p.m.      | N                 |
| 3559                              | 15           | GLGNGL48032<br>709M400  | GALLA<br>RDO                 | GONZAL<br>EZ                 | GLORIA            | C PARQUE DE LAS CRISANTEMAS 4 COL GRANJAS SAN<br>PABLO 54930 TULTITLAN, MEX.          | 09/02/05<br>08:09:58 p.m.      | S                 |
| 9599                              | 26           | GMLPGD38121<br>216M700  | GOMEZ                        | LOPEZ                        | GUADALUP<br>E     | C PASEO LAS PALMAS 165 COL MAXIMILIANO R LOPEZ<br>85195 CAJEME, SON.                  | 09/02/05<br>08:44:18 p.m.      | N                 |
| 1576                              | 26           | GMLPGD38121<br>216M700  | GOMEZ                        | LOPEZ                        | GUADALUP<br>E     | C PASEO LAS PALMAS 165 COL MAXIMILIANO R LOPEZ<br>85195 CAJEME, SON.                  | 09/02/05<br>07:59:14 p.m.      | S                 |
| 8531                              | 15           | LDMRMR74052<br>009M300  | LEDEZ<br>MA                  | MORALE<br>S                  | MARTINA           | C IGNACIO ZARAGOZA S/N PBLO SAN PABLO DE LAS<br>SALINAS 54930 TULTITLAN, MEX.         | 09/02/05<br>08:38:13 p.m.      | N                 |
| 3660                              | 15           | LDMRMR74052<br>009M300  | LEDEZ<br>MA                  | MORALE<br>S                  | MARTINA           | C IGNACIO ZARAGOZA S/N PBLO SAN PABLO DE LAS<br>SALINAS 54930 TULTITLAN, MEX.         | 09/02/05<br>08:10:36 p.m.      | S                 |
| 9695                              | 26           | MNESBT56070<br>526M000  | MENDE<br>Z                   | ESPINOZ<br>A                 | BEATRIZ           | C AZUCENAS 306 FRACC JARDINES DEL VALLE 85196<br>CAJEME, SON.                         | 09/02/05<br>08:44:55 p.m.      | N                 |
| 2969                              | 26           | MNESBT56070<br>526M000  | MENDE<br>Z                   | ESPINOZ<br>A                 | BEATRIZ           | C AZUCENAS 306 FRACC JARDINES DEL VALLE 85196<br>CAJEME, SON.                         | 09/02/05<br>08:06:58 p.m.      | S                 |
| 7324                              | 14           | OLNZAN37081<br>014H800  | OLMED<br>A                   | NUEZ                         | ANTONIO           | C DON PEDRO DE MARFIL 372 COL INDECO 47400<br>LAGOS DEMORENO, JAL.                    | 09/02/05<br>08:31:46 p.m.      | N                 |
| 824                               | 14           | OLNZAN37081<br>014H800  | OLMED<br>A                   | NUEZ                         | ANTONIO           | C DON PEDRO DE MARFIL 372 COL INDECO 47400<br>LAGOS DEMORENO, JAL.                    | 09/02/05<br>07:54:48 p.m.      | S                 |
| 6984                              | 1            | PDRMJN79050<br>801M900  | PADILL<br>A                  | RAMIREZ                      | JUANA<br>LUCIA    | C MARIANO ARISTA 228 FRACC SOLIDARIDAD III 20298<br>AGUASCALIENTES, AGS.              | 09/02/05<br>08:29:21 p.m.      | N                 |
| 3491                              | 1            | PDRMJN79050<br>801M900  | PADILL<br>A                  | RAMIREZ                      | JUANA<br>LUCIA    | C MARIANO ARISTA 228 FRACC SOLIDARIDAD III 20298<br>AGUASCALIENTES, AGS.              | 09/02/05<br>08:09:32 p.m.      | S                 |
| 12428                             | 1            | PRDLMA50050<br>414M500  | PEREA                        | DELGAD<br>O                  | MA DE LA<br>LUZ   | C CARLOS A MADRAZO 132 COL LAS CUMBRES 20175<br>AGUASCALIENTES, AGS.                  | 28/02/05<br>01:56:03 p.m.      | N                 |
| 2269                              | 1            | PRDLMA50050<br>414M500  | PEREA                        | DELGAD<br>O                  | MA DE LA<br>LUZ   | C CARLOS A MADRAZO 132 COL LAS CUMBRES 20175<br>AGUASCALIENTES, AGS.                  | 09/02/05<br>08:03:23 p.m.      | S                 |
| 12114                             | 7            | RMCSRGS55042<br>507H200 | RAMIRE<br>Z                  | CASTELL<br>ANOS              | ROGELIO           | AV 3A SUR ORIENTE S/N COL DR DOMINGO CHANONA<br>30490 VILLAFLORES, CHIS.              | 09/02/05<br>08:56:58 p.m.      | N                 |
| 12113                             | 7            | RMCSRGS55042<br>507H200 | RAMIRE<br>Z                  | CASTELL<br>ANOS              | ROGELIO           | AV 3A SUR ORIENTE S/N COL DR DOMINGO CHANONA<br>30490 VILLAFLORES, CHIS.              | 09/02/05<br>08:56:57 p.m.      | S                 |
| 7387                              | 14           | SNALCL700330<br>14M300  | SANCH<br>EZ                  | ALDANA                       | CELIA             | C AGUSTIN RIVERA 10 BARR EL CALVARIO 47420<br>LAGOS DEMORENO, JAL.                    | 09/02/05<br>08:32:16 p.m.      | N                 |
| 7385                              | 14           | SNALCL700330<br>14M300  | SANCH<br>EZ                  | ALDANA                       | CELIA             | C AGUSTIN RIVERA 10 BARR EL CALVARIO 47420<br>LAGOS DEMORENO, JAL.                    | 09/02/05<br>08:32:16 p.m.      | S                 |
| <b>TOTAL DE REGISTROS CON "S"</b> |              |                         |                              |                              |                   |                                                                                       |                                | <b>15</b>         |

NOTA: LA DUPLICIDAD SE IDENTIFICO MEDIANTE LA CLAVE ELECTORAL, POR LA QUE SE CONTABILIZO UNA SOLA VEZ LOS REGISTROS CON MARCA "N"



**ALIANZA SOCIAL**  
**LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL**

| CONSECUTIVO | ENTIDAD* | CLAVE ELECTORAL*   | APELLIDO PATERNO* | APELLIDO MATERNO* | NOMBRE*                  | DOMICILIO*                                                                             | FECHA Y HORA DE BUSQUEDA  | CAUSA DE LA BAJA |
|-------------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------|
| 10570       | 0        | ESMTAN60091210M100 | ESPARZA           | MOTA              | MARIA DE LOS ANGELES     | PRIMERA NO. 442, COL. FRACC. LA HERRADURA, C.P. 35000, MPIO. GOMEZ PALACIO             | 09/02/05<br>08:49:29 p.m. | PV               |
| 763         | 0        | MRMR35053114M900   | MARQUEZ           | MARQUEZ           | MA DEL CARMEN            | SAN FERNANDO, NO. 1041, COL. ARBOLEDO DE SAN MARTIN, CP. 47420, MPIO. LAGOS DE MORENO  | 09/02/05<br>07:54:26 p.m. | PV               |
| 11843       | 0        | MRALRN67031807H000 | MARTINEZ          | ALFARO            | RONAY                    | CONOCIDO S/N, COL. DR. DOMINGO CHANONA, C.P. 30470, MPIO. VILLAFLORES                  | 09/02/05<br>08:55:49 p.m. | PV               |
| 11878       | 0        | MNLPC63040907M600  | MENDEZ            | LOPEZ             | CECILDA                  | AHUEHUETE MZ. 162 LT. 23, COL. PATRIA NUEVA, MPIO. TUXTLA GUTIERREZ                    | 09/02/05<br>08:55:59 p.m. | PV               |
| 11954       | 0        | NZCREN69091307H100 | NUEZ              | DE LA CRUZ        | ENRIQUE                  | AV. ESMERALDA MZ. 25 LT. 15, COL. JULIO RUIZ FERRO, C.P. 29019, MPIO. TUXTLA GUTIERREZ | 09/02/05<br>08:56:21 p.m. | PV               |
| 7062        | 0        | RMMZIR61021201M800 | RAMIREZ           | MUÑOZ             | IRMA                     | FUENTE DEL OLIMPO NO. 130-C, COL. FIDEL VELAZQUEZ, CP. 20199, MPIO. AGS                | 09/02/05<br>08:29:53 p.m. | PV               |
| 8383        | 0        | RMESRB39112209H400 | ROMERO            | ESPINO            | ROBERTO                  | EUSEBIO GARCIA NO. 57-SM-1, COL. U.H. VICENTE GUERRERO, C.P. 09200, DEL. IZTAPALAPA    | 09/02/05<br>08:37:32 p.m. | DEF              |
| 686         | 1        | ARMRDL62110201M700 | ARIAS             | MARTINEZ          | MARIA DELFINA            | C SIERRA MADRE DEL SUR 105 COL LAS CUMBRES 20175 AGUASCALIENTES, AGS.                  | 09/02/05<br>07:53:57 p.m. | DEF              |
| 5480        | 1        | BCPRRS51021309M900 | BOCANE GRA        | PEREZ             | ROSALVA                  | 4TO AND PALENQUE 100 F INFONAVIT MORELOS 20264 AGUASCALIENTES, AGS.                    | 09/02/05<br>08:20:48 p.m. | PV               |
| 154         | 1        | CLMRMA72062401M800 | CALDERA           | MARTINEZ          | MA DE LA LUZ             | BLVD GUADALUPANO 711 FRACC BENITO PALOMINO DENA 20172 AGUASCALIENTES, AGS.             | 09/02/05<br>07:51:09 p.m. | SUSP             |
| 5198        | 1        | CRMRMR80053101M300 | CARDON A          | MARTINEZ          | MIRNA TRINIDAD           | C MA CARMEN HERRERA 117 2 COND HORIZONTAL DEL VALLE 20390 AGUASCALIENTES, AGS.         | 09/02/05<br>08:19:32 p.m. | PV               |
| 957         | 1        | DVMRNJ75021214M300 | DAVILA            | MORALES           | JUANA                    | C SALTO DE OJOCALIENTE 123 COL LUIS ORTEGA DOUGLAS 20179 AGUASCALIENTES, AGS.          | 09/02/05<br>07:55:30 p.m. | SUSP             |
| 5386        | 1        | DZVLLC71050101M200 | DIAZ              | VALADEZ           | LUCIA                    | C SAN ANTONIO DE PEUELAS 103 FRACC LAS CUMBRES II 20170 AGUASCALIENTES, AGS.           | 09/02/05<br>08:20:27 p.m. | PV               |
| 6124        | 1        | GTAGMA66082014M800 | GUTIERREZ         | AGUILAR           | MA DEL CARMEN            | C MAYO DE 1812 1005 FRACC MORELOS 20298 AGUASCALIENTES, AGS.                           | 09/02/05<br>08:23:58 p.m. | RDP              |
| 4809        | 1        | HRCRMR39012132M500 | HERNANDEZ         | CARREON           | MARIA                    | C REFORMA 86 - COL TALAMANTES PONCE 20110 AGUASCALIENTES, AGS.                         | 09/02/05<br>08:17:33 p.m. | PV               |
| 6386        | 1        | HRRSJN72010801M000 | HERNANDEZ         | DE LA ROSA        | JUANA                    | C TRINIDAD ORTIZ 220 - LOC LOMA DE LOS NEGRITOS 20310 AGUASCALIENTES, AGS.             | 09/02/05<br>08:25:46 p.m. | PV               |
| 6794        | 1        | MRCGRK76020801M900 | MARTINEZ          | GUERRERO          | KARINA DALILA            | C CUTIMIO LOPEZ 210 COL C N O P 20177 AGUASCALIENTES, AGS.                             | 09/02/05<br>08:28:12 p.m. | PV               |
| 304         | 1        | MZLPFL54041011M500 | MUÑOZ             | LOPEZ             | FELIZA                   | C LUIS MIGUEL ROMO MEDINA 235 FRACC PALOMINO DENA 20170 AGUASCALIENTES, AGS.           | 09/02/05<br>07:51:59 p.m. | RDP              |
| 3975        | 1        | QZESRS67120601M900 | QUEZADA           | ESCOTO            | MARIA DEL ROSARIO        | C LAZARO MALDONADO 217 COL EJIDO OJO CALIENTE 20198 AGUASCALIENTES, AGS.               | 09/02/05<br>08:12:36 p.m. | SUSP             |
| 7897        | 1        | RYRSMR76033116M400 | REYNA             | ROSAS             | MARISOL                  | C LOS DIAZ 144 COL OJO DE AGUA 20268 AGUASCALIENTES, AGS.                              | 09/02/05<br>08:35:15 p.m. | RDP              |
| 7536        | 1        | RQTRMR37103032M300 | ROQUE             | TORRES            | MARIA                    | C ANTONIO CARDONA 154 POCTOS 20328 AGUASCALIENTES, AGS.                                | 09/02/05<br>08:33:13 p.m. | PV               |
| 7636        | 1        | SNGNES61080401M200 | SANCHEZ           | GONZALEZ          | MARIA ESTHER             | C JUAN DOUGLAS 305 COL PROGRESO 20179 AGUASCALIENTES, AGS.                             | 09/02/05<br>08:33:37 p.m. | PV               |
| 2903        | 1        | VNCTMG48040714H100 | VENEGAS           | GUTIERREZ         | MIGUEL                   | C CLEMENTINA AGUIRRE 104 FRACC RODOLFO LANDEROS 20390 AGUASCALIENTES, AGS.             | 09/02/05<br>08:06:41 p.m. | SUSP             |
| 9076        | 2        | ALJMC77010626M000  | ALVAREZ           | JIMENEZ           | CRISTINA                 | C DE LA COLINA 324 5A FRACC JARDINES DE SAN MARCOS 21050 MEXICALI, B.C.                | 09/02/05<br>08:41:41 p.m. | PV               |
| 9083        | 2        | ARCML51060926M400  | ARMENTA           | CAMARILLO         | FELICITAS                | CARR TECATE ENSENADA KM 16 5 SAN CARLOS 21400 TECATE, B.C.                             | 09/02/05<br>08:41:44 p.m. | PV               |
| 9283        | 2        | CRARAL67081226H100 | CORTEZ            | ARENAS            | JOSE ALFONSO             | AVE REVOLUCION 2287 COL SAN LUIS 21160 MEXICALI, B.C.                                  | 09/02/05<br>08:43:01 p.m. | PV               |
| 9407        | 2        | GLCBNR70031426M301 | GALLARDO          | CEBREROS          | NORMA LETICIA            | PASEO M DE TODOS LOS SANTOS 1016 FRACC CUCAPAH 21478 TECATE, B.C.                      | 09/02/05<br>08:43:28 p.m. | PV               |
| 9494        | 2        | GZCJN45122714H200  | GUZMAN            | CONTRERAS         | JUAN                     | C MARTIN MORENO 1236 COL LUCIO BLANCO 22710 PLAYAS DE ROSARITO, B.C.                   | 09/02/05<br>08:43:55 p.m. | PV               |
| 2476        | 2        | MRMRRS64090302M900 | MIRANDA           | MARIN             | ROSARIO MARIA DE LA CRUZ | C TEJOCOTES 1526 FRACC LOMAS DE VALLE VERDE 22810 ENSENADA, B.C.                       | 09/02/05<br>08:04:22 p.m. | PV               |
| 300         | 2        | MTPCAN70061401M000 | MOTA              | PACHECO           | ANGELICA                 | AVE PICO DE ORIZABA MZA 92 L 32 LAS CUMBRES 22290 TIJUANA, B.C.                        | 09/02/05<br>07:51:58 p.m. | PV               |
| 2543        | 2        | SLZMEL53091230M601 | SALDAVA           | ZAMUDIO           | MARIA ELENA              | C LAGUNA SALADA 15305 - COL SAN JOSE DEL RIO 22430 TIJUANA, B.C.                       | 09/02/05<br>08:04:44 p.m. | PV               |
| 6879        | 3        | DMRDEG67071312H400 | DOMINGUEZ         | RODRIGUEZ         | EUGENIO                  | LOS CANGREJOS MZA-23 LT-4 LOC LOS CANGREJOS 23410 CABOS, LOS, B.C.S.                   | 09/02/05<br>08:28:39 p.m. | PV               |
| 6898        | 3        | GNOLJN74100909H600 | GONZALEZ          | OLVERA            | JUAN ALFREDO             | C GOMEZ FARIAS S/N COL JUAREZ 23410 CABOS, LOS, B.C.S.                                 | 09/02/05<br>08:28:45 p.m. | RDP              |
| 6911        | 3        | HGHGM61061103H900  | HIGUERA           | HIGUERA           | MANUEL SALVADOR          | C PETRONILO FLORES S/N COL EL ARENAL 23450 CABOS, LOS, B.C.S.                          | 09/02/05<br>08:28:50 p.m. | PV               |

| CONSECUTIVO | ENTIDAD* | CLAVE ELECTORAL*    | APELLIDO PATERNO* | APELLIDO MATERNO* | NOMBRE*           | DOMICILIO*                                                                               | FECHA Y HORA DE BUSQUEDA  | CAUSA DE LA BAJA |
|-------------|----------|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------|
| 6920        | 3        | LPGLJS49062414M200  | LOPEZ             | GALVEZ            | MARIA DE JESUS    | C MARIANO MATAMOROS S/N COL MATAMOROS 23468 CABOS, LOS, B.C.S.                           | 09/02/05<br>08:28:54 p.m. | RD               |
| 6921        | 3        | LPOREN47041816H500  | LOPEZ             | ORDAZ             | ENRIQUE           | C MARIANO MATAMOROS S/N COL MARIANO MATAMOROS 23410 CABOS, LOS, B.C.S.                   | 09/02/05<br>08:28:56 p.m. | PV               |
| 6922        | 3        | LPVLR574112409M900  | LOPEZ             | VALADEZ           | ROSA ISELA        | LOMAS DEL SOL M-82 L25 LOC LOMAS DEL SOL III ETAPA 23410 CABOS, LOS, B.C.S.              | 09/02/05<br>08:28:57 p.m. | PV               |
| 6930        | 3        | MRRMLD69011110M500  | MARQUEZ           | ROMERO            | LUDIVINA          | C JOSE MARIA MORELOS Y PAVON S/N COL MARIANO MATAMOROS 23410 CABOS, LOS, B.C.S.          | 09/02/05<br>08:29:01 p.m. | RD               |
| 8058        | 3        | MNGRAL79011415H900  | MONROY            | GARCIA            | ALBINO GERALDO    | C LIC ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N COL EL ARENAL 23410 CABOS, LOS, B.C.S.                     | 09/02/05<br>08:36:00 p.m. | PV               |
| 8059        | 3        | MRGRFL67070512H800  | MORALES           | GARCIA            | FLORENTINO        | C SIN NOMBRE S/N COL EL ARENAL 23410 CABOS, LOS, B.C.S.                                  | 09/02/05<br>08:36:00 p.m. | RD               |
| 8084        | 3        | ORGNMN73040512H100  | ORTIZ             | GONZALEZ          | MANUEL            | C MARMOL MZA-07 LT-33 LOC LOS CANGREJOS 23410 CABOS, LOS, B.C.S.                         | 09/02/05<br>08:36:08 p.m. | PV               |
| 8092        | 3        | PMOSMR76101003M800  | PIMENTE L         | OSUNA             | MARTHA YAMILE     | AVE IGNACIO ALTAMIRANO S/N BARR EL ESTERITO 23020 PAZ, LA, B.C.S.                        | 09/02/05<br>08:36:13 p.m. | PV               |
| 10419       | 5        | GLOLRS69112405M900  | GUILLERMO         | OLIVO             | MARIA DEL ROSARIO | PRIV HOMERO 160 FRACC VALLE ALTO 25077 SALTILLO, COAH.                                   | 09/02/05<br>08:48:31 p.m. | PV               |
| 10451       | 5        | MLRDER79040705M800  | MOLINA            | RODRIGUEZ         | ERIKA             | BLVD LUIS ECHEVERRIA 3130 COL SATELITE SUR 25113 SALTILLO, COAH.                         | 09/02/05<br>08:48:47 p.m. | PV               |
| 2413        | 6        | GNGNRC81020713H900  | GONZALEZ          | GONZALEZ          | ROCENDO           | CALZ PEDRO A GALVAN NORTE S/N X X ZONA MILITAR 28000 COLIMA, COL.                        | 09/02/05<br>08:04:03 p.m. | PV               |
| 11185       | 7        | ACGSEM61093007M400  | AGUILAR           | CASTRO            | EMMA              | AVE RUBI MZA 31 LT-1 COL RUIZ FERRO 29017 TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.                        | 09/02/05<br>08:52:21 p.m. | RD               |
| 11308       | 7        | CRHRMR79020807M700  | CRUZ              | HERNANDEZ         | MARIBEL           | C SIN NOMBRE 16 S/N COL CIUDAD PERDIDA R MALP 29600 TECPATAN, CHIS.                      | 09/02/05<br>08:52:54 p.m. | PV               |
| 11300       | 7        | CRGMBN40092007H900  | DE LA CRUZ        | GOMEZ             | BENIGNO           | 5A C OTE SUR 522 COL DR DOMINGO CHANONA 30470 VILLAFLORES, CHIS.                         | 09/02/05<br>08:52:52 p.m. | DEF              |
| 11336       | 7        | CRPRLS76042607H400  | DE LA CRUZ        | PEREZ             | LUIS BERNARDO     | AVE SINALOA MZA 38 LT 10 COL LAS GRANJAS 29019 TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.                   | 09/02/05<br>08:53:00 p.m. | RD               |
| 11355       | 7        | DZPRAD71082807M600  | DIAZ              | PEREZ             | AIDA              | AVE 16 DE SEPTIEMBRE 257 COL BIENESTAR SOCIAL 29077 TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.              | 09/02/05<br>08:53:05 p.m. | RD               |
| 11375       | 7        | ESPNSJ54011607H900  | ESCOBAR           | PANIAGUA          | JESUS             | 2DA ORIENTE SUR 147 COL 20 DE NOVIEMBRE 29370 ACALA, CHIS.                               | 09/02/05<br>08:53:11 p.m. | RD               |
| 11419       | 7        | GRFLRL70112107H002  | GARCIA            | FLORES            | RAUL              | AV BENITO JUAREZ 525 COL BIENESTAR SOCIAL 29077 TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.                  | 09/02/05<br>08:53:23 p.m. | SUSP             |
| 11442       | 7        | GMHRCR60061907M800  | GOMEZ             | HERNANDEZ         | CARIDAD           | CALLE NOGAL NORTE MZA 81 LT 08 108 COLONIA PATRIA NUEVA 29045 TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.    | 09/02/05<br>08:53:31 p.m. | RD               |
| 11485       | 7        | GNNMNR79072707M200  | GONZALEZ          | MANCILLA          | MARTHA IVONNE     | C CENTRAL NTE 421 BARR SANTO DOMINGO 29000 TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.                       | 09/02/05<br>08:53:49 p.m. | RD               |
| 11656       | 7        | HRHRGD66122207M500  | HERNANDEZ         | HERNANDEZ         | GUADALUPE         | C JUAN SABINES GUTIERREZ MZA 14 3 COL RIGOBERTO LEON CERPA 29017 TUXTLA GUTIERREZ, CHIS. | 09/02/05<br>08:54:49 p.m. | PV               |
| 11729       | 7        | LPARJS48011007H300  | LOPEZ             | ARGUELLO          | JOSE              | C 9 PONIENTE SUR 1910 F COL CALVARIO TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.                             | 09/02/05<br>08:55:14 p.m. | SUSP             |
| 11805       | 7        | LPXXPD31051507H800  | LOPEZ             | XX                | PEDRO CELESTINO   | AV 8A SUR S/N BARR CRUZ GRANDE 30120 CHICOMUSELO, CHIS.                                  | 09/02/05<br>08:55:42 p.m. | PV               |
| 11853       | 7        | MRMZSF62092907M200  | MARTINEZ          | MAZARIEGOS        | SOFIA             | C 2A ORIENTE S/N BARRIO LA JUNTA 3012 CHICOMUSELO, CHIS.                                 | 09/02/05<br>08:55:51 p.m. | DEF              |
| 11904       | 7        | MGSNTR36091207H100  | MOGUEL            | SANTOS            | TIRSO             | C SIN NOMBRE S/N COL DOCTOR DOMINGO CHANONA 30470 VILLAFLORES, CHIS.                     | 09/02/05<br>08:56:05 p.m. | DEF              |
| 12010       | 7        | PLCRAM51040107M300  | PALACIOS          | CRUZ              | MARIA AMPARO      | AVE CENTRAL PONIENTE S/N BARR GUADALUPE 30470 VILLAFLORES, CHIS.                         | 09/02/05<br>08:56:34 p.m. | DEF              |
| 12009       | 7        | PRCRAR47110107M500  | PEREZ             | CRUZ              | ARMINDA           | 1A C PTE NTE S/N COL DR DOMINGO CHANONA 30470 VILLAFLORES, CHIS.                         | 09/02/05<br>08:56:33 p.m. | PV               |
| 12017       | 7        | PRGR LZ77010807M900 | PEREZ             | GERONIMO          | LUZ BELLITA       | 3A AVE SUR PTE S/N DR DOMINGO CHANONA 30470 VILLAFLORES, CHIS.                           | 09/02/05<br>08:56:35 p.m. | PV               |
| 12040       | 7        | PRLPGL54092207H800  | PEREZ             | LOPEZ             | GILBERTO          | FRANCISCO SARABIA S/N COL FRANCISCO SARABIA 29770 SOYALO, CHIS.                          | 09/02/05<br>08:56:40 p.m. | RD               |
| 12057       | 7        | PRMRLC60091907M800  | PEREZ             | MORALES           | LUCIA             | AVE CENTRAL NTE 5 ZONA CENTRO 29410 TEOPISCA, CHIS.                                      | 09/02/05<br>08:56:44 p.m. | RD               |
| 12140       | 7        | RMVCMR75020507M901  | RAMOS             | VICENTE           | MARIA             | C NUEVO LEON 56 COL PLAN DE AYALA 29020 TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.                          | 09/02/05<br>08:57:05 p.m. | PV               |
| 12170       | 7        | RDCHPD67101907H200  | RODRIGUEZ         | CHAMDOMI          | PEDRO             | 2A AVE SUR OTE S/N DR DOMINGO CHANONA 30470 VILLAFLORES, CHIS.                           | 09/02/05<br>08:57:14 p.m. | PV               |
| 12179       | 7        | RDVZAS45081507M400  | RODRIGUEZ         | VAZQUEZ           | ASUNCION          | 2A AVE SUR OTE S/N DR DOMINGO CHANONA 30470 VILLAFLORES, CHIS.                           | 09/02/05<br>08:57:17 p.m. | PV               |
| 12231       | 7        | SNHRSF59072507M900  | SANCHEZ           | HERNANDEZ         | SOFIA ISIDRA      | C PRIMAVERA MZA 47 LT 5 304 COL PATRIA NUEVA 29045 TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.               | 09/02/05<br>08:57:35 p.m. | RD               |
| 12237       | 7        | SNORCN51120707M000  | SANCHEZ           | ORDOÑEZ           | CONCEPCION        | 1 AVE ORIENTE SUR S/N BARR EL RAMAJAL 29410 TEOPISCA, CHIS.                              | 09/02/05<br>08:57:38 p.m. | RD               |
| 12240       | 7        | SNPRGB77052007H600  | SANCHEZ           | PEREZ             | GABRIEL           | CHIGTON S/N COL CHIGTON 0 IXTAPA, CHIS.                                                  | 09/02/05<br>08:57:39 p.m. | PV               |
| 12320       | 7        | VZBTLL37070507M500  | VAZQUEZ           | BAUTISTA          | MARIA LULU        | C LIQUIDAMBAR MZA 86 LTE 11 COL PATRIA NUEVA 29045 TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.               | 09/02/05<br>08:58:00 p.m. | DEF              |
| 12397       | 7        | VRGTAN51080216M900  | VERA              | GUTIERREZ         | ANGELA            | C CENTRAL ORIENTE 8 ZONA CENTRO 29410 TEOPISCA, CHIS.                                    | 09/02/05<br>08:58:18 p.m. | RD               |
| 9735        | 8        | MRDMJR22102308H000  | MOORE             | DEMOSS            | JORGE             | - BERMUDEZ S/N - LOC BERMUDEZ 0 MORIS, CHIH.                                             | 09/02/05<br>08:45:09 p.m. | PV               |

| CONSECUTIVO | ENTIDAD* | CLAVE ELECTORAL*   | APELLIDO PATERNO* | APELLIDO MATERNO* | NOMBRE*        | DOMICILIO*                                                                                   | FECHA Y HORA DE BUSQUEDA  | CAUSA DE LA BAJA |
|-------------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------|
| 3099        | 9        | ALCREM38060709M300 | ALONSO            | CORONEL           | EMMA BERTHA    | C ROTOGABADOS 18 3 COL 20 DE NOVIEMBRE 15300 VENUSTIANO CARRANZA, D.F.                       | 09/02/05<br>08:07:31 p.m. | PV               |
| 8264        | 9        | BLGZGL37020509M200 | BLANCAS           | GUZMAN            | GLORIA         | C SUR 29 59 2 COL LEYES DE REFORMA 2A SECC 9310 IZTAPALAPA, D.F.                             | 09/02/05<br>08:37:03 p.m. | DEF              |
| 19          | 9        | CRCNJL56060509H700 | CARRERA           | CONTRERAS         | JULIO ANTONIO  | C PLAZA SAN LAZARO LT B 16 H101 COL 10 DE MAYO 15290 VENUSTIANO CARRANZA, D.F.               | 09/02/05<br>07:50:11 p.m. | SUSP             |
| 8276        | 9        | CHJSBR77120815H900 | CHICO             | JUSTO             | BERNABE        | C FRESNO MZ 293 LT 25 - COL MIGUEL DE LA MADRID 9698 IZTAPALAPA, D.F.                        | 09/02/05<br>08:37:06 p.m. | PV               |
| 8290        | 9        | GRAGEL43032309M800 | GARCIA            | AGUILAR           | MARIA ELENA    | 2A ANGEL RICO SMZA 7 MZA 14 LT 82 U HAB VICENTE GUERRERO 9200 IZTAPALAPA, D.F.               | 09/02/05<br>08:37:10 p.m. | PV               |
| 8292        | 9        | GRJMJS34010121M501 | GARCIA            | JIMENEZ           | JOSEFINA       | C MANUEL AGUIRRE BERLANGA 26 COL CONSTITUCION DE 1917 9260 IZTAPALAPA, D.F.                  | 09/02/05<br>08:37:10 p.m. | RDP              |
| 8549        | 9        | GRMLMG30050229H500 | GARCIA            | MOLINA            | MIGUEL         | PRIV 3 DE MOCTEZUMA 25 16 BARRIO SAN MIGUEL 9360 IZTAPALAPA, D.F.                            | 09/02/05<br>08:38:21 p.m. | DEF              |
| 3154        | 9        | GRRYDN29072109H000 | GUERRERO          | REYES             | DANIEL         | C JERUSALEN 58 COL ROMERO RUBIO 15400 VENUSTIANO CARRANZA, D.F.                              | 09/02/05<br>08:07:48 p.m. | DEF              |
| 434         | 9        | HRCHCL35070709M700 | HERNANDEZ         | CHAVEZ            | CELIA          | C PIROTECNIA 25 SN COL AZTECA 15320 VENUSTIANO CARRANZA, D.F.                                | 09/02/05<br>07:52:32 p.m. | DEF              |
| 8313        | 9        | HRSROS54051809H900 | HERNANDEZ         | SERRANO           | OSCAR          | CDA BELISARIO DOMINGUEZ 140 BIS BARR SAN PABLO 9000 IZTAPALAPA, D.F.                         | 09/02/05<br>08:37:16 p.m. | SUSP             |
| 8651        | 9        | LMVLR579090409M801 | LIMA              | VALENCIA          | ROSALIA        | AV HIDALGO MZ 115 LT 18 COL GPE DEL MORAL 9300 IZTAPALAPA, D.F.                              | 09/02/05<br>08:38:58 p.m. | PV               |
| 8330        | 9        | LPCVV77013009H300  | LOPEZ             | CAVADAS           | VICTOR ROGELIO | C 8 8 2 COL ARENAL 2990 AZCAPOTZALCO, D.F.                                                   | 09/02/05<br>08:37:20 p.m. | RDP              |
| 8566        | 9        | MLLPBR50121809M300 | MALDONADO         | LOPEZ             | BERTHA         | C 21 1883 COL LEYES DE REFORMA 3A SECC 9310 IZTAPALAPA, D.F.                                 | 09/02/05<br>08:38:28 p.m. | DEF              |
| 3793        | 9        | ORBRMG60060130H300 | ORTIZ             | BARRADAS          | MIGUEL HUGO    | C AO 1779 604 7 BARR LA LAGUNA TICOMAN 7340 GUSTAVO A. MADERO, D.F.                          | 09/02/05<br>08:11:23 p.m. | PV               |
| 8362        | 9        | OSMNF167010409H800 | OSCURA            | MENDOZA           | FLORENCIO      | C BELISARIO DOMINGUEZ 15 1 COL GUADALUPE DEL MORAL 9300 IZTAPALAPA, D.F.                     | 09/02/05<br>08:37:27 p.m. | PV               |
| 12115       | 9        | RMCSR551012007M200 | RAMIREZ           | CASTELLANOS       | ROSARIO        | C BUFFON 46 AZOTEA COL ANZURES 11590 MIGUEL HIDALGO, D.F.                                    | 09/02/05<br>08:56:58 p.m. | PV               |
| 8376        | 9        | RCSTJN43070111M100 | RICO              | SOTO              | JUANA          | C FCO 1 MADERO 239 COL PROGRESISTA 9240 IZTAPALAPA, D.F.                                     | 09/02/05<br>08:37:30 p.m. | PV               |
| 8177        | 9        | RJARSN79080909M600 | ROJAS             | ARREDONDO         | SANDRA         | C GRAL SOSTENES ROCHA 61 COL DANIEL GARZA 11830 MIGUEL HIDALGO, D.F.                         | 09/02/05<br>08:36:44 p.m. | PV               |
| 3235        | 9        | TRBLD75010109H800  | TORRES            | BALLESTEROS       | EDUARDO        | CDA FRAY SERVANDO 42 E 202 COL TRANSITO 6820 CUAUHTEMOC, D.F.                                | 09/02/05<br>08:08:19 p.m. | SUSP             |
| 2499        | 9        | VZSTM69021009M900  | VAZQUEZ           | SOTO              | MARTHALILIA    | C AYUTLA 3066 6 COL SAN FELIPE DE JESUS 7510 GUSTAVO A. MADERO, D.F.                         | 09/02/05<br>08:04:29 p.m. | PV               |
| 8680        | 9        | ZMCRCR79030730M800 | ZAMORA            | CRUZ              | CARMEN         | C GUADALUPE VICTORIA 6 COL GUADALUPE DEL MORAL 9300 IZTAPALAPA, D.F.                         | 09/02/05<br>08:39:10 p.m. | PV               |
| 8427        | 9        | ZRRCCB79071809M100 | ZOREQUE           | RICO              | GABRIELA       | C FRANCISCO I MADERO M 9 239 COL PROGRESISTA 9240 IZTAPALAPA, D.F.                           | 09/02/05<br>08:37:43 p.m. | PV               |
| 6633        | 11       | NCRZCL75123001M900 | NICASIO           | RUIZ              | CLAUDIA IMELDA | C EMILIO CARRANZA 789 COL RODRIGUEZ IRAPUATO, GTO.                                           | 09/02/05<br>08:27:15 p.m. | PV               |
| 8865        | 12       | DMBSAN53011812M800 | DOMINGUEZ         | BASAVE            | ANITA          | ZACATLAN S N LOC ZACATLAN 40460 PEDRO ASCENCIO ALACUAN, GRO.                                 | 09/02/05<br>08:40:14 p.m. | PV               |
| 8115        | 12       | RSRNM68041712M500  | ROSARIO           | RENDON            | MARIA          | DOMICILIO CONOCIDO 0 39960 SAN MARCOS, GRO.                                                  | 09/02/05<br>08:36:26 p.m. | PV               |
| 2127        | 13       | ACMCAR73040913M000 | ACOSTA            | MACIAS            | ARIADNA TOMASA | C LAURELES MZA 14 LT 6 PAXTEPEC FRACC ARBOLEDAS DE SANT 43760 STGO TULANTEPEC DE L GRO, HGO. | 09/02/05<br>08:02:42 p.m. | PV               |
| 2147        | 13       | CRICCS60120813M300 | CRISTOBAL         | LECHUGA           | ISABEL         | C NIO ARTILLERO S/N COL TEPANTITLA 43740 CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.                         | 09/02/05<br>08:02:51 p.m. | RDP              |
| 2233        | 13       | RSFNAN53100213H900 | RIOS              | FUENTES           | ANDRES         | CALZ DE GUADALUPE 107 COL TEPANTITLA 43750 CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.                       | 09/02/05<br>08:03:13 p.m. | PV               |
| 2352        | 13       | RVMRPT41052013M500 | RIVEROS           | MARTINEZ          | PETRA          | C NIOS HEROES 76 COL TEPANTITLA 43740 CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.                            | 09/02/05<br>08:03:46 p.m. | RDP              |
| 4091        | 14       | AGJRTR73061714M900 | AGUILERA          | JAUREGUI          | MARIA TRINIDAD | C. PEDRO MORENO 102 ZONA CENTRO 47340 MEXTICACAN, JAL.                                       | 28/02/05<br>01:55:33 p.m. | PV               |
| 7115        | 14       | AGMRMR54071914M900 | AGUILERA          | MARTINEZ          | MARIA MERCEDES | C RANCHO DEL VENADITO 200 COL LOMAS DEL VALLE 47460 LAGOS DE MORENO, JAL.                    | 09/02/05<br>08:30:18 p.m. | RDP              |
| 563         | 14       | CRALHM68070714H001 | CRUZ              | DE ALBA           | HAMLET         | C DR MARIANO AZUELA 475 - COL CENTRO 47400 LAGOS DE MORENO, JAL.                             | 09/02/05<br>07:53:17 p.m. | SUSP             |
| 569         | 14       | JSPRLS72061314H200 | DE JESUS          | PRADO             | LUIS ANTONIO   | C COMETA ORIENTE 170 COL. SAN MIGUEL 47420 LAGOS DEMORENO, JAL.                              | 09/02/05<br>07:53:21 p.m. | PV               |
| 606         | 14       | GMGMRM64051314H500 | GOMEZ             | GOMEZ             | RAMIRO         | C. AGUSTIN PADILLA 553 11A COL. EL REFUGIO 47470 LAGOS DEMORENO, JAL.                        | 09/02/05<br>07:53:34 p.m. | PV               |
| 746         | 14       | LNCMVC46100514H600 | LUNA              | CAMPOS            | VICENTE        | C EMILIANO ZAPATA 138 COL CENTRO 47400 LAGOS DE MORENO, JAL.                                 | 09/02/05<br>07:54:19 p.m. | PV               |
| 907         | 14       | SVAREL32081314M700 | SAAVEDRA          | ARGOTE            | ELENA          | C 31 DE MARZO 95 COL LA LUZ 47420 LAGOS DE MORENO, JAL.                                      | 09/02/05<br>07:55:14 p.m. | PV               |
| 8990        | 14       | SNBRRM46080917H300 | SANCHEZ           | BURGOS            | ROMAN          | C VOLCAN ZINANTECATL 6459 COL. EL COLLI 45070 ZAOPAN, JAL.                                   | 09/02/05<br>08:41:15 p.m. | PV               |
| 7421        | 14       | VLVLMR59122414M500 | VELAZQUEZ         | VELAZQUEZ         | MARIVEL        | C. AND. CHABACANO 143 COL. CUESTA BLANCA 0 LAGOS DEMORENO, JAL.                              | 09/02/05<br>08:32:32 p.m. | PV               |
| 10698       | 15       | BLALAR62121215H000 | BELTRAN           | ALANIS            | AURELIO        | C HIDALGO S/N XONACATLAN DE XCENCIO 52060 XONACATLAN, MEX.                                   | 09/02/05<br>08:50:03 p.m. | PV               |

| CONSECUTIVO | ENTIDAD* | CLAVE ELECTORAL*    | APELLIDO PATERNO* | APELLIDO MATERNO* | NOMBRE*               | DOMICILIO*                                                                          | FECHA Y HORA DE BUSQUEDA  | CAUSA DE LA BAJA |
|-------------|----------|---------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------|
| 3320        | 15       | CHCRHL48112507M400  | CHONG             | CRUZ              | HILDA                 | C CINCO 1 6 A FRACC IMMEX DOS 54930 TULTITLAN, MEX.                                 | 09/02/05<br>08:08:43 p.m. | PV               |
| 3517        | 15       | DZMRAL58092009M100  | DIAZ VELARDE      | MORA              | ALMA PATRICIA         | AVE DEL CANAL 153 U MORELOS 3RA SECC 54930 TULTITLAN, MEX.                          | 09/02/05<br>08:09:42 p.m. | PV               |
| 3515        | 15       | DZMRCR65101809H801  | DIAZ VELARDE      | MORA              | CARLOS                | COND 2 MZA 3 LT 4 3 D U HAB PARQUE SAN PABLO 54930 TULTITLAN, MEX.                  | 09/02/05<br>08:09:41 p.m. | PV               |
| 3557        | 15       | GRSTAG24052811M300  | GARCIA            | SOTO              | AGUSTINA              | C NICOLAS BRAVO 15 U MORELOS 2A SECC 54930 TULTITLAN, MEX.                          | 09/02/05<br>08:09:57 p.m. | DEF              |
| 2174        | 15       | GRMZGR57012513H900  | GERARDO           | MUÑOZ             | JOSE GREGORIO         | C 1 LT 7 COL EL TRIANGULO 54030 TLALNEPANTLA, MEX.                                  | 09/02/05<br>08:02:58 p.m. | PV               |
| 1167        | 15       | GRSNMR64091809H200  | GRIMALDO          | SANCHEZ           | MARTIN                | C MALBON 344 COL GUSTAVO DIAZ ORDAZ 55200 ECATEPEC, MEX.                            | 09/02/05<br>07:56:38 p.m. | RDP              |
| 8224        | 15       | LNTROS46050809H400  | LANDIN            | TORRES            | OSCAR JUAN            | MZA E LT 1 EDIF C 201 U HAB TEPALCAPA 54700 CUAUTITLAN-IZCALLI, MEX.                | 09/02/05<br>08:36:53 p.m. | PV               |
| 3655        | 15       | LPRBJR78121015H300  | LOPEZ             | ROBREÑO           | JORGE ARMANDO         | C PARQUE DE LAS CRISANTEMAS 30 COL GRANJAS SAN PABLO 54930 TULTITLAN, MEX.          | 09/02/05<br>08:10:34 p.m. | PV               |
| 8799        | 15       | MDZMRF23102409H100  | MEDINA            | ZAMUDIO           | RAFAEL                | C NORTE 5 MZA 200 LTE 8 COL SAN ISIDRO 56617 V. DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEX.         | 09/02/05<br>08:39:48 p.m. | PV               |
| 8528        | 15       | MJHRRAR77021409M400 | MEJIA             | HERNANDEZ         | AURORA                | C TUNDRA 56 A FRACC IZCALLI SAN PABLO 54930 TULTITLAN, MEX.                         | 09/02/05<br>08:38:11 p.m. | PV               |
| 8232        | 15       | MZDZAN69021409M500  | MEZA              | DIAZ              | ANGELICA MARIA        | C MOCTEZUMA MZA 406 LT 38 45 FRACC CD AZTECA 55120 ECATEPEC, MEX.                   | 09/02/05<br>08:36:55 p.m. | PV               |
| 8355        | 15       | NRROTFR59100309M200 | NERI              | ROA               | TERESITA DE JESUS     | C ALAMOS 7 FRACC ATIZAPAN MODERNO 52976 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.                  | 09/02/05<br>08:37:25 p.m. | PV               |
| 3210        | 15       | PLCRAD80121415M200  | POLO              | CRUZ              | ADELINA               | - LOC YONDECE DEL CEDRO S/N - LOC YONDECE DEL CEDRO 50665 SAN JOSE DEL RINCON, MEX. | 09/02/05<br>08:08:08 p.m. | PV               |
| 3880        | 15       | RMMNCR47090309M500  | RAMIREZ           | MENDOZA           | MARIA CRISTINA        | C SITIO DE CUAUTLA 2 U MORELOS 2A SECCION 54930 TULTITLAN, MEX.                     | 09/02/05<br>08:11:53 p.m. | DEF              |
| 3863        | 15       | RMRYEL77051509M100  | RAMIREZ           | REYES             | ELIA                  | C CANAL DE CASTERA EDIF 10 A 302 U HAB ALBORADA JALTENCO 55780 JALTENCO, MEX.       | 09/02/05<br>08:11:47 p.m. | PV               |
| 3844        | 15       | RDJMMR54021409M100  | RODRIGUEZ         | JIMENEZ           | MARISELA              | AVE CANAL DE CASTERA 34 LT 4 A FRACC HACIENDA SAN PABLO 54930 TULTITLAN, MEX.       | 09/02/05<br>08:11:41 p.m. | PV               |
| 8241        | 15       | RMCRCT62112409M200  | ROMANO            | CARMONA           | CATALINA              | C SANDIA 17 COL GRANJAS FAMILIARES 55870 ACOLMAN, MEX.                              | 09/02/05<br>08:36:57 p.m. | DEF              |
| 11156       | 15       | RSMRRS81030509M100  | ROSALES           | MARTINEZ          | ROSA                  | C ORIENTE 35 MZA 54 LT 12 COL PROVIDENCIA 56616 V. DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEX.      | 09/02/05<br>08:52:12 p.m. | PV               |
| 3841        | 15       | RSSLPT74090309M800  | ROSAS             | SOLANO            | PATRICIA              | C ISLA ZONA 4 EDIF 18 DPTO 202 U HAB ALBORADA JALTENCO 55780 JALTENCO, MEX.         | 09/02/05<br>08:11:40 p.m. | PV               |
| 8390        | 15       | RBHRCAL58081209M200 | RUBIN             | HERNANDEZ         | CLARA MARIA DE LA LUZ | C TORMENTA MZA 55 LT 19 D COL CUATRO VIENTOS 56530 IXTAPALUCA, MEX.                 | 09/02/05<br>08:37:34 p.m. | PV               |
| 3909        | 15       | SNFLSM71071209H801  | SANCHEZ           | FLORES            | SIMON                 | EDIF 5 30 U HAB VERDE CLARO 54930 TULTITLAN, MEX.                                   | 09/02/05<br>08:12:07 p.m. | DEF              |
| 4063        | 15       | YNCMCR14072015M800  | YENKE             | CAMPOS            | CARMEN                | C CITLALA A 5 U MORELOS PRIMERA SECC 55718 COACALCO, MEX.                           | 09/02/05<br>08:13:04 p.m. | DEF              |
| 8863        | 15       | ZYGMN76073120H300   | ZAYAS             | GOMEZ             | JUAN CARLOS           | C LAURELES 147 COL BENITO JUAREZ 57000 NEZAHUALCOYOTL, MEX.                         | 09/02/05<br>08:40:13 p.m. | PV               |
| 10775       | 16       | GNCCHMR78050409H800 | GONZALEZ          | CHAVEZ            | MARCO ANTONIO         | LOC JOSE MARIA MORELOS S/N LOC JOSE MARIA MORELOS 58942 ZINAPECUARIO, MICH.         | 09/02/05<br>08:50:26 p.m. | PV               |
| 10811       | 16       | LPMRAN03032416H500  | LOPEZ             | MARTINEZ          | ANDRES                | DOM CON LOC EL PORVENIR S/N 61100 HIDALGO, MICH.                                    | 09/02/05<br>08:50:37 p.m. | DEF              |
| 10863       | 16       | PEPQJG34022616M000  | PEA               | PIOQUINTO         | IGNACIA               | DOM CON LOC EL PORVENIR S/N 61100 HIDALGO, MICH.                                    | 09/02/05<br>08:50:55 p.m. | DEF              |
| 10891       | 16       | RCPQNT11080516M200  | REGINO            | PIOQUINTO         | NATALIA               | CALLE SIN NOMBRE S/N LOC SAN BARTOLO CUITAREO 61201 HIDALGO, MICH.                  | 09/02/05<br>08:51:03 p.m. | DEF              |
| 10931       | 16       | SLADGD23022716M800  | SOLIS             | ADRIAN            | MARIA GUADALUPE       | C SIN NOMBRE NO 137 S/N LOC SAN BARTOLO CUITAREO 61201 HIDALGO, MICH.               | 09/02/05<br>08:51:14 p.m. | DEF              |
| 11595       | 17       | CRESRC32020717M400  | CRUZ              | ESPINAL           | RICARDA               | C FELIPE BERRIOZABAL 204 COL BENITO JUAREZ 62745 CUAUTLA, MOR.                      | 09/02/05<br>08:54:28 p.m. | DEF              |
| 11620       | 17       | ORURGD75120812M500  | ORTEGA            | URBANO            | GUADALUPE             | C LA SELVA 6 COL CENTRO OAXTEPEC 62738 YAUTEPEC, MOR.                               | 09/02/05<br>08:54:39 p.m. | RDP              |
| 11632       | 17       | RMPSIG31073112H000  | RAMIREZ           | PASTOR            | IGNACIO               | C CUITLAHUAC S N FRACC REAL DE OAXTEPEC 62738 YAUTEPEC, MOR.                        | 09/02/05<br>08:54:43 p.m. | DEF              |
| 6343        | 22       | MRNVBT75102601M900  | MARTINEZ          | NAVARRETE         | BEATRIZ ADRIANA       | C ESPIGA 113 FRACC EL SOL 76130 QUERETARO, QRO.                                     | 09/02/05<br>08:25:33 p.m. | PV               |
| 9115        | 26       | ABIETR70100326M301  | ABRIL             | IBARRA            | TERESA                | C SIERRA SAN JUAN 264 COL BENITO JUAREZ 84010 NOGALES, SON.                         | 09/02/05<br>08:41:56 p.m. | PV               |
| 2585        | 26       | ACRZFR61070726H500  | ACOSTA            | RUIZ              | JOSE FERMIN           | PRIV 6 540 COL LUIS ECHEVERRIA 85197 CAJEME, SON.                                   | 09/02/05<br>08:04:56 p.m. | PV               |
| 9063        | 26       | AHGRFR53090826M700  | AHUMADA           | GARCIA            | FRANCISCA             | DOM CONOCIDO LOCALIDAD ESTACION S/N 85510 GUAYMAS, SON.                             | 09/02/05<br>08:41:36 p.m. | PV               |
| 9116        | 26       | ARGZOL38071825M500  | ARAIZA            | GUZMAN            | OLGA MARTHA           | C ENRIQUE C REBSAMEN 980 COL MUNICIPIO LIBRE 85080 CAJEME, SON.                     | 09/02/05<br>08:41:57 p.m. | DEF              |
| 1380        | 26       | ARANGB72011026H200  | ARCE              | ANDRADE           | GABRIEL               | C MAXIMILIANO R LOPEZ S/N EJD CUAUHTEMOC CAMPO 5 85203 CAJEME, SON.                 | 09/02/05<br>07:57:53 p.m. | PV               |
| 1396        | 26       | AYMZTF44010826H800  | AYALA             | MEZA              | TEOFILO               | LOC EL SALITRAL S/N LOC EL SALITRAL 85280 ETCHOJOA, SON.                            | 09/02/05<br>07:57:59 p.m. | PV               |
| 9127        | 26       | BCVLCR81110426H100  | BACASEGUA         | VALENCIA          | CARLOS                | VICAM PUEBLO S/N VICAM PUEBLO 85512 GUAYMAS, SON.                                   | 09/02/05<br>08:42:01 p.m. | PV               |

| CONSECUTIVO | ENTIDAD* | CLAVE ELECTORAL*    | APELLIDO PATERNO* | APELLIDO MATERNO* | NOMBRE*                 | DOMICILIO*                                                                 | FECHA Y HORA DE BUSQUEDA  | CAUSA DE LA BAJA |
|-------------|----------|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------|
| 1412        | 26       | BSMRFL40081014M200  | BASULTO           | MORAND            | FLORENTINA              | DOM CONOCIDO LOC GUADALUPE VICTO S/N GUAYMAS, SON.                         | 09/02/05<br>07:58:08 p.m. | PV               |
| 9157        | 26       | BRPNJS75072526H500  | BERRELL<br>EZA    | PINTO             | JESUS<br>HERIBERTO      | C HUIRIBIS 94 SAN IGNACIO RIO MUERTO 85515 SAN IGNACIO RIO MUERTO, SON.    | 09/02/05<br>08:42:10 p.m. | PV               |
| 9169        | 26       | BTBTHN59123026M400  | BUITIMEA          | BUITIMEA          | HONORIA                 | PUEBLO VICAM S/N PUEBLO VICAM 85512 GUAYMAS, SON.                          | 09/02/05<br>08:42:13 p.m. | PV               |
| 1430        | 26       | CLCNRF23102426M200  | CALVARI<br>O      | CUEN              | RAFAELA                 | C SALVATIERRA 260 COL EUSEBIO KINO 85198 CAJEME, SON.                      | 09/02/05<br>07:58:17 p.m. | PV               |
| 9205        | 26       | CRGRAL69040526H900  | CARDEN<br>AS      | GUERRER<br>O      | ALDO                    | C AVELLANO 2642 COL BELTRONES 85050 CAJEME, SON.                           | 09/02/05<br>08:42:32 p.m. | PV               |
| 2607        | 26       | CSRBIN66070426H000  | CASTELL<br>ANOS   | ROBLES            | JOSE INES               | C IGNACIO MATAMOROS 1709 COL FOVISSSTE 1 85120 CAJEME, SON.                | 09/02/05<br>08:05:02 p.m. | SUSP             |
| 2639        | 26       | CSESVR79052626M300  | CASTELO           | ESTRADA           | VERONICA<br>OLIVIA      | C RIO AGUANAVAL 703 COL LIBERTAD 85170 CAJEME, SON.                        | 28/02/05<br>01:55:29 p.m. | PV               |
| 1446        | 26       | CSRUR42052532H200   | CASTILL<br>O      | RODRIGU<br>EZ     | URBANO                  | C LAURELES 206 COL MAXIMILIANO R LOPEZ 85197 CAJEME, SON.                  | 09/02/05<br>07:58:27 p.m. | PV               |
| 1452        | 26       | CSNVHC44032926H900  | CASTRO            | NAVARR<br>O       | JOSE HECTOR             | C MARIANO ESCOBEDO 700 - COL EJIDAL PUEBLO YAQUI 85200 CAJEME, SON.        | 09/02/05<br>07:58:31 p.m. | PV               |
| 9238        | 26       | CSVPL31100226H501   | CASTRO            | VALENCI<br>A      | PAULINO                 | C PRINCIPAL S/N LOC CAPOHUISA 85800 NAVOJOA, SON.                          | 09/02/05<br>08:42:47 p.m. | PV               |
| 1472        | 26       | CRMNAN53020826M500  | CORDER<br>O       | MOROYO<br>QUI     | ANTONIA                 | C RIO COLORADO 647 COL LIBERTAD 85170 CAJEME, SON.                         | 09/02/05<br>07:58:37 p.m. | PV               |
| 1489        | 26       | CTCTDR76042226M500  | COTA              | COTA              | DORA<br>CELENE          | C LUIS CAJEME 309 - COL ZONA URBANA PBL0 YAQUI 85200 CAJEME, SON.          | 09/02/05<br>07:58:42 p.m. | PV               |
| 1514        | 26       | ELVLR63010226M600   | ELESUQU<br>I      | VALENZU<br>ELA    | ROSA AMELIA             | DOM CONOCIDO SAN PEDRO VIEJO S/N 85298 ETCHOJOA, SON.                      | 09/02/05<br>07:58:50 p.m. | PV               |
| 9377        | 26       | FNVLFR46012926M200  | FINO              | VALENZU<br>ELA    | FRANCISCA               | C JAZMINES 8363 COL MAXIMILIANO R LOPEZ 85195 CAJEME, SON.                 | 09/02/05<br>08:43:20 p.m. | PV               |
| 1543        | 26       | FLGLTR53060826M500  | FLORES            | GIL               | TRINIDAD                | C FCO JAVIER MINA 19 LOC BACAME NUEVO 85282 ETCHOJOA, SON.                 | 09/02/05<br>07:59:01 p.m. | PV               |
| 1548        | 26       | GLCRCGD45030326M400 | GALLARD<br>O      | CORONA<br>DO      | GUADALUPE               | C RIO SAN IGNACIO 610 COL LIBERTAD 85160 CAJEME, SON.                      | 09/02/05<br>07:59:04 p.m. | PV               |
| 1598        | 26       | GZCMCL60032608M100  | GUZMAN            | CAMACH<br>O       | CLARA                   | C ARBOL DE LA VIDA 2663 COL BELTRONES 85050 CAJEME, SON.                   | 09/02/05<br>07:59:20 p.m. | PV               |
| 2743        | 26       | ISVZLS49121926M700  | ISLAS             | VAZQUEZ           | MARIA LUISA             | C BACATETE 46 COL COLINAS DEL YAQUI 84000 NOGALES, SON.                    | 09/02/05<br>08:05:50 p.m. | PV               |
| 2775        | 26       | LPESRG64033026H700  | LOPEZ             | ESPINOZ<br>A      | REGULO                  | C 31 DE OCTUBRE S/N EJD PROGRESO CAMPO 47 85200 CAJEME, SON.               | 09/02/05<br>08:05:59 p.m. | PV               |
| 9618        | 26       | LPRYRS56101926M200  | LOPEZ             | REYES             | ROSARIO                 | C MAGNOLIA S/N COL MAXIMILIANO R LOPEZ 85195 CAJEME, SON.                  | 09/02/05<br>08:44:27 p.m. | PV               |
| 1755        | 26       | MPSMPD35110226H900  | MAPOME<br>A       | SOMBRA            | PEDRO                   | AV ABASOLO S/N - LOC BACAME NUEVO 85282 ETCHOJOA, SON.                     | 09/02/05<br>08:00:16 p.m. | DEF              |
| 9679        | 26       | MRVZLR58082726M500  | MARTINE<br>Z      | VAZQUEZ           | LOURDES                 | C CHIHUAHUA 3419 COL REFORMA 85070 CAJEME, SON.                            | 09/02/05<br>08:44:51 p.m. | PV               |
| 2962        | 26       | MTSRDL61122426M800  | MATUZ             | SERNA             | MARIA<br>DELFINA        | C RIO COLORADO 817 COL LIBERTAD 85170 CAJEME, SON.                         | 09/02/05<br>08:06:56 p.m. | PV               |
| 9717        | 26       | MNGLLS74122226H500  | MENESES           | GIL               | JOSE LUIS               | C VALLE DEL SOYA 1129 COL VALLE DORADO 85095 CAJEME, SON.                  | 09/02/05<br>08:45:00 p.m. | PV               |
| 9739        | 26       | MRESTR53091826M500  | MORALES           | ESPINOZ<br>A      | TERESA                  | C VIOLETAS 251 COL JARDINES DEL VALLE 85196 CAJEME, SON.                   | 09/02/05<br>08:45:11 p.m. | PV               |
| 9764        | 26       | MRCNAL75072326H100  | MURRIET<br>A      | CONTRER<br>AS     | ALEJANDRO               | C NITOS HEROES S/N EJD PROGRESO CAMPO 47 85200 CAJEME, SON.                | 09/02/05<br>08:45:18 p.m. | SUSP             |
| 1822        | 26       | MRJTM64022826H501   | MURRIET<br>A      | JATOMEA           | MACARIO                 | LOC HUITCHACA S/N LOC HUITCHACA 85289 ETCHOJOA, SON.                       | 09/02/05<br>08:00:39 p.m. | RDP              |
| 8969        | 26       | ORDVMA62032018M900  | ORTEGA            | DAVALOS           | MA<br>GUADALUPE         | BLVD LOPEZ MATEOS 81 BACUM 85260 BACUM, SON.                               | 09/02/05<br>08:41:07 p.m. | PV               |
| 9821        | 26       | OSZFR39082826H600   | OSCHIMA           | ZURITA            | FRANCISCO<br>JAVIER     | C ARIBAIPA 1984 COL INFONAVIT YUKUIMARI 85120 CAJEME, SON.                 | 09/02/05<br>08:45:34 p.m. | SUSP             |
| 9835        | 26       | PDHRMR67062826M000  | PADILLA           | HERNAN<br>DEZ     | MARCELA                 | C SEBASTIAN LERDO DE TEJADA 536 COL CONSITUCION 85170 CAJEME, SON.         | 09/02/05<br>08:45:37 p.m. | PV               |
| 1850        | 26       | PZOLNH63090426M500  | PAEZ              | OLIVAS            | NOHEMI                  | C ALGODONES 8405 COL MAXIMILIANO R LOPEZ 85195 CAJEME, SON.                | 09/02/05<br>08:00:49 p.m. | PV               |
| 2995        | 26       | PLOSR42112826H000   | PALOMA<br>RES     | OSUNA             | FRANCISCO               | C PUERTO LA PAZ 515 COL LUIS ECHEVERRIA 85190 CAJEME, SON.                 | 09/02/05<br>08:07:05 p.m. | SUSP             |
| 9846        | 26       | PRASEV76013026M400  | PARRA             | ASTORGA           | EVANGELINA              | C SIN NOMBRE 7 S/N COL RODOLFO FELIX VALDEZ 85200 CAJEME, SON.             | 09/02/05<br>08:45:40 p.m. | PV               |
| 2998        | 26       | PRRJG182041026M000  | PEREZ             | ROJAS             | GLORIA<br>NUBIAJAZMIN   | C 6 DE ENERO 425 COL LUIS ECHEVERRIA 85190 CAJEME, SON.                    | 09/02/05<br>08:07:06 p.m. | PV               |
| 1864        | 26       | PNQNM64111226M900   | PONCE             | QUIONES           | MARTINA                 | C SIN NOMBRE NO 7 S/N COL AMPL RODOLFO FELIX VALDEZ 85200 CAJEME, SON.     | 09/02/05<br>08:00:52 p.m. | PV               |
| 9873        | 26       | QZJMY85012026M700   | QUEZADA           | JIMENEZ           | REYNA<br>FABIOLA        | C 1600 Y CINCO DE FEBRERO S/N - LOC BRASIL LA DISCISEIS 85200 CAJEME, SON. | 09/02/05<br>08:45:47 p.m. | PV               |
| 9879        | 26       | QNLPT70031626M200   | QUINTER<br>O      | LOPEZ             | BEATRIZ<br>ARMIDA       | C CABRERA 600 COL CHULAVISTA 84050 NOGALES, SON.                           | 09/02/05<br>08:45:49 p.m. | PV               |
| 1869        | 26       | QNPEVL47052125H800  | QUINTER<br>O      | PEA               | VALENTE                 | C NICARAGUA 614 COL ESPERANZA 84060 NOGALES, SON.                          | 09/02/05<br>08:00:54 p.m. | PV               |
| 9909        | 26       | RMJSSC50051408M700  | RAMOS             | JUSAINO           | MARIA<br>DEL<br>SOCORRO | C ARBOL DE LA VIDA 2550 COL BELTRONES 85050 CAJEME, SON.                   | 09/02/05<br>08:45:56 p.m. | PV               |

| CONSECUTIVO | ENTIDAD * | CLAVE ELECTORAL *  | APELLIDO PATERNO * | APELLIDO MATERNO * | NOMBRE*        | DOMICILIO*                                                                      | FECHA Y HORA DE BUSQUEDA  | CAUSA DE LA BAJA |
|-------------|-----------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------|
| 9914        | 26        | RMCRCR65012426H100 | RAMSBU RGH         | CARDENAS           | GERARDO        | C RINEO S MICHEL 75 0 COL CENTENARIO 83260 HERMOSILLO, SON.                     | 09/02/05<br>08:45:57 p.m. | SUSP             |
| 1900        | 26        | RDANAN80011126M700 | RODRIGUEZ          | ANAYA              | ANA PATRICIA   | C CRISANTEMOS 235 COL MAXIMILIANO R LOPEZ 85195 CAJEME, SON.                    | 09/02/05<br>08:01:04 p.m. | RDP              |
| 9966        | 26        | RDMNAN82110926H100 | RODRIGUEZ          | MONTEA/O           | ANDRES ENRIQUE | AVE II LT-25 MZA-157 COL AMPL GIL SAMANIEGO 85470 GUAYMAS, SON.                 | 09/02/05<br>08:46:07 p.m. | PV               |
| 1920        | 26        | SLFLID78041926M300 | SALAZAR            | FLORES             | MARIA IDALIA   | AV FCO JAVIER MINA 19 LOC BACAME NUEVO 85282 ETCHOJOA, SON.                     | 09/02/05<br>08:01:10 p.m. | PV               |
| 1924        | 26        | SLSNAN27050110H300 | SALAZAR            | SANCHEZ            | JOSE ANGEL     | C TREBOLES 218 COL MAXIMILIANO R LOPEZ 85195 CAJEME, SON.                       | 09/02/05<br>08:01:11 p.m. | SUSP             |
| 1925        | 26        | SLOSAD34101608M900 | SALMERO N          | OSUNA              | ADELA          | C MARGARITAS 283 COL MAXIMILIANO R LOPEZ 85195 CAJEME, SON.                     | 09/02/05<br>08:01:12 p.m. | PV               |
| 10020       | 26        | SNVLAD59113026M900 | SANCHEZ            | VALENZUELA         | ADELINA        | C SEVERIANO PUERTAS QUINTERO S/N VICAM 85512 GUAYMAS, SON.                      | 09/02/05<br>08:46:21 p.m. | PV               |
| 10072       | 26        | STCSJS41112525H700 | SOTO               | CASTRO             | JOSE           | C CARMEN CUEVAS 1301 COL MUNICIPIO LIBRE 85080 CAJEME, SON.                     | 09/02/05<br>08:46:36 p.m. | PV               |
| 10105       | 26        | TRLPOF60121026M300 | TORRES             | LOPEZ              | OFELIA         | C LAZARO CARDENAS S/N VILLA JUAREZ 85294 BENITO JUAREZ, SON.                    | 09/02/05<br>08:46:45 p.m. | PV               |
| 10161       | 26        | VLGMRS68021926M900 | VALENZUELA         | GAMES              | ROSALVA        | C SIN NOMBRE S/N LOC RANCHO CAMARGO 85228 NAVOJOA, SON.                         | 09/02/05<br>08:47:06 p.m. | PV               |
| 2068        | 26        | VLHRMR40092826H000 | VALENZUELA         | HERRERAS           | MARCO ANTONIO  | AVE AQUILES SERDAN 511 COL CAMPESTRE 85200 CAJEME, SON.                         | 09/02/05<br>08:02:19 p.m. | PV               |
| 2087        | 26        | VZRMAR58092626H800 | VAZQUEZ            | RAMIREZ            | AURELIANO      | AV HIDALGO 44 LOC BACAME NUEVO 85282 ETCHOJOA, SON.                             | 09/02/05<br>08:02:28 p.m. | PV               |
| 10330       | 26        | VLGRMN63061826H800 | VILLARES           | GARCIA             | MANUEL EFREN   | C RIO TULA 828 COL LIBERTAD 85170 CAJEME, SON.                                  | 09/02/05<br>08:48:00 p.m. | PV               |
| 1615        | 26        | YCRSAR52021326M300 | YCEDO              | ROSALES            | ARTEMISA       | C ADOLFO LOPEZ MATEOS 199 COL MAXIMILIANO R LOPEZ 85195 CAJEME, SON.            | 09/02/05<br>07:59:28 p.m. | PV               |
| 5128        | 28        | ACRCMR56070219M200 | AGUIRRE            | RICO               | MARTINIANA     | C JOSE MARIA MORELOS 107 COL AMERICO VILLARREAL 88500 REYNOSA, TAMPS.           | 09/02/05<br>08:19:07 p.m. | PV               |
| 10977       | 29        | LPGMTR62081229M000 | LOPEZ              | GOMEZ              | TERESA         | DOM CON XALOSTOC S/N COL 90250 TLAXCO, TLAX.                                    | 09/02/05<br>08:51:24 p.m. | RDP              |
| 3770        | 29        | LPPRER57111120M700 | LOPEZ              | PEREZ              | ERNESTINA      | C MARIANO MATAMOROS 07 SAN DIEGO XOCOYUCAN 90122 IXTACUITLA D MARIANO M., TLAX. | 09/02/05<br>08:11:16 p.m. | PV               |

|                                                            |            |
|------------------------------------------------------------|------------|
| <b>TOTAL BAJAS POR DEFUNCION</b>                           | <b>25</b>  |
| <b>TOTAL BAJAS POR SUSPENSION DE DERECHOS POL. -ELECT.</b> | <b>16</b>  |
| <b>TOTAL BAJAS POR PERDIDA DE VIGENCIA (ART. 163)</b>      | <b>138</b> |
| <b>TOTAL BAJAS REGISTROS DUPLICADOS EN PADRON ELECT.</b>   | <b>28</b>  |

DEF: DEFUNCION, SUSP: SUSP. DE DERECHOS, PV: PERDIDA DE VIG. (ART. 163), RDP: REG. DUP EN PAD. ELECT.

\*DATOS OBTENIDOS DEL HISTORICO DE BAJAS DEL PAD. ELECT. UNA VEZ LOCALIZADO EL REGISTRO



**ALIANZA SOCIAL**  
**LISTADO DE AFILIACIONES NO ENCONTRADAS EN EL PADRON ELECTORAL**

| CONSECUTIVO | ENTIDAD* | CLAVE ELECTORAL*    | APELLIDO PATERNO* | APELLIDO MATERNO* | NOMBRE*          | DOMICILIO*                                                                                  | FECHA Y HORA DE BUSQUEDA  |
|-------------|----------|---------------------|-------------------|-------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 5166        | 1        | ALGMSR66030514M400  | ALCARAZ           | GAMALEZ           | SIRENIA          | TABIQUE NO. 18, COL. LOTES DE ARELLANO, CP. 203110, MPIO. AGS.                              | 09/02/05<br>08:19:22 p.m. |
| 1944        | 1        | MCFLSL32112301H000  | MACIAS            | FLORES            | SALVADOR         | MELA MUÑOZ NO. 123, COL. E. LAS CUMBRES, MPIO. AGS                                          | 09/02/05<br>08:01:18 p.m. |
| 2334        | 1        | RSVRGB76062401H100  | RIOS              | VARGAS            | GABRIEL          | SIERRA COLORADA NO. 308, COL. GUADALUPANO, CP. 20172, MPIO. AGS                             | 09/02/05<br>08:03:41 p.m. |
| 6929        | 3        | MRRMRAM69022203M300 | MARQUEZ           | MARQUEZ           | AMALIA           | IDELFONSO GREEN, S/N, COL. MATAMOROS, CP. 23410, MPIO. LOS CABOS                            | 09/02/05<br>08:28:59 p.m. |
| 6941        | 3        | MNFLE59031612M600   | MENJE             | FLORES            | ERICA            | S/NOMBRE, S/N, COL. EL ARENAL, CP. 23410, MPIO. LOS CABOS                                   | 28/02/05<br>01:55:41 p.m. |
| 11221       | 7        | AGJNSR39071607M900  | AGUILAR           | JIMENEZ           | SARBELIA         | CONOCIDO S/N, COL. BENITO JUAREZ, MPIO. CHICOMUSELO                                         | 09/02/05<br>08:52:32 p.m. |
| 11392       | 7        | ESPRDY64112307M900  | ESTRADA           | PEREZ             | DEYSI            | AV. SIN NOMBRE, COL. DR. DGO CHANONA, CP. 30470, MPIO. VILLAFLORES                          | 09/02/05<br>08:53:15 p.m. |
| 11480       | 7        | GNGNCL71011107M700  | GONZALEZ          | GONZALEZ          | MARIA CIELO      | AV. CRISANTEMO MZ 33 LT 6 S/N, COL. PASO LIMON, MPIO. TUXTLA GTZ                            | 09/02/05<br>08:53:47 p.m. |
| 11723       | 7        | LNDZOR63093007H100  | LEON              | DIAZ              | ORLANDO          | CONOCIDO S/N, COL. DGO. CHANONA, C.P. 30470, MPIO. VILLAFLORES                              | 09/02/05<br>08:55:09 p.m. |
| 11763       | 7        | LPGLJS73061907H000  | LOPEZ             | GUILLEN           | JESUS ANTONIO    | ZDA AV. NORTE S/N, MPIO. CHICOMUSELO                                                        | 09/02/05<br>08:55:29 p.m. |
| 11863       | 7        | MZZRMS37111807H700  | MAZA              | ZORRILLA          | MOISES           | CONOCIDO S/N, COL. DR. DOMINGO CHANONA, C.P. 30470, MPIO. VILLAFLORES                       | 09/02/05<br>08:55:54 p.m. |
| 11928       | 7        | MRRMRER73021407M300 | MORALES           | MORALES           | EREDIA           | CONOCIDO S/N, COL. MPIO. CHICOMUSELO                                                        | 09/02/05<br>08:56:14 p.m. |
| 12306       | 7        | TRXXTE45052607M900  | TREJO             | XX                | TRINIDAD         | AV. BAJA CALIFORNIA NORTE MZ. 3 LT. 11, COL. LAS GRANJAS, MPIO. TUXTLA GUTIERREZ            | 09/02/05<br>08:57:57 p.m. |
| 12419       | 7        | ZRDRMR66010107M401  | ZARATE            | PEREZ             | MARTHA           | AV. CENTRAL ORIENTE S/N, COL. DR. DGO. CHANONA, CP. 30470, MPIO. VILLAFLORES                | 09/02/05<br>08:58:22 p.m. |
| 11075       | 9        | BCSRNS80112011M600  | BACA              | SERVIN            | SANDRA           | COLINA NO. 3, COL. FRACC IZCALLI SAN PEDRO, CP. 54930, MPIO. TULITILAN                      | 28/02/05<br>01:55:57 p.m. |
| 3502        | 9        | CNISIS80031809H000  | CANO              | ISLAS             | JOSE ISRAEL      | HERMENEGILDO GALEANA, NO. 14, COL. UNIDAD MORELOS SEGUNDA SECC., CP. 54930, MPIO. TULITILAN | 28/02/05<br>01:55:32 p.m. |
| 8709        | 9        | CPRMSL50122909M900  | CEPEDA            | RAMIREZ           | MARIA SILVIA     | FRANCISCO J. MUJICA F12, COL. U.H. CONSTITUCION DE 1917, CP. 09260, DEL. IZTAPALAPA         | 09/02/05<br>08:39:21 p.m. |
| 94          | 9        | CRMRMN83042309H001  | CORONA            | MARQUEZ           | MANUEL ALEJANDRO | TORDILLO NO. 55 COL. VILLAS DE LA HACIENDA C.P. 52929 MPIO. ATIZAPAN DE ZARAGOZA            | 28/02/05<br>01:55:20 p.m. |
| 1149        | 9        | ESRYJY82062808M300  | ESCOBAR           | REYES             | JOYCE DJINN      | IXTAPAN, NO. 241, COL. LAS FUENTES, CP. 57600, MPIO. NEZAHUALCOYOTL                         | 28/02/05<br>01:55:25 p.m. |
| 10204       | 9        | GLCVBA65082309M100  | GALICIA           | CUEVAS            | BEATRIS          | ORIENTE NO. 67-A-5, COL. AMPLIACION ASTURIAS, CP. 06850, DEL. CUAUHTEMOC                    | 09/02/05<br>08:47:22 p.m. |
| 10205       | 9        | GLCVJA45082209H100  | GALICIA           | CUEVAS            | JUAN             | ORIENTE NO. 67-A-5, COL. AMPL. ASTURIAS, CP. 06850, DEL. CUAUHTEMOC                         | 09/02/05<br>08:47:23 p.m. |
| 10206       | 9        | GMBRNN78110909M500  | GOMEZ             | BORDON            | NANCI            | ORIENTE 144 NO. 65, COL. MOCTEZUMA 2A SECC. DEL. VENUSTIANO CARRANZA                        | 28/02/05<br>01:55:53 p.m. |
| 447         | 9        | HRIBJN84020824M400  | HERNANDEZ         | IBARRA            | JUANA            | ZACUATITLA, NO. 262, COL. SN. ANTONIO TECOMITL, CP. 12100, MPIO. MILPA ALTA                 | 09/02/05<br>07:52:37 p.m. |
| 450         | 9        | LNHJVL75022309H700  | LUNA              | MANJARREZ         | VELIA            | CUARTA CDA, DE 16 DE SEP., COL. SN. ANTONIO TECOMITL, CP. 12100, MPIO. MILPA ALTA           | 28/02/05<br>01:55:21 p.m. |
| 456         | 9        | MNCVOF65120820M104  | MENDOZA           | CUEVAS            | OFELIA SERAPIA   | 16 DE SEP. S/N, COL. SAN ANTONIO TECOMITL, CP. 12100, MPIO. MILPA ALTA.                     | 28/02/05<br>01:55:23 p.m. |

| CONSECUTIVO | ENTIDAD* | CLAVE ELECTORAL*   | APELLIDO PATERNO* | APELLIDO MATERNO* | NOMBRE*          | DOMICILIO*                                                                                   | FECHA Y HORA DE BUSQUEDA  |
|-------------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 3196        | 9        | MRNSV72041910M900  | MORENO            | NTO               | SILVIA           | ORACIO, NO. 68, COL. CENTRO, CP. 05860, DEL. GUSTAVO A. MADERO                               | 09/02/05<br>08:08:03 p.m. |
| 3206        | 9        | PRCHOB78090511M300 | PERDOMO           | CHAVEZ            | OBDULIA          | GUADALAJARA, S/N, COL. SAN MATEO, CP. 12000, DEL. MILPA ALTA                                 | 09/02/05<br>08:08:06 p.m. |
| 3212        | 9        | RMBRPL52081030M400 | RAMIREZ           | BARRIOS           | PAULINA          | PRIMERA CALLE JOSE VICTORIA 6, MZ. 21, SUPER MZ. 5, COL. UH VICENTE GUERRERO MPIO IZTAPALAPA | 28/02/05<br>01:55:31 p.m. |
| 8394        | 9        | SNRSIG47073109M300 | SANCHEZ           | RIOS              | IGNACIA          | JOSE LOPEZ PORTILLO NO. L23, COL. GPE. DEL MORAL, C.P. 09300, DEL. IZTAPALAPA                | 09/02/05<br>08:37:35 p.m. |
| 2390        | 13       | MZSNSM57060313H400 | MUVOZ             | SANCHEZ           | SIMITRIO         | LA MESA, S/N, COL. LA MESA, CP. 43730, MPIO. ACAXOCHITLAN                                    | 28/02/05<br>01:55:27 p.m. |
| 2228        | 13       | PRCMLS04050813H400 | PAREDEZ           | CAMPOS            | JOSE             | 21 DE MARZO, NO. 86, COL. TEPANTITLA, CP. 43740, MPIO. CUAUTEPEC                             | 28/02/05<br>01:55:26 p.m. |
| 8899        | 14       | CNDZCR84042014H500 | CONTRERAS         | DIAZ              | CARLOS ARMANDO   | TLAJOMULCO, NO. 100, COL. CANAL 50, MPIO. TLAUQUEPAQUE                                       | 09/02/05<br>08:40:37 p.m. |
| 8903        | 14       | DXESLR73032914M401 | DE LA O           | ESQUEDA           | MA DE LOURDES    | PORVENIR, NO. 29, COL. TLAUQUEPAQUE, MPIO. TLAUQUEPAQUE                                      | 09/02/05<br>08:40:40 p.m. |
| 8940        | 14       | HRRMRS64043014M100 | HERNANDEZ         | RAMOS             | ROSITA           | HIDALGO, NO. 18, COL. SAN MARTIN DE LAS FLORES, MPIO. TLAUQUEPAQUE                           | 28/02/05<br>01:55:47 p.m. |
| 7240        | 14       | IBVLX27050314H900  | IBARRA            | VALADES           | J CRUZ           | P DE MOYA 6 DE JULIO NO. 679, COL. P DE MOYA, MPIO. LAGOS DE MORENO                          | 09/02/05<br>08:31:11 p.m. |
| 7241        | 14       | JMORMR42062914M300 | JIMENEZ           | MORTIZ            | MARTA            | 26 DE JUNIO S/N, COL. GRANADILLAS, MPIO. LAGOS DE MORENO                                     | 09/02/05<br>08:31:13 p.m. |
| 8945        | 14       | JRVGAZ61041514M800 | JUAREZ            | VEGA              | ALICIA           | LIMA BONMITA, NO. 210, COL. SAN PEDRITO, MPIO. TLAUQUEPAQUE                                  | 09/02/05<br>08:40:58 p.m. |
| 8949        | 14       | LMDMML38082114H901 | LOMELI            | DOMINGUEZ         | J MELQUIADES     | LAZARO CARDENAS, NO. 59, COL. LAS PINTAS, MPIO. EL SALTO                                     | 09/02/05<br>08:41:00 p.m. |
| 8953        | 14       | LPMREV52012901M400 | LOPEZ             | MARTINEZ          | EVA FCA          | DR. ATL, NO. 40, COL. LOMAS TLAUQUEPAQUE, MPIO. TLAUQUEPAQUE                                 | 09/02/05<br>08:41:02 p.m. |
| 7261        | 14       | RYLJE81111514M800  | LOPEZ             | REYES             | MARIA EUGENIA    | CONOCIDO S/N, COL. LA LADERA, MPIO. LAGOS DE MORENO                                          | 09/02/05<br>08:31:21 p.m. |
| 8961        | 14       | MLTRMG68081709H900 | MOLINA            | TORRES            | MIGUEL           | AGHUA DULCE, NO. 255, COL. SAN PEDRITO, MPIO. TLAUQUEPAQUE                                   | 09/02/05<br>08:41:05 p.m. |
| 8977        | 14       | RMDZMR84102014M200 | RAMIREZ           | DIAZ              | MIRIAM JANETH    | POZA RICA Y AV. PEMEX, NO. 147, COL. SAN PEDRITO TLAUQUEPAQUE, MPIO. TLAUQUEPAQUE            | 09/02/05<br>08:41:10 p.m. |
| 866         | 14       | RMGNJN81052614M600 | RAMOS             | GONZALEZ          | SAN JUANA        | AND. CHABACANO, NO. 243, COL. CUESTA BLANCA, CP. 47470, MPIO. LAGOS DE MORENO                | 09/02/05<br>07:54:59 p.m. |
| 7349        | 14       | RYGMSR40060514M400 | REYES             | GOMES             | MARIA DEL CARMEN | CONOCIDO S/N, COL. LA ESCONDIDA, MPIO. LAGOS DE MORENO                                       | 09/02/05<br>08:32:02 p.m. |
| 885         | 14       | RYRYAN53010514M600 | REYES             | REYES             | ANTONIA          | NEVADO DE COLIMA, NO. 1042, COL. INDECO, MPIO. LAGOS DE MORENO                               | 09/02/05<br>07:55:06 p.m. |
| 7375        | 14       | RMSMFL77041214H800 | ROMERO            | SAMBRANO          | FELIPE           | CONOCIDA S/N, COL. LA ESMERALDA, MPIO. LAGOS DE MORENO                                       | 09/02/05<br>08:32:12 p.m. |
| 7437        | 14       | SMARMA42042114M800 | SAMBRANO          | ARELLANO          | M ERMINIA        | C.IA. K, NO. 181, COL. LA ESMERALDA, MPIO. LAGOS DE MORENO                                   | 09/02/05<br>08:32:39 p.m. |
| 9002        | 14       | SNSNPD67060614H500 | SAN DOVAL         | SAN DOVAL         | PEDRO            | MARCOS, NO. 715, COL. SAN DIEGO, CP. 47590, MPIO. SAN DIEGO DE ALEJANDRIA                    | 09/02/05<br>08:41:19 p.m. |
| 9016        | 14       | VZLRTR36032814M800 | VAZQUEZ           | LARA              | MARIA TERESA     | AV. GUSTAVO DIAZ ORDAZ, NO. 443, COL. CENTRO, NP. 47000, MPIO. SAN JUAN DE LOS LAGOS         | 28/02/05<br>01:55:47 p.m. |
| 9017        | 14       | VNORLR84122218M200 | VENEGAS           | ORTEGA            | MA DEL CARMEN    | HIDALGO, NO. 262, COL. DEL REFUGIO, MPIO. TLAUQUEPAQUE                                       | 09/02/05<br>08:41:23 p.m. |
| 11073       | 15       | BCSRCL74120520M500 | BACA              | SERVIN            | CLAUDIA          | COLINA NO. 3, COL. FRACC IZCALLI SAN PABLO, MPIO. TULTITLAN                                  | 09/02/05<br>08:51:51 p.m. |
| 95          | 15       | ESGTJN82011010H200 | ESPINOZA          | GUTIERREZ         | JUAN CARLOS      | BUDAPEST NO. 118 COL. VALLE DORADO C.P.54020 MPIO. TLANEPANTLA                               | 28/02/05<br>01:55:20 p.m. |
| 11119       | 15       | MJHRFL85021813H900 | MEJIA             | HERNANDEZ         | FILIBERTO        | TUNDRAN NO. 2, COL. FRACC IZCALLI SAN PABLO, CP. 54930, MPIO. TULTITLAN                      | 09/02/05<br>08:52:02 p.m. |
| 11120       | 15       | MJHRLC84081622M600 | MEJIA             | HERNANDEZ         | LUCERO           | TUNDRAN NO. 2, COL. FRACC IZCALLI SAN PABLO, CP. 54930, MPIO. TULTITLAN                      | 09/02/05<br>08:52:03 p.m. |
| 106         | 15       | ORMCMN84011709H600 | ORTEGA            | MACIAS            | MANUEL           | COLEADERO NO. 26 INT. 2 COL. VILLAS DE LA HACIENDA C.P. 52929                                | 09/02/05<br>07:50:44 p.m. |

| CONSECUTIVO | ENTIDAD* | CLAVE ELECTORAL*   | APELLIDO PATERNO* | APELLIDO MATERNO* | NOMBRE*         | DOMICILIO*                                                                                                    | FECHA Y HORA DE BUSQUEDA  |
|-------------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 108         | 15       | RNSBJD81092709M600 | RENTERIA          | SEBASTIAN         | JUDITH          | MPIO. ATIZAPAN DE ZARAGOZA<br>GRANERO NO. 27 COL. VILLAS DE LA HACIENDA C.P. 52929 MPIO. ATIZAPAN DE ZARAGOZA | 09/02/05<br>07:50:47 p.m. |
| 113         | 15       | SLGREM54082216H200 | SALAZAR           | GARCIA            | EMILIO          | FLORENCIA NO. 42 COL. LUIS DONALDO COLOSIO C.P. 52927 MPIO. ATIZAPAN DE ZARAGOZA                              | 09/02/05<br>07:50:50 p.m. |
| 115         | 15       | SLSNAL82051716H200 | SALAZAR           | SANCHEZ           | ALONZO          | FLORENCIA NO. 42 COL. LUIS DONALDO COLOSIO C.P. 52927 MPIO. ATIZAPAN DE ZARAGOZA                              | 09/02/05<br>07:50:54 p.m. |
| 11164       | 15       | SRRMYL51033114M400 | SERVIN            | RAMIREZ           | YOLANDA         | COLINA NO. 3, COL. FRACC IZCALLI SAN PABLO, CP. 54930, MPIO. TULTITLAN                                        | 09/02/05<br>08:52:14 p.m. |
| 11172       | 15       | VLAPSN77070410M200 | VELAZQUEZ         | APARICIO          | SONIA           | TUNDRA NO. 10, COL. FRACC IZCALLI SAN PABLO, CP. 54930, MPIO. TULTITLAN                                       | 09/02/05<br>08:52:17 p.m. |
| 4062        | 15       | XXPRAR54020216H300 | XX                | PEREZ             | ARMANDO         | MZ. E S/N, LT. 21, EDIF. E. NO. 101, COL. SAN RAFAEL, CP. 55719, MPIO. COACALCO                               | 09/02/05<br>08:13:03 p.m. |
| 11572       | 16       | CLMRTR55020121M200 | CALISTO           | MARTINEZ          | TERESA          | CALLE 10 DE ABRIL S/N, COL. SANTA ROSA OAXTEPEC, C.P. 62318, MPIO. YAUTEPEC                                   | 28/02/05<br>01:56:00 p.m. |
| 10849       | 16       | NTHRHL57042016M700 | NIETO             | HERREJON          | HILDA           | CONOCIDO LA BOLETA S/N, COL. CONOCIDO LA GOLETA, MPIO. CHARO                                                  | 09/02/05<br>08:50:49 p.m. |
| 11610       | 17       | MRLZFD73052521M000 | MARTINEZ          | LOZANO            | FIDELINA        | 10 DE ABRIL S/N, COL. ANITA ROSA OAXTEPEC, C.P. 62738, MPIO. YAUTEPEC                                         | 09/02/05<br>08:54:35 p.m. |
| 11644       | 17       | TRPRCP63060917H300 | TERRONES          | PEREZ             | COPERTINO       | 1 DE MAYO S/N, COL. SANTA ROSA, C.P. 62738, MPIO. YAUTEPEC                                                    | 09/02/05<br>08:54:47 p.m. |
| 9151        | 26       | BRCRNO85042826M900 | BERNAL            | CORRALES          | NOELIA          | SIERRA SAN JUAN NO. 264, COL. BENITO JUAREZ, CP. 84010, MPIO. NOGALES                                         | 09/02/05<br>08:42:07 p.m. |
| 9223        | 26       | CSBCCN17011808H000 | CASTRO            | BECERRA           | CANDELARIO      | CONOCIDO S/N, COL. LOMA DEL REFUGIO, CP. 85800, MPIO. NAVOJOA                                                 | 09/02/05<br>08:42:41 p.m. |
| 9448        | 26       | GXCNSN68111226H000 | GAXIOLA           | CONTRERAS         | SONIA GUADALUPE | FERNANDO MONTES DE OCA NO. 230, COL. FAUTINO FELIX SERNA, C.P. 85180, MPIO. CAJEME                            | 09/02/05<br>08:43:44 p.m. |
| 1628        | 26       | LBNAD86030426M700  | LABRA             | GONZALEZ          | ADRIANA         | LUIS CAJEME, NO. 208, COL. JUAREZ BLANCAS, CP. 85200, MPIO. CAJEME                                            | 09/02/05<br>07:59:34 p.m. |
| 9600        | 26       | LPGNJS37180526H800 | LOPEZ             | GONZALES          | JESUS           | CONOCIDO S/N, COL. LOMA DEL REFUGIO, MPIO. NAVOJOA                                                            | 28/02/05<br>01:55:50 p.m. |
| 1658        | 26       | LPBOM33041326H800  | LOPEZ             | IBARRA            | DAMIAN          | EJIDO PLAN DE AYALA, NO. 616, COL. PUEBLO YAQUI, CP. 85200, MPIO. CAJEME                                      | 09/02/05<br>07:59:44 p.m. |
| 9653        | 26       | MLVLER47091226H900 | MALDONADO         | VALENZUELA        | ERNESTO         | CONOCIDO S/N, COL. ANTONILCO, C.P. 85275, MPIO. BACUM.                                                        | 09/02/05<br>08:44:41 p.m. |
| 2930        | 26       | MRRMEU66101126M200 | MARTINEZ          | RAMIREZ           | MA EUFEMIA      | RIO BALVARTE, NO. 2321, COL. LIBERTAD, CP. 85170, MPIO. CAJEME                                                | 09/02/05<br>08:06:48 p.m. |
| 9767        | 26       | MRVLMN42020226H600 | MURRIETA          | VALENZUELA        | MANUEL          | CONOCIDO S/N, COL. PROGRESO, C.P. 85200, MPIO. CAJEME                                                         | 09/02/05<br>08:45:20 p.m. |
| 9877        | 26       | QNFJJS45100226H000 | QUINTERO          | FIGUEROA          | JESUS ELEAZAR   | CRISANTELOS NO. 242, COL. MACHI LOPEZ, C.P. 85195, MPIO. CAJEME                                               | 09/02/05<br>08:45:48 p.m. |
| 9889        | 26       | QNVLRD37062726H300 | QUIONES           | VALDES            | RODOLFO         | GARDENIAS NO. 239, COL. MACHI LOPEZ, C.P. 85195, MPIO. CAJEME                                                 | 09/02/05<br>08:45:51 p.m. |
| 3048        | 26       | SLGMCS59091325H900 | SALAZAR           | GOMEZ             | CARLOS          | MARIANO ESCOBEDO, NO., 618, COL. ZONA PUEBLO YAQUI, CP. 85200, MPIO. CAJEME                                   | 09/02/05<br>08:07:18 p.m. |
| 10126       | 26       | VLCRIL47062926H400 | VALENCIA          | CRUZ              | JOSE LUIS       | MAXIMILIANO S/N, COL. EJD PROGRESO, CP. 85200, MPIO. CAJEME                                                   | 09/02/05<br>08:46:55 p.m. |
| 10178       | 26       | VLMTCR61050326M200 | VALENZUELA        | MATUZ             | CRUZ SILVIA     | JESUS RODRIGUEZ NO. 511, COL. ZONA PUEBLO YAQUI, CP. 85200, MPIO. CAJEME                                      | 09/02/05<br>08:47:13 p.m. |

|                           |           |
|---------------------------|-----------|
| <b>TOTAL DE REGISTROS</b> | <b>79</b> |
|---------------------------|-----------|

\* DATOS OBTENIDOS DE LA AFILIACION



**ANEXO CUATRO**  
**ALIANZA SOCIAL**  
**DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

**ALIANZA SOCIAL**  
**LISTADO DE AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN OTRA ASOCIACION**

| CONSECUTIVO | ENTIDAD | CLAVE ELECTORAL     | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE           | DOMICILIO                                                                           | FECHA Y HORA DE BUSQUEDA  |
|-------------|---------|---------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 5093        | 1       | ACSNMR64112732M200  | ACOSTA           | SANTOYO          | MARIBEL          | C BOLEROS 211 COL CURTIDORES 20040 AGUASCALIENTES, AGS.                             | 09/02/05<br>08:18:50 p.m. |
| 8641        | 9       | AGALAN73070109M900  | AGUIRRE          | ALVARADO         | ANABEL           | AND ROSA LUXEMBURGO EDIF H 201 U HAB MARGARITA MAZA DE JUAREZ 9330 IZTAPALAPA, D.F. | 09/02/05<br>08:38:52 p.m. |
| 5120        | 1       | AGESIR82020714M500  | AGUIRRE          | ESCAMILLA        | IRENE GABRIELA   | C HERRERA 314 - FRACC MORELOS II 20298 AGUASCALIENTES, AGS.                         | 09/02/05<br>08:19:03 p.m. |
| 660         | 1       | AGHROL68091314M700  | AGUILAR          | HERNANDEZ        | OLIVIA           | C SAN MARTIN M-73 COL LOS PERICOS 20390 AGUASCALIENTES, AGS.                        | 09/02/05<br>07:53:50 p.m. |
| 446         | 9       | AGRQCL73103009M500  | AGUILAR          | ROQUE            | CLAUDIA          | 5 CDA 16 DE SEPTIEMBRE 58 PBLO SAN ANTONIO TECOMJITL 12100 MILPA ALTA, D.F.         | 09/02/05<br>07:52:36 p.m. |
| 3098        | 9       | ALALCR66050609M100  | ALBA             | ALBA             | MARIA DEL CARMEN | CDA GENERAL ANAYA 8 PBLO SAN ANTONIO TECOMITL 12100 MILPA ALTA, D.F.                | 09/02/05<br>08:07:29 p.m. |
| 5139        | 1       | ALBRCR81072701M400  | ALVAREZ          | BARRIENTOS       | CRISTINA         | C LUIS CABALLERO 319 COL INSURGENTES 20287 AGUASCALIENTES, AGS.                     | 09/02/05<br>08:19:11 p.m. |
| 8714        | 9       | ALHRDL35043016M100  | ALVAREZ          | HERNANDEZ        | DOLORES          | C ESTEBAN CORONADO MZ 5 LT 12 COL LA PURISIMA 9360 IZTAPALAPA, D.F.                 | 09/02/05<br>08:39:23 p.m. |
| 5106        | 1       | ALLNGD73041215M500  | ALANIZ           | LUNA             | MARIA GUADALUPE  | C M ALBA JIMENEZ 113 LOS MORALES 20000 AGUASCALIENTES, AGS.                         | 09/02/05<br>08:18:57 p.m. |
| 8252        | 9       | ALLNLC75092609M200  | ALBERTO          | LEANDRO          | LUCIA            | C 1 ROSENDO SALAZAR 15 U HAB VICENTE GUERRERO 9200 IZTAPALAPA, D.F.                 | 09/02/05<br>08:37:00 p.m. |
| 11199       | 7       | ALMRAD54120507H300  | ALFARO           | MORENO           | ADAN             | AV 2A SUR PONIENTE S/N COL DR DOMINGO CHANONA 30490 VILLAFLORES, CHIS.              | 09/02/05<br>08:52:26 p.m. |
| 3261        | 15      | ALRMMR45080211M600  | ALCANTARA        | RAMIREZ          | MARIA            | C PENINSULA ZONA 3 142 402 U HB ALBORADA JALTENCO 55780 JALTENCO, MEX.              | 09/02/05<br>08:08:27 p.m. |
| 479         | 9       | ALRYMG73102609M000  | ALATORRE         | REYES            | MARIA MAGDALENA  | AV TENOCHTITLAN EDIF 3 F 100 304 COL ARENAL 1A SECC 15600 VENUSTIANO CARRANZA, D.F. | 09/02/05<br>07:52:51 p.m. |
| 3252        | 15      | ALSLMN73020509H100  | ALAMO            | SALGADO          | MANUEL SALOMON   | AV MAGNOLIAS 220 MODULO L L2 FRACC VILLAS SAN PABLO 54930 TULITITLAN, MEX.          | 09/02/05<br>08:08:25 p.m. |
| 8533        | 9       | AMTRJN33062409M300  | AMIEVA           | TERREROS         | JUANA            | 3A PRIV MOCTEZUMA 25 11 BO SAN MIGUEL 9360 IZTAPALAPA, D.F.                         | 09/02/05<br>08:38:15 p.m. |
| 3247        | 15      | ANGNJJN70072309H200 | ANGELES          | GONZALEZ         | JUAN RAUL        | AV PRADOS DEL NORTE 97 U MORELOS 3RA SECC 54930 TULITITLAN, MEX.                    | 09/02/05<br>08:08:23 p.m. |
| 4120        | 1       | ANGROL47052501M900  | ANGEL            | GARCIA           | OLGA             | C AGUSTIN PRADILLO 307 FRACC NAZARIO ORTIZ GARZA 20170 AGUASCALIENTES, AGS.         | 09/02/05<br>08:13:21 p.m. |
| 8257        | 9       | AQALJN70010309H100  | AQUINO           | ALPIZAR          | JUAN CARLOS      | C 2 DOMINGO RIOS 21 U HAB VICENTE GUERRERO 9200 IZTAPALAPA, D.F.                    | 09/02/05<br>08:37:01 p.m. |
| 8259        | 9       | ARLPLR54010309M700  | ARGUELLO         | LOPEZ            | MARIA DE LOURDES | C ALBARRADA 57 COL LEYES DE REFORMA 1A SECC 9340 IZTAPALAPA, D.F.                   | 09/02/05<br>08:37:01 p.m. |
| 138         | 1       | BCRMJL86032501M900  | BECERRA          | RAMIREZ          | JULIANA          | C JAIME AIZPURO JAIME 126 - FRACC BENITO PALOMINO DENA 20172 AGUASCALIENTES, AGS.   | 09/02/05<br>07:51:00 p.m. |
| 12424       | 15      | BCSNAN67100213M900  | BACA             | SANCHEZ          | ANGELA           | CDA ENRIQUE F MAGON MZ 1 LT 7 COL H DE LA INDEPENDENCIA 55498 ECATEPEC, MEX.        | 28/02/05<br>01:56:02 p.m. |

| CONSECUTIVO | ENTIDAD | CLAVE ELECTORAL    | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE               | DOMICILIO                                                                               | FECHA Y HORA DE BUSQUEDA  |
|-------------|---------|--------------------|------------------|------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 8634        | 9       | BLDMR52010124M500  | BELTRAN          | DOMINGUEZ        | MARIANA              | C JUAN ESCUTIA LT 15 1 COL GUADALUPE DEL MORAL 9300 IZTAPALAPA, D.F.                    | 09/02/05<br>08:38:49 p.m. |
| 10550       | 10      | BLRYVC69051310H101 | BELTRAN          | REYES            | VICTORMANUEL         | C JAVIER PINEDA C 217 FRACC JARDINES D S ANTONIO 34227 DURANGO, DGO.                    | 09/02/05<br>08:49:23 p.m. |
| 48          | 9       | BRCRAN83011721H500 | BARRERA          | CRUZ             | ANTONIO              | RTNO 10 DE CECILIO ROBELO 4 - COL JARDIN BALBUENA 15900 VENUSTIANO CARRANZA, D.F.       | 09/02/05<br>07:50:17 p.m. |
| 5501        | 1       | BRMNR47100901H300  | BERNAL           | MONTELONGO       | FRANCISCO            | C DE LOS CAMPOS ELISEOS 115 FRACC FIDEL VELAZQUEZ 20190 AGUASCALIENTES, AGS.            | 09/02/05<br>08:20:54 p.m. |
| 11028       | 9       | BSAVAN71080209M200 | BUSTOS           | AVILES           | MARIA DE LOS ANGELES | ATIZAPAN DE ZARAGOZA MZA 95 1315 COL SAN FELIPE DE JESUS 7510 GUSTAVO A. MADERO, D.F.   | 09/02/05<br>08:51:38 p.m. |
| 11030       | 9       | BSAVVR64121909M000 | BUSTOS           | AVILES           | VERONICA             | C ATIZAPAN DE ZARAGOZA MZA 95 1315 COL SAN FELIPE DE JESUS 7510 GUSTAVO A. MADERO, D.F. | 09/02/05<br>08:51:39 p.m. |
| 4144        | 1       | BZPRMR66120901M600 | BAEZ             | PEREZ            | MARTHA               | C MELAQUE 204 COL LA SOLEDAD 20326 AGUASCALIENTES, AGS.                                 | 09/02/05<br>08:13:34 p.m. |
| 5565        | 1       | CBESIR67090901M600 | CABRERA          | ESPARZA          | IRMA                 | C ATOTONITLAN 153 - FRACC SOLIDARIDAD II 20298 AGUASCALIENTES, AGS.                     | 09/02/05<br>08:21:13 p.m. |
| 3328        | 15      | CBMRRC61011309M800 | CABELLO          | MORA             | MARIA DEL CARMEN     | AV CENTRAL MZ 44 LT 33 A U HAB VALLE DE ANAHUAC 55210 ECATEPEC, MEX.                    | 09/02/05<br>08:08:46 p.m. |
| 8700        | 9       | CBMRIV80012209H700 | CABELLO          | MIRANDA          | IVANHOE              | C DALIA 21 BARR SAN CRISTOBAL 16080 XOCHIMILCO, D.F.                                    | 09/02/05<br>08:39:16 p.m. |
| 5523        | 1       | CBPRAN26061316M300 | CABALLERO        | PEREZ            | ANTONIA              | C ANTONIO CARDONA 136 POCTOS 20328 AGUASCALIENTES, AGS.                                 | 09/02/05<br>08:20:59 p.m. |
| 8265        | 9       | CBVRVR57013117M400 | CABRERA          | VARA             | VIRGINIA             | C PORFIRIO DEL CASTILLO 28 EDIF H 8 COL CONSTITUCION DE 1917 9260 IZTAPALAPA, D.F.      | 09/02/05<br>08:37:03 p.m. |
| 51          | 9       | CLDLGD77111209M200 | CALDERON         | DELGADILLO       | GUADALUPE            | C CINCO 295 A B 5 COL PANTITLAN 8100 IZTACALCO, D.F.                                    | 09/02/05<br>07:50:18 p.m. |
| 8267        | 9       | CLDMEL50051316M600 | CALDERON         | DAMIAN           | MARIA ELENA          | C 2A DE JUSTINIANO GARCIA 56 U H VICENTE GUERRERO 9200 IZTAPALAPA, D.F.                 | 09/02/05<br>08:37:04 p.m. |
| 711         | 1       | CLHRMA73080501M100 | CALDERON         | HUERTA           | MA DOLORES           | C ESTHELA ALDANA 714 FRACC RODOLFO LANDEROS G 20390 AGUASCALIENTES, AGS.                | 09/02/05<br>07:54:03 p.m. |
| 1134        | 15      | CLSLCL55101313M200 | CALVA            | SALINAS          | CLOTILDE             | C LAGO SUPERIOR 179 COL AGUA AZUL 57500 NEZAHUALCOYOTL, MEX.                            | 09/02/05<br>07:56:25 p.m. |
| 481         | 9       | CMRMNR64032709M201 | CAMARENA         | RAMIREZ          | NORMA                | PRIV HAFNIO 1 EDIF B1 501 COL CUCHILLA PANTITLAN 15610 VENUSTIANO CARRANZA, D.F.        | 09/02/05<br>07:52:51 p.m. |
| 3112        | 9       | CMRMVN82110809M400 | CAMPOS           | RAMIREZ          | VANESSA              | AV DEL TRABAJO SN PBLO SAN FRANCISCO TECOXPA 12700 MILPA ALTA, D.F.                     | 09/02/05<br>08:07:34 p.m. |
| 5850        | 1       | CNTVMR58021601M700 | CONTRERAS        | TOVAR            | MARTHA OLIVIA        | C BONAMPK 108 INFONAVIT MORELOS 20264 AGUASCALIENTES, AGS.                              | 09/02/05<br>08:22:35 p.m. |
| 5216        | 1       | CNZCPD85020501H300 | CONTRERAS        | ZACARIAS         | PEDRO FABIAN         | C CAMPOS ELISEOS 125 INFONAVIT FIDEL VELAZQUEZ 20199 AGUASCALIENTES, AGS.               | 09/02/05<br>08:19:37 p.m. |
| 3526        | 15      | CRCNBT59050909M300 | DE LA CRUZ       | CONTRERAS        | BEATRIZ              | 2DO AND DE ISLA E 14 B DPTO 301 U HAB ALBORADA JALTENCO 55780 JALTENCO, MEX.            | 09/02/05<br>08:09:47 p.m. |
| 8269        | 9       | CRGLVC32043009M000 | CARREON          | GELVES           | VICTORIA             | C 2 DE DIONISIO ACOSTA 8 U H VICENTE GUERRERO 9200 IZTAPALAPA, D.F.                     | 09/02/05<br>08:37:04 p.m. |
| 11011       | 9       | CRGRAN52021009H800 | CARBALLIDO       | GARCIA           | ANGEL GUILLERMO      | C CHOLULA MZ 129 LT 1813 COL SAN FELIPE DE JESUS 7510 GUSTAVO A. MADERO, D.F.           | 09/02/05<br>08:51:33 p.m. |
| 473         | 9       | CRMCCR34091916M900 | CARDOSO          | MACIEL           | MARIA CARMEN         | C CUCURPE 37 COL EL PARQUE 15960 VENUSTIANO CARRANZA, D.F.                              | 09/02/05<br>07:52:49 p.m. |

| CONSECUTIVO | ENTIDAD | CLAVE ELECTORAL     | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE                  | DOMICILIO                                                                                   | FECHA Y HORA DE BUSQUEDA  |
|-------------|---------|---------------------|------------------|------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 8279        | 9       | CRMNLD63080309M500  | CORTEZ           | MONTES           | LIDIA                   | C 2A DE JUSTINIANO GARCIA<br>57 U H VICENTE GUERRERO<br>9200 IZTAPALAPA, D.F.               | 09/02/05<br>08:37:07 p.m. |
| 5849        | 1       | CRSNMR68012101M400  | CARREON          | SANCHEZ          | MARISOL                 | C BONAMPAK 110 INFONAVIT<br>MORELOS 20264<br>AGUASCALIENTES, AGS.                           | 09/02/05<br>08:22:35 p.m. |
| 8545        | 9       | CRVLJN30062409H900  | DE LA CRUZ       | VALADEZ          | JUAN                    | CDA ARTEMIO ALPIZAR R M 6<br>105 Q BARR SAN MIGUEL 9360<br>IZTAPALAPA, D.F.                 | 09/02/05<br>08:38:19 p.m. |
| 8738        | 9       | CSMYRS69012809M400  | CASTILLO         | MAYEN            | ROSY                    | C MOCTEZUMA 292 1 BARR<br>SAN MIGUEL 9360 IZTAPALAPA,<br>D.F.                               | 09/02/05<br>08:39:31 p.m. |
| 5569        | 1       | CVLRMA74011114M200  | CUEVAS           | LARA             | MA DE JESUS             | C TALA 211 COL LA SOLEDAD<br>20326 AGUASCALIENTES, AGS.                                     | 09/02/05<br>08:21:14 p.m. |
| 4495        | 1       | DLCRMR74081201M500  | DELGADILLO       | CORDOVA          | MARTHA<br>VERONICA      | C BARTOLOME RODRIGUEZ<br>134 FRACC FUNDADORES<br>20299 AGUASCALIENTES, AGS.                 | 09/02/05<br>08:15:43 p.m. |
| 180         | 1       | DMMNMR72022701M400  | DOMINGUEZ        | MONTES           | MARIVEL                 | C JAIME AIZPURU JAIME 112 -<br>FRACC BENITO PALOMINO<br>DENA 20172<br>AGUASCALIENTES, AGS.  | 09/02/05<br>07:51:17 p.m. |
| 958         | 1       | DVMRRM73030101H700  | DAVILA           | MORALES          | RAMON                   | C SAN RAFAEL MZA 75 LT 11<br>COL LOS PERICOS 20390<br>AGUASCALIENTES, AGS.                  | 09/02/05<br>07:55:31 p.m. |
| 8283        | 9       | DZHRAD54011112M800  | DIAZ             | HERNANDEZ        | AIDA                    | C HALO SN G7 204 COL VALLE<br>DE LUCES 9800 IZTAPALAPA,<br>D.F.                             | 09/02/05<br>08:37:07 p.m. |
| 8284        | 9       | DZHRRS53050512M600  | DIAZ             | HERNANDEZ        | ROSALIA                 | C HALO Y 5 DE MAYO EDIF G 7<br>102 U HAB VALLE DE LUCES<br>9800 IZTAPALAPA, D.F.            | 09/02/05<br>08:37:08 p.m. |
| 10388       | 5       | ECHRPT64062514M600  | ECHAUREGUI       | HERNANDEZ        | PATRICIA<br>GUILLERMINA | PRIV TEZOMOC 1507 FRACC<br>AZTECA 25756 MONCLOVA,<br>COAH.                                  | 09/02/05<br>08:48:18 p.m. |
| 5650        | 1       | ESJRIN30112215M400  | ESTRADA          | JORDAN           | INES                    | RTNO HUNUCMA 140<br>INFONAVIT MORELOS 20264<br>AGUASCALIENTES, AGS.                         | 09/02/05<br>08:21:38 p.m. |
| 3533        | 15      | ESLPEV72012720M200  | ESPINOSA         | LOPEZ            | EVELIA OBDULIA          | C OLIVOS MZA 101 LT 3 COL<br>POTRERO DEL REY 55029<br>ECATEPEC, MEX.                        | 09/02/05<br>08:09:50 p.m. |
| 8770        | 15      | ESRDMR81021509H900  | ESPITIA          | RODRIGUEZ        | MARGARITO               | C PANCHO LOPEZ 305 - COL<br>BENITO JUAREZ 57000<br>NEZAHUALCOYOTL, MEX.                     | 09/02/05<br>08:39:39 p.m. |
| 493         | 9       | FLFROT73121324M200  | FELIX            | FRANCISCA        | OTILIA                  | C CANGREJO 64 2 COL<br>CARACOL 15630 VENUSTIANO<br>CARRANZA, D.F.                           | 09/02/05<br>07:52:54 p.m. |
| 482         | 9       | FLGRPZ68021009M700  | FLORES           | GRANADOS         | MARIA DE LA<br>PAZ      | C TONANTZIN MZA 24 LT 25<br>COL ARENAL 1A SECC 15600<br>VENUSTIANO CARRANZA, D.F.           | 09/02/05<br>07:52:52 p.m. |
| 4604        | 1       | FLMRFR55112401M800  | FLORES           | MARTINEZ         | FRANCISCA               | C TALA 106 LA SOLEDAD 20326<br>AGUASCALIENTES, AGS.                                         | 09/02/05<br>08:16:29 p.m. |
| 3143        | 9       | FLORMR62011909M400  | FLORES           | ORTEGA           | MARTHA GLORIA           | C ITURBIDE 57 0 PBLO SAN<br>ANTONIO TECOMITL 12100<br>MILPA ALTA, D.F.                      | 09/02/05<br>08:07:43 p.m. |
| 3546        | 15      | FLPLVC46091512H700  | FLORES           | PALLARES         | JOSE VICTOR             | - 2DO RTNO DE ARRECIFE E 83<br>D 201 U HAB ALBORADA<br>JALTENCO 55780 JALTENCO,<br>MEX.     | 09/02/05<br>08:09:53 p.m. |
| 8288        | 9       | FNGLLR51070415H001  | FUENTES          | GALINDO          | LAUREANO                | CANAL DE CHALCO 730 COL<br>VALLE DE SAN LORENZO 9970<br>IZTAPALAPA, D.F.                    | 09/02/05<br>08:37:09 p.m. |
| 8685        | 9       | FRMNLR76062609M101  | FRIAS            | MANJARREZ        | LAURA LORENA            | C GRABADORES 72 COL<br>NUEVA ROSITA 9420<br>IZTAPALAPA, D.F.                                | 09/02/05<br>08:39:12 p.m. |
| 10408       | 5       | GLAGJN65110105H000  | GIL              | AGUAYO           | JUAN<br>CUAUHTEMOC      | C NOGALES 401 COL DEL RIO<br>25740 MONCLOVA, COAH.                                          | 09/02/05<br>08:48:26 p.m. |
| 9403        | 26      | GLENFR68100426H500  | GALAVIZ          | ENCINAS          | FRANCISCO<br>JAVIER     | C TULIPANES 158 COL<br>MAXIMILIANO R LOPEZ 85195<br>CAJEME, SON.                            | 09/02/05<br>08:43:27 p.m. |
| 5776        | 1       | GLMDES56093001M400  | GALINDO          | MEDINA           | ESTHELA                 | C CAPRICORNIO 505 A COL<br>ESTRELLA 20150<br>AGUASCALIENTES, AGS.                           | 09/02/05<br>08:22:06 p.m. |
| 11021       | 9       | GLMRCR75091909M700  | GUALITO          | MARTINEZ         | CARMEN<br>SUSANA        | C SALVATIERRA MZA 254 LT<br>3829 COL SAN FELIPE DE<br>JESUS 7510 GUSTAVO A.<br>MADERO, D.F. | 09/02/05<br>08:51:37 p.m. |
| 8551        | 9       | GMCRCCL72080209M200 | GOMEZ            | CORTES           | CLAUDIA<br>ARGELIA      | C 2 DE DIONISIO ACOSTA 25 U<br>H VICENTE GUERRERO 9200<br>IZTAPALAPA, D.F.                  | 09/02/05<br>08:38:22 p.m. |

| CONSECUTIVO | ENTIDAD | CLAVE ELECTORAL    | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE                      | DOMICILIO                                                                                   | FECHA Y HORA DE BUSQUEDA  |
|-------------|---------|--------------------|------------------|------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 6023        | 1       | GMDRMR61091214M900 | GAMEZ            | DURON            | MARGARITA                   | C GRAL LUIS CABALLERO 315 COL INSURGENTES 20287 AGUASCALIENTES, AGS.                        | 09/02/05<br>08:23:25 p.m. |
| 1231        | 1       | GMGRMC30070514M700 | GOMEZ            | GARCIA           | MICAELA                     | C AMATTIAN 205 LOS MORALES 20326 AGUASCALIENTES, AGS.                                       | 09/02/05<br>07:57:03 p.m. |
| 3565        | 15      | GMHRR61012115H700  | GOMEZ            | HERNANDEZ        | RAUL                        | FRANJA 104 LT 3 COL POTRERO DEL REY 55010 ECATEPEC, MEX.                                    | 09/02/05<br>08:10:00 p.m. |
| 3578        | 15      | GNALGD61121409M900 | GONZALEZ         | ALONSO           | GUADALUPE                   | CANAL DE CASTERA ZONA 3 EDIF 14B DPTO 202 U HAB ALBORADA JALTENCO 55780 JALTENCO, MEX.      | 09/02/05<br>08:10:05 p.m. |
| 3570        | 15      | GNALLC66010709M801 | GONZALEZ         | ALONSO           | MARIALUCIA                  | C ISTMO 34 A U HAB ALBORADA JALTENCO 55780 JALTENCO, MEX.                                   | 09/02/05<br>08:10:01 p.m. |
| 6127        | 1       | GNDZCL62032801M200 | GONZALEZ         | DIAZ DE LEON     | MARIA CELIA                 | AND FUENTE DEL DESEO 125 F INFONAVIT FIDEL VELAZQUEZ 20199 AGUASCALIENTES, AGS.             | 09/02/05<br>08:23:58 p.m. |
| 8300        | 9       | GNPGMG61110509H300 | GONZALEZ         | PUGA             | MIGUEL                      | C 1 MANUEL CUEVAS SM 1 MZ 5 LT 2 U HAB VICENTE GUERRERO 9200 IZTAPALAPA, D.F.               | 09/02/05<br>08:37:12 p.m. |
| 61          | 9       | GNTRFL36112015M800 | GONZALEZ         | TRUJILLO         | FELIX                       | C LUIS PRECIADO DE LA TORRE 67 1 COL MOCTEZUMA PRIMERA SECC 15500 VENUSTIANO CARRANZA, D.F. | 09/02/05<br>07:50:20 p.m. |
| 8554        | 9       | GNXXMX41060611M100 | GONZALEZ         | XX               | M JESUS                     | C 2 D ACOSTA SMZ 1 MZA 6 28 U HAB VICENTE GUERRERO 9200 IZTAPALAPA, D.F.                    | 09/02/05<br>08:38:23 p.m. |
| 468         | 9       | GRCGAM54103107M000 | GIRON            | CIGARROA         | AMANDA                      | C IXTACCHUATL SN - PBLO SAN ANTONIO TECOMITL 12100 MILPA ALTA, D.F.                         | 09/02/05<br>07:52:47 p.m. |
| 6138        | 1       | GRDLGL48101032M500 | GARCIA           | DELGADO          | GLORIA                      | C ARTICULO 60 205 FRACC CONSTITUCION 20126 AGUASCALIENTES, AGS.                             | 09/02/05<br>08:24:03 p.m. |
| 458         | 9       | GRHRMR79041013M900 | GARCIA           | HERNANDEZ        | MARGARITA                   | PROL 16 DE SEPTIEMBRE S N PBLO SAN ANTONIO TECOMITL 12100 MILPA ALTA, D.F.                  | 09/02/05<br>07:52:41 p.m. |
| 9431        | 26      | GRMNIS65070826M000 | GARCIA           | MENDIVIL         | MARIA ISABEL                | C TULIPANES 158 COL MAXIMILIANO R LOPEZ 85195 CAJEME, SON.                                  | 09/02/05<br>08:43:38 p.m. |
| 8930        | 14      | GTRCJQ51072006H600 | GUTIERREZ        | RICARTE          | JOAQUIN                     | C MORELOS 36 SAN MARTIN DE LAS FLORES 45620                                                 | 01/04/05<br>12:00:00 p.m. |
| 10198       | 9       | GTRMPT69090909M600 | GUTIERREZ        | RAMIREZ          | PATRICIA                    | C CINCO 295 A EDIF B 8 COL PANTITLAN 8100 IZTACALCO, D.F.                                   | 09/02/05<br>08:47:20 p.m. |
| 8304        | 9       | GVLPHR23102821M200 | GUEVARA          | LOPEZ            | HERMELINDA                  | C 2A DE JUSTINIANO GARCIA 56 U H VICENTE GUERRERO 9200 IZTAPALAPA, D.F.                     | 09/02/05<br>08:37:13 p.m. |
| 3156        | 9       | GZMLEL77080909M300 | GUZMAN           | MALDONADO        | MARIA ELIZABETH             | C SOR JUANA INES DE LA CRUZ 66 PBLO SAN ANTONIO TECOMITL 12100 MILPA ALTA, D.F.             | 09/02/05<br>08:07:48 p.m. |
| 3633        | 15      | HRCGL60060830H800  | HERNANDEZ        | CISNEROS         | GIL                         | - IER AND DE ISTMO 72 B U HAB ALBORADA JALTENCO 55780 JALTENCO, MEX.                        | 09/02/05<br>08:10:25 p.m. |
| 488         | 9       | HRFLRS66040309M900 | HERNANDEZ        | FLORES           | ROSA ISELA                  | C SALOMON GONZALEZ BLANCO 49 COL ADOLFO LOPEZ MATEOS 15670 VENUSTIANO CARRANZA, D.F.        | 09/02/05<br>07:52:53 p.m. |
| 6413        | 1       | HRGTR69061032M800  | HERNANDEZ        | GUERRERO         | TERESA                      | PLAZA DE VERSALLES 100 C INFONAVIT FIDEL VELAZQUEZ 20199 AGUASCALIENTES, AGS.               | 09/02/05<br>08:25:54 p.m. |
| 6406        | 1       | HRNVPR46072113M000 | HERNANDEZ        | NIEVES           | MARIA PRAXEDIS              | C GUSTAVO CARMENDIA 406 FRACC INSURGENTES 20287 AGUASCALIENTES, AGS.                        | 09/02/05<br>08:25:51 p.m. |
| 8316        | 9       | HROLAN53040209M900 | HUERTA           | OLMOS            | MARIA DE LOS ANGELES OFELIA | C 2 DE DIONISIO ACOSTA 44 U H VICENTE GUERRERO 9200 IZTAPALAPA, D.F.                        | 09/02/05<br>08:37:16 p.m. |
| 445         | 9       | HRRMMG47072209M401 | HUERTA           | RAMIREZ          | MARIA MAGDALENA             | 4A CDA 16 DE SEPTIEMBRE 16 PBLO SAN ANTONIO TECOMITL 12100 MILPA ALTA, D.F.                 | 09/02/05<br>07:52:36 p.m. |
| 4804        | 1       | HRSLSL50090214H500 | HARO             | SALINAS          | SALVADOR                    | C AFRODITA 432 FRACC LOS ARCOS 20146 AGUASCALIENTES, AGS.                                   | 09/02/05<br>08:17:31 p.m. |

| CONSECUTIVO | ENTIDAD | CLAVE ELECTORAL    | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE              | DOMICILIO                                                                          | FECHA Y HORA DE BUSQUEDA  |
|-------------|---------|--------------------|------------------|------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 1292        | 1       | HRSNLD67071701M600 | HERNANDEZ        | SANTOYO          | LIDIA               | C JOSE CALVILLO 208 COL PROGRESO 20179 AGUASCALIENTES, AGS.                        | 09/02/05<br>07:57:22 p.m. |
| 11054       | 15      | HRTRMR60062713M000 | HERNANDEZ        | TREJO            | MARIA               | C ESCALERILLAS MZA 5 LT 37 COL EL CAPULIN 56560 IXTAPALUCA, MEX.                   | 09/02/05<br>08:51:47 p.m. |
| 486         | 9       | HRTRRD76090309H200 | HERNANDEZ        | TORRES           | RODRIGO             | AV CARACOL 26 COL CARACOL 15630 VENUSTIANO CARRANZA, D.F.                          | 09/02/05<br>07:52:53 p.m. |
| 2522        | 17      | HRVLIN65022617H500 | HERRERA          | VELASCO          | JUAN MARTIN ERNESTO | C LA MINA S N COL EL MIRADOR 62770 TLALTIZAPAN, MOR.                               | 09/02/05<br>08:04:35 p.m. |
| 3635        | 15      | HRZMAN39091909M600 | HERNANDEZ        | ZAMORA           | ANA MARIA CRISTINA  | C PENINSULA ZONA 4 226 301 U HB ALBORADA JALTENCO 55780 JALTENCO, MEX.             | 09/02/05<br>08:10:27 p.m. |
| 3638        | 15      | ISVLSR43070813M500 | ISLAS            | VELAZQUEZ        | SARA                | EDIF B 3 203 U HAB SAN PABLO CASTERA II 54930 TULTITLAN, MEX.                      | 09/02/05<br>08:10:28 p.m. |
| 8323        | 9       | JMGRAN58041409H800 | JAIMES           | GARCIA           | ANTONIO             | C 3 MANUEL CUEVAS SM 1 MZ 7 LT 15 - U HAB VICENTE GUERRERO 9200 IZTAPALAPA, D.F.   | 09/02/05<br>08:37:18 p.m. |
| 8326        | 9       | JRORJN67081809H000 | JUAREZ           | OROZCO           | JUAN CARLOS         | 1 C DE SABADINO JAIME 41 U H VICENTE GUERRERO 9200 IZTAPALAPA, D.F.                | 09/02/05<br>08:37:19 p.m. |
| 8327        | 9       | JRORLD69062909M400 | JUAREZ           | OROZCO           | LIDIA               | 1A DE SABADINO JAIME 41 U H HAB VICENTE GRO 9200 IZTAPALAPA, D.F.                  | 09/02/05<br>08:37:19 p.m. |
| 8328        | 9       | JRORPT68070509M400 | JUAREZ           | OROZCO           | PETRA               | 1 C DE SABADINO JAIME 41 U H VICENTE GUERRERO 9200 IZTAPALAPA, D.F.                | 09/02/05<br>08:37:19 p.m. |
| 240         | 1       | JRVLAN85050401M400 | JUAREZ           | VALENZUELA       | ANA GABRIELA        | C ANTONIO MEDINA ROMO 216 - FRACC BENTITO PALOMINO DENA 20172 AGUASCALIENTES, AGS. | 09/02/05<br>07:51:36 p.m. |
| 6539        | 1       | LDGNIR65051714M300 | LEDEZMA          | GONZALEZ         | IRMA                | C PEGASO 301 FRACC JESUS GOMEZ PORTUGAL 20250 AGUASCALIENTES, AGS.                 | 09/02/05<br>08:26:39 p.m. |
| 8664        | 9       | LGDZWN80010609M800 | LUGO             | DIAZ DE LEON     | WENDY               | C VICENTE GUERRERO MZ C LT 26 COL GUADALUPE DEL MORAL 9300 IZTAPALAPA, D.F.        | 09/02/05<br>08:39:04 p.m. |
| 2465        | 15      | LGMRHM71112707H301 | LAGUNA           | MARTINEZ         | HUMBERTO            | C LAGO TRACIMENO 137 COL AGUA AZUL 57500 NEZAHUALCOYOTL, MEX.                      | 09/02/05<br>08:04:17 p.m. |
| 1707        | 1       | LMRMLL82021701M700 | LEMUS            | RAMIREZ          | LILIANA LIZBETH     | C LAZARO CARDENAS 305 FRACC RODOLFO LANDEROS G 20390 AGUASCALIENTES, AGS.          | 09/02/05<br>08:00:00 p.m. |
| 8563        | 9       | LMVLLS75120509H300 | LIMA             | VALENCIA         | JOSE LUIS           | AV HIDALGO MZA 115 LT 18 COL GUADALUPE DEL MORAL 9300 IZTAPALAPA, D.F.             | 09/02/05<br>08:38:27 p.m. |
| 6485        | 1       | LNCBAL60041209M000 | LUNA             | CABALLERO        | ALICIA              | C ANTONIO CARDONA 18 POCTOS 20328 AGUASCALIENTES, AGS.                             | 09/02/05<br>08:26:21 p.m. |
| 3671        | 15      | LNGRMN53072309H700 | LUNA             | GARCIA           | JOSE MANUEL         | C VALLE DE LAS FLORES 123 A FRACC IZCALLI DEL VALLE 54945 TULTITLAN, MEX.          | 09/02/05<br>08:10:42 p.m. |
| 11036       | 9       | LNMTAL48061826H300 | LEON             | MATUS            | JOSE ALFONSO        | C MANUEL MARIA CONTRERAS 45 10 COL SAN RAFAEL 6470 CUAUHTEMOC, D.F.                | 09/02/05<br>08:51:41 p.m. |
| 4958        | 1       | LNVLMA47052901M800 | LUNA             | VALESQUEZ        | MA MAGDALENA        | C M ALBA JIMENEZ 115 20001 AGUASCALIENTES, AGS.                                    | 09/02/05<br>08:18:08 p.m. |
| 6538        | 1       | LPESMR74020601M700 | LOPEZ            | ESPARZA          | MARIA               | AVE JESUS MARIA 229 POCTOS 20041 AGUASCALIENTES, AGS.                              | 09/02/05<br>08:26:39 p.m. |
| 8331        | 9       | LPGMCL80062709H300 | LOPEZ            | GOMEZ            | CELSO URIEL         | C ORIENTE 225 230 6 COL AGRICOLA ORIENTAL 8500 IZTACALCO, D.F.                     | 09/02/05<br>08:37:20 p.m. |
| 8688        | 9       | LPGNLS23082509M700 | LOPEZ            | GONZALEZ         | MARIALUISA          | AV SAN RAFAEL ATLIACO S N 14 BARR SAN MIGUEL 9360 IZTAPALAPA, D.F.                 | 09/02/05<br>08:39:12 p.m. |
| 5598        | 1       | LRDZMR66012509M800 | DE LIRA          | DIAZ             | MARTHA ALICIA       | AND FUENTE DEL DESEO 105 B FRACC FIDEL VELAZQUEZ 20190 AGUASCALIENTES, AGS.        | 09/02/05<br>08:21:25 p.m. |
| 8565        | 9       | MCMRYL69061509M200 | MACARIO          | MARTINEZ         | MARIA YOLANDA       | AV SAN RAFAEL ATLIACO MZ 3 LT 23 - BARR SAN MIGUEL 9360 IZTAPALAPA, D.F.           | 09/02/05<br>08:38:27 p.m. |
| 4970        | 1       | MCNRMA67100801M300 | MACIAS           | NERI             | MA MARICELA         | C TALA 202 LOS MORALES 20326 AGUASCALIENTES, AGS.                                  | 09/02/05<br>08:18:10 p.m. |

| CONSECUTIVO | ENTIDAD | CLAVE ELECTORAL     | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE               | DOMICILIO                                                                                        | FECHA Y HORA DE BUSQUEDA  |
|-------------|---------|---------------------|------------------|------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 5923        | 1       | MDCNOL71062401M600  | MEDINA           | CANDELAS         | OLGA                 | IRA PLAZA UXMAL 104 A<br>INFONAVIT MORELOS 20264<br>AGUASCALIENTES, AGS.                         | 09/02/05<br>08:22:56 p.m. |
| 1985        | 1       | MDHRSF62091801M300  | MEDINA           | HERNANDEZ        | SOFIA                | C AMATTAN 203 COL LA<br>SOLEDAD 20326<br>AGUASCALIENTES, AGS.                                    | 09/02/05<br>08:01:34 p.m. |
| 6354        | 1       | MDMRMR83082901M600  | MEDINA           | MORALES          | MARTINA<br>ANGELICA  | C CAMPOS ELISEOS 125 - U<br>HAB FIDEL VELAZQUEZ 20199<br>AGUASCALIENTES, AGS.                    | 09/02/05<br>08:25:37 p.m. |
| 1988        | 1       | MDPIEL76101809M500  | MEDINA           | PIVA             | ELIZABETH            | C MONTOYA 209 FRACC<br>OJOCALIENTE 20190<br>AGUASCALIENTES, AGS.                                 | 09/02/05<br>08:01:34 p.m. |
| 11020       | 9       | MNBSJN51022424H200  | MONTENEGRO       | BUSTOS           | JUAN JESUS           | C SALVATIERRA 52 COL SAN<br>FELIPE DE JESUS 7510<br>GUSTAVO A. MADERO, D.F.                      | 09/02/05<br>08:51:36 p.m. |
| 8716        | 9       | MNBSRS54120109M700  | MONTENEGRO       | BUSTOS           | MARIA DEL<br>ROSARIO | C SALVATIERRA 52 COL SAN<br>FELIPE DE JESUS 7510<br>GUSTAVO A. MADERO, D.F.                      | 09/02/05<br>08:39:23 p.m. |
| 8348        | 9       | MNCSCL35092313M000  | MONTES           | CASTILLO         | CELIA                | C 2A DE JUSTINIANO GARCIA<br>57 U H VICENTE GUERRERO<br>9200 IZTAPALAPA, D.F.                    | 09/02/05<br>08:37:24 p.m. |
| 3392        | 1       | MNJRMRY51010601M500 | MENDOZA          | JIMENEZ          | MARIA REYNA          | C AMECA 501 LOS MORALES<br>20326 AGUASCALIENTES, AGS.                                            | 09/02/05<br>08:09:06 p.m. |
| 8645        | 9       | MNLRRB70060709H800  | MONROY           | LIRA             | ROBERTO              | C OCEANO DE LAS<br>TEMPESTADES 5 COL SELENE<br>13420 TLAHUAC, D.F.                               | 09/02/05<br>08:38:54 p.m. |
| 3705        | 15      | MNORRF64010709H100  | MONTOYA          | ORTIZ            | RAFAEL               | C SALVADOR NOVO MZA 1LT1<br>COL UNION PRO VIVIENDA<br>55780 JALTENCO, MEX.                       | 09/02/05<br>08:10:53 p.m. |
| 8567        | 9       | MNSNLL75082009M700  | MANJARREZ        | SANCHEZ          | LILIANA              | C 1A MANUEL CUEVA SMZ 1 MZ<br>5 5 U HAB VICENTE GUERRERO<br>9200 IZTAPALAPA, D.F.                | 09/02/05<br>08:38:29 p.m. |
| 3397        | 1       | MNVLJN61011508M900  | MENDOZA          | VALADEZ          | JUANA                | C EUTIMIO LOPEZ 215 FRACC<br>CNOF 20177<br>AGUASCALIENTES, AGS.                                  | 09/02/05<br>08:09:07 p.m. |
| 3182        | 9       | MRCBAR41060109H200  | MARIN            | CABALLERO        | AARON ARTURO         | C QUETZALCOATL 85 - COL<br>PEON DE LOS BAOS 15520<br>VENUSTIANO CARRANZA, D.F.                   | 09/02/05<br>08:07:59 p.m. |
| 8795        | 15      | MRCHGD61041108M200  | MARTINEZ         | CHAVEZ           | MARIA<br>GUADALUPE   | C SUR 42 MZA 42 LT 28 COL<br>SAN AGUSTIN 2 DA 55130<br>ECATEPEC, MEX.                            | 09/02/05<br>08:39:46 p.m. |
| 1476        | 9       | MRCHMG66101809H700  | MARIACCA         | CHAVEZ           | MIGUEL ANGEL         | C MONTES CAUCASO 134 COL<br>SELENE 13400 TLAHUAC, D.F.                                           | 09/02/05<br>07:58:38 p.m. |
| 443         | 9       | MRCSES38090609M200  | MIRANDA          | CASTILLO         | ESTELA               | CDA HIDALGO 26 PBLO SAN<br>ANTONIO TECOMITL 12100                                                | 01/04/05<br>12:00:00 p.m. |
| 1961        | 1       | MRFLGR80021201M400  | MARTINEZ         | FLORES           | GRACIELA             | C TALA 106 LA SOLEDAD 20326<br>AGUASCALIENTES, AGS.                                              | 09/02/05<br>08:01:24 p.m. |
| 66          | 9       | MRCGNJN69062409M801 | MARURI           | GONZALEZ         | JUANA                | C LUIS PRECIADO DE LA<br>TORRE 67 2 COL MOCTEZUMA<br>IRA SECC 15500 VENUSTIANO<br>CARRANZA, D.F. | 09/02/05<br>07:50:21 p.m. |
| 409         | 9       | MRHRTR37043009M100  | MARTINEZ         | HERNANDEZ        | TERESA               | C FERROCARRIL INDUSTRIAL<br>37 A 202 COL MERCED<br>BALBUENA 15810 VENUSTIANO<br>CARRANZA, D.F.   | 09/02/05<br>07:52:25 p.m. |
| 8572        | 9       | MRMTEM51052215M500  | MARTON           | MATEOS           | EMILIA               | C 2 MANUEL CUEVAS SM 1 MZA<br>9 LT 36 U HAB VICENTE<br>GUERRERO 9200 IZTAPALAPA,<br>D.F.         | 09/02/05<br>08:38:32 p.m. |
| 3426        | 1       | MRRDJS75081501M300  | MORALES          | RUEDA            | MARIA DE JESUS       | C AMECA 602 COL LA<br>SOLEDAD 20362<br>AGUASCALIENTES, AGS.                                      | 09/02/05<br>08:09:14 p.m. |
| 8339        | 9       | MRSLPT75031409M500  | MARQUEZ          | SALAZAR          | PATRICIA             | C EMILIO PORTES GIL 20 COL<br>LEYES DE REFORMA 1A SECC<br>9340 IZTAPALAPA, D.F.                  | 09/02/05<br>08:37:22 p.m. |
| 11023       | 9       | MSGRSN72033009M800  | MOSQUEDA         | GARCIA           | SANTA RUTH           | C TIXTLA MZ 166 LT 15 2 COL<br>SAN FELIPE DE JESUS 7510<br>GUSTAVO A. MADERO, D.F.               | 09/02/05<br>08:51:37 p.m. |
| 2528        | 17      | MTCLPD76060709H500  | MATAMOROS        | CALDERON         | PEDRO<br>ANTONIO     | C CHINAMECA SN COL<br>MORELOS 62592 TEMIXCO,<br>MOR.                                             | 09/02/05<br>08:04:38 p.m. |
| 306         | 1       | MZMRLC68121601M400  | MUÑOZ            | MORENO           | LUCILA               | C ANTONIO MEDINA ROMO 209<br>FRAC C BENITO PALOMINO<br>DENA 20030<br>AGUASCALIENTES, AGS.        | 09/02/05<br>07:52:00 p.m. |
| 5972        | 1       | MZSNRB65090301M200  | MUÑOZ            | SANCHEZ          | REBECA               | RTNO HUNUCMA 124<br>INFONAVIT MORELOS 20264<br>AGUASCALIENTES, AGS.                              | 09/02/05<br>08:23:07 p.m. |

| CONSECUTIVO | ENTIDAD | CLAVE ELECTORAL     | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE            | DOMICILIO                                                                     | FECHA Y HORA DE BUSQUEDA  |
|-------------|---------|---------------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 10846       | 16      | NRHRAR59051016H200  | NERIZ            | HEREDIA          | ARTEMIO           | CALLE CORREGIDORA 61 COLONIA CENTRO 61100 HIDALGO, MICH.                      | 09/02/05<br>08:50:47 p.m. |
| 3197        | 9       | NVRMAR60050912M701  | NAVA             | RAMIREZ          | AURORA            | C ITURBIDE 83 PBLO SAN ANTONIO TECOMITL 12100 MILPA ALTA, D.F.                | 09/02/05<br>08:08:03 p.m. |
| 8514        | 15      | OCSGJR85082715H400  | OCHOA            | SEGOVIANO        | JORGENAIM         | C OTOMIES MZA 523 LT 21 COL CD AZTECA 1RA SECC 55120 ECATEPEC, MEX.           | 09/02/05<br>08:38:06 p.m. |
| 8361        | 9       | ORACMN36021820H800  | ORTIZ            | ACEVEDO          | MANUEL TAURINO    | C 1 MANUEL CUEVAS SUPER MZA 1 13 UH VICENTE GUERRERO 9200 IZTAPALAPA, D.F.    | 09/02/05<br>08:37:27 p.m. |
| 8743        | 9       | ORLPGR67060909M900  | OROZCO           | LOPEZ            | GRACIELA          | C GPE VICTORIA 127 EDIF 16 21 COL TEPALCATES 9210 IZTAPALAPA, D.F.            | 09/02/05<br>08:39:33 p.m. |
| 8359        | 9       | ORLPMR63060609M000  | OROZCO           | LOPEZ            | MARTINA ELVIA     | C CONSTANTINO 276 09 COL VALLEJO 7870 GUSTAVO A. MADERO, D.F.                 | 09/02/05<br>08:37:26 p.m. |
| 8363        | 9       | OVFLBT67061309M700  | OVANDO           | FLORES           | BEATRIZ           | C EMILIO PORTES GIL 20 COL LEYES DE REFORMA PRIMERA SEC 9240 IZTAPALAPA, D.F. | 09/02/05<br>08:37:27 p.m. |
| 10466       | 5       | PDRVRS68061505M001  | PADILLA          | RIVERA           | ROSA ELIA         | C LA PURISIMA 115 COL LA HIBERNIA 25297 SALTILLO, COAH.                       | 09/02/05<br>08:48:52 p.m. |
| 3932        | 1       | PRCHLR71010909M800  | PAREDES          | CHAVEZ           | LAURA             | C TALA 206 LA SOLEDAD 20326 AGUASCALIENTES, AGS.                              | 09/02/05<br>08:12:16 p.m. |
| 2481        | 15      | PRCLNR78103109M600  | PEREZ            | CALVA            | NORMA ANGELICA    | C LAGO SUPERIOR 179 COL AGUA AZUL 57500 NEZAHUALCOYOTL, MEX.                  | 09/02/05<br>08:04:24 p.m. |
| 3951        | 1       | PRGNPD44012932M200  | PEREZ            | GONZALEZ         | PIEDAD            | C TALA 209 LOS MORALES 20326 AGUASCALIENTES, AGS.                             | 09/02/05<br>08:12:24 p.m. |
| 3956        | 1       | PRMRJN67091208M000  | PEREZ            | MARTINEZ         | JUANA             | C MA ANTONIETA ALVAREZ 119 FRACC RODOLFO LANDEROS 20390 AGUASCALIENTES, AGS.  | 09/02/05<br>08:12:25 p.m. |
| 8369        | 9       | PRPRMN73041309H800  | PEREZ            | PEREZ            | JOSE MANUEL       | C 2A MANUEL CUEVAS SM 1 M7 5 U HAB VICENTE GUERRERO 9200 IZTAPALAPA, D.F.     | 09/02/05<br>08:37:28 p.m. |
| 12084       | 7       | PRSNOT68052007M200  | PEREZ            | SANCHEZ          | OTILA             | AV SONORA MZA 37 LT 13 - COL LAS GRANJAS 29019 TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.        | 09/02/05<br>08:56:50 p.m. |
| 8367        | 9       | PZCLRS32101009M800  | PAZ              | CALVILLO         | ROSA              | C 1 MANUEL CUEVAS SM 1 MZ 5 13 U HAB VICENTE GUERRERO 9200 IZTAPALAPA, D.F.   | 09/02/05<br>08:37:28 p.m. |
| 2540        | 17      | RDCSJSN80112717H700 | RODRIGUEZ        | CASTRO           | JUAN MANUEL       | C DE LA SOLEDAD 8 BARR SAN JERONIMO 62800 TETELA DEL VOLCAN, MOR.             | 09/02/05<br>08:04:42 p.m. |
| 8735        | 9       | RDESSL71052009M700  | RODRIGUEZ        | ESTRADA          | SILVIA            | C TORRES QUINTERO 36 1 BARR SAN MIGUEL 9360 IZTAPALAPA, D.F.                  | 09/02/05<br>08:39:30 p.m. |
| 2796        | 1       | RDGRMA43041601M200  | RODRIGUEZ        | GARCIA           | MA GUADALUPE      | C SAN PABLO MZ 33 LT-3 COL LOS PERICOS 20390 AGUASCALIENTES, AGS.             | 09/02/05<br>08:06:05 p.m. |
| 4302        | 1       | RDMRGN52010501M600  | RUEDA            | MARIN            | GENOVEVA          | C JAMAY 106 B LOS MORALES 20001 AGUASCALIENTES, AGS.                          | 09/02/05<br>08:14:35 p.m. |
| 3866        | 15      | RDSNDN62082409H800  | RODRIGUEZ        | SANCHEZ          | DANIEL            | C PENINSULA EDIF 142 DPTO 304 U HAB ALBORADA JALTENCO 55780 JALTENCO, MEX.    | 09/02/05<br>08:11:48 p.m. |
| 4273        | 1       | RDZVIS81122801M900  | RODRIGUEZ        | ZAVALA           | ISMELDA           | C AMECA 705 COL LA SOLEDAD 20326 AGUASCALIENTES, AGS.                         | 09/02/05<br>08:14:27 p.m. |
| 469         | 9       | RMASRG34090713M300  | RAMIREZ          | AUSTRIA          | REGINA            | C CAMINO A SAN FCO SN PBLO SAN ANTONIO TECOMITL 12100 MILPA ALTA, D.F.        | 09/02/05<br>07:52:47 p.m. |
| 8631        | 9       | RMBRMC78080609H700  | RAMIREZ          | BARRIENTOS       | MIGUEL ANGEL      | C VILLA CASTIN MZ 15 LT 21 DES URB QUETZALCOATL 9700 IZTAPALAPA, D.F.         | 09/02/05<br>08:38:48 p.m. |
| 8691        | 9       | RMJMAR72082309H400  | RAMIREZ          | JIMENEZ          | ARNULFO MARGARITO | - IER CJON ESTRELLA 19 - BARR SAN PABLO 9000 IZTAPALAPA, D.F.                 | 09/02/05<br>08:39:13 p.m. |
| 8373        | 9       | RMORPT70031509M300  | RAMIREZ          | ORTEGA           | PATRICIA          | RTNO 18 DE JULIO 8 COL SANTA LUCIA 1500 ALVARO OBREGON, D.F.                  | 09/02/05<br>08:37:29 p.m. |
| 8384        | 9       | RMRSSE64040709M400  | ROMERO           | ROSAS            | MARIA ESTHER      | C 3 EUSEBIO GARCIA 57 U HAB VICENTE GUERRERO 9200 IZTAPALAPA, D.F.            | 09/02/05<br>08:37:32 p.m. |

| CONSECUTIVO | ENTIDAD | CLAVE ELECTORAL    | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE           | DOMICILIO                                                                        | FECHA Y HORA DE BUSQUEDA  |
|-------------|---------|--------------------|------------------|------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 7070        | 1       | RMSLR61052601M600  | RAMIREZ          | SALAZAR          | IRMA GUADALUPE   | IER AND BONAMPAK 106 E INFONAVIT MORELOS 20264 AGUASCALIENTES, AGS.              | 09/02/05<br>08:29:56 p.m. |
| 2305        | 1       | RMSLJS62062001M400 | RAMIREZ          | SALAS            | MARIA DE JESUS   | AVE RODOLFO LANDEROS G 522 FRACC RODOLFO LANDEROS G 20175 AGUASCALIENTES, AGS.   | 09/02/05<br>08:03:32 p.m. |
| 459         | 9       | RQRQMG47072215M800 | ROQUE            | ROQUE            | MARIA MAGDALENA  | C NOXCALCO 58 PBLO SAN ANTONIO TECOMITL 12100 MILPA ALTA, D.F.                   | 09/02/05<br>07:52:42 p.m. |
| 8650        | 9       | RSBLMY81030109M700 | DE LA ROSA       | BELTRAN          | MAYRA ALEIDA     | C JUAN ESCUTIA MZ 116 LT 15 COL GUADALUPE DEL MORAL 9300 IZTAPALAPA, D.F.        | 09/02/05<br>08:38:56 p.m. |
| 2332        | 1       | RSMROF81100501M500 | RIOS             | MARTINEZ         | OFELIA           | C SAN IGNACIO M-85 L-37 COL. LOS PERICOS 20390 AGUASCALIENTES, AGS.              | 09/02/05<br>08:03:39 p.m. |
| 8388        | 9       | RSOLMR41050909M900 | ROSAS            | OLGUIN           | MARGARITA ISABEL | 10MO CJON PACHICALCO 56 BARR SAN IGNACIO 9000 IZTAPALAPA, D.F.                   | 09/02/05<br>08:37:33 p.m. |
| 7100        | 1       | RYALRS67112201M300 | REYES            | ALANIS           | ROSA             | C PASTOR ROVALX 219 COL INSURGENTES 20287 AGUASCALIENTES, AGS.                   | 09/02/05<br>08:30:11 p.m. |
| 8592        | 9       | RYVRJN75111709M000 | REYES            | VARGAS           | JUANA YURIRIA    | C MINA 120 A BARR SN MIGUEL 9360 IZTAPALAPA, D.F.                                | 09/02/05<br>08:38:40 p.m. |
| 8594        | 9       | RZSREG69020609M701 | RUIZ             | SUAREZ           | EUGENIA DE JESUS | C 2 DIONICIO ACOSTA SMZA 1 MZ 4 12 U HAB VICENTE GUERRERO 9200 IZTAPALAPA, D.F.  | 09/02/05<br>08:38:40 p.m. |
| 8505        | 15      | SGCBJS40121909H000 | SEGOVIANO        | CABRERA          | JOSE             | C OTOMIES MZA 523 42 FRACC CD AZTECA 1A SECCION 55120 ECATEPEC, MEX.             | 09/02/05<br>08:38:03 p.m. |
| 8503        | 15      | SGMNES66111515M300 | SEGOVIANO        | MENDEZ           | ESTHER EDITH     | C OTOMIES MZA 523 38 FRACC CD AZTECA 1A SECCION 55120 ECATEPEC, MEX.             | 09/02/05<br>08:38:02 p.m. |
| 8501        | 15      | SGMNNR63060609M300 | SEGOVIANO        | MENDEZ           | NORMA ALICIA     | C OTOMIES MZA 523 42 LT 21 COL CIUDAD AZTECA 1A SECC 55120 ECATEPEC, MEX.        | 09/02/05<br>08:38:02 p.m. |
| 8515        | 15      | SGMNSS69052409M400 | SEGOVIANO        | MENDEZ           | SUSANA           | C OTOMIES MZA 523 LT 21 COL CD AZTECA 55120 ECATEPEC, MEX.                       | 09/02/05<br>08:38:06 p.m. |
| 10647       | 10      | SLENSM84012810H400 | SALAZAR          | ENRIQUEZ         | SAMUEL           | C HEROES DE CHAPULTEPEC 104 LOC FRANCISCO 1MADERO 34770 PANUCO DE CORONADO, DGO. | 09/02/05<br>08:49:48 p.m. |
| 2830        | 1       | SLGMIM67031101M400 | SALAZAR          | GOMEZ            | IMELDA SONIA     | C MANUEL GARCIA MARTINEZ 204 COL NAZARIO ORTIZ GARZA 20170 AGUASCALIENTES, AGS.  | 09/02/05<br>08:06:15 p.m. |
| 444         | 9       | SLHRAN61072613M200 | SALAZAR          | HERNANDEZ        | ANA              | PROL 16 DE SEPTIEMBRE S N PBLO SAN ANTONIO TECOMITL 12100 MILPA ALTA, D.F.       | 09/02/05<br>07:52:35 p.m. |
| 8398        | 9       | SLRMGD69080309M400 | SILVA            | RAMALES          | MARIA GUADALUPE  | C 1A SABADINO JAIME SMZ 2 MZ 4 L 31 U HAB VICENTE GUERRERO 9200 IZTAPALAPA, D.F. | 09/02/05<br>08:37:36 p.m. |
| 7595        | 1       | SLSTAL74030832H600 | SALAS            | SOTO             | ALBERTO          | C HERRERA 314 FRACC MORELOS I 20298 AGUASCALIENTES, AGS.                         | 09/02/05<br>08:33:27 p.m. |
| 8391        | 9       | SNCLMN60061721M000 | SANCHEZ          | COLULA           | MARIA MANUELA    | C JOSE MA MORELOS MZ 127 LT 13 COL GPE DEL MORAL 9300 IZTAPALAPA, D.F.           | 09/02/05<br>08:37:34 p.m. |
| 8397        | 9       | SNHRTR40032511M500 | SANTANA          | HERNANDEZ        | TERESA           | 1 C DE SABADINO JAIME 5 U H VICENTE GUERRERO 9200 IZTAPALAPA, D.F.               | 09/02/05<br>08:37:35 p.m. |
| 371         | 1       | SNMLMA46082532M200 | SANCHEZ          | MOLINA           | MA DE JESUS      | C JUAN DOUGLAS 202 COL PROGRESO 20179 AGUASCALIENTES, AGS.                       | 09/02/05<br>07:52:15 p.m. |
| 8736        | 9       | SNMRCR42072409M300 | SANTILLAN        | MORALES          | CRISTINA         | C FCO JAVIER MINA 120 A BARR SAN MIGUEL 9360 IZTAPALAPA, D.F.                    | 09/02/05<br>08:39:30 p.m. |
| 75          | 9       | SNNSLS64050509H200 | SANCHEZ          | NISHIMURA        | LUIS MANUEL      | C ROTOGRAFADOS 357 COL 20 DE NOVIEMBRE 15300 VENUSTIANO CARRANZA, D.F.           | 09/02/05<br>07:50:23 p.m. |
| 7676        | 1       | SNVGLZ69110101M700 | SANTOS           | VEGA             | MARIA DE LA LUZ  | C BONAMPAK 114 U HAB INFONAVIT MORELOS 20298 AGUASCALIENTES, AGS.                | 09/02/05<br>08:33:48 p.m. |

| CONSECUTIVO | ENTIDAD | CLAVE ELECTORAL    | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE           | DOMICILIO                                                                            | FECHA Y HORA DE BUSQUEDA  |
|-------------|---------|--------------------|------------------|------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 4028        | 15      | TFACJV48012309H500 | TAFOYA           | ACOSTA           | JOSE JAVIER      | C PENINSULA EDIF 142 DPTO 203 U HAB ALBORADA JALTENCO 55780 JALTENCO, MEX.           | 09/02/05<br>08:12:52 p.m. |
| 2550        | 17      | TPMRFR82071112H500 | TAPIA            | MARQUINA         | FRANCISCO JAVIER | CARR FED A CUERNAVACA S/N COL 3 DE MAYO ALPUYECA 62797 XOCHITEPEC, MOR.              | 09/02/05<br>08:04:46 p.m. |
| 4684        | 1       | TRBRNR64040607M900 | TARACENA         | BARRIENTOS       | NORMA ONELIA     | C MELAQUE 201 COL LA SOLEDAD 20326 AGUASCALIENTES, AGS.                              | 09/02/05<br>08:17:00 p.m. |
| 2875        | 1       | TRCRM82110101M200  | TORRES           | CORTEZ           | MIRIAM DOLORES   | C SAN RAFAEL LT 11 MNZ 30 COL LOS PERICOS 20390 AGUASCALIENTES, AGS.                 | 09/02/05<br>08:06:32 p.m. |
| 8600        | 9       | TRGNVL53121613H300 | TREJO            | GONZALEZ         | VALENTIN         | CDA 2DA ROJO GOMEZ 151 3 BARR SAN MIGUEL 9360 IZTAPALAPA, D.F.                       | 09/02/05<br>08:38:41 p.m. |
| 2873        | 1       | TSHRJN70041901M700 | TISCAREO         | HERNANDEZ        | JUANA MARIA      | C SAN COSME M-74 COL LOS PERICOS 20390 AGUASCALIENTES, AGS.                          | 09/02/05<br>08:06:32 p.m. |
| 8848        | 15      | TVCSFR52102621H700 | TOVAR            | CASTILLO         | FERNANDO         | C JUAN GUTENBERG 72 COL GRANJA DE SAN CRISTOBAL 55726 COACALCO, MEX.                 | 09/02/05<br>08:40:06 p.m. |
| 10514       | 5       | TVIBGD68120405M200 | TAVARES          | IBARRA           | MARIA GUADALUPE  | AVE OBRERO UNIDO 905 COL PRADERAS 25799 MONCLOVA, COAH.                              | 09/02/05<br>08:49:11 p.m. |
| 2880        | 1       | TVRSJN54090132M500 | TOVAR            | ROSTRO           | JUANA            | PRIV MONTE DE LAS CRUCES 102 COL LAS CUMBRES 20175 AGUASCALIENTES, AGS.              | 09/02/05<br>08:06:34 p.m. |
| 480         | 9       | TXLNAN65080229M500 | TEXIS            | LUNA             | ANGELA           | C TONINA 18 4 COL CARACAL 15630 VENUSTIANO CARRANZA, D.F.                            | 09/02/05<br>07:52:51 p.m. |
| 465         | 9       | VLDZFL36040809M601 | VELAZQUEZ        | DIAZ             | FELISA           | PRIV DE MORELOS S N PBLO SAN ANTONIO TECOMITL 12100                                  | 01/04/05<br>12:00:00 p.m. |
| 4039        | 15      | VLGRRL57031509H900 | VILLEGAS         | GARCIA           | RAUL             | - EDIF 12 C 203 U HAB INFONAVIT NORTE 54720 CUAUTITLAN-IZCALLI, MEX.                 | 09/02/05<br>08:12:56 p.m. |
| 7813        | 1       | VLMZMA57040232M400 | VALDEZ           | MUÑOZ            | MA DE JESUS      | PRIMERA PLAZA UXMAL 104 C FRACC INFONAVIT MORELOS 20270 AGUASCALIENTES, AGS.         | 09/02/05<br>08:34:38 p.m. |
| 8415        | 9       | VLOLCR79032209M800 | VELAZQUEZ        | OLGUIN           | MARIA DEL CARMEN | AGRUPAMIENTO 13 2 22 U HAB VICENTE GUERRERO 9200 IZTAPALAPA, D.F.                    | 09/02/05<br>08:37:40 p.m. |
| 8601        | 9       | VLORAN67012209M100 | VALLE            | OROZCO           | MARIA ANASTACIA  | 3RA PRIV DE TOLTECAS 96 BARR SANTA BARBARA 9000 IZTAPALAPA, D.F.                     | 09/02/05<br>08:38:41 p.m. |
| 7802        | 1       | VLRSRM68110309M000 | VALADEZ          | DE LA ROSA       | REMEDIOS         | C BONAMPK 116 INFONAVIT MORELOS 20264 AGUASCALIENTES, AGS.                           | 09/02/05<br>08:34:35 p.m. |
| 4733        | 1       | VRCLED26101314H600 | VARGAS           | CALVILLO         | EDUARDO          | C AMATTAN 205 LOS MORALES 20326 AGUASCALIENTES, AGS.                                 | 09/02/05<br>08:17:14 p.m. |
| 8856        | 15      | VZGRAN51010430H800 | VAZQUEZ          | GARCIA           | ANGEL OLEGERAIO  | AVE DEL PARQUE MZA 320 AND 2 9 B FRACC PARQUE RDICIAL COACALCO 55720 COACALCO, MEX.  | 09/02/05<br>08:40:09 p.m. |
| 11846       | 9       | XXMRCN34112109M500 | XX               | MORAL            | MARIA CONCEPCION | C BARRANCA SECA 33 PBLO SN ANTONIO TECOMITL 12100 MILPA ALTA, D.F.                   | 09/02/05<br>08:55:50 p.m. |
| 8014        | 1       | XXNVAN81122501M700 | XX               | NAVARRO          | ANA PATRICIA     | C MATEO ALMANZA 142 COL INSURGENTES 20287 AGUASCALIENTES, AGS.                       | 09/02/05<br>08:35:52 p.m. |
| 8418        | 9       | YSMDVR66011309M900 | YAVES            | MEDRANO          | VIRGINIA         | C 1 MANUEL CUEVAS SUPER MZA 1 2 U H VICENTE GUERRERO 9200 IZTAPALAPA, D.F.           | 09/02/05<br>08:37:40 p.m. |
| 460         | 9       | YZSLFR62091713H700 | YAVEZ            | SILVA            | FERNANDO         | CDA PROL SOR J I DE LA CRUZ SN PBLO SAN ANTONIO TECOMITL 12100 MILPA ALTA, D.F.      | 09/02/05<br>07:52:42 p.m. |
| 404         | 1       | ZMCSOL64031601M100 | ZAMARRIPA        | CASTAEDA         | OLIVIA           | C ENRIQUE OSORNIO CAMARENA 119 FRACC BENITO PALOMINO DENA 20172 AGUASCALIENTES, AGS. | 09/02/05<br>07:52:23 p.m. |
| 8420        | 9       | ZMHRER73101309M800 | ZAMORA           | HUERTA           | ERICKA ANGELINA  | C 2 DIONICIO ACOSTA S M 1 M 6 44 U HAB V GUERRERO 9200 IZTAPALAPA, D.F.              | 09/02/05<br>08:37:41 p.m. |
| 8607        | 9       | ZMROCR48101209H600 | ZAMORA           | ROA              | CARLOS           | C 2A DE DIONISIO ACOSTA 44 U HAB VICENTE GUERRERO 9200 IZTAPALAPA, D.F.              | 09/02/05<br>08:38:43 p.m. |

| CONSECUTIVO | ENTIDAD | CLAVE ELECTORAL    | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE   | DOMICILIO                                                            | FECHA Y HORA DE BUSQUEDA  |
|-------------|---------|--------------------|------------------|------------------|----------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 5061        | 1       | ZRMGIR58031714M000 | ZERMEO           | MAGDALENO        | IRLANDA  | C AMECA 401 LOS MORALES<br>20326 AGUASCALIENTES, AGS.                | 09/02/05<br>08:18:36 p.m. |
| 10213       | 9       | ZVFLFR43071409H600 | ZVALETA          | FLORES           | FERNANDO | C CUCURPE 1718 COL 24 DE<br>ABRIL 15980 VENUSTIANO<br>CARRANZA, D.F. | 09/02/05<br>08:47:28 p.m. |

|                           |            |
|---------------------------|------------|
| <b>TOTAL DE REGISTROS</b> | <b>224</b> |
|---------------------------|------------|



DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL  
DE ELECTORES

ALIANZA SOCIAL  
LISTADO DE ASOCIACIONES CON LAS QUE SE COMPARTEN MISMOS AFILIADOS

| CLAVE DE ASOCIACION | NOMBRE DE LA ASOCIACION                                                        | CONSECUTIVO | ESTADO | CLAVE ELECTORAL    | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE                |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------|--------------------|------------------|------------------|-----------------------|
| 6                   | ORGANIZACION NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA O.N.A.                               | 725         | 1      | ACSNMR64112732M200 | ACOSTA           | SANTOYO          | MARIBEL               |
| 32                  | MOVIMIENTO NACIONAL DE LA JUVENTUD SIGLO XXI. A. C.                            | 7           | 1      | ACSNMR64112732M200 | ACOSTA           | SANTOYO          | MARIBEL               |
| 32                  | MOVIMIENTO NACIONAL DE LA JUVENTUD SIGLO XXI. A. C.                            | 2541        | 9      | AGALAN73070109M900 | ACUIRRE          | ALVARADO         | ANABEL                |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                       | 10          | 1      | AGESIR82020714M500 | AGUIRRE          | ESCAMILLA        | IRENE GABRIELA        |
| 33                  | UNION NACIONAL DE CIUDADANOS                                                   | 4844        | 1      | AGHROL68091314M700 | AGUILAR          | HERNANDEZ        | OLIVIA                |
| 48                  | ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA (APIMAC) | 6643        | 9      | AGRQCL73103009M500 | AGUILAR          | ROQUE            | CLAUDIA               |
| 11                  | CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES                                             | 412         | 9      | ALALCR66050609M100 | ALBA             | ALBA             | MARIA DEL CARMEN      |
| 58                  | UNIDAD NACIONAL LOMBARDISTA                                                    | 8           | 1      | ALBRCR81072701M400 | ALVAREZ          | BARRIENTOS       | CRISTINA              |
| 33                  | UNION NACIONAL DE CIUDADANOS                                                   | 6343        | 9      | ALHRDL35043016M100 | ALVAREZ          | HERNANDEZ        | DOLORES               |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                       | 15          | 1      | ALLNGD73041215M500 | ALANIZ           | LUNA             | MARIA GUADALUPE       |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                           | 100         | 9      | ALLNLC75092609M200 | ALBERTO          | LEANDRO          | LUCIA                 |
| 58                  | UNIDAD NACIONAL LOMBARDISTA                                                    | 856         | 7      | ALMRAD54120507H300 | ALFARO           | MORENO           | ADAN                  |
| 50                  | FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO, A.C.                                           | 2240        | 15     | ALRMMR45080211M600 | ALCANTARA        | RAMIREZ          | MARIA                 |
| 48                  | ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA (APIMAC) | 6374        | 9      | ALRYMG73102609M000 | ALATORRE         | REYES            | MARIA MAGDALENA       |
| 27                  | AVANZADA DEMOCRACIA 2000                                                       | 5028        | 15     | ALSLMN73020509H100 | ALAMO            | SALGADO          | MANUEL SALOMON        |
| 46                  | CONCIENCIA CIUDADANA                                                           | 4614        | 15     | ALSLMN73020509H100 | ALAMO            | SALGADO          | MANUEL SALOMON        |
| 33                  | UNION NACIONAL DE CIUDADANOS                                                   | 188         | 9      | AMTRJN33062409M300 | AMIEVA           | TERREROS         | JUANA                 |
| 50                  | FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO, A.C.                                           | 217         | 15     | ANGNIN70072309H200 | ANGELES          | GONZALEZ         | JUAN RAUL             |
| 32                  | MOVIMIENTO NACIONAL DE LA JUVENTUD SIGLO XXI. A. C.                            | 49          | 1      | ANGROL47052501M900 | ANGEL            | GARCIA           | OLGA                  |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                           | 227         | 9      | AQALJN70010309H100 | AQUINO           | ALPIZAR          | JUAN CARLOS           |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                           | 256         | 9      | ARLPLR54010309M700 | ARGUELLO         | LOPEZ            | MARIA DE LOURDES      |
| 20                  | POR UN MEXICO UNIDO, DEMOCRATICO Y JUSTO                                       | 8           | 1      | BCRMJL86032501M900 | BECERRA          | RAMIREZ          | JULIANA               |
| 17                  | MOVIMIENTO JOVEN                                                               | 5940        | 15     | BCSNAN67100213M900 | BACA             | SANCHEZ          | ANGELA                |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                           | 5014        | 15     | BCSNAN67100213M900 | BACA             | SANCHEZ          | ANGELA                |
| 41                  | ASOCIACION PARA EL PROGRESO Y LA DEMOCRACIA DE MEXICO, A.C.                    | 6785        | 9      | BLDMMR52010124M500 | BELTRAN          | DOMINGUEZ        | MARIANA               |
| 9                   | CAMBIO CADENAC A.C.                                                            | 2731        | 10     | BLRYVC69051310H101 | BELTRAN          | REYES            | VICTOR MANUEL ANTONIO |
| 23                  | FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO                                            | 2565        | 9      | BRCRAN83011721H500 | BARRERA          | CRUZ             | ANTONIO               |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                       | 75          | 1      | BRMNR47100901H300  | BERNAL           | MONTELONGO       | FRANCISCO             |
| 11                  | CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES                                             | 2447        | 9      | BSAVAN71080209M200 | BUSTOS           | AVILES           | MARIA DE LOS ANGELES  |
| 11                  | CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES                                             | 2445        | 9      | BSAVVR64121909M000 | BUSTOS           | AVILES           | VERONICA              |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                       | 57          | 1      | BZPRMR66120901M600 | BAEZ             | PEREZ            | MARTHA                |
| 32                  | MOVIMIENTO NACIONAL DE LA JUVENTUD SIGLO XXI. A. C.                            | 118         | 1      | CBESIR67090901M600 | CABRERA          | ESPARZA          | IRMA                  |

| CLAVE DE ASOCIACION | NOMBRE DE LA ASOCIACION                                                                                    | CONSECUTIVO | ESTADO | CLAVE ELECTORAL    | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE               |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------|--------------------|------------------|------------------|----------------------|
| 17                  | MOVIMIENTO JOVEN                                                                                           | 5567        | 15     | CBMRCR61011309M800 | CABELLO          | MORA             | MARIA DEL CARMEN     |
| 33                  | UNION NACIONAL DE CIUDADANOS                                                                               | 6106        | 9      | CBMRV80012209H700  | CABELLO          | MIRANDA          | IVANHOE              |
| 71                  | ASOCIACION NACIONAL DE ESTUDIANTES EGRESADOS DE CIENCIA POLITICA Y ADMINISTRACION PUBLICA Y CARRERAS AFINE | 1031        | 1      | CBPRAN26061316M300 | CABALLERO        | PEREZ            | ANTONIA              |
| 18                  | CONVERGENCIA NACIONAL DE CIUDADANOS                                                                        | 764         | 9      | CBVRVR57013117M400 | CABRERA          | VARA             | VIRGINIA             |
| 48                  | ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO. ACCION CIUDADANA (APIMAC)                             | 6475        | 9      | CLDLGD77111209M200 | CALDERON         | DELGADILLO       | GUADALUPE            |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                                                       | 586         | 9      | CLDMEL50051316M600 | CALDERON         | DAMIAN           | MARIA ELENA          |
| 32                  | MOVIMIENTO NACIONAL DE LA JUVENTUD SIGLO XXI, A. C.                                                        | 121         | 1      | CLHRMA73080501M100 | CALDERON         | HUERTA           | MA DOLORES           |
| 43                  | CONFEDERACION NACIONAL DE ORGANIZACIONES REVOLUCIONARIAS Y ASOCIACIONES CIVILES                            | 1276        | 15     | CLSLCL55101313M200 | CALVA            | SALINAS          | CLOTILDE             |
| 48                  | ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO. ACCION CIUDADANA (APIMAC)                             | 6380        | 9      | CMRMNR64032709M201 | CAMARENA         | RAMIREZ          | NORMA                |
| 46                  | CONCIENCIA CIUDADANA                                                                                       | 1033        | 9      | CMRMVN82110809M400 | CAMPOS           | RAMIREZ          | VANESSA              |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                                                   | 134         | 1      | CNTVMR58021601M700 | CONTRERAS        | TOVAR            | MARTHA OLIVIA        |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                                                   | 135         | 1      | CNZCPD85020501H300 | CONTRERAS        | ZACARIAS         | PEDRO FABIAN         |
| 50                  | FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO, A.C.                                                                       | 10703       | 15     | CRCNBT59050909M300 | DE LA CRUZ       | CONTRERAS        | BEATRIZ              |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                                                       | 701         | 9      | CRGLVC32043009M000 | CARREON          | GELVES           | VICTORIA             |
| 1                   | A FAVOR DE MEXICO                                                                                          | 7962        | 9      | CRGRAN52021009H800 | CARBALLIDO       | GARCIA           | ANGEL GUILLERMO      |
| 11                  | CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES                                                                         | 4611        | 9      | CRGRAN52021009H800 | CARBALLIDO       | GARCIA           | ANGEL GUILLERMO      |
| 11                  | CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES                                                                         | 4617        | 9      | CRMCCR34091916M900 | CARDOSO          | MACIEL           | MARIA CARMEN         |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                                                       | 934         | 9      | CRMNLD63080309M500 | CORTEZ           | MONTES           | LIDIA                |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                                                   | 97          | 1      | CRSNMR68012101M400 | CARREON          | SANCHEZ          | MARISOL              |
| 33                  | UNION NACIONAL DE CIUDADANOS                                                                               | 719         | 9      | CRVLJN30062409H900 | DE LA CRUZ       | VALADEZ          | JUAN                 |
| 33                  | UNION NACIONAL DE CIUDADANOS                                                                               | 764         | 9      | CSMYRS69012809M400 | CASTILLO         | MAYEN            | ROSY                 |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                                                   | 148         | 1      | CVLRMA74011114M200 | CUEVAS           | LARA             | MA DE JESUS          |
| 32                  | MOVIMIENTO NACIONAL DE LA JUVENTUD SIGLO XXI, A. C.                                                        | 285         | 1      | DLCRMR74081201M500 | DELGADILLO       | CORDOVA          | MARTHA VERONICA      |
| 71                  | ASOCIACION NACIONAL DE ESTUDIANTES EGRESADOS DE CIENCIA POLITICA Y ADMINISTRACION PUBLICA Y CARRERAS AFINE | 1106        | 1      | DMNMNR72022701M400 | DOMINGUEZ        | MONTES           | MARIVEL              |
| 20                  | POR UN MEXICO UNIDO, DEMOCRATICO Y JUSTO                                                                   | 18          | 1      | DVMRRM73030101H700 | DAVILA           | MORALES          | RAMON                |
| 16                  | ALIANZA CIUDADANA INDEPENDIENTE POR MEXICO                                                                 | 2219        | 9      | DZHRAD54011112M800 | DIAZ             | HERNANDEZ        | AIDA                 |
| 16                  | ALIANZA CIUDADANA INDEPENDIENTE POR MEXICO                                                                 | 2220        | 9      | DZHRRS53050512M600 | DIAZ             | HERNANDEZ        | ROSALIA              |
| 70                  | JOVENES UNIVERSITARIOS POR MEXICO                                                                          | 1081        | 5      | ECHRPT64062514M600 | ECHAUREGUI       | HERNANDEZ        | PATRICIA GUILLERMINA |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                                                   | 200         | 1      | ESJRIN30112215M400 | ESTRADA          | JORDAN           | INES                 |
| 50                  | FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO, A.C.                                                                       | 4396        | 15     | ESLPEV72012720M200 | ESPINOSA         | LOPEZ            | EVELIA OBDULIA       |
| 52                  | ENLACES CIUDADANOS Y ORGANIZACION SOCIAL                                                                   | 146         | 15     | ESRDMR81021509H900 | ESPTIA           | RODRIGUEZ        | MARGARITO            |
| 48                  | ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO. ACCION CIUDADANA (APIMAC)                             | 6373        | 9      | FLFROT73121324M200 | FELIX            | FRANCISCA        | OTILIA               |

| CLAVE DE ASOCIACION | NOMBRE DE LA ASOCIACION                                                        | CONSECUTIVO | ESTADO | CLAVE ELECTORAL     | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE                      |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------|---------------------|------------------|------------------|-----------------------------|
| 48                  | ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA (APIMAC) | 6370        | 9      | FLGRPZ68021009M700  | FLORES           | GRANADOS         | MARIA DE LA PAZ             |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                       | 209         | 1      | FLMRF55112401M800   | FLORES           | MARTINEZ         | FRANCISCA                   |
| 46                  | CONCIENCIA CIUDADANA                                                           | 1706        | 9      | FLORMR62011909M400  | FLORES           | ORTEGA           | MARTHA GLORIA               |
| 50                  | FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO, A.C.                                           | 11761       | 15     | FLPLVC46091512H700  | FLORES           | PALLARES         | JOSE VICTOR                 |
| 33                  | UNION NACIONAL DE CIUDADANOS                                                   | 1022        | 9      | FNGLLR51070415H001  | FUENTES          | GALINDO          | LAUREANO                    |
| 33                  | UNION NACIONAL DE CIUDADANOS                                                   | 1050        | 9      | FRMNL76062609M101   | FRIAS            | MANJARREZ        | LAURA LORENA                |
| 70                  | JOVENES UNIVERSITARIOS POR MEXICO                                              | 1254        | 5      | GLAGJN65110105H000  | GIL              | AGUAYO           | JUAN CUAUHEMOC              |
| 8                   | POPULARSOCIALISTA                                                              | 3263        | 26     | GLENFR68100426H500  | GALAVIZ          | ENCINAS          | FRANCISCO JAVIER            |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                       | 214         | 1      | GLMDES56093001M400  | GALINDO          | MEDINA           | ESTHELA                     |
| 11                  | CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES                                             | 8408        | 9      | GLMRCR75091909M700  | GUALITO          | MARTINEZ         | CARMEN SUSANA               |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                           | 1818        | 9      | GMCRC72080209M200   | GOMEZ            | CORTES           | CLAUDIA ARGELIA             |
| 58                  | UNIDAD NACIONAL LOMBARDISTA                                                    | 15          | 1      | GMDRMR61091214M900  | GAMEZ            | DURON            | MARGARITA                   |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                       | 237         | 1      | GMGRMC30070514M700  | GOMEZ            | GARCIA           | MICAELA                     |
| 50                  | FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO, A.C.                                           | 8451        | 15     | GMHRR61012115H700   | GOMEZ            | HERNANDEZ        | RAUL                        |
| 6                   | ORGANIZACION NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA O.N.A.                               | 7735        | 15     | GNALGD61121409M900  | GONZALEZ         | ALONSO           | GUADALUPE                   |
| 6                   | ORGANIZACION NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA O.N.A.                               | 7734        | 15     | GNALLC66010709M801  | GONZALEZ         | ALONSO           | MARIA LUCIA                 |
| 4                   | PARTICIPA                                                                      | 164         | 1      | GNDZCL62032801M200  | GONZALEZ         | DIAZ DE LEON     | MARIA CELIA                 |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                           | 1990        | 9      | GNPGMG61110509H300  | GONZALEZ         | PUGA             | MIGUEL                      |
| 5                   | HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCION MEXICANA                                    | 736         | 9      | GNTRFL36112015M800  | GONZALEZ         | TRUJILLO         | FELIX                       |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                           | 10141       | 9      | GNXXMX41060611M100  | GONZALEZ         | XX               | M JESUS                     |
| 48                  | ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA (APIMAC) | 6706        | 9      | GRCCAM54103107M000  | GIRON            | CIGARROA         | AMANDA                      |
| 32                  | MOVIMIENTO NACIONAL DE LA JUVENTUD SIGLO XXI, A. C.                            | 438         | 1      | GRDLGL48101032M500  | GARCIA           | DELGADO          | GLORIA                      |
| 48                  | ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA (APIMAC) | 6624        | 9      | GRHRMR79041013M900  | GARCIA           | HERNANDEZ        | MARGARITA                   |
| 8                   | POPULARSOCIALISTA                                                              | 3286        | 26     | GRMNIS65070826M000  | GARCIA           | MENDIVIL         | MARIA ISABEL                |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                       | 1863        | 14     | GTRCJQ51072006H600  | GUTIERREZ        | RICARTE          | JOAQUIN                     |
| 48                  | ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA (APIMAC) | 6341        | 9      | GTRMPT69090909M600  | GUTIERREZ        | RAMIREZ          | PATRICIA                    |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                           | 2090        | 9      | GVLPHR23102821M200  | GUEVARA          | LOPEZ            | HERMELINDA                  |
| 48                  | ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA (APIMAC) | 6696        | 9      | GZMLEL77080909M300  | GUZMAN           | MALDONADO        | MARIA ELIZABETH             |
| 50                  | FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO, A.C.                                           | 12914       | 15     | HRCSCGL60060830H800 | HERNANDEZ        | CISNEROS         | GIL                         |
| 48                  | ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA (APIMAC) | 6382        | 9      | HRFLRS66040309M900  | HERNANDEZ        | FLORES           | ROSA ISELA                  |
| 4                   | PARTICIPA                                                                      | 161         | 1      | HRGRTR69061032M800  | HERNANDEZ        | GUERRERO         | TERESA                      |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                       | 289         | 1      | HRNVPR46072113M000  | HERNANDEZ        | NIEVES           | MARIA PRAXEDIS              |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                           | 2459        | 9      | HROLAN53040209M900  | HUERTA           | OLMOS            | MARIA DE LOS ANGELES OFELIA |
| 48                  | ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA (APIMAC) | 6678        | 9      | HRRMMG47072209M401  | HUERTA           | RAMIREZ          | MARIA MAGDALENA             |

| CLAVE DE ASOCIACION | NOMBRE DE LA ASOCIACION                                                                                    | CONSECUTIVO | ESTADO | CLAVE ELECTORAL    | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE              |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------|--------------------|------------------|------------------|---------------------|
| 32                  | MOVIMIENTO NACIONAL DE LA JUVENTUD SIGLO XXI, A. C.                                                        | 601         | 1      | HRSLSL50090214H500 | HARO             | SALINAS          | SALVADOR            |
| 20                  | POR UN MEXICO UNIDO, DEMOCRATICO Y JUSTO                                                                   | 42          | 1      | HRSNLD67071701M600 | HERNANDEZ        | SANTOYO          | LIDIA               |
| 49                  | POLITICA RESPONSABLE                                                                                       | 4825        | 15     | HRTRMR60062713M000 | HERNANDEZ        | TREJO            | MARIA               |
| 48                  | ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA (APIMAC)                             | 6368        | 9      | HRTRRD76090309H200 | HERNANDEZ        | TORRES           | RODRIGO             |
| 30                  | ORGANIZACION POLITICA DEL DEPORTE DE MEXICO                                                                | 3846        | 17     | HRVLJN65022617H500 | HERRERA          | VELASCO          | JUAN MARTIN ERNESTO |
| 50                  | FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO, A.C.                                                                       | 6473        | 15     | HRZMAN39091909M600 | HERNANDEZ        | ZAMORA           | ANA MARIA CRISTINA  |
| 12                  | APOYO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL MUNJP                                                                  | 2586        | 15     | ISVLSR43070813M500 | ISLAS            | VELAZQUEZ        | SARA                |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                                                       | 2498        | 9      | JMGRAN58041409H800 | JAIMES           | GARCIA           | ANTONIO             |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                                                       | 2616        | 9      | JRORJN67081809H000 | JUAREZ           | OROZCO           | JUAN CARLOS         |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                                                       | 2617        | 9      | JRORLD69062909M400 | JUAREZ           | OROZCO           | LIDIA               |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                                                       | 2618        | 9      | JRORPT68070509M400 | JUAREZ           | OROZCO           | PETRA               |
| 20                  | POR UN MEXICO UNIDO, DEMOCRATICO Y JUSTO                                                                   | 44          | 1      | JRVLAN85050401M400 | JUAREZ           | VALENZUELA       | ANA GABRIELA        |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                                                   | 323         | 1      | LDGNIR65051714M300 | LEDEZMA          | GONZALEZ         | IRMA                |
| 41                  | ASOCIACION PARA EL PROGRESO Y LA DEMOCRACIA DE MEXICO, A.C.                                                | 4846        | 9      | LGDZWN80010609M800 | LUGO             | DIAZ DE LEON     | WENDY               |
| 43                  | CONFEDERACION NACIONAL DE ORGANIZACIONES REVOLUCIONARIAS Y ASOCIACIONES CIVILES                            | 1941        | 15     | LGMRRM71112707H301 | LAGUNA           | MARTINEZ         | HUMBERTO            |
| 20                  | POR UN MEXICO UNIDO, DEMOCRATICO Y JUSTO                                                                   | 47          | 1      | LMRMLL82021701M700 | LEMUS            | RAMIREZ          | LILIANA LIZBETH     |
| 40                  | REFORMA CIUDADANA                                                                                          | 8839        | 9      | LMVLLS75120509H300 | LIMA             | VALENCIA         | JOSE LUIS           |
| 71                  | ASOCIACION NACIONAL DE ESTUDIANTES EGRESADOS DE CIENCIA POLITICA Y ADMINISTRACION PUBLICA Y CARRERAS AFINE | 1030        | 1      | LNCBAL60041209M000 | LUNA             | CABALLERO        | ALICIA              |
| 5                   | HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCION MEXICANA                                                                | 6853        | 15     | LNGRNM53072309H700 | LUNA             | GARCIA           | JOSE MANUEL         |
| 11                  | CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES                                                                         | 8180        | 9      | LNMTAL48061826H300 | LEON             | MATUS            | JOSE ALFONSO        |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                                                   | 356         | 1      | LNVLMA47052901M800 | LUNA             | VALESQUEZ        | MA MAGDALENA        |
| 20                  | POR UN MEXICO UNIDO, DEMOCRATICO Y JUSTO                                                                   | 48          | 1      | LPESMR74020601M700 | LOPEZ            | ESPARZA          | MARIA               |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                                                       | 2792        | 9      | LPGMCL80062709H300 | LOPEZ            | GOMEZ            | CELSO URIEL         |
| 33                  | UNION NACIONAL DE CIUDADANOS                                                                               | 1844        | 9      | LPGNLS23082509M700 | LOPEZ            | GONZALEZ         | MARIA LUISA         |
| 4                   | PARTICIPA                                                                                                  | 149         | 1      | LRDZMR66012509M800 | DE LIRA          | DIAZ             | MARTHA ALICIA       |
| 33                  | UNION NACIONAL DE CIUDADANOS                                                                               | 1926        | 9      | MCMRYL69061509M200 | MACARIO          | MARTINEZ         | MARIA YOLANDA       |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                                                   | 363         | 1      | MCNRM67100801M300  | MACIAS           | NERI             | MA MARICELA         |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                                                   | 422         | 1      | MDCNOL71062401M600 | MEDINA           | CANDELAS         | OLGA                |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                                                   | 424         | 1      | MDHRSF62091801M300 | MEDINA           | HERNANDEZ        | SOFIA               |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                                                   | 426         | 1      | MDMRMR83082901M600 | MEDINA           | MORALES          | MARTINA ANGELICA    |
| 71                  | ASOCIACION NACIONAL DE ESTUDIANTES EGRESADOS DE CIENCIA POLITICA Y ADMINISTRACION PUBLICA Y CARRERAS AFINE | 5668        | 1      | MDPIEL76101809M500 | MEDINA           | PIA              | ELIZABETH           |
| 11                  | CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES                                                                         | 3106        | 9      | MNBSJN51022424H200 | MONTENEGRO       | BUSTOS           | JUAN JESUS          |
| 11                  | CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES                                                                         | 3107        | 9      | MNBSRS54120109M700 | MONTENEGRO       | BUSTOS           | MARIA DEL ROSARIO   |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                                                       | 3327        | 9      | MNCSC135092313M000 | MONTES           | CASTILLO         | CELIA               |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                                                   | 434         | 1      | MNJMRY51010601M500 | MENDOZA          | JIMENEZ          | MARIA REYNA         |
| 33                  | UNION NACIONAL DE CIUDADANOS                                                                               | 2066        | 9      | MNLRRB70060709H800 | MONROY           | LIRA             | ROBERTO             |
| 50                  | FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO, A.C.                                                                       | 12457       | 15     | MNORRF64010709H100 | MONTOYA          | ORTIZ            | RAFAEL              |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                                                       | 3015        | 9      | MNSNLL75082009M700 | MANJARREZ        | SANCHEZ          | LILIANA             |

| CLAVE DE ASOCIACION | NOMBRE DE LA ASOCIACION                                                                                    | CONSECUTIVO | ESTADO | CLAVE ELECTORAL    | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE          |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------|--------------------|------------------|------------------|-----------------|
| 20                  | POR UN MEXICO UNIDO, DEMOCRATICO Y JUSTO                                                                   | 61          | 1      | MNVJN61011508M900  | MENDOZA          | VALADEZ          | JUANA           |
| 44                  | UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA                                                                                | 4534        | 9      | MRCBAR41060109H200 | MARIN            | CABALLERO        | AARON ARTURO    |
| 50                  | FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO, A.C.                                                                       | 9472        | 15     | MRCHGD61041108M200 | MARTINEZ         | CHAVEZ           | MARIA GUADALUPE |
| 11                  | CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES                                                                         | 3228        | 9      | MRCHMG66101809H700 | MARIACCA         | CHAVEZ           | MIGUEL ANGEL    |
| 48                  | ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA (APIMAC)                             | 6704        | 9      | MRCSES38090609M200 | MIRANDA          | CASTILLO         | ESTELA          |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                                                   | 384         | 1      | MRFLGR80021201M400 | MARTINEZ         | FLORES           | GRACIELA        |
| 5                   | HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCION MEXICANA                                                                | 1148        | 9      | MRGNJN69062409M801 | MARURI           | GONZALEZ         | JUANA           |
| 32                  | MOVIMIENTO NACIONAL DE LA JUVENTUD SIGLO XXI, A.C.                                                         | 3746        | 9      | MRGNJN69062409M801 | MARURI           | GONZALEZ         | JUANA           |
| 18                  | CONVERGENCIA NACIONAL DE CIUDADANOS                                                                        | 2090        | 9      | MRHRTR37043009M100 | MARTINEZ         | HERNANDEZ        | TERESA          |
| 27                  | AVANZADA DEMOCRACIA 2000                                                                                   | 90          | 9      | MRHRTR37043009M100 | MARTINEZ         | HERNANDEZ        | TERESA          |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                                                       | 3156        | 9      | MRMTEM51052215M500 | MARTIN           | MATEOS           | EMILIA          |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                                                   | 454         | 1      | MRRDJS75081501M300 | MORALES          | RUEDA            | MARIA DE JESUS  |
| 33                  | UNION NACIONAL DE CIUDADANOS                                                                               | 2289        | 9      | MRSPLT75031409M500 | MARQUEZ          | SALAZAR          | PATRICIA        |
| 21                  | UNION NACIONAL INTERDISCIPLINARIA DE CIUDADANOS                                                            | 1890        | 9      | MSGRSN72033009M800 | MOSQUEDA         | GARCIA           | SANTA RUTH      |
| 30                  | ORGANIZACION POLITICA DEL DEPORTE DE MEXICO                                                                | 3798        | 17     | MTCLPD76060709H500 | MATAMOROS        | CALDERON         | PEDRO ANTONIO   |
| 71                  | ASOCIACION NACIONAL DE ESTUDIANTES EGRESADOS DE CIENCIA POLITICA Y ADMINISTRACION PUBLICA Y CARRERAS AFINE | 980         | 1      | MZMRLC68121601M400 | MUOZ             | MORENO           | LUCILA          |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                                                   | 466         | 1      | MZSNRB65090301M200 | MUOZ             | SANCHEZ          | REBECA          |
| 47                  | DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL                                                                                  | 3257        | 16     | NRHRAR59051016H200 | NERIZ            | HEREDIA          | ARTEMIO         |
| 48                  | ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA (APIMAC)                             | 7191        | 9      | NVRMAR60050912M701 | NAVA             | RAMIREZ          | AURORA          |
| 40                  | REFORMA CIUDADANA                                                                                          | 4749        | 15     | OCSGJR85082715H400 | OCHOA            | SEGOVIANO        | JORGENAIM       |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                                                       | 9894        | 9      | ORACMN36021820H800 | ORTIZ            | ACEVEDO          | MANUEL TAURINO  |
| 33                  | UNION NACIONAL DE CIUDADANOS                                                                               | 2487        | 9      | ORLPCR67060909M900 | OROZCO           | LOPEZ            | GRACIELA        |
| 33                  | UNION NACIONAL DE CIUDADANOS                                                                               | 2490        | 9      | ORLPMR63060609M000 | OROZCO           | LOPEZ            | MARTINA ELVIA   |
| 33                  | UNION NACIONAL DE CIUDADANOS                                                                               | 2519        | 9      | OVFLBT67061309M700 | OVANDO           | FLORES           | BEATRIZ         |
| 69                  | PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS                                                               | 4137        | 5      | PDRVRS68061505M001 | PADILLA          | RIVERA           | ROSA ELIA       |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                                                   | 507         | 1      | PRCHLR71010909M800 | PAREDES          | CHAVEZ           | LAURA           |
| 43                  | CONFEDERACION NACIONAL DE ORGANIZACIONES REVOLUCIONARIAS Y ASOCIACIONES CIVILES                            | 2382        | 15     | PRCLNR78103109M600 | PEREZ            | CALVA            | NORMA ANGELICA  |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                                                   | 517         | 1      | PRGNPD44012932M200 | PEREZ            | GONZALEZ         | PIEDAD          |
| 20                  | POR UN MEXICO UNIDO, DEMOCRATICO Y JUSTO                                                                   | 72          | 1      | PRMRJN67091208M000 | PEREZ            | MARTINEZ         | JUANA           |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                                                       | 3776        | 9      | PRPRMN73041309H800 | PEREZ            | PEREZ            | JOSE MANUEL     |
| 1                   | A FAVOR DE MEXICO                                                                                          | 4622        | 7      | PRSNOT68052007M200 | PEREZ            | SANCHEZ          | OTILA           |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                                                       | 3675        | 9      | PZCLRS32101009M800 | PAZ              | CALVILLO         | ROSA            |
| 30                  | ORGANIZACION POLITICA DEL DEPORTE DE MEXICO                                                                | 3812        | 17     | RDCSJN80112717H700 | RODRIGUEZ        | CASTRO           | JUAN MANUEL     |
| 33                  | UNION NACIONAL DE CIUDADANOS                                                                               | 6452        | 9      | RDESSL71052009M700 | RODRIGUEZ        | ESTRADA          | SILVIA          |
| 20                  | POR UN MEXICO UNIDO, DEMOCRATICO Y JUSTO                                                                   | 81          | 1      | RDGRMA43041601M200 | RODRIGUEZ        | GARCIA           | MA GUADALUPE    |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                                                   | 610         | 1      | RDMRGN52010501M600 | RUEDA            | MARIN            | GENOVEVA        |

| CLAVE DE ASOCIACION | NOMBRE DE LA ASOCIACION                                                        | CONSECUTIVO | ESTADO | CLAVE ELECTORAL     | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE            |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------|---------------------|------------------|------------------|-------------------|
| 50                  | FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO, A.C.                                           | 3984        | 15     | RDSNDN62082409H800  | RODRIGUEZ        | SANCHEZ          | DANIEL            |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                       | 599         | 1      | RDZVIS81122801M900  | RODRIGUEZ        | ZAVALA           | ISMELDA           |
| 48                  | ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA (APIMAC) | 6702        | 9      | RMASRG34090713M300  | RAMIREZ          | AUSTRIA          | REGINA            |
| 59                  | DEMOCRACIA Y DESARROLLO                                                        | 5567        | 9      | RMBRMG78080609H700  | RAMIREZ          | BARRIENTOS       | MIGUEL ANGEL      |
| 13                  | RUMBO A LA DEMOCRACIA                                                          | 792         | 9      | RMJMAR72082309H400  | RAMIREZ          | JIMENEZ          | ARNULFO MARGARITO |
| 17                  | MOVIMIENTO JOVEN                                                               | 2112        | 9      | RMORPT70031509M300  | RAMIREZ          | ORTEGA           | PATRICIA          |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                           | 4287        | 9      | RMRSSE64040709M400  | ROMERO           | ROSAS            | MARIA ESTHER      |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                       | 543         | 1      | RMSLJR61052601M600  | RAMIREZ          | SALAZAR          | IRMA GUADALUPE    |
| 27                  | AVANZADA DEMOCRACIA 2000                                                       | 179         | 1      | RMSLJS62062001M400  | RAMIREZ          | SALAS            | MARIA DE JESUS    |
| 48                  | ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA (APIMAC) | 6662        | 9      | RQRQMG47072215M800  | ROQUE            | ROQUE            | MARIA MAGDALENA   |
| 41                  | ASOCIACION PARA EL PROGRESO Y LA DEMOCRACIA DE MEXICO, A.C.                    | 948         | 9      | RSBLMY81030109M700  | DE LA ROSA       | BELTRAN          | MAYRA ALEIDA      |
| 20                  | POR UN MEXICO UNIDO, DEMOCRATICO Y JUSTO                                       | 79          | 1      | RSMROF81100501M500  | RIOS             | MARTINEZ         | OFELIA            |
| 33                  | UNION NACIONAL DE CIUDADANOS                                                   | 3021        | 9      | RSOLMR41050909M900  | ROSAS            | OLGUIN           | MARGARITA ISABEL  |
| 44                  | UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA                                                    | 1582        | 1      | RYALRS67112201M300  | REYES            | ALANIS           | ROSA              |
| 33                  | UNION NACIONAL DE CIUDADANOS                                                   | 6447        | 9      | RYVVRJN75111709M000 | REYES            | VARGAS           | JUANA YURIRIA     |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                           | 4344        | 9      | RZSREG69020609M701  | RUIZ             | SUAREZ           | EUGENIA DE JESUS  |
| 40                  | REFORMA CIUDADANA                                                              | 4794        | 15     | SGCJBS40121909H000  | SEGOVIANO        | CABRERA          | JOSE              |
| 40                  | REFORMA CIUDADANA                                                              | 4796        | 15     | SGMNES66111515M300  | SEGOVIANO        | MENDEZ           | ESTHER EDITH      |
| 40                  | REFORMA CIUDADANA                                                              | 4795        | 15     | SGMNNR63060609M300  | SEGOVIANO        | MENDEZ           | NORMA ALICIA      |
| 40                  | REFORMA CIUDADANA                                                              | 4797        | 15     | SGMNSS69052409M400  | SEGOVIANO        | MENDEZ           | SUSANA            |
| 51                  | ASOCIACION LIBRE DE PROMOCION A LA JUSTITICA SOCIAL PJS                        | 154         | 10     | SLENSM84012810H400  | SALAZAR          | ENRIQUEZ         | SAMUEL            |
| 6                   | ORGANIZACION NACIONAL ANTIRREELECCIONISTA O.N.A.                               | 997         | 1      | SLGMIM67031101M400  | SALAZAR          | GOMEZ            | IMELDA SONIA      |
| 48                  | ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA (APIMAC) | 6669        | 9      | SLHRAN61072613M200  | SALAZAR          | HERNANDEZ        | ANA               |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                           | 4522        | 9      | SLRMGD69080309M400  | SILVA            | RAMALES          | MARIA GUADALUPE   |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                       | 628         | 1      | SLSTAL74030832H600  | SALAS            | SOTO             | ALBERTO           |
| 41                  | ASOCIACION PARA EL PROGRESO Y LA DEMOCRACIA DE MEXICO, A.C.                    | 1010        | 9      | SNCLMN60061721M000  | SANCHEZ          | COLULA           | MARIA MANUELA     |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                           | 4464        | 9      | SNHRTR40032511M500  | SANTANA          | HERNANDEZ        | TERESA            |
| 20                  | POR UN MEXICO UNIDO, DEMOCRATICO Y JUSTO                                       | 90          | 1      | SNMLMA46082532M200  | SANCHEZ          | MOLINA           | MA DE JESUS       |
| 33                  | UNION NACIONAL DE CIUDADANOS                                                   | 3258        | 9      | SNMRCR42072409M300  | SANTILLAN        | MORALES          | CRISTINA          |
| 11                  | CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES                                             | 2280        | 9      | SNNSLS64050509H200  | SANCHEZ          | NISHIMURA        | LUIS MANUEL       |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                       | 652         | 1      | SNVGLZ69110101M700  | SANTOS           | VEGA             | MARIA DE LA LUZ   |
| 50                  | FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO, A.C.                                           | 11648       | 15     | TFACJV48012309H500  | TAFOYA           | ACOSTA           | JOSE JAVIER       |
| 30                  | ORGANIZACION POLITICA DEL DEPORTE DE MEXICO                                    | 3808        | 17     | TPMFR82071112H500   | TAPIA            | MARQUINA         | FRANCISCO JAVIER  |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                       | 672         | 1      | TRBRNR64040607M900  | TARACENA         | BARRIENTOS       | NORMA ONELIA      |
| 20                  | POR UN MEXICO UNIDO, DEMOCRATICO Y JUSTO                                       | 95          | 1      | TRCRM82110101M200   | TORRES           | CORTEZ           | MIRIAM DOLORES    |
| 33                  | UNION NACIONAL DE CIUDADANOS                                                   | 3431        | 9      | TRGNVL53121613H300  | TREJO            | GONZALEZ         | VALENTIN          |
| 33                  | UNION NACIONAL DE CIUDADANOS                                                   | 4872        | 1      | TSHRJN70041901M700  | TISCAREO         | HERNANDEZ        | JUANA MARIA       |

| CLAVE DE ASOCIACION | NOMBRE DE LA ASOCIACION                                                                                    | CONSECUTIVO | ESTADO | CLAVE ELECTORAL    | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE           |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------|--------------------|------------------|------------------|------------------|
| 32                  | MOVIMIENTO NACIONAL DE LA JUVENTUD SIGLO XXI, A. C.                                                        | 6134        | 15     | TVCSFR52102621H700 | TOVAR            | CASTILLO         | FERNANDO         |
| 9                   | CAMBIO CADENAC A.C.                                                                                        | 8725        | 5      | TVIBGD68120405M200 | TAVARES          | IBARRA           | MARIA GUADALUPE  |
| 27                  | AVANZADA DEMOCRACIA 2000                                                                                   | 194         | 1      | TVRSJN54090132M500 | TOVAR            | ROSTRO           | JUANA            |
| 48                  | ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA (APIMAC)                             | 6371        | 9      | TXLNAN65080229M500 | TEXIS            | LUNA             | ANGELA           |
| 48                  | ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA (APIMAC)                             | 6700        | 9      | VLDZFL36040809M601 | VELAZQUEZ        | DIAZ             | FELISA           |
| 12                  | APOYO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL MUNJP                                                                  | 3472        | 15     | VLGRRL57031509H900 | VILLEGAS         | GARCIA           | RAUL             |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                                                   | 699         | 1      | VLMZMA57040232M400 | VALDEZ           | MUVOZ            | MA DE JESUS      |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                                                       | 4752        | 9      | VLOLCR79032209M800 | VELAZQUEZ        | OLGUIN           | MARIA DEL CARMEN |
| 33                  | UNION NACIONAL DE CIUDADANOS                                                                               | 3567        | 9      | VLORAN67012209M100 | VALLE            | OROZCO           | MARIA ANASTACIA  |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                                                   | 696         | 1      | VLRSRM68110309M000 | VALADEZ          | DE LA ROSA       | REMEDIOS         |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                                                   | 707         | 1      | VRCLD26101314H600  | VARGAS           | CALVILLO         | EDUARDO          |
| 32                  | MOVIMIENTO NACIONAL DE LA JUVENTUD SIGLO XXI, A. C.                                                        | 6167        | 15     | VZGRAN51010430H800 | VAZQUEZ          | GARCIA           | ANGEL OLEGERAIO  |
| 48                  | ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA (APIMAC)                             | 7216        | 9      | XXMRCN34112109M500 | XX               | MORAL            | MARIA CONCEPCION |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                                                   | 741         | 1      | XXNVAN81122501M700 | XX               | NAVARRO          | ANA PATRICIA     |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                                                       | 4818        | 9      | YSMDVR66011309M900 | YAES             | MEDRANO          | VIRGINIA         |
| 48                  | ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA (APIMAC)                             | 6694        | 9      | YZSLFR62091713H700 | YAEZ             | SILVA            | FERNANDO         |
| 71                  | ASOCIACION NACIONAL DE ESTUDIANTES EGRESADOS DE CIENCIA POLITICA Y ADMINISTRACION PUBLICA Y CARRERAS AFINE | 982         | 1      | ZMCSOL64031601M100 | ZAMARRIPA        | CASTAEDA         | OLIVIA           |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                                                       | 4836        | 9      | ZMHRER73101309M800 | ZAMORA           | HUERTA           | ERICKA ANGELINA  |
| 66                  | ESTRUCTURA CIUDADANA                                                                                       | 4840        | 9      | ZMROCR48101209H600 | ZAMORA           | ROA              | CARLOS           |
| 14                  | PROFESIONALES POR MEXICO                                                                                   | 751         | 1      | ZRMGIR58031714M000 | ZERMEO           | MAGDALENO        | IRLANDA          |
| 11                  | CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES                                                                         | 4777        | 9      | ZVFLFR43071409H600 | ZAVALETA         | FLORES           | FERNANDO         |

|                           |     |
|---------------------------|-----|
| <b>TOTAL DE REGISTROS</b> | 230 |
|---------------------------|-----|

| <b>DOCUMENTACION PUBLICA O PRIVADA CON LA QUE ACREDITA<br/>LA EXISTENCIA DE SU DOMICILIO SOCIAL</b>                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NOMBRE DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS:</b> ALIANZA SOCIAL                                                                                                                                                                                                                                      | <b>HOJA No.: 1</b>                                                                                                     |
| <b>TITULOS DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE; DESCRIPCION:</b><br><br><b>OBSERVACIONES:</b>                                                                                                                                                                                                               | <b>COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIO TELEFONICO; DESCRIPCION:</b><br><br><b>OBSERVACIONES</b>                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA; DESCRIPCION:</b><br><br>Jalisco.<br><br><b>OBSERVACIONES:</b> |
| <b>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO REGISTRADO O COMODATO; DESCRIPCION:</b><br><br>Contrato de Comodato en los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Michoacán, y Sonora así como Contrato de Arrendamiento: Chiapas<br><br><b>OBSERVACIONES:</b> |                                                                                                                        |
| <b>DOCUMENTACION FISCAL O COMPROBANTES DE PAGOS DE IMPUESTOS FEDERALES LOCALES O MUNICIPALES; DESCRIPCION:</b><br><br>Impuesto Predial: Estado de México y Sonora.<br><br><b>OBSERVACIONES:</b>                                                                                                   | <b>ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS; DESCRIPCION:</b><br><br><b>OBSERVACIONES</b>                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>OTROS; DESCRIPCION:</b><br><br><b>OBSERVACIONES:</b>                                                                |

---

**DECLARACION DE PRINCIPIOS DE  
“ALIANZA SOCIAL”, APN.**

CONTENIDO

INTRODUCCION

I.- SUSTENTAMOS UNA SANA FILOSOFIA.

II.- CREEMOS EN LOS PRINCIPIOS FILOSOFICOS DEL “HUMANISMO SOCIAL”.

II.- AMBICIONAMOS CONFORMAR UNA NUEVA SOCIEDAD MAS JUSTA Y HUMANA.

IV.- QUEREMOS UN ESTADO SOCIAL DE JUSTICIA, SUBSIDIARIO Y SOLIDARIO.

V.- NECESITAMOS UNA ECONOMIA SOCIAL Y ECOLOGICA.

VI.- DEMANDAMOS UNA NUEVA ETICA POLITICA.

VII.- ASPIRAMOS A LA GLOBALIZACION DE LA SOLIDARIDAD; EN UN MUNDO LIBRE, IGUALITARIO Y PACIFICO.

**INTRODUCCION**

La obligación cívico política y el derecho de participar para hacer de nuestra nación un México mejor, ha llevado a un grupo de mexicanos a tomar la decisión de unirse con la intención de constituir una Agrupación Política Nacional, que contribuya a resolver los problemas actuales y mejorar las condiciones y calidad de vida de todos los mexicanos.

Esta intención se concreta en la Asamblea celebrada en la Ciudad de México, el día cinco de junio del 2004.

En el presente documento se exploran brevemente los principios y valores básicos que postula, Alianza Social, ( “AS” ) A. P. N.

La Importancia de la declaración de principios consiste en que en ella se expresan las convicciones y anhelos más profundos de los militantes de la Institución. Señala los fines y fundamentos. Los principios de los que se desprenden los criterios de acción y a partir de ellos se vislumbran las conductas que, congruentes con esos principios, se pueden esperar de dicha organización. De ellos también se desprenden las respectivas estrategias, plataformas, programas y planes de trabajo.

Aunque la Declaración de Principios es un documento primordialmente doctrinal no solo es teórico, sino que también es práctico; es en cierto sentido normativo en cuanto que manifiesta los valores fundamentales por los cuales luchamos.

“Principio” es aquello de lo que procede una cosa, ya sea en su esencia o en su existencia. Los Principios son elaborados por el entendimiento mediante juicios y se expresan en proposiciones fundamentales.

Los primeros principios del humanismo social son leyes del ser, del pensar, del obrar; también son leyes psicológicas, sociales, jurídicas, políticas y económicas.

Los principios, en el orden del ser se llaman causas, en el orden de la ejecución se llaman fines y son el objeto o el objetivo; por tanto hablar de los principios de la organización es hablar también de sus fines.

La “Filosofía” es el saber que se ocupa de estudiar los principios. Es ella un saber radical porque va hasta la raíz de las cosas, estudia los primeros principios. Por eso una declaración de principios es inevitablemente “filosófica”.

Algunos teóricos le han llamado a la filosofía, ideología, generalmente con una connotación peyorativa, queriendo destacar que es una visión parcial o que son ideas ilusorias que generan falsa conciencia, razón por la que preferimos usar el término original y correcto: filosofía.

Los principios y valores de nuestra filosofía política son el motor que nos conduce al fin de nuestra actividad. Necesitan ser aplicados para resolver los problemas de México; si las instituciones fallan es precisamente por la ausencia de ellos, es necesario hacerlos realidad y vida; la aplicación o no aplicación de ellos es de enormes consecuencias. Los principios rigen la realidad social, sin ellos ninguna sociedad funciona adecuadamente, tampoco el Estado, la familia o la empresa.

Este documento esta dividido en siete capítulos y consta también de una introducción, en la cual nos encontramos.

El primer capítulo se ocupa de las características de nuestra forma de reflexión filosófica y de nuestro método; tiene además la intención de aclarar nuestra postura filosófica.

En el segundo capítulo se exponen los principios del humanismo social con un matiz especialmente político.

En el tercero se expone la necesidad de configurar una nueva sociedad más justa y humana, así como sus características, valores y principios.

En el cuarto se presenta nuestra propuesta política: el estado de justicia social subsidiario y solidario, la noción de política, partido político, nación, estado, estado de derecho, estado social de derecho, municipio, federación y relación iglesia-estado.

El quinto capítulo trata de los principios de la economía social y ecológica, como una propuesta alternativa del nuevo modelo económico, del mercado, de la justicia social, de la empresa comunitaria y de la ecología.

El sexto capítulo se ocupa de los principios y de la necesidad de la nueva ética política y forma de hacer política.

El séptimo y último capítulo expone -frente a la globalización neoliberal- la necesidad de globalizar la solidaridad en un mundo que debe ser libre, igualitario y pacífico.

Reconocemos la obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanan. Pero propondremos las modificaciones legales y constitucionales de las normas contrarias a la justicia y a los derechos humanos y lucharemos por su plena vigencia.

No aceptaremos pacto o acuerdo que la sujete o subordine a cualquier organización internacional, o la haga depender de entidades o partidos políticos nacionales o extranjeros. La agrupación se obliga a no solicitar y rechazar en su caso, toda clase de apoyos económicos, políticos o propagandísticos, provenientes de entidades, partidos políticos u organizaciones extranjeras, ni de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias, y de cualquiera de las personas a las que la ley electoral prohíbe financiar a las agrupaciones políticas. La agrupación podrá establecer relaciones con organizaciones o partidos políticos extranjeros y nacionales manteniendo, en todo momento, su independencia absoluta, política y económica y el respeto irrestricto a la identidad, integridad y soberanía del Estado mexicano.

Conduciremos nuestras actividades por medios pacíficos y por la vía democrática. Nuestras armas y métodos de lucha activa no violenta, serán la verdad, el derecho, el diálogo, la razón crítica y autocrítica, los principios y valores, la creatividad, el testimonio de vida y la rectitud de las acciones.

En síntesis los principios que postula la Agrupación son:

I.- Sustentamos una sana filosofía.

II.- Creemos en los principios filosóficos del “humanismo social”:

Respeto y promoción de la dignidad humana,

Interdependencia y solidaridad entre hombre y sociedad,

El objeto de la justicia es el dar a cada quien su derecho,

Convergencia en el bien común,

Acción subsidiaria de la autoridad,

Derecho y obligación de participar del gobernado.

III.- Ambicionamos conformar una nueva sociedad más justa y humana

Creemos que el cambio de México se inicia con la transformación de la persona.

Educar para la plenitud humana.

El matrimonio y la familia son la célula de la sociedad.

Respetar y promover las sociedades intermedias.

La nación es la sociedad mexicana.

IV.- Queremos un estado social de justicia, subsidiario y solidario

Y una democracia integral y humanista.

Queremos ser gobierno al servicio de todos los mexicanos.

V.- Necesitamos una economía social y ecológica

Con estabilidad de precios y pleno empleo,

En la que se respete la propiedad y la primacía del trabajo humano.

VI.- Demandamos una nueva ética política

En la que la política se subordine a la ética.

Con veracidad.

Hagamos el bien y evitemos el mal.

Lucharemos por la abolición de la corrupción en todas sus formas y niveles.

VII.- Aspiramos a la globalización de la solidaridad en un mundo libre, igualitario y pacífico.

**I.- SUSTENTAMOS UNA SANA FILOSOFIA; CARACTERISTICAS DE NUESTRA FILOSOFIA**

**FILOSOFIA RACIONAL Y JUSNATURALISTA**

Frente a las pseudo filosofías emocionalistas e irracionalistas, por un lado, y las visiones racionalistas por el otro, sostenemos una filosofía racional, que busca fundamentar sólidamente nuestras convicciones políticas, en una visión razonable de los problemas de la realidad social y humana. Nosotros aun creemos en la razón y el entendimiento, apelamos también a la evidencia objetiva y a la experiencia (realismo gnoseológico), para encontrar caminos de solución.

Nuestra filosofía no es confesional, ni dogmática. Es natural, opuesta al subjetivismo, a la confusión religión-filosofía y al idealismo constructivista. Es jusnaturalista porque se funda en criterios objetivos que se desprenden de la naturaleza ontológica del hombre y la sociedad.

**FILOSOFIA HUMANISTA SOCIAL**

El Humanismo social, una alternativa nueva, ni capitalista ni socialista, que rescata tanto la dimensión personal cuanto la social del hombre, sin caer en los extremos y sin ignorar alguno de los dos aspectos. Defiende al hombre y a la sociedad de la explotación de los sistemas opresores no importa del tinte que sean, neosocialistas, neoliberales, neofascistas o ecofascistas.

A nuestra filosofía se le ha llamado de otras maneras: social personalismo, humanismo político, personalismo comunitario, social cristianismo, democracia integral y humanista, proporcionalismo, solidarismo y de muchas otras formas. Lo importante es que considere las dos dimensiones humanas: la personal y la social.

### **FILOSOFIA PLURALISTA E INTEGRAL**

Sostenemos una filosofía de la analogía, integral y pluralista según la cual en la vida política es posible conciliar el reconocimiento de principios universales y fundamentales –de los actos políticos y las instituciones políticas- y el respeto a la legítima pluralidad y diversidad de las personas y sociedades intermedias.

Sustentamos una filosofía política de la analogía, integral y pluralista que concilia la diversidad en la unidad y mantiene la unidad en la diversidad, superando y alejándose de concepciones univocistas y equivocistas.

Las filosofías univocistas, (fascistas, idealistas, positivistas, naturalistas, empiristas, materialistas, racionalistas y científicas), sólo quieren ver “principios inmutables y universales”, pretendiendo ignorar, o dejar en segundo plano, la diversidad de las realidades concretas espacio temporales, caen en una concepción uniformadora, monista y totalitaria. Sostienen que los principios deben aplicarse de la misma forma en todo tiempo y lugar, creen que los principios bastan para resolver los problemas de la sociedad.

Las filosofías equivocistas, (posmodernas, relativistas, biologicistas, vitalistas, historicistas, naturalistas) sólo son capaces de percibir la diversidad y multiplicidad. Relegan o ignoran los principios, sostienen que según los tiempos y lugares la realidad y las circunstancias cambian y son completamente diferentes. Para ellos las realidades son totalmente distintas, no hay en ellas constantes racionales por lo que no se les puede aplicar principios universales. Niegan que existan principios políticos comunes a todas las formas de vida política; cada una de ellas tiene sus propias y particulares principios, su propia ley y su propia historia.

La filosofía de la Analogía sostiene que los principios que rigen la vida política son principios universales analógicos que admiten una multitud concreta de existencias políticas. Los mismos y universales principios se adaptan y aplican a diversos modos de ser. Existe identidad de principios y constantes racionales en la diversidad de formas de vida y de instituciones políticas. Los principios universales y permanentes no varían, pero su aplicación y realización se lleva al cabo en forma diversa, dependiendo de las condiciones históricas concretas y dando como consecuencia resultados distintos.

La filosofía de la analogía armoniza la antinomia de la univocidad y la equivocidad: identidad de principios con la diversidad de los hechos concretos.

La hermenéutica analógica es la herramienta que integra lo nuevo y lo permanente; que conjuga los diversos y múltiples esfuerzos de todos los hombres de buena voluntad para alcanzar una misma meta, el bien común, que se sintetiza en el “Estado Social de Justicia”.

Congruentes con nuestra metavisión analógica, queremos ser una Agrupación en la que unidos en la identidad de principios básicos, sea posible la colaboración de todos los hombres de buena voluntad a pesar de la diversidad en cuestiones concretas y secundarias: una Agrupación en la que exista unidad en lo fundamental, diversidad en lo accidental y hermandad en todo.

Con una filosofía abierta, que acepte lo verdadero y lo bueno y rechace lo malo y falso, venga de donde venga, y que no es un sistema cerrado, sino que incorpora lo que nos va dejando la experiencia.

Una filosofía que busca trascender las visiones caducas, parciales y cerradas, que supere las “ideologías” como el neoliberalismo, el neosocialismo, el neofascismo, el neonacismo o el eco fascismo.

Nuestra visión de lo político es integral porque contempla armónicamente la realidad, integra lo personal y lo social; lo material y lo espiritual; la teoría y la práctica; lo intelectual y lo volitivo; lo económico, lo político, lo social y lo cultural.

## **FILOSOFIA REALISTA Y COMPROMETIDA**

Sustentamos una filosofía política comprometida, que no es invención sino compromiso real con el hombre, con todo hombre, con el pueblo y la nación, y también con los pobres y marginados.

Filosofía que ve y juzga la realidad social a la luz de principios y valores, para emprender las acciones que transformen la política en auténtica actividad al servicio del bien común para hacer de nuestro México un país más justo y humano.

Nuestra filosofía política utiliza el método de revisión:

Primero: “ver” la realidad mexicana.

Segundo: “juzgar” esa realidad a la luz de principios y valores.

Tercero: “actuar” de acuerdo a criterios de acción congruentes con nuestros principios y valores para transformar la realidad.

Y es necesario volver a ver nuevamente, es decir, revisar.

Conocer, evaluar y transformar la realidad mexicana son momentos íntimamente vinculados entre sí. La transformación requiere visión, planeación y acción. Para cumplir nuestra misión es indispensable tener una clara Metavisión.

Metavisión es la capacidad para percibir la realidad desde distintas ópticas, es entender los diversos puntos de vista para alcanzar una comprensión más plena de la realidad y de los problemas sociales y humanos. es la visión que percibe más allá de estrechos márgenes ideológicos para comprometerse con la libertad, la justicia, el bien y la verdad. Es ver el futuro hacia el que tendemos, es la visión de la meta hacia la que caminamos en el presente, apoyados en el sólido conocimiento de las experiencias del pasado. Es un panorama global y sistémico del nuevo proyecto al servicio de la nación.

## **FILOSOFIA UNIVERSAL Y NACIONALISTA**

Nuestra filosofía reconoce los valores y principios de la humanidad y de la cultura universal, no se cierra a la comunicación y colaboración con los demás pueblos de la tierra.

Los principios del humanismo social de los que nos nutrimos no son patrimonio exclusivo de una época, nación o escuela; nacen del ser del hombre y de la sociedad y se van descubriendo mediante un conocimiento connatural y experiencial que va siendo iluminado y profundizado por la luz de la conciencia, esa es la razón por la cual los hombres de diferente formación y región podemos coincidir a pesar de la diversidad cultural.

Sustentamos una sana Filosofía Política Nacionalista que rescata los sentimientos de la nación, los valores e idiosincrasia del pueblo de México. Una filosofía política que nos libere de la dependencia, nos preserve como nación, fortalezca nuestra libertad, democracia y soberanía. Pero sin caer en la xenofobia y el racismo, ni en la ideologización patrioterista ni en el malinchismo. No creemos en la demagogia gobiernista que legitima sin más al gobierno como representante de la nación.

## **II.- CREEMOS EN LOS PRINCIPIOS FILOSOFICOS DEL “HUMANISMO SOCIAL”.**

Nuestra filosofía bien puede denominarse humanismo social por cuanto se sustenta en una concepción social y comunitaria de la naturaleza del hombre sin excluir su dimensión personal. Dicha concepción nace de un análisis ontológico del ser del hombre y de la sociedad; el hombre es persona y también es ser social (principio de solidaridad e interdependencia).

El arco de “la convergencia de la autoridad hacia el bien común” se sostiene en dos pilares: “la acción subsidiaria de la autoridad” (elemento rector) y “la participación del gobernado” (elemento regido).

La realización del bien común supone el “principio del respeto y promoción de la dignidad humana” y el principio de que la justicia tiene como objeto dar a cada quien su derecho.

Si el individualismo es la exaltación del individuo y el desprecio de lo social, el socialismo es el error contrario; es la exaltación de lo colectivo y el desprecio de lo personal.

Mientras que el humanismo social parte de la realidad completa del hombre y la sociedad ya que considera ambas dimensiones de manera integral.

Nuestra visión filosófica busca superar visiones caducas parciales y limitadas, filosofía amplia que se sitúa más allá de las ideologías, del simplismo y del relativismo.

Cuando las cosas se ven desde un pozo oscuro, el espacio de percepción es sumamente reducido. No podemos encajonarnos en las tinieblas de la diestra y la siniestra.

No debemos ni podemos caer en la miopía o pereza intelectual de situarnos en una ubicación espacial; no somos un Agrupación de derecha, ni de izquierda; tampoco de centro, ni de centro izquierda, ni centro derecha.

Derecha e izquierda son términos relativos, ambiguos y demagógicos, que históricamente han tenido significados muy diversos y que en cada época y boca han significado cosas distintas. Ortega y Gasset decía que “una forma de no ser inteligente es declararse de izquierda o de derecha”. Equivale a renunciar a pensar.

Somos una Agrupación con una metavisión política libre y comprometida con la verdad, el bien y la justicia.

El pensamiento humano trasciende el espacio geométrico, no se limita a una cancha de juego.

Rechazamos las ideologías del culto al poder como el neoliberalismo, neosocialismo, neonacismo, neofascismo y el ecofascismo.

### **1) PRINCIPIO DEL RESPETO Y PROMOCION DE LA DIGNIDAD HUMANA.**

La actividad política sólo cobra sentido en la medida que conduce y propicia el pleno desarrollo de las personas. Toda medida y decisión del gobierno debe promover y respetar la dignidad humana.

Este principio establece que el hombre es un ser con cualidades específicas, es alguien original con características especiales (dignidad ontológica) que lo elevan por encima de los demás seres del universo.

El hombre, es una sustancia material y espiritual, única e irrepetible, un ser con una naturaleza específica (esencia) con cualidades (perfecciones o bondades de su propio ser) que lo hacen superior a los demás seres y que se manifiestan en sus capacidades espirituales: inteligencia, voluntad, capacidad de amar, libertad y auto conciencia.

Todos los seres humanos, a pesar de las diferencias accidentales, tienen la misma naturaleza y por tanto la misma dignidad, el niño y el adulto, el varón y la mujer, el pobre y el rico, el ignorante y el sabio, el sano y el enfermo, el extranjero y el vecino, el moreno y el blanco, el de baja estatura y el alto, el gobernante y el gobernado, el creyente y el ateo.

Esta dignidad y la obligación de respetarla no desaparece a pesar de los ultrajes que de ella se hace muchas veces.

Es propósito de la Agrupación insistir en la obligación que tenemos de respetar la dignidad de los demás, en particular de los más pobres, de los indígenas, de los campesinos, de los obreros y de los que sufren cualquier carencia; habremos de luchar por la defensa de los más humildes y desamparados.

### **2) PRINCIPIO DE QUE EL OBJETO DE LA JUSTICIA ES DAR A CADA QUIEN SU DERECHO.**

De la dignidad humana emanan los derechos humanos.

El objeto de la justicia es dar a cada quien lo “suyo”, es decir, su derecho.

Existen exigencias implícitas en el ser del hombre. A esas exigencias que se derivan de la naturaleza humana les llamamos derechos naturales, el derecho positivo será justo si se ajusta a ellos. Tanto el hombre como la sociedad son sujetos de derechos y obligaciones.

El gobierno es el principal responsable de la justicia y de los derechos humanos, de que se dé a cada quien lo que le corresponde; su derecho.

La justicia asegura el equilibrio entre derechos y deberes, promueve la distribución equitativa de los cargas y beneficios, restaura no destruye, reconcilia en lugar de instar a la venganza. Puede ser de subordinación o de coordinación, la primera tiene como fin inmediato el bien de la comunidad y como límite la dignidad de la persona humana; la segunda tiene como fin inmediato el bien particular y como límite el bien común. Es valor, virtud moral, jurídica y política, dinámica y viva; que promueve y defiende la dignidad de la persona humana y el bien común. Tutela la relación entre personas (justicia conmutativa), entre personas y gobierno (justicia legal), y entre gobierno y personas (justicia distributiva).

La justicia conmutativa organiza las transacciones de los individuos entre sí.

De acuerdo con la justicia legal todos somos responsables del bien común, la justicia legal ordena a los individuos respecto al todo, es decir sus obligaciones para con el bien común.

La justicia distributiva regula la distribución de cargas y beneficios por parte de la comunidad respecto a los gobernados. El gobierno debe tener muy en cuenta esta forma de justicia al distribuir obligaciones y privilegios.

Las tres formas de justicia deben tomar en cuenta el bien común, por eso el estado tiene que intervenir en todas las campos del derecho.

A las tres clases de justicia se les pueden aplicar dos tipos más: la justicia de igualdad y la justicia de proporcionalidad. Muchas veces la justicia no es la estricta igualdad, con frecuencia la justicia consiste en dar de manera proporcionalmente desigual a los desiguales, e igual a los iguales. La proporcionalidad realiza la igualdad entre los desiguales.

Entre los esquemas que señalan los derechos fundamentales es de destacar un documento con el que coincidimos en lo fundamental y que es parte también de esta Declaración de Principios: "La Declaración Universal de los Derechos Humanos" promulgada hace años por la Asamblea General de las Naciones Unidas después de una guerra que se caracterizó por la violación a escala de los derechos humanos, incluso del derecho a existir de algunos pueblos.

Creemos como señala dicho documento que "La libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana".

Este documento debe enriquecerse con dos características de los derechos del hombre: la universalidad y la indivisibilidad. La especificidad cultural no debe usarse como argumento para justificar las violaciones de los derechos humanos. Dichos derechos deben arraigarse en las diversas culturas y es necesario profundizar su dimensión jurídica con el fin de asegurar su pleno respeto.

Los principios fundamentales del DERECHO NATURAL son:

1.- El derecho a la propia vida, desde su inicio germinal hasta la muerte natural, este es el derecho temporalmente primero y ontológicamente primario. Supone la protección jurídica y la legítima defensa. Contradice el derecho a la existencia: el aborto, la eutanasia y el genocidio.

2.- La inviolabilidad de la persona. (De su cuerpo, sus datos genéticos, domicilio, correspondencia, honor, libre circulación y personalidad jurídica).

3.- Libertad de practicar la religión en privado y en público -el primero es absoluto, el segundo es condicionado-.

4.- Libertad de conciencia o de actuar de acuerdo a una norma moral objetiva.

5.- La adquisición de los bienes necesarios para el sustento, a este derecho corresponde la obligación del estado de establecer una política de pleno empleo.

6.- El derecho a la propiedad, al uso y disfrute de los bienes temporales. Contradice este derecho la expropiación injustificada y la confiscación injusta.

7.- Derecho a la elección de estado de vida y a formar una familia fundada en el matrimonio.

8.- La libre elección de profesión.

9.- Educar a los propios hijos.

10.- Derecho a la educación, la verdad y a la cultura.

11.- El derecho a la información veraz y objetiva.

12.- A la seguridad jurídica.

13.- Derecho a participar en los asuntos de la comunidad.

14.- De libre asociación y reunión.

15.- De libre expresión.

16.- De asilo.

17.- A un medio ambiente sano, limpio y seguro.

### **3) PRINCIPIO DE LA INTERDEPENDENCIA Y SOLIDARIDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA SOCIEDAD.**

Este principio establece que el hombre y la sociedad inter-dependen indisoluble y reciprocamente. Las personas estamos ligadas al destino de la sociedad a la que pertenecemos.

Los mexicanos estamos ligados al destino de la nación. Somos corresponsables, debemos hacernos cargo unos de otros. Otra expresión de este principio es “UNO para todos y todos para UNO”.

La interdependencia se da entre personas, entre personas y sociedades; y entre sociedades y sociedades.

Este principio permite superar tanto el individualismo neoliberal como las diversas formas de colectivismo neosocialista.

### **4) PRINCIPIO DE CONVERGENCIA EN EL BIEN COMUN**

El bien común son las condiciones sociales que favorecen la plenitud y el desarrollo integral de las personas.

El fin de toda sociedad es el bien común. A él deben estar ordenadas todas las acciones y decisiones del gobierno, la autoridad debe disponer los medios adecuados para hacer realidad los fines comunes. A este fin se orienta también la participación del gobernado.

Toda comunidad o sociedad necesita que una autoridad la oriente hacia su meta (el bien común) de acuerdo a una ordenación racional (ley natural).

La vocación y la visión de la autoridad son necesarias para que pueda cumplir su misión. El gobierno recibe del pueblo el poder (la autoridad) de ordenar o disponer hacia el fin social, por eso está al servicio del mismo pueblo.

La autoridad debe ordenar con justicia y prudencia las acciones de todos encaminándolas hacia la meta social, no de manera despótica o mecánica sino como fuerza moral que se basa en la libertad y en el sentido de responsabilidad.

Debe distinguirse la autoridad moral de la jurídica. La autoridad jurídica es la constituida de acuerdo a los procedimientos legítimos. Mientras que la autoridad moral es aquella que tiene las cualidades y la energía espiritual rectora para conducir espontáneamente. Lo ideal es que la autoridad legítima también sea autoridad moral.

Es inhumano e injusto que la autoridad tome formas totalitarias o dictatoriales que vulneren los derechos naturales del hombre y la sociedad.

#### **5) PRINCIPIO DE LA ACCION SUBSIDIARIA DE LA AUTORIDAD.**

Las personas y la sociedad deben cumplir su función propia. Cuando tengan dificultades para ello, se les ayudará supletoriamente respetando su legítima autonomía, sin absorberlas o sustituirlas.

El principio de la acción subsidiaria se aplica en diferentes formas de relación: persona-persona, persona-sociedad y sociedad-sociedad.

La persona que tiene, sabe y puede más debe ayudar a la persona que tiene, sabe y puede menos.

La autoridad no debe hacer lo que puede y debe hacer el subordinado. Un organismo de orden superior no debe asumir las responsabilidades que puede y debe ejercer un organismo inferior.

El Estado por ejemplo no debe usurpar las funciones de la familia, porque pervierte el lugar que ocupa en la sociedad.

Es equivocado usurpar responsabilidades, ya que con ello se elimina la necesidad de que las personas y organismos crezcan y tengan capacidades, destrezas e iniciativas.

Tanta libertad como sea posible y tanta autoridad como sea necesario es principio filosófico político fundamental.

Este principio es válido tanto para la sociedad, como para la economía y la política. Se aplica a la empresa, a la división de poderes, a las sociedades intermedias y en el orden nacional e internacional.

#### **6) PRINCIPIO DE LA OBLIGACION Y EL DERECHO DE PARTICIPAR DEL GOBERNADO.**

El principio de participación, también denominado de la democracia integral, postula que todos los seres humanos estamos llamados a participar en las diferentes esferas y ámbitos de la vida cultural, social, política y económica; en la empresa, en la escuela, en la universidad, en la familia, en el sindicato, en la iglesia, en el partido y en toda agrupación.

El hombre no es objeto dirigido sino sujeto responsable. Tiene derecho natural a realizar su propio destino en el terreno social.

El principio de participación opera en todos los campos y niveles de la convivencia en los que el hombre interviene como agente de la vida en común y como garante de su recta ordenación.

La participación es derecho y deber del asociado, miembro o gobernado. Participar es tomar parte activa de una obra común.

Debemos distinguir tres elementos constitutivos de la participación: sujeto activo, objeto y el modo o procedimiento.

1.- El hombre es sujeto activo, que no puede quedar reducido a simple sujeto inerte de la acción de gobierno. No es simple receptorista, sino que tiene que aportar su cuota personal al resultado conjunto.

2.- El objeto de la participación es la obra común que los miembros se han fijado y cuya dirección operativa ha sido encomendada al elemento rector de la sociedad (autoridad).

Existen dos momentos: A).- El proceso de producción del objeto y B).- Cuando ya ha sido realizado y esta a disposición del grupo.

Todos los asociados deben participar del bien alcanzado, en un reparto justo, según la cuota objetiva que les corresponde.

3.- El modo es la vía como puede intervenir el asociado en la fijación, producción y reparto del objeto.

### **III.- AMBICIONAMOS CONFORMAR UNA NUEVA SOCIEDAD MAS JUSTA Y HUMANA.**

La reforma del humanismo social se encamina a eliminar los males del orden social mediante la remoción de sus causas más hondas. Busca un auténtico cambio de la cultura, de la sociedad, de la política y de la economía.

Se parte de la realidad, del hecho de la exclusión y de la marginación-concentración; las reformas pretenden instaurar la democracia; para hacer realidad nuestras propuestas, se busca alcanzar metas específicas.

En síntesis de lo que se trata es de hacer realidad la democracia integral y humanista inspirada en la filosofía del humanismo social, integral y pluralista. Para pasar de la desintegración a la reintegración, de la marginación a la participación.

Hay que superar la marginación y concentración cultural. Dicha reforma pretende instaurar la democracia cultural, busca hacer realidad una sólida cultura y una profunda identidad nacional, para que tengamos acceso al saber. Todos requerimos cultivarnos.

Se requiere desterrar la marginación y la desintegración social. Esta reforma social pretende instaurar la democracia social; busca hacer realidad una nueva sociedad mas justa y humana, fuerte, solidaria e integrada, para que todos podamos realizarnos en plenitud como seres personales y sociales, que seamos más y valgamos más. En lo social todos somos sociedad civil.

Necesitamos desterrar la marginación política, la concentración y exclusión en la toma de decisiones. En este aspecto la reforma pretende instaurar la democracia política participativa y no sólo la representativa, busca hacer realidad el "estado social de Justicia", subsidiario y solidario; para que todos tengamos acceso al poder. En lo político todos somos gobierno.

Es necesario erradicar la marginación, la concentración y exclusión económica y ecológica. Esta reforma pretende instaurar la democracia económica, busca hacer realidad la nueva economía social y ecológica, para que todos disfrutemos de un medio ambiente sano, y tengamos acceso al tener para ser más. En lo económico todos somos iniciativa privada.

El bienestar requiere: casa vestido, sustento, educación, salud y diversión. Queremos que el mexicano alcance no sólo el bienestar sino el bienser.

### **EL HOMBRE ES UN SER SOCIAL POR NATURALEZA.**

El hombre es un ser social por naturaleza y la sociedad es la interrelación de personas unidas para conseguir el bien común. Habiendo sociedad hay también política. Pero aunque lo político supone lo social. No todo lo social por muy social que sea es político. Rechazamos el politicismo porque la política no lo resuelve todo.

Los totalitarismos así como el liberalismo no reconocen nada que se interponga entre la persona humana y el estado.

Entre la familia y el estado existe una amplia gama de sociedades y organismos, a los que se les ha llamado "sociedades intermedias" precisamente por su ubicación.

Lo político supone la existencia previa de una comunidad muy amplia, o mejor aún de una comunidad de comunidades; todas ellas con derechos y autonomía propias. Ellas tienen su ámbito, con funciones y derechos anteriores que deben ser respetados tal y como lo establece el principio de subsidiaridad.

Una cosa es el sistema social y otro el sistema político. El primero es un conjunto de interrelaciones entre los seres humanos y las diversas sociedades, genera y da vida al segundo.

Es en la comunidad donde realmente radica el poder. El “sistema político” contiene a un conjunto de sujetos de la política como instituciones, organizaciones, líderes, grupos y órganos; también se refiere a sus interrelaciones y procesos.

El orden y el sistema económico se subordinan a lo político, estos a su vez se subordinan a lo social, el cual en última instancia se rige, cuando funciona bien, por principios y valores.

### **EDUCACION PARA LA PLENITUD HUMANA.**

La reforma humanista social debe empezar con la cultura y la transformación de la persona, para continuar con la reforma social, política, jurídica, económica y ecológica.

La educación y la cultura son el proceso por el cual el hombre llega a ser lo que es: un ser humano. Mediante la habituación de la virtudes morales e intelectuales, se propicia su pleno desarrollo.

Sostenemos el derecho de todo ser humano a la educación y el principio de “libertad para educar y educar en la libertad”.

El derecho a la educación debe estar garantizado por el estado, pero corresponde a los padres de familia escoger el tipo de educación que quieren para a sus hijos.

Todos los mexicanos tenemos derecho a la cultura y a la educación superior e integral sin que la falta de recursos económicos sea un obstáculo para ello.

### **EL MATRIMONIO Y LA FAMILIA SON LA CELULA DE LA SOCIEDAD.**

Consideramos al matrimonio y a la familia como la célula básica del cuerpo social, expresión primera y fundamental de la naturaleza social del hombre, primera sociedad humana, santuario y semillero de la vida, prototipo de la solidaridad e interdependencia social, que posee una superioridad social ontológica.

La mujer y el varón son iguales en cuanto persona y por tanto en dignidad a pesar de las diferencias anatómicas y fisiológicas.

El nuevo feminismo humanista social sostiene que lo que la naturaleza ha igualado no debe diferenciarlo el hombre y lo que la naturaleza ha diferenciado no debe igualarlo el hombre. Deben establecerse políticas que promuevan la equidad de género para que la mujer pueda conciliar su vida familiar con el desarrollo laboral-profesional y su participación política.

El matrimonio es la unión de un varón y una mujer para la plena comunión de vida en orden a la procreación, a la ayuda mutua y a la educación de los hijos.

Poderosas fuerzas se han confabulado para intentar destruir, desde sus cimientos, a la familia. Pretenden modificar la conformación natural de la familia, y dar reconocimiento a formas de relaciones interpersonales irregulares, anormales y aberrantes.

La familia tiene derechos inalienables anteriores al Estado; es necesario preservarlos, darles plena vigencia e incluirlos en la Constitución y crear el Código Familiar.

Entre los derechos de la familia que deben tener pleno reconocimiento jurídico señalamos:

- 1.- El respeto y la protección de la vida desde el comienzo de su concepción hasta la muerte natural.
- 2.- Derecho simultáneo de los padres a decidir por sí, el número de hijos de acuerdo con el orden moral objetivo.
- 3.- El derecho de los padres a educar a sus hijos, por ser ellos los primeros y principales titulares de la educación.

4.- A profesar en privado y en público su fe religiosa y a propagarla a su alrededor.

5.- Elegir libremente estado de vida, y por tanto al matrimonio, fuente natural única de la familia.

6.- Derecho a ejercer por vía asociativa, en cuanto unidad familiar, su función social y política en la construcción diaria de la sociedad.

7.- El reconocimiento de su personalidad jurídica como comunidad natural con derechos propios.

8.- Derecho a que el estado formule, promueva y cumpla una adecuada y completa política de protección de la familia.

9.- El derecho al trabajo, al salario justo familiar, a la vivienda, con el reconocimiento explícito del valor del trabajo de la mujer, esposa y madre en el hogar.

10.- Derecho a emigrar y el subsiguiente del reagrupamiento familiar en el país al que se emigra.

Lucharemos para alcanzar: salud, trabajo, salario suficiente, vivienda digna, educación, cultura, participación política, paz y un medio ambiente adecuado para el desarrollo material y espiritual de todas las familias.

### **RESPECTO Y PROMOCION DE LAS SOCIEDADES INTERMEDIAS.**

La sociedad se estructura orgánicamente con personas y sociedades. Constituye un sistema, es como un organismo, un árbol o una red. La sociedad no es la suma de individuos. Tampoco se identifica con el Estado.

Entre familia y Estado existe una gran red de grupos interdependientes y estructurados orgánicamente, que deben ser respetados y/o promovidos, a ellos se les aplica el principio de la primacía de la iniciativa ciudadana y de subsidiaridad. Sociedades intermedias son: barrio, pueblo, municipio, comunidades locales, región, partidos políticos, sociedades profesionales, sindicatos, nación. Además existen también organismos internacionales o supranacionales y una comunidad universal.

### **LA NACION ES LA SOCIEDAD MEXICANA.**

México es una nación iberoamericana, con una unión que es resultado de lazos socio étnicos, culturales, religiosos, lingüísticos y geográficos, con intereses comunes y un destino histórico.

La sociedad mexicana más que identificarse con el "Estado", se identifica con la nación. Cuando se dice que los bienes pertenecen originariamente a la nación no se quiere decir que sean propiedad del Estado, sino de la sociedad.

### **IV.- QUEREMOS UN ESTADO SOCIAL DE JUSTICIA, SUBSIDIARIO Y SOLIDARIO.**

Nosotros pugnamos por un estado social de justicia, rechazamos las concepciones falsas del estado: como el liberal benefactor asistencial, el estado liberal de derecho, el estado democrático burocrático de los social demócratas, el estado totalitario y el tecnocrático.

El estado social de derecho es tan sólo una etapa previa en el camino a una nueva forma política, debe evitar el egoísmo individualista y el asistencialismo, no puede ser un simple garante del mercado y debe evolucionar hacia un auténtico "estado social de justicia, subsidiario y solidario".

### **LA POLITICA CONVERGE EN EL BIEN COMUN.**

La política no es el enredo de intrigas, corrupción y deslealtad de politicastos, o de los tiranos o de las mafias y facciones que luchan por alcanzar o mantener el poder. El fin de la política no es el enriquecimiento, ni su esencia es la lucha entre clases o pueblos, no se reduce a una técnica de dominio ni a la lucha por el poder.

Entendemos la política no como medio de enriquecimiento o ambición de poder, sino como la gestión y promoción que dispone todo convenientemente para el bien común. Es deber, responsabilidad, oportunidad y servicio. Es una de las actividades más nobles.

Todos estamos en el mismo barco, el que manda como el que obedece.

Para la autoridad la política es ciencia, virtud prudencial y arte de gobernar y conducir el barco a la meta.

Para el gobernado es participación consciente y obediencia responsable y constructiva. Gobernar es conducir a los gobernados al fin conveniente. Una nave es bien gobernada, cuando el gobernador o piloto la guía ilesa hasta el puerto por el camino recto.

En las tempestades se conocen los buenos marinos; en ellas salen a relucir las capacidades del gobernador o de la autoridad, que debe tener visión para prever y vislumbrar la meta, que es el bien común.

La autoridad debe ordenar -es decir orientar hacia la meta-, regir, dirigir y corregir. “Dirige” cuando le da dirección al barco. “Rige” cuando mantiene el rumbo. Y “corrige” cuando se ha desviado y nuevamente le da la dirección correcta.

La nave debe ser conducida mediante normas, mediante ordenaciones racionales promulgadas por la autoridad para el bien común (ley).

Ofrecemos al pueblo de México un instrumento incluyente y participativo que contribuya a hacer realidad la nación por él tanto anhelada. Para ello como Agrupación Política Nacional trabajaremos para construir un partido político que luche para “ser gobierno al servicio del pueblo”.

La militancia partidaria es imprescindible para influir y estar en el centro donde se toman las decisiones políticas fundamentales que afectan a todos. Los partidos son los cauces donde se determinan las medidas que después afectaran a la mayoría de los ciudadanos.

Somos un Agrupación que quiere vivir la democracia, que quiere ser demócrata por dentro y por fuera. Que quiere ser humanista, libre e independiente, y defender los derechos del hombre y la sociedad, lo que equivale a comprometerse por un México más justo y humano en el que todos vivamos mejor. Un México donde el pueblo sea señor, el gobierno servidor”.

Ponemos el bien de México por encima de los intereses particulares o de partido.

Somos un espacio abierto a la sociedad mexicana para recoger y organizar instancias, ideas, y propuestas; en el que se debata el nuevo proyecto de nación que queremos los mexicanos. Un lugar en el que se elabore, discuta, construya, confronte y sintetice un programa político vigente, dinámico y actual.

Los mexicanos no podemos rehuir al compromiso de participar políticamente en la vida partidista, a pesar incluso del descrédito del que son objeto los partidos. Es cierto que se requieren reformas a la legislación y al sistema de partidos, incluso para estimular y promover la participación ciudadana en lugar de perseguirla y castigarla.

### **ESTADO AL SERVICIO DE LA NACION.**

En el Estado confluyen el gobierno y el pueblo.

El pueblo, la familia, la nación y la persona tienen derechos anteriores al Estado.

El estado es una realidad natural al que libre y racionalmente los hombres le damos la forma concreta e histórica más adecuada.

Mientras que la “Nación es una comunidad humana, con un territorio, unida por lazos históricos, lingüísticos, religiosos, económicos y culturales; el Estado es una sociedad humana asentada en un territorio, con un orden jurídico y una autoridad constituida para el bien común”. La Nación posee una soberanía anterior a la soberanía política del Estado el cual está llamado a servir a la Nación.

### **EN UN ESTADO DE DERECHO IMPERA LA LEY.**

En un Estado de Derecho, nada ni nadie está por encima de la ley o del orden jurídico. El derecho, que se expresa explícitamente en la Constitución, es la norma suprema. Pero es necesario pasar de la letra a los hechos y hacerla realidad; no nos conformamos simplemente con un estado de derecho, sino que debe ser además, Estado social de justicia.

### **ESTADO SOCIAL DE JUSTICIA.**

El estado social de derecho es tan sólo una etapa que debe evolucionar hacia un auténtico estado social de justicia, que haga posible el acceso de los ciudadanos al bien común material, a las garantías sociales, a la seguridad social y a la democracia participativa y real.

Ante el descomunal crecimiento del capitalismo consumista, hedonista y materialista, se hace necesario crear en México un auténtico “Estado Social de justicia”, democrático, regido bajo los principios de solidaridad y subsidiaridad.

### **AYUNTAMIENTOS PARA EL BIEN COMUN DEL MUNICIPIO.**

Consideramos que el municipio es la célula básica del sistema político mexicano. Los municipios deben ser auténticas “Polis”, verdaderas comunidades democráticas, plenamente participativas.

La autoridad municipal ha de ser el resultado de las opiniones y actuación de cuantos organizados plural y legalmente deben intervenir en el proceso selectivo democrático.

Es necesario reestructurar y revitalizar los municipios, tomando en cuenta sus características naturales geográficas, étnicas, sociológicas, económicas, políticas y culturales, para que estén en condiciones de satisfacer las necesidades vitales y culturales de todos los ciudadanos.

Para el municipio queremos autonomía, entendiéndola no como desvincularse de los poderes estatales y federales, sino como la forma en que estrechadas sus acciones con ellos, pueda libremente disponer de su hacienda y administrarse de acuerdo con leyes y reglamentos propios.

### **FEDERACION Y DIVISION DE PODERES.**

Deben respetarse las funciones respectivas de cada uno de los poderes: la ley sabiamente dictada por el legislativo, prudentemente ejercida por el ejecutivo y justamente vigilada y sancionada por el judicial.

Igualmente deben respetarse las responsabilidades de cada ámbito de gobierno: municipal, estatal y federal.

Queremos que sea realidad el federalismo, la división de poderes y ámbitos de gobierno, y el pleno desarrollo municipal, como un sistema de pesos y contrapesos que limita el excesivo poder de los gobernantes.

### **DEMOCRACIA INTEGRAL Y HUMANISTA.**

Asumimos la democracia, en su sentido más amplio, no sólo como sistema económico, social, político y estructura jurídica, sino incluso como apertura, forma y actitud de vida.

Nuestro concepto de democracia no se reduce a la mera democracia formal, representativa o electoral sino que aspiramos a una democracia integral, participativa y humanista que incluye una democracia social, económica, cultural y política.

Los seres humanos y sectores sociales tenemos el derecho y el deber de participar libre y responsablemente en la vida social, política, económica y cultural de nuestro país, para descentralizar y acceder no sólo al tener y al poder sino también al ser, al valer y al saber.

La nueva cultura participativa implica que en lo económico todos somos iniciativa privada, en lo social todos somos sociedad civil y en lo político todos somos gobierno.

### **DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y PARTICIPATIVA.**

Por democracia política entendemos un sistema en el que los gobernantes sean electos periódicamente, mediante sufragio universal, libre y secreto; en el que la voluntad del pueblo se cumpla, su opinión se respete y el bien del pueblo se promueva; en el que se respeten los derechos fundamentales de la persona humana, el gobierno se ejerza dentro de los límites de la ley, siempre para el bien común y con justicia.

La democracia política PARTICIPATIVA requiere que los gobernados tengan el derecho de vigilar, coparticipar, y promover la buena marcha de la cosa pública.

Se trata de una participación incluyente, eficaz y auténtica en los diferentes aspectos; en la opinión, en la decisión, en la supervisión, vigilancia y evaluación.

Es tiempo ya de establecer formas de democracia directa como son la vigilancia ciudadana, la revocación del mandato, el plebiscito, la iniciativa popular y el referéndum.

### **INDEPENDENCIA Y COLABORACION ENTRE LAS IGLESIAS Y EL ESTADO.**

Todas las religiones deben ser respetadas por igual, deben garantizarse constitucionalmente sus legítimos derechos y obligaciones pero deben rechazarse y proscribirse las prácticas pseudo religiosas que atentan contra los derechos humanos y la nación.

Las iglesias son comunidades de personas humanas, distintas a las del estado, tanto por sus inmediatos fines y origen, como por su naturaleza. Ambas toman como punto de acción al hombre, debe entonces establecerse un marco de relaciones de entendimiento y cooperación, de auténtica y legítima independencia, y de respeto a sus respectivas funciones.

### **V.- NECESITAMOS DE UNA ECONOMIA SOCIAL Y ECOLOGICA.**

Para poder precisar nuestra propuesta económica es necesario hacer un esquemático recuento histórico de los proyectos económicos.

Después del colapso de la Unión Soviética y del fracaso de la economía socialista -que intentó suprimir el interés propio, el mercado y la libertad- ha quedado claro que la economía de planeación central estatal no es viable.

Sin embargo la caída del socialismo no significa el triunfo del capitalismo, por el contrario la economía del libertinaje del mercado se ha caracterizado por el desempleo y la injusticia social. Además la falta de formación de capital en manos de los trabajadores puede llevarla al hundimiento.

Frente al pseudo dilema planteado por el capitalismo -economía de libre mercado- (primera vía) y el socialismo -economía de planificación centralizada- (segunda vía) el "humanismo social" postuló la necesidad de una nueva vía, algunos le llamaron tercera vía o vía media. Posteriormente apareció la tercera vía liberal y la tercera vía socialista. Recientemente se habla de la vía dos y media, de la cuarta y hasta de la quinta. El humanismo social ha reformulado nuevamente su propuesta alternativa.

Nuestro proyecto económico se sitúa más allá de las terceras vías neoliberal y social demócrata, en todo caso lo que se necesita es otro modelo alternativo: la nueva economía social y ecológica fundada en los principios del humanismo social.

Pugnamos por una economía solidaria, humana, distributiva y participativa.

El nuevo modelo económico no debe estar expuesto a los vaivenes de las crisis recurrentes. Un modelo económico justo y sano supone el respeto a los principios ya señalados en el segundo capítulo: dignidad humana, derechos humanos y justicia, bien común, solidaridad, subsidiaridad y participación, además de ellos hay que considerar la herencia común de los bienes y la primacía del trabajo sobre el capital.

## **HERENCIA COMUN DE LOS BIENES**

Los bienes están destinados al uso común de todas las personas conforme a su dignidad humana y a las exigencias de la familia. Son herencia común de todos los seres humanos.

Respecto al uso de los bienes y el medio ambiente, más que dueños somos administradores y huéspedes, tenemos el deber de cuidar de ellos. Esto implica la coexistencia de diversas formas legítimas de propiedad: personal, pública, social, copropiedad, comunitaria y comunal.

La propiedad personal legítima está limitada por su función social.

La propiedad pública legítima está limitada por el bien común.

La propiedad social tiene una función solidaria y subsidiaria.

La propiedad comunitaria y comunal es una exigencia natural y de justicia de las comunidades.

La copropiedad y la cogestión de los trabajadores es una exigencia de justicia y un medio de superar la injusta distribución de la riqueza, tanto del neocapitalismo como del neosocialismo.

La cooperativa es una forma superior de propiedad, porque quienes en ella trabajan son copropietarios de los medios de producción.

## **PRIMACIA DEL TRABAJO SOBRE EL CAPITAL.**

La dignidad del trabajo humano tiene primacía sobre el capital, lo humano sobre lo material.

El trabajo, para todos y bien remunerado, es la llave de acceso a la propiedad. Es la clave para resolver la cuestión social.

Todos los seres humanos tenemos derecho a un puesto de trabajo que nos permita el pleno desarrollo. Lo cual significa que el gobierno debe promover el pleno empleo.

La sociedad y el gobierno deben re-valorar, fomentar y proteger el trabajo humano y darle su justa dimensión.

El humanismo social exige la subordinación de la producción al consumo realmente necesario, del lucro al servicio, y del trabajo a la vida humana.

## **LA FINALIDAD DE LA ECONOMIA ES SATISFACER NECESIDADES VITALES Y CULTURALES.**

Entendemos por actividad económica el conjunto de actividades por las que la persona dispone de los bienes materiales para cubrir sus necesidades vitales y culturales.

La economía es "social o societaria", ya que la satisfacción de las necesidades obliga al ser humano a la cooperación. Ninguna economía aislada tiene todos los recursos que necesita.

La finalidad de la economía es el bien común material.

Ya que los bienes económicos son escasos, toda comunidad económica debe actuar de manera ahorrativa (austeridad) evitando el despilfarro.

Los objetivos de la economía son los cuatro puntos del cuadrilátero mágico:

Primero, la estabilidad de precios.

Segundo, el pleno empleo.

Tercero, el crecimiento continuo.

Cuarto, el equilibrio exterior.

El cuadrilátero mágico debe ser completado por el triángulo de principios económicos fundamentales para la ordenación de la vida:

Primero, vive modestamente.

Segundo, trabaja con laboriosidad y

Tercero, ahorra.

Así para resolver el problema del desempleo no se recomienda reducir el tiempo de trabajo, sino trabajar más, combinando ahorro con formación de capital.

#### TRES CONSECUENCIAS FUNESTAS.

Ante la negativa de cumplir las normas básicas del triángulo de principios económicos, algunos de los expertos de la Academia de Ciencias Sociales señala la inminencia de tres posibles consecuencias funestas:

- 1.- La coacción social demócrata para regular cuotas de salarios y beneficios.
- 2.- La quiebra de la economía de mercado que no podrá hacer frente a los crecientes costos sociales.
- 3.- La implementación de un comunismo paupérrimo sucesor de una economía de mercado en banca rota.

#### **EL SISTEMA ECONOMICO SOCIALMENTE JUSTO**

La organización económica socialmente justa es:

- 1.- “Una economía de competencia
- 2.- Basada en el derecho individual a la propiedad de los medios de producción y de consumo,
- 3.- Con la difusión más amplia posible de la propiedad de los medios de producción,
- 4.- Con estabilidad de precios y
- 5.- Pleno empleo”.

Desde una perspectiva económica sólo hay un programa de austeridad a favor de un orden social sano, en el que todos encuentren un puesto de trabajo y puedan mantener una vida un poco holgada: trabajar más, ahorrar más y mantener la presión sobre la estabilidad de precios.

#### **EL INTERES PROPIO CONVERGE EN EL BIEN COMUN**

Como no se puede distribuir nada que no haya sido producido, y como el hombre sólo rinde si se puede apropiarse del éxito conseguido, la economía debe ser ordenada a partir del principio regulador del interés propio.

Sólo es congruente con la naturaleza (experimentada) de la persona, aquel sistema económico que reconoce la iniciativa que estimula el interés propio. Las decisiones económicas que estimulan el interés personal -que no debe confundirse con el egoísmo individual- deben ser conducidas de modo que sirvan al bienestar general.

Las necesidades deben cubrirse evitando cualquier derroche, se debe actuar de la manera más ahorradora posible, y esta condición sólo se puede cumplir con una organización en la que exista la propiedad privada.

#### **EL MERCADO ES INSUFICIENTE PARA GARANTIZAR LA JUSTICIA SOCIAL**

La economía es para el hombre y la sociedad, no el hombre y la sociedad para la economía. La actividad económica debe estar sujeta a valores ético sociales y a normas éticas y jurídicas.

El mercado es necesario y útil, ya que la organización racional de la economía sólo se puede lograr mediante él, pero es insuficiente para garantizar la justicia social, debe entonces el estado intervenir bajo el principio de solidaridad y subsidiaridad. Por ejemplo el Estado debe intervenir para establecer salarios mínimos suficientes para satisfacer las necesidades vitales y culturales.

Tanto mercado como sea posible y tanto estado como sea necesario, es principio filosófico económico fundamental.

#### LOS DOS ELEMENTOS DE LA ECONOMIA

En una economía orientada al bien común deben considerarse dos elementos básicos:

- 1.- Uno es, la oportunidad de todos para participar en el proceso productivo.
- 2.- El otro, es el poder de compra de todos los miembros de la sociedad.

En el caso de aquéllos que no pueden participar en el trabajo, y que por lo mismo no participan de la distribución de la renta que se realiza mediante el proceso económico, debe hacerse una segunda redistribución de la renta mediante pagos directos del Estado o de instituciones autónomas de carácter público. Como es el caso, por ejemplo, de enfermos, ancianos y la familia.

En cuanto a los que sí participan en el proceso económico, se dan dos casos:

- A.- El empresario y
- B.- El trabajador asalariado.

En cuanto al empresario, se debe difundir lo más ampliamente posible la actividad empresarial.

Respecto a los trabajadores asalariados, se debe promover la oferta de trabajo a todos los que tienen capacidad y voluntad de trabajar (pleno empleo).

#### EMPRESA

Es la célula básica de la economía. Debe promoverse.

Consideramos que la empresa debe ser una auténtica comunidad humana para la producción.

#### TANTA LIBERTAD COMO SEA POSIBLE

Aspiramos a una libertad integral en la que el hombre y la sociedad sean realmente libres y se emancipen de las cadenas que aún los atan.

El hombre necesita libertad integral para alcanzar su pleno perfeccionamiento. Por eso se precisa tanta libertad como sea posible y tanta autoridad como sea necesario.

En un sistema de capitalismo salvaje el hombre es libre para morir de hambre. La auténtica libertad supone que se hagan realidad las condiciones y recursos que la propician.

La libertad está limitada por la moral y el bien común, por normas éticas y jurídicas. El mercado Y la economía deben estar sujetos a criterios humanos y al principio de solidaridad y subsidiaridad.

#### **PROTECCION Y PREVISION ECOLOGICA DEL MEDIO AMBIENTE**

Pugnaremos por una política económica, participativa y humanista, que haga posible un desarrollo sustentable compatible con la armonía ecológica.

La ecología es importante por el impacto, que para bien o para mal, tiene en el ser humano.

Nuestra convicción ecológica nos compromete a realizar esfuerzos serios que permitan la toma de conciencia de la necesidad de recuperar, preservar, mantener la limpieza y armonía ecológica de bosques, montañas, ríos, manantiales, costas y tierras de cultivo.

La protección del medio ambiente es un principio que debe tener en cuenta toda decisión de gobierno. Los auténticos costos ecológicos que se derivan de las omisiones en la previsión de daños y el uso del medio ambiente deben ser imputados al causante: el que contamina paga. La aplicación del principio de causalidad fortalece la previsión ecológica.

Es necesario salvaguardar las condiciones morales de una auténtica “ecología humana” y establecer una política ecofilica y biofilica. Biofilica a favor de la vida, y ecofilica a favor del ambiente.

Toda política económica debe respetar los principios ecológicos:

- 1.- De la interdependencia hombre-sociedad-naturaleza.
- 2.- La participación de las personas y comunidades involucradas se logra un efectivo control y vigilancia del ambiente.
- 3.- Las acciones ecológicas tienen como fin crear las condiciones adecuadas de vida que permitan a las personas alcanzar su plenitud, ya que son ellas los sujetos de derechos.

#### **VI.- DEMANDAMOS UNA NUEVA ETICA POLITICA; LA POLITICA DEBE SUBORDINARSE A LA ETICA.**

El bien común es también principio ético-político fundamental ya que toda acción política debe estar orientada hacia el bienestar de la comunidad.

En la conducta política como en toda acción humana los medios y los fines se subordinan a la ética.

Rechazamos la doble moral.

No todos los medios son válidos moralmente.

Con realismo se deben determinar los medios adecuados y eficaces para alcanzar dicho objetivo, así como las posibles consecuencias de las acciones políticas.

La política para ser auténticamente humana debe estar sujeta a normas éticas y jurídicas.

ACTUAR CONFORME A LA REGLA DE ORO.

El primer principio ético es hacer el bien y evitar el mal.

La regla de oro de la conducta ética es: trata a los demás como quieres ser tratado.

No hagas a los demás lo que no deseas que te hagan a ti.

Haz a los demás el bien que deseas para ti. O dicho de otro modo: el bien que quiero para mi, es el bien que queremos para los demás.

Hay que ahogar el mal en la abundancia del bien.

VERACIDAD.

La veracidad significa no sólo hablar con la verdad sino decir y actuar de acuerdo a la verdad.

La verdad es fundamento del quehacer político cotidiano. Sobre la mentira nada en firme se construye. Nuestra Agrupación quiere ser un testimonio crítico y valiente de la verdad.

Los gobernantes deben actuar a la luz pública y deben informar con verdad y objetividad.

Con modestia pero con firmeza defenderemos nuestros puntos de vista, así como también respetaremos y trataremos de comprender los que no compartimos, siempre en actitud de búsqueda y comprometidos con la verdad.

Sin caer en el relativismo absurdo y contradictorio de las múltiples verdades, aceptaremos lo verdadero y lo bueno, sin importar de donde venga; esto nos obliga a identificar el error y el mal, a distinguir lo verdadero de lo falso y lo bueno de lo malo.

#### IGUALES EN NATURALEZA Y DIFERENTES ACCIDENTALMENTE.

Somos iguales en esencia aunque diferentes accidentalmente.

Sigue siendo válido lo que afirmara Don José María Morelos en ese documento clásico de la filosofía política mexicana, denominado “Los Sentimientos de la Nación”: “Que la esclavitud se prescriba para siempre, y lo mismo la distinción de castas, quedando TODOS IGUALES, y sólo distinguirá a un (mexicano) de otro, el vicio y la virtud”.

#### **JUSTICIA Y PAZ PARA TODOS.**

Anhelamos un México con libertad, justicia y paz. La “paz para todos” sólo puede fundarse en la “justicia de cada uno”. La paz es la tranquilidad en el orden.

La justicia y la paz caminan juntas están en relación constante y dinámica. Ambas tienden al bien de cada uno y de todos, exigen orden y verdad. Cuando una se ve amenazada vacilan las dos. Los atentados contra la justicia son atentados contra la paz y la seguridad. Sin justicia, no puede haber paz ni democracia.

Sin justicia se violenta la convivencia social y se genera inestabilidad. Sin justicia se institucionaliza la violencia.

#### **NUESTRA PRACTICA POLITICA.**

Nuestra ética y praxis política se fundamenta en las convicciones de los principios, se dinamiza por la esperanza en un México mejor y se realiza en la solidaridad y la hermandad.

Bajo el signo de la esperanza estamos abiertos al futuro, con el anhelo de transitar hacia algo mejor.

Creemos en la creatividad del hombre, en su capacidad de renovación, en sus afanes y esfuerzos.

Sabemos de la lucha diaria del mexicano por enfrentar la vida y ahogar las pesadillas.

Esperamos el advenimiento de un México nuevo y de esa esperanza nace la fuerza que nos impulsa a construirlo.

#### **VII.- ASPIRAMOS A LA GLOBALIZACION DE LA SOLIDARIDAD; EN UN MUNDO LIBRE, IGUALITARIO Y PACIFICO.**

Todos los hombres, cualquiera que sea su raza, credo u origen tienen derecho a su plena realización y están llamados a un fin común, que trasciende los accidentes del espacio y el tiempo. Tal fin y comunión tienen como imperativo la hermandad.

La hermandad (o solidaridad), practicada a escala universal, de nación a nación, puede y debe ser la base de un nuevo orden mundial, que no dé lugar a la existencia de hegemonías, producto del egoísmo y afanes de dominación.

Pugnaremos porque el derecho internacional norme la conducta de los pueblos y de los gobiernos y para que los organismos supranacionales desempeñen su papel de guardianes de la convivencia y mediadores de las disputas derivadas de la falta de entendimiento o de la ambición.

Queremos un México libre e independiente; rechazamos el imperialismo venga de donde venga, sin menoscabo de propiciar una integración latinoamericana regida por los principios de solidaridad y subsidiaridad en el marco de una interdependencia respetuosa.

Frente al proceso de globalización neoliberal se requiere globalizar la solidaridad, la mundialización debe hacerse sin dejar al margen a nadie, sin perder de vista que la persona es el centro de todo proyecto social.

Correlativamente a la gestión de la condonación de la deuda externa exigiremos una política económica responsable. En la economía globalizada los intercambios comerciales con el exterior deben realizarse fundados en la justicia sin vulnerar el mercado interno.

Es necesaria una reforma a fondo del sistema financiero internacional que bajo criterios éticos promuevan el desarrollo ordenado, solidario y justo de todas las naciones. Sólo es socialmente justo un modelo de desarrollo integral en el que se desarrolle todo el hombre y todos los hombres.

Sostenemos que los pueblos no pueden vivir aislados, que el aislamiento es un factor negativo, en cuanto que impide la comunicación y armonía que todos los hombres necesitamos para desenvolvernos, para lograr nuestro perfeccionamiento e ir al encuentro de nuestro destino.

### **PROGRAMA DE ACCION DE “ALIANZA SOCIAL” APN.**

La Agrupación Política Nacional “Alianza Social” tiene el firme propósito de que México sea un país democrático, en el que los ciudadanos sean el señor y el gobierno sea el servidor; en el que todos sus habitantes tengan oportunidades para alcanzar su cabal desarrollo en lo personal, en lo familiar y social; en lo económico, lo político y lo cultural.

Para lograr este propósito, la Agrupación Política promoverá la participación de los mexicanos en todos los aspectos de la vida municipal, estatal y nacional, mediante la acción política organizada, permanente y valiente; en abierta disposición de coordinar esfuerzos con personas, grupos e instituciones de toda índole para apoyar la búsqueda del bien común nacional.

Para que nuestra Agrupación cumpla este propósito básico, deberá atender diligente y permanentemente las siguientes tareas:

- 1.- Afiliación individual y amplia para que el mayor número de ciudadanos hombres, mujeres y jóvenes, sean miembros activos de nuestra Agrupación.
- 2.- Un programa de reorientación ciudadana en sus relaciones con los órganos del Estado.
- 3.- Propiciar una educación cívica en escuelas, institutos y universidades, que incluyan programas de concientización comunitaria solidaria y ciudadana.
- 4.- Capacitación intensa y extensa de afiliados, dirigentes en todos los niveles, aspirantes a dirigentes y a cargos de elección popular, y a funcionarios públicos electos y en funciones, infundiéndoles en todos ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.
- 5.- Establecer un programa amplio de educación técnica y de oficios para los ciudadanos.
- 6.- Formación y funcionamiento de un calificado cuerpo de asesores, de investigadores y de analistas, para desarrollar un nuevo modelo de liderazgo basado en el espíritu de servicio, trabajo en equipo y capacidad, y no por su afiliación política.
- 7.- Erradicar todas aquellas actitudes que fomenten la discriminación en razón de edad, sexo, creencia, discapacidad, raza o idioma.

Así, tendrá la Agrupación una base ciudadana amplia, bien preparada e informada, actualizada y capaz de llevar al cabo las siguientes líneas mínimas de acción que sirvan para:

- Trabajar hacia el saneamiento integral de las instituciones del Estado.
- Trabajar hacia el bienestar de la niñez, la juventud, el campesino y los de la tercera edad.
- Establecer una estrategia de corto, mediano y largo plazos relativo a mejorar la calidad del medio ambiente con actividades, entre otras, como la reforestación.
- Establecer la consulta en las comunidades, para la corrección de sus problemas sociales.

- Inculcar en el trabajador un mayor esfuerzo para llegar a tener mejores niveles de productividad en las labores que realice.

- Un incremento en la retribución pecuniaria en proporción al trabajo y esfuerzo realizados, así como en relación al aumento en su productividad.

- Un mejoramiento en la calidad y nivel de vida promedio de los trabajadores.

- Llevar a la práctica programas efectivos de seguridad pública.

- Mejorar las relaciones entre los trabajadores y los patrones, procurando crear un ambiente de cooperación, buscando la equidad en la distribución de los beneficios de la producción y de los bienes, así como en los servicios que presten.

- Fomentar la pluralidad política, la alternancia en el poder y la vida republicana mediante un verdadero ejercicio democrático.

- Lograr el desarrollo del sector agropecuario, armonizando capital y trabajo e involucrando a todas las partes del propio sector para mutuo beneficio en un desarrollo integral.

- Pugnar para que los sindicatos sean auténticos representantes y defensores del trabajador, y que su relación con los patrones sea cordial, logrando con ello una armonía plena en las empresas, incremento en la producción y la reducción de costos por tener mejor competitividad.

- Que las empresas asuman su compromiso para con el país y respondan ante los retos de la globalización económica mediante programas orientados hacia la exportación.

Nuestra Agrupación ve, como urgente y necesaria, la acción destinada a conseguir cambios rápidos y profundos, no sólo en las esferas del poder, sino también en las de la sociedad y toda la población en general, por lo que se ofrece el siguiente:

## **PROGRAMA DE ACCION**

### **I POR UNA REVOLUCION SOCIAL**

Como consecuencia de esta visión, nuestra Agrupación propone una auténtica REVOLUCION SOCIAL y ofrece como parte de su contenido y dirección, impulsar los siguientes aspectos:

- 1.- La reforma de la persona humana.
- 2.- La Familia, célula básica de la sociedad.
- 3.- Las Organizaciones intermedias.
- 4.- La Sociedad pluralista.
- 5.- Los Derechos Humanos.

#### **Reforma de la Persona Humana**

De la formación de cada persona, de su manera de ser y de actuar, depende la elevación o la decadencia de la sociedad.

En el caso de México, frente a la multiplicación de crímenes y asesinatos perpetrados incluso por adolescentes, con saña inaudita, se emiten voces de asombro y se reconocen claros signos de nuestra evidente descomposición social.

Lo mismo acontece ante el registro cada vez más alto de agresiones y abusos de todo tipo, que intranquilizan y angustian a nuestra sociedad.

Urge por tanto la reforma de la persona humana y que con ella comience la REVOLUCION SOCIAL que México necesita.

Para que esta REFORMA y esta REVOLUCION se produzcan, se requiere que todas las instituciones, principalmente las educativas, difundan los valores básicos de la sana convivencia, a fin de conquistar la adhesión creciente a las conductas éticas e intrínsecamente solidarias.

### **Familia, célula básica de la sociedad**

La economía, la política, el respeto al derecho ajeno, comienzan a vivirse y a practicarse en el primer núcleo social dentro del cual se desarrolla el ser humano; de ahí que se hace necesario establecer un régimen de respeto cabal a los derechos de la familia como célula básica de la sociedad y que propicie las condiciones para que ésta cumpla su función formadora.

La Agrupación luchará invariablemente para que tal institución se encuentre siempre protegida por la ley, porque el estado actúe como el más firme de sus guardianes, de manera que se logre el advenimiento de una nueva cultura de vida familiar. Para tal efecto, nuestra Agrupación luchará por lo siguiente:

- a) Porque se respete cabalmente el derecho de cada mexicano a formar libremente una familia.
- b) Porque se respete igualmente, el derecho de la pareja a determinar libremente el número de hijos que desea procrear, según los criterios de paternidad responsable y porque se establezcan las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales, que garanticen el pleno desarrollo de la familia y que esto acontezca sin intromisiones malsanas que la lesionen.
- c) Por el establecimiento de un marco jurídico que proteja y salvaguarde el patrimonio de la familia.

### **Organizaciones intermedias**

Como resultado de la REVOLUCION SOCIAL que promoverá la Agrupación, deberá surgir una nueva visión y un nuevo trato a las organizaciones intermedias, mismas que constituyen el fruto de una tendencia natural de la persona humana que la lleva a asociarse, con la idea de alcanzar los objetivos que cada cual se propone y con la conciencia de que ello permite la superación de las limitaciones determinadas por el aislamiento.

Para un mejor desarrollo de las organizaciones intermedias, en el marco de la REVOLUCION SOCIAL que promoverá la Agrupación, se señalan los siguientes requerimientos:

- a) Un marco jurídico que aliente la formación de sociedades intermedias independientes que constituyan la expresión viva de la sociedad pluralista de todos los sectores, incluyendo, de manera igualitaria, las indígenas.
- b) La supresión de todo tipo de asociación que implique la pérdida o el menoscabo de la libertad personal o la renuncia obligada a la propia personalidad.
- c) La prohibición a la existencia de organizaciones animadas por el fanatismo de cualquier índole y que pretendan la utilización de medios perversos para el logro de sus fines.
- d) El fomento, en cambio, de aquéllas que se inspiren en una genuina concepción de la solidaridad, que sean autónomas, que permitan la gestión activa de sus asociados y que contribuyan al logro del bien común.

### **Sociedad pluralista**

La pluralidad de gustos e ideas, la existencia de distintos criterios y opiniones, no son fruto de ningún sistema político, ni resultante de ninguna concepción ideológica, sino consecuencia de la naturaleza libre de la persona humana.

En el caso de México, la pluralidad es particularmente vasta y especialmente rica, en virtud de su variedad geográfica y climática, de la diversidad de sus manifestaciones religiosas y culturales y de lo numeroso de sus grupos étnicos.

Por lo anterior, la Agrupación, surge como promotora de una REVOLUCION SOCIAL, entre cuyos signos figure el respeto y aliento a la sociedad pluralista, entendida y atendida bajo los siguientes criterios:

- a) Que con el hombre nació la libertad y, con ella, la pluralidad.
- b) Que el estado está obligado a reconocer la libertad de la persona humana, así como a garantizar su recto ejercicio y sus diversas manifestaciones.
- c) Que el estado está obligado a establecer y mantener un marco jurídico que permita y propicie el surgimiento con reconocimiento legal, de organizaciones intermedias de carácter social, económico, cultural y político.
- d) Que ningún partido, así se trate del mayoritario, pueda pretender la totalidad del gobierno ni el monopolio en la toma de decisiones.

### **Derechos Humanos**

Nuestra Agrupación asume el firme compromiso de encaminar sus acciones hacia el logro del pleno respeto de los derechos humanos universalmente reconocidos.

De entre los derechos humanos expresamente consagrados en la Carta de las Naciones Unidas de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en los pactos internacionales de la materia y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mencionamos como inalterables los siguientes:

- a) A la vida, el que ha de reconocerse y respetarse desde el momento de la concepción de un ser humano.
- b) Al trabajo, a la libre elección del trabajo, al salario igual por trabajo igual, a la remuneración equitativa y satisfactoria, que asegure al trabajador y su familia, una existencia digna, sin importar sexo, religión o raza.
- c) A la igualdad ante la ley, a la seguridad jurídica que impida intromisiones arbitrarias en la vida privada del ciudadano, así como en su familia, su domicilio y correspondencia.
- d) A la libertad de expresión, de reunión y de asociación.
- e) A la libertad religiosa.
- f) Al derecho preferente de los padres para escoger el tipo de educación que quieran para sus hijos.

### **II POR UNA REVOLUCION ECONOMICA**

México, al igual que en otros países, se han impuesto modelos económicos, lo mismo de corte comunista o estatista, que capitalista o neoliberal, cuyo resultado ha sido la concentración de la riqueza en manos del estado o en unos cuantos particulares, con la consecuente multiplicación de pobres y miserables.

Es la generalización actual de la pobreza y hasta de la miseria, la que exige una REVOLUCION ECONOMICA, efectiva y que definitivamente dé un nuevo rumbo a los errores y fracasos del comunismo y del capitalismo.

Si a los dos sistemas se les juzgara sólo por el éxito en el terreno de la abundante producción de bienes materiales, se podría caer en el error de señalar al comunismo como el vencido y al capitalismo como el vencedor.

Lo cierto, sin embargo, es que ni el comunismo ni el capitalismo salvaje merecen sobrevivir, pues ambos sistemas padecen una inadecuada visión antropológica, en cuanto que ninguno comprende ni atiende la verdadera naturaleza, la verdadera estructura de la persona humana.

Dicho en otras palabras, mientras que en el comunismo no existe la libertad económica de la persona humana, en el capitalismo salvaje se absolutiza, negando con ello la importancia de otros elementos y valores, tales como la justicia distributiva y la solidaridad.

Por otro lado, con la hambruna y la creciente miseria en las naciones subdesarrolladas, lo mismo que la crisis y el caos financiero que también alcanza a los países industrializados, se evidencia cada vez más, el

fracaso del modelo neoliberal, entre cuyos componentes figuran la globalización de la especulación y la deshumanizada economía de mercado.

Frente a estos hechos y negativas realidades, la Agrupación asume el compromiso de promover acciones a favor de un cambio rápido y profundo; de una REVOLUCION ECONOMICA que garantice a todos los mexicanos la posibilidad del bienestar en la libertad, la solidaridad y la participación.

LA REVOLUCION ECONOMICA por la que luchará, deberá sustentarse en los siguientes principios rectores:

1.- El reconocimiento y respeto a las libertades inalienables de la persona humana, entre las que figura la libertad económica.

2.- Que los bienes están destinados al uso común de todas las personas conforme a su dignidad y las exigencias de la familia; que por lo mismo, mas que dueños somos administradores y huéspedes, con el deber de armonizar nuestras propias leyes con las de la naturaleza.

3.- Que la propiedad privada es legítima y que está limitada por su función social, que la propiedad pública es igualmente legítima y está limitada por el bien común; que la copropiedad de los trabajadores es una exigencia de justicia y medio necesario para la desconcentración de la riqueza.

4.- Que el trabajo humano y el capital son factores de equilibrio para la producción, por lo que el estado debe establecer, regir y seguir legislando sobre una relación equilibrada.

5.- Que el estado no debe actuar como simple guardián de los egoísmos individuales, ni como una entidad que absorba todas las voluntades en perjuicio de la iniciativa privada.

LA REVOLUCION ECONOMICA por la que luchará la Agrupación debe alcanzar las siguientes metas principales:

a) Que los poderes económicos y políticos, entiendan que la libertad económica es el espacio que los mexicanos requieren en la sociedad para estudiar, capacitarse, trabajar y producir, con la finalidad de valerse por sí mismos, en beneficio propio y el de sus familias y la comunidad. Es decir, la garantía de un empleo digno y bien remunerado.

b) El establecimiento de un marco legal y de una política económica que propicien el advenimiento y la multiplicación de empresas tripartitas, o sea de aquellas en que se consolide la copropiedad de los trabajadores, de los inversionistas privados y del estado. Que de las utilidades que generen estas empresas, se destine un porcentaje adecuado para su propia modernización y desarrollo, así como para la creación de nuevas empresas generadoras de empleo.

c) La racionalización del gasto público lo que, entre otras cosas, implica la desaparición de la burocracia parásita, la supresión de las secretarías y dependencias innecesarias y la disminución de salario para los servidores públicos de alto nivel, mismos que en la actualidad resultan estratosféricos y hasta ofensivos, si se toma en cuenta la situación de pobreza y miseria en que se encuentran la mayoría de los mexicanos.

d) El incremento al gasto social productivo, con objetivos tan urgentes y necesarios, como la reactivación del sector agropecuario, la creación de una infraestructura que garantice el desarrollo, el establecimiento de mas y mejores hospitales y la multiplicación de pequeñas, medianas y microempresas verdaderamente rentables. Además, luchar por el fomento a cooperativas de consumo y producción, impulsando una reforma a la Ley General de Sociedades Cooperativas que otorgue mayores beneficio fiscales y crediticios para los socios de las mismas.

e) El establecimiento de una política fiscal conforme a los principios de la justicia tributaria, acorde a la situación económica de los contribuyentes.

f) La existencia y la aplicación rigurosa de una legislación que garantice la honrada administración de los recursos públicos, así como el castigo ejemplar para funcionarios públicos corruptos.

g) La revisión a fondo del Tratado de Libre Comercio, con el firme e inalterable propósito de impedir que sus cláusulas se traduzcan en perjuicio económico para los mexicanos o en atentado contra la soberanía nacional. El propósito de la agrupación es que exista en dicho tratado el concepto de reciprocidad, al igual que en los demás tratados y convenios que hemos firmado y se acuerden en el futuro con los países amigos.

### **Alianza de Naciones para un Nuevo Orden Económico Internacional**

“Alianza Social”, Agrupación Política Nacional, toma en cuenta que muchos de los problemas económicos que sufre el país, son consecuencia de diversos aspectos negativos de la globalización. Entre estos aspectos, está no tanto la libre circulación de mercancías, sino de los movimientos del capital, del dinero que busca dinero. Se afirma que en la actualidad, circulan entre 1.3 y 1.4 billones de dólares diarios por los mercados de cambio.

Se afirma, igualmente, que el 90% de ese movimiento diario de capital, no corresponde a transacciones de mercancías ni mucho menos de servicios, sino a la especulación que busca los mayores beneficios en los mercados de cambio. A eso se deben los desórdenes y las bancarrotas financieras que alcanzan, incluso, a los países industrializados.

Frente a lo anterior, la Agrupación promoverá todo lo que esté a su alcance para que se forme una Alianza de Naciones, hoy indispensable para lograr un Nuevo Orden Económico Internacional.

Entre los objetivos de la Alianza de Naciones, se proponen los siguientes:

1.- El establecimiento de un marco regulatorio para los movimientos de capital, de modo que estos no se traduzcan en desastrosas bancarrotas y devaluaciones. El propio Fondo Monetario Internacional debe aceptar la necesidad de este marco regulatorio.

2.- Que a partir de lo anterior, se rediseñe la función del dinero, a fin de que éste sirva a las sociedades nacionales y a todos los que en ellas trabajan.

3.- Redefinir la función de la ONU y de su Consejo de Seguridad, de modo que se establezcan normas que den respuesta adecuada a la crisis presente en diferentes latitudes del mundo, cuyo responsable es el casino financiero internacional.

4.- La renegociación de la deuda externa a los países iberoamericanos, en vista de su ilegitimidad, de su imposibilidad de pago y de sus costos de miseria y muerte.

5.- El respeto al dominio de las naciones sobre sus recursos naturales estratégicos, como el petróleo y la petroquímica básica en el caso de México.

### **III POR UNA REVOLUCION POLITICA**

Como consecuencia de fenómenos como el de la simulación, la corrupción y la impunidad, se registra en el país una severa crisis de instituciones.

Entre los signos de tan grave crisis están el escepticismo y la abierta desconfianza hacia la mayoría de las organizaciones, lo mismo que frente a las entidades gubernamentales, lo que encarna el riesgo cada día mayor de que nuestra nación se precipite a la anarquía de la ingobernabilidad.

Nada de lo apuntado queda fuera de la política. En efecto, el hombre alcanza su plenitud temporal en la comunidad política. En las sociedades e instituciones intermedias, tales como la familia, la escuela, el sindicato, sus integrantes solo pueden obtener logros parciales, mientras que en la política se rebasan esos límites y se asciende a la vasta comunidad, a la sociedad organizada jurídicamente en estado, donde se realizan todas las actividades humanas.

Por todo lo anterior, la Agrupación asume el compromiso de promover mediante acciones pacíficas, una REVOLUCION POLITICA cuyos cambios rápidos y profundos, se traduzcan en la plena vigencia del estado de derecho, en la existencia de instituciones que contribuyan al logro del bien común, en una patria donde todos los mexicanos podamos alcanzar nuestra plena realización conforme a nuestra dignidad de personas.

La Agrupación propone los siguientes objetivos fundamentales de la REVOLUCION POLITICA:

- 1.- Vigencia de la Democracia Representativa.
- 2.- Vigencia de la Democracia Participativa.
- 3.- Vigencia de la División de Poderes.
- 4.- Vigencia del Federalismo y del Municipio Libre.

### **Vigencia de la Democracia Representativa**

Entendemos por Democracia Representativa, un sistema en el que los gobernantes y representantes populares son electos periódicamente por los ciudadanos, mediante el sufragio universal, libre y secreto. La Agrupación reconoce que a favor de este sistema, se han alcanzado avances importantes; sin embargo, ante la existencia de organizaciones simuladoras se han dado pasos en las más recientes reformas al COFIPE que, lejos de estimular la participación ciudadana, propician un monopolio electoral de los partidos políticos existentes en los que la gran mayoría de ciudadanos no cree; por lo que, como parte de la REVOLUCION POLITICA que México necesita, considera necesaria una reforma electoral que garantice lo siguiente :

- a) La efectividad del sufragio libremente emitido, lo que implica la supresión de toda forma corporativa.
- b) La plena y efectiva ciudadanía de los organismos electorales, y que ésta no responda a la negociación entre partidos políticos y gobierno.
- c) La participación como candidatos legalmente registrados, de ciudadanos independientes, esto mediante formas con las que demuestren representación y consentimiento social.
- d) El financiamiento público igualitario a los partidos y candidatos independientes.
- e) Mayor acceso de partidos y candidatos a los medios de comunicación masiva.
- f) Supresión de los obstáculos para la formación de alianzas y coaliciones.
- g) La penalización efectiva a los violadores de leyes electorales y para quienes emplean recursos públicos no permitidos por las propias leyes electorales.

### **Vigencia de la Democracia Participativa**

Para que la democracia funcione cabalmente, no debe limitarse a la posibilidad de que los ciudadanos elijan a sus gobernantes y representantes, sino también de que participe, en la toma de sus decisiones.

Por lo anterior y como parte de la REVOLUCION POLITICA que promueve, la Agrupación demanda lo siguiente:

- a) Que las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las locales, sean objeto de referéndum.
- b) Que los gobernados participen en la planeación democrática de la economía.
- c) Que los gobernados participen en la vigilancia de la acción gubernamental y que exista una legislación que posibilite la revocación de mandato.
- d) Que las decisiones de trascendencia del poder ejecutivo y legislativo a nivel federal y local sean objeto de consulta popular previa, auténtica y obligada.
- e) Que en todas las dependencias de gobierno se implanten mecanismos adecuados para crear las carreras de servicio profesional con los trabajadores, de modo que se garantice la permanencia y estabilidad en los servicios que se prestan, evitando a toda costa el chambismo y la ocupación de servidores públicos ineficientes.

### **Vigencia de la División de Poderes**

México reclama para su desarrollo y su estabilidad política, la plena vigencia de la División de Poderes, cuyo signo sea el respeto recíproco y el desempeño de responsabilidades al servicio de la Nación. Para lograrla, la Agrupación propone lo siguiente:

- a) Que la integración de las cámaras se dé mediante el sistema de representación proporcional puro.
- b) La cabal independencia del Congreso de la Unión, para que sirva de efectivo contrapeso al aplastante presidencialismo que caracteriza al sistema.
- c) Reformas legislativas que resten al ejecutivo las excesivas facultades, entre otras, el nombramiento del Procurador General de Justicia.
- d) Que la aprobación de tratados internacionales, no sea facultad exclusiva de la cámara de senadores, sino también de la cámara de diputados.
- e) Que toda clase de empréstitos internos y externos sean previa y verdaderamente aprobados por el Congreso de la Unión.

### **Vigencia del Federalismo y del Municipio Libre**

El Federalismo y el Municipio Libre deben ser una realidad. Para que así suceda, la Agrupación abogará por lo siguiente:

- a) La restitución de las facultades que les corresponden a los estados y que son sustancia del federalismo.
- b) La efectiva aplicación del artículo 115 constitucional en todos los municipios de la república.
- c) La libertad y suficiencia económica de los municipios; que los ayuntamientos se integren plenamente por el principio de representación proporcional y los mismos funcionen como un cabildo abierto para el pueblo.

### **IV POR UNA REVOLUCION EDUCATIVA**

En la base de los más graves problemas de nuestro país, está la deficiencia del sistema educativo. Sus resultados son de desastre, lo mismo en los aspectos cualitativos, que en los cuantitativos. Entre ellos, está la generalización de y la institucionalización de la corrupción.

En efecto, el fenómeno se ha convertido en cáncer que ataca y debilita todo nuestro cuerpo social, pues lo mismo está presente en las esferas del poder, que en las de la sociedad. Lo anterior puede constatarse en la desconfianza reinante y casi generalizada, de los gobernados hacia los gobernantes, pero también en la existente de los gobernantes hacia los gobernados.

Se trata, sin duda, de un efecto cuya causa se localiza, principalmente, en la ineficiencia cualitativa de nuestro sistema educativo, incapaz de generar conductas sociales animadas por valores fundamentales y universalmente reconocidos, como el respeto, la honestidad, la congruencia, la verdad y la solidaridad sin egoísmos.

Análisis semejante, puede aplicarse a otros problemas no menos graves y que son efecto de la misma causa.

En el orden cuantitativo, el desastroso resultado del ineficiente sistema educativo, está igualmente a la vista, y es fácilmente cuantificable en el bajísimo promedio educativo de la población mexicana, en el número considerable de analfabetas; en la carencia y sobrepoblación de centros educativos de todos los niveles, en el alto porcentaje de profesionistas mal formados, en el retraso tecnológico y en otras consecuencias negativas que han impedido el desarrollo acelerado y compartido de nuestra Nación.

Ante este panorama sombrío y desalentador, la Agrupación encaminará su acción hacia el logro de la REVOLUCION EDUCATIVA que, mediante cambios rápidos y profundos, garantice el acceso de todos los mexicanos a la educación en la libertad y para la libertad, en la solidaridad y para la solidaridad.

La Agrupación asume el compromiso de promover la participación de los ciudadanos en especial de los agentes educativos, en el diseño y la aplicación de esa revolución educativa, capaz de multiplicar las capacidades para la productividad, así como de elevar la calidad humana del pueblo mexicano.

Mientras tanto, la Agrupación considera que la sociedad mexicana puede hacer suyas las siguientes demandas en la materia:

1.- Todo mexicano, independientemente de su condición social, debe contar con la garantía y libertad de acceso a la educación en todos los niveles, de tal forma que la recepción de esta garantía le permita aportar su esfuerzo a la sociedad en servicio del bien común.

2.- Un presupuesto suficiente y prioritario para la educación de tal modo que alcance el 10% del Producto Interno bruto ( PIB ). Por la implantación del presalario estudiantil y de un sistema más amplio de becas, bonos escolares y créditos para apoyar a quienes desean estudiar. Dicha aplicación presupuestal deberá ser considerada como estratégica y prioritaria, de tal manera que se asegure la disponibilidad de suficientes escuelas, de maestros idóneos y bien remunerados, de suficiente material de estudio, de instrumentos modernos para la investigación, etc.

3.- La incorporación de los gastos de educación dentro de las deducciones personales. Liberar a las instituciones de enseñanza de los gravámenes fiscales y la promulgación de un reglamento a fin de que se haga efectivo el apoyo directo a escuelas de escasos recursos que considera la fracción X del artículo 33 de la ley General de Educación. Asimismo, la promoción de la coexistencia de la escuela pública con la privada, alentando esta última con subsidios, de acuerdo al principio de subsidiaridad y suprimiendo las facultades irrestrictas del estado en materia educativa, que las deja a merced del capricho de los gobernantes.

4.- La función de la educación deberá contener aspectos de tipo técnico y formativo, con la misión fundamental de elevar la calidad técnica, científica y cultural del educando con miras a la productividad, pero, de la misma manera, deberá estar enmarcada por los principios fundamentales humanísticos de la ética y la moral, con miras a incrementar, en todos los niveles, la elevación de los valores espirituales y patrióticos de todos los mexicanos. Los esfuerzos en materia de educación cívica, vial, peatonal, social y moral, deberán incrementarse con programas masivos a nivel nacional. Asimismo, deberá incorporarse a los programas la impartición de oficios que permitan al educando adquirir habilidades para sostenerse en caso de no poder continuar sus estudios, cuidando también la garantía de educación al alcance de todo mexicano, independientemente de su edad, asegurando e incrementando los sistemas abiertos para adultos.

5.- El fomento a la creación de comités de padres de familia que participen, junto con el gobierno, en el diseño de programas educativos.

## **V SOBERANIA NACIONAL**

Las relaciones hacia el exterior con otras naciones, cobran hoy más que nunca relevancia ante lo que se conoce como globalización; efectos políticos, sociales y, sobre todo, económicos, trascienden cualquier frontera haciendo más compleja la actividad diplomática de nuestros gobiernos.

México en ese sentido tiene que cambiar sus estrategias para relacionarse con otros países, independientemente del trato especial que debe darse con pueblos ligados al nuestro por su origen, por su cultura, por la geografía y por la vecindad; pues existen entre las naciones intereses creados, sobre todo en materia económica, que pueden y de hecho así lo hacen, atentar contra la soberanía de naciones como la nuestra.

En lo que toca a este rubro, la Agrupación luchará por lo siguiente:

1.- Porque los empréstitos que pudiera solicitar el gobierno a otras naciones sean de manera estrictamente financiera y, principalmente dedicados a cuestiones productivas, fijando hacia el exterior los límites entre nuestras necesidades y la posible intromisión de extraños en cuestiones que atañen única y exclusivamente al pueblo de México y su gobierno.

2.- Porque todas las organizaciones políticas, independientemente de su condición legal, sean respetuosas de lo que establece la Constitución y la Ley Electoral, en el sentido de que nadie, por ningún motivo deberá simular independencia y mantener nexos, más allá de los diplomáticos, con autoridades y organizaciones extranjeras, estableciendo las características de una sanción ejemplar para quienes así lo hagan.

3.- Porque el modelo económico de México esté sujeto a los designios de la soberanía nacional, sin que se permitan intromisiones de organizaciones extranjeras como el Fondo Monetario Internacional o el Banco Mundial. Que la política interna del gobierno se separe de presiones internacionales para dar cauce a las decisiones populares de los mexicanos.

## **VI COMBATE AL NARCOTRAFICO**

Uno de los más importantes factores que inciden en las condiciones de seguridad y salud públicas, así como de soberanía nacional, lo es en México el problema del narcotráfico.

El crecimiento de la industria de este ilícito en la actualidad pone en riesgo la paz social y deja la imagen de nuestra nación y su gobierno en entredicho.

La Agrupación luchará por lo siguiente:

a) Por el establecimiento de programas educativos desde la primaria, donde se informe y advierta lo que acarrea el consumo de drogas, así como los efectos legales que implica el tráfico de las mismas.

b) Por una auténtica reestructuración y capacitación de los cuerpos policíacos y militares encargados de combatir este cáncer social.

c) Reforma al Código Penal para que se establezca la cadena perpetua para funcionarios públicos, policías y militares que de alguna manera participen en esta actividad ilícita, así como la revisión de las legislaciones de modo que puedan ser adecuadas las formas de sanción hacia menores de edad que delinquen al respecto y en otros ámbitos.

d) Porque nuestro país mantenga una efectiva independencia ante los intentos de otros países por intervenir en territorio nacional con el pretexto de combatir al narcotráfico. Nos oponemos terminantemente a que en México se legalice la producción, el tráfico y consumo de las drogas.

e) Porque las investigaciones sobre lavado de dinero sean más intensas, y que mediante mecanismos legales rigurosos se castigue ejemplarmente a quienes, de manera directa o indirecta, participen en el ilícito. Asimismo pugnaremos porque los dividendos que genere esta actividad ilegal, se decomisen y se apliquen en programas de combate al narcotráfico.

f) En este rubro deberá generarse una auténtica legislación que se lleve a la práctica, para que se dé protección efectiva a testigos, investigadores y jueces que honestamente desarrollen una labor a favor del combate al narcotráfico.

## **VII POR UNA CULTURA AMBIENTALISTA.**

La Agrupación promoverá por sí misma o mediante la coordinación de esfuerzos con otras entidades y organizaciones, el florecimiento de la nueva cultura ambientalista, sustentada en los siguientes principios rectores:

1.- Que el hombre forma parte de la naturaleza y que por su propia sobrevivencia está obligado a cuidarla.

2.- Que de acuerdo a esta visión ambientalista, el hombre sea el centro, el destinatario de todo modelo de desarrollo y beneficiario de un medio ambiente sano.

3.- Que por lo mismo, la familia humana acepte el deber de armonizar sus leyes con las de la naturaleza, de conciliar los progresos tecnológicos y el desarrollo industrial con la vital conservación de la naturaleza.

4.- Que las riquezas y los bienes de la naturaleza son herencia común; que por ello no deben ser acaparados por los fuertes y los poderosos, sino que han de tener uso solidario para la realización digna de las presentes y futuras generaciones.

Nuestra Agrupación encaminará sus acciones hacia el logro de los siguientes objetivos:

a) Que se diseñe y aplique una política ambientalista cuyo fruto sea un modelo de desarrollo sostenible, de modo que el progreso sea compatible y subordinado al respeto de la vida, al orden e integridad de nuestro planeta.

b) Que se destinen recursos suficientes a la investigación en materia ecológica y se apliquen los resultados a favor de un sano equilibrio ambiental.

c) Que se establezcan centros permanentes de diagnóstico integral en todo el país, a fin de que se detecte oportunamente el grado de perturbación ambiental.

d) Destinar recursos suficientes a programas sustentables para el enriquecimiento y limpieza de suelos y aguas de ríos, lagos y mares.

e) La corresponsabilización de todos los sectores de la sociedad en la lucha a favor del equilibrio ambiental.

f) La instalación obligatoria de efectivos equipos anticontaminantes para la planta industrial.

g) Aplicación de un programa integral para resolver el problema de la deforestación y desertificación, lo mismo que para restablecer los ecosistemas y proteger a las especies en peligro de extinción.

h) El establecimiento de plantas para el tratamiento de las aguas negras y para evitar que éstas contaminen ríos, lagos y mares.

i) Todo tipo de estímulos para el uso de transporte eléctrico y reglamentación efectiva para mantener los vehículos automotores en condiciones adecuadas.

j) Que en nuestro sistema educativo, la cultura ambientalista ocupe un espacio preferente, de manera que en el menor plazo posible, se logre la concientización y la adhesión entusiasta de la sociedad a la nueva cultura ambientalista.

## **VIII BUSQUEDA DE LA PAZ**

La paz, justicia y libertad, son requisitos indispensables para el sano desarrollo del ser humano y sus naciones. Para la mayoría de los mexicanos, ésta es una aspiración profunda a la que todos debemos abocarnos.

Independientemente de la raza, religión, idioma o condición social, todos los hombres del mundo estamos llamados a un fin común que rebasa todas las fronteras del mundo, y tiene como base la hermandad entre los pueblos. Todos estamos llamados a la convivencia, a la cooperación y al auxilio mutuo para alcanzar la justicia social internacional.

Las guerras no tienen razón de ser si todos los hombres y estadistas del mundo saben ajustar sus actos a los postulados de la justicia y derecho internacionales.

Dentro de los postulados de la Agrupación siempre destacará nuestra defensa y lucha por alcanzar la paz dentro de nuestro país y más allá de nuestras fronteras, de ahí que todos los militantes, dirigentes y funcionarios que alcancemos a obtener, harán las demandas siguientes:

1.- Porque la fraternidad en las relaciones con otros pueblos de la tierra impere de manera franca, abierta y sentida. Por reiterar de manera indeclinable nuestra convicción de que no existe motivo o razón alguna para que se de el intervencionismo de unos países en otros; pero que al mismo tiempo, se reproduzcan los actos de cooperación de los más favorecidos hacia los desprotegidos o en desgracia para lograr su desarrollo.

2.- Porque el postulado de autodeterminación de los pueblos se cumpla a cabalidad en todos los rincones de la tierra, sin distinción alguna; y que México pugne, mediante su fuerza moral, a través de los organismos internacionales, porque los pueblos que están o lleguen a estar sojuzgados, tengan la oportunidad de autodeterminarse y darse gobierno y la forma política que mejor les acomode.

3.- Porque sea redimensionada la actual estructura y funcionamiento de la Organización de las Naciones Unidas ( ONU ) y organizaciones paralelas, con suficiente responsabilidad y facultades para que se coordine la verdadera colaboración entre los pueblos y pueda imponer el orden cuando sea quebrantado; esto sin que se dé mayor peso o influencia en la representatividad de los países que ahí confluyen de manera igualitaria. Dichos organismos internacionales no deben ser instrumentos de las grandes potencias para servirse conforme a sus intereses ni tampoco convertirse en inocuos salones de debates, sin eficacia alguna, sin cumplir su papel de representantes de todos los países del orbe.

4.- Porque México mantenga su postura de oposición a los intentos bélicos, a todo programa armamentista y que se mantenga alerta de aquellos que pretenden, por la fuerza de las armas secretas, dominar a los demás.

5.- Porque en todos los esfuerzos que haga México por promover la paz mundial, se haga con el ejemplo dentro de nuestras fronteras, combatiendo mediante el diálogo, la justicia y el ejercicio del buen gobierno los brotes de violencia que alteren la paz.

## **IX. MEXICO EN EL SIGLO XXI**

Hoy más que nunca, México requiere de hombres y mujeres comprometidos con el patriotismo, la justicia, la libertad y la democracia, que son elementos esenciales del desarrollo nacional para abordar con sanas expectativas la realidad actual de nuestro siglo sin sacrificar el presente y sus requerimientos inmediatos.

Para nuestra Agrupación, estos primeros años del siglo XXI se presentan como clave para forjar los cambios que podrán hacer realidad los más caros anhelos de nuestra sociedad, es por eso que quienes militamos en ella, consideramos como ineludibles los siguientes aspectos:

1.- Que en los inicios del siglo XXI somos más de cien millones de mexicanos, y que el aumento acelerado anual de nuestra población reclamará un considerable aumento en sus satisfactores de manera inmediata, alimentación, vivienda, educación, fuentes de empleo, seguridad social, servicios públicos, etc., en proporción ligeramente mayor a la tasa de crecimiento.

2.- Que respecto al aumento poblacional, el gobierno deberá garantizar la libertad de cada pareja para tener el número de hijos que prefieran, respetando siempre la estabilidad y la unidad de la familia como base de la sociedad.

3.- Que desde hoy, la planeación social y económica de México, deberá hacerse mediante consultas populares e inclusión de todos los sectores de la sociedad, evitando que sean las decisiones de unos cuantos, gubernamentales o de particulares, las que prevalezcan a costa de sus intereses egoístas. El estado y los particulares con poder económico, deberán asegurar el sano equilibrio entre el crecimiento poblacional y sus demandas, haciendo posible en la inclusión, la disposición de satisfactores para todos los mexicanos, sin ninguna discriminación en cualquier parte del país donde vivan.

4.- Que los jóvenes y mujeres de México, serán de relevante importancia en el engranaje nacional; año con año, esa importancia será mas decisiva cuantitativa y cualitativamente, de ahí que la Agrupación será plenamente incluyente en dichos sectores para garantizar el avance social y político que imponen nuestros tiempos y como una rotunda confirmación de que las transformaciones de las estructuras sociales,

económicas, políticas y culturales de nuestro país se harán con plena convicción de servicio para alcanzar el bien común en nuestro país.

## **ESTATUTOS GENERALES DE ALIANZA SOCIAL, APN.**

### **TITULO I**

#### **DEFINICION, FINES E INTEGRACION DE LA AGRUPACION.**

##### **CAPITULO I**

###### **DEFINICION DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL**

**Artículo 1.-** “Alianza Social, Agrupación Política Nacional”, es una asociación integrada con ciudadanas y ciudadanos mexicanos, que participan en la conformación de una sociedad plural, enmarcada en un orden social, democrático, integral y humanista, que permita la promoción y realización plena del ser humano.

**Artículo 2.-** La agrupación se obliga a respetar la Constitución, las leyes y las instituciones que de ella emanen; en todo caso ejercerá el derecho de criticar las leyes que considere injustas o lesivas para el interés nacional y pugnar por su reforma, así como conducirse de conformidad con los imperativos de los derechos de la persona humana.

**Artículo 3.-** Todos sus actos, los realizará a través de medios pacíficos y por la vía democrática, conducirá sus actividades dentro de los cauces legales ajustando su conducta y la de sus miembros a los principios del Estado democrático, en un marco de respeto a la libre participación política y a los derechos de los ciudadanos.

No aceptará pacto o acuerdo que la sujete o subordine a cualquier organización internacional, o la haga depender de entidades o partidos políticos nacionales o extranjeros, y se obliga a no solicitar y rechazar, en su caso, toda clase de apoyos económicos, políticos o propagandísticos, provenientes de entidades, partidos políticos u organizaciones extranjeras, de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias, y de cualquiera de las personas a las que la ley electoral prohíbe financiar a las agrupaciones políticas. La agrupación podrá establecer relaciones con organizaciones o partidos políticos extranjeros y nacionales manteniendo, en todo momento, su independencia absoluta, política y económica y el respeto irrestricto a la identidad, integridad y soberanía del Estado mexicano.

**Artículo 4.-** El domicilio de la agrupación será la Ciudad de México, pudiendo instalar sus respectivos órganos estatales en el lugar de residencia que les corresponda.

##### **CAPITULO II**

###### **DE LOS FINES DE LA AGRUPACION**

**Artículo 5.-** Son objetivos fundamentales de la agrupación:

- a)** Coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política del país.
- b)** Promover la creación de una opinión pública mejor informada.
- c)** Promover la participación del pueblo en la vida democrática.

**d)** En el caso de firmar un acuerdo de participación con algún partido político, presentar candidaturas para las elecciones federales, locales y/o municipales de conformidad con la Constitución General de la República, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Constituciones de las entidades federativas y sus respectivas leyes locales electorales.

**e)** Capacitar social y políticamente a sus militantes, a fin de que participen de manera respetuosa y destacada dentro de la agrupación.

- f) Fortalecer sus cuadros directivos y, en su caso, sus funcionarios públicos en todos los niveles, prestándoles toda clase de asesoría, manteniendo en funcionamiento efectivo sus órganos directivos.
- g) Elaborar análisis, estudios y diagnósticos sobre todos los tópicos de la vida nacional.
- h) Impulsar y sostener publicaciones, organismos y campañas que faciliten el logro de la democratización a la que aspira. Particularmente editar por lo menos una publicación mensual de divulgación y otra trimestral de carácter teórico.
- i) Poseer los bienes muebles e inmuebles necesarios a fin de dar cabal cumplimiento a sus objetivos.
- j) Difundir y promover sus principios y programas.
- k) Promover de manera destacada y equitativa, la participación de las mujeres y los jóvenes dentro de todos los ámbitos, a fin de que ocupen espacios dentro de los cuadros directivos, garantizándoles la participación en la toma de decisiones en las oportunidades políticas.
- l) Cumplir y hacer cumplir a sus militantes y dirigentes, las disposiciones estatutarias y los acuerdos debidamente adoptados.
- m) Establecer, Impulsar y sostener institutos, fundaciones o centros de capacitación que instruyan y apoyen a sus cuadros dirigentes y militantes, simpatizantes y ciudadanos en general.

**Artículo 6.-** El emblema y distintivo electoral de la agrupación, lo constituyen las siglas **AS** en color rojo; superpuesta cruzando la letra **A**, una “paloma” en color blanco, delineada en color rojo, en un círculo de fondo blanco; enmarcado en un cuadro rojo, con las puntas redondeadas y en la parte superior del cuadro las palabras “**ALIANZA SOCIAL**”, y en la parte inferior las palabras “**AGRUPACION POLITICA NACIONAL**”.

El lema que figurará en todos los documentos y promociones oficiales de la agrupación es: “ Por la Paz, la Verdad y el Cambio”

**Artículo 7.-** Para el logro de sus objetivos; la agrupación, mediante el acuerdo de sus órganos competentes, podrá convenir su participación en elecciones constitucionales, mediante acuerdos de participación celebrados con un partido político, y celebrar frentes, alianzas políticas o sociales, en los términos que fijen las leyes aplicables, y podrá aceptar el apoyo de agrupaciones y ciudadanos, cuyas finalidades sean compatibles con sus ideales y programas.

### **CAPITULO III**

#### **DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACION**

##### **DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACION**

**Artículo 8-** Serán miembros de la agrupación los militantes que satisfagan los requisitos que señalan estos estatutos.

Serán militantes de la agrupación quienes satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Que sean mexicanos en pleno goce de sus derechos políticos y tengan modo honesto de vivir.
- b) Que acepten la declaración de principios, programa de acción y estatutos de la agrupación.
- c) Que no sean militantes de otra agrupación política; ni de asociación u organización que sustente principios y métodos de acción antagónicos a los lineamientos de la agrupación.
- d) Que se afilien, libre, pacífica e individualmente por escrito y sea aceptada su solicitud con tal carácter, por el comité estatal de su jurisdicción, o de no haberlo, por el de jerarquía superior.

**Artículo 9.-** Los menores de 18 años que cumplan con los otros requisitos que se establecen en estos estatutos, podrán ser considerados como simpatizantes de la agrupación.

#### **CAPITULO IV**

#### **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MILITANTES**

**Artículo 10.-** Los militantes gozarán de los derechos siguientes:

**a)** Participar con voz y voto, en las discusiones y deliberaciones para la toma de decisiones, en los términos de estos estatutos.

**b)** Manifestar libremente sus opiniones, críticas y disensos, sin más limitante que el respeto a las personas y a la institución, dentro de un marco de concordia y espíritu constructivo.

**c)** Participar personalmente o por medio de delegados o representantes en asambleas, consejos o comisiones en los términos que estos estatutos establecen.

**d)** Acceder a la información veraz y oportuna, sobre el estado que guarda la agrupación en todos sus aspectos, y a participar en las acciones de capacitación que promueva la misma.

**e)** Ser integrantes de los órganos directivos, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidas por este ordenamiento.

**f)** Votar y ser votados en igualdad de oportunidades, cuando se postulen como candidatos a puestos de dirección de la agrupación, y a puestos de elección popular, en el caso de que se firme un acuerdo de participación con algún partido político nacional, sin más limitaciones que las señaladas por la ley.

**g)** Presentar proyectos e iniciativas ante los órganos competentes.

**h)** En el caso de incurrir en faltas, a gozar de un procedimiento justo en la imposición de sanciones

**i)** Pertenecer al padrón de militantes, y recibir la credencial que lo acredite como tal.

**j)** Gozar de los cursos, servicios, apoyos u otros beneficios que como contraprestación por el pago de sus cuotas otorgue la agrupación.

**k)** Otros que se desprendan de estos estatutos.

**Artículo 11.-** La exigencia de los derechos estatutarios, estará en correspondencia con el cumplimiento de las obligaciones.

Las actividades políticas de dirección, proselitismo, representación o voluntariado prestados a la agrupación, no generarán relaciones laborales.

**Artículo 12.-** Son obligaciones de los miembros de la agrupación las siguientes:

**a)** Respetar la Constitución General de la República, y las leyes e instituciones que de ella emanen, así como los documentos básicos de la agrupación.

**b)** Cumplir los acuerdos y resoluciones que adopten los órganos competentes.

**c)** Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias que se establezcan, de acuerdo a sus posibilidades.

**d)** Adquirir la credencial que lo identifique como miembro de la agrupación.

**e)** Inscribirse en el padrón electoral de la organización, de acuerdo a la jurisdicción que le corresponda.

**f)** Acudir a las reuniones que citen los órganos de la agrupación.

**g)** Estudiar, enriquecer, sostener y difundir las tesis de la agrupación

- h)** Practicar la disciplina estatutaria y guardar respeto a las jerarquías legítimamente constituidas.
- i)** Participar en una tarea o recurso específico y, en su caso, desempeñar el puesto para el que resulte electo.
- j)** Desempeñar leal, honrada y eficazmente las encomiendas que le confíe la agrupación.
- k)** Empadronarse en la sección electoral que le corresponda y obtener su credencial para votar.

## **CAPITULO V**

### **TITULO II**

#### **DE LA ESTRUCTURA ORGANICA**

##### **CAPITULO I**

###### **DE LA ASAMBLEA NACIONAL.**

**Artículo 13.-** Constituyen los cuerpos colegiados de la agrupación en todos sus niveles los siguientes:

- a)** La Asamblea Nacional.
- b)** La Asamblea Estatal.
- c)** El Consejo Político Nacional.
- d)** La Comisión Nacional de Honor y Justicia.
- e)** La Comisión Nacional de Apelación.
- f)** La Comisión Nacional de Administración y Finanzas.

**Artículo 14.-** La Asamblea Nacional, es la máxima autoridad decisoria de la agrupación y se integra de la manera siguiente:

- a)** Con los integrantes del Consejo Político Nacional.
- b)** Con los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
- c)** Con los Presidentes Estatales.
- d)** Con tres delegados electos en Asamblea Estatal.

**Artículo 15.-** La Asamblea Nacional se reunirá cada tres años en forma ordinaria; y extraordinariamente cuando lo crea necesario el Consejo Político Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional o el cincuenta por ciento más uno de los comités estatales debidamente establecidos de conformidad con los presentes estatutos. El Presidente Nacional coordinará su desarrollo, a excepción de los siguientes casos:

- a)** Cuando Rinda el Informe Anual.
- b)** Cuando no se presente al evento, en cuyo caso la asamblea elegirá un coordinador.

**Artículo 16.-** La Asamblea Nacional Ordinaria, tiene las facultades siguientes:

- a)** Elegir y tomar protesta al Presidente Nacional.
- b)** Recibir el informe final, que el Comité Ejecutivo Nacional deberá rendir a través de su presidente, cada tres años, al concluir su periodo.
- c)** Elegir a los veinticinco integrantes del Consejo Político Nacional.

**d)** Resolver en definitiva las cuestiones que le sean sometidas a su consideración por el Consejo Político Nacional o el Comité Ejecutivo Nacional.

**Artículo 17.-** La Asamblea Nacional Extraordinaria, cuenta con las facultades siguientes:

**a)** Aprobar o rechazar propuestas de reformas a los documentos básicos de la agrupación: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos. Para que las reformas o adiciones sean aprobadas deberán contar con el voto de las dos terceras partes de los asambleístas presentes.

**b)** Resolver sobre la fusión o disolución de la agrupación y nombrar liquidadores. El acuerdo respectivo deberá ser tomado por las dos terceras partes de los asambleístas presentes.

**Artículo 18.-** La convocatoria correspondiente, deberá emitirla el Comité Ejecutivo Nacional, pero también podrá expedirla el Consejo Político Nacional, cuando lo juzgue pertinente. La convocatoria deberá expedirse con dos meses de anticipación y deberá señalar invariablemente los asuntos a tratar.

En la Asamblea Nacional Extraordinaria solamente se podrán tratar los asuntos enlistados en la convocatoria.

En el caso de la convocatoria para la celebración de la Asamblea Nacional Extraordinaria, podrá ser citada en caso de urgencia, con quince días de anticipación, siempre y cuando la convocatoria sea expedida por el Consejo Político Nacional en la que funde y motive las razones y garantice la publicidad y el conocimiento de la misma, así como de los temas a tratar.

**Artículo 19.-** La Asamblea Nacional, ordinaria o extraordinaria, se tendrá por reunida legalmente, cuando sea debidamente convocada, y estén representados por lo menos, la mitad más uno de los órganos que la componen.

**Artículo 20.-** Las decisiones de la Asamblea Nacional se adoptarán por mayoría absoluta, con las excepciones señaladas en el propio estatuto. Cada uno de los integrantes de la asamblea, tendrá derecho a un voto, el cual ejercerá en forma personal e intransferible.

## CAPITULO II

### DE LA ASAMBLEA ESTATAL.

**Artículo 21.-** La Asamblea Estatal, es la máxima autoridad decisoria de la agrupación en su respectiva jurisdicción y se integra:

- a)** Con los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal.
- b)** Con los militantes de la entidad de que se trate.
- c)** Con los representantes de la entidad ante la Asamblea Nacional.

**Artículo 22.-** La Asamblea Estatal, tiene las facultades siguientes:

**a)** Proponer modificaciones a los Estatutos, Programa de Acción y Declaración de Principios, mismas que presentará a la asamblea nacional.

**b)** Recibir del Comité Ejecutivo Estatal, por conducto de su presidente, el informe anual, emitiendo los juicios correspondientes y nombrando una comisión para que lo estudie a fondo, emita un dictamen y en su caso ordene que se sigan las acciones que juzgue convenientes.

- c)** Elegir a tres representantes ante la Asamblea Nacional.
- d)** Elegir y tomar protesta al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal.

**Artículo 23.-** La Asamblea Estatal se reunirá ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo juzguen conveniente el Comité Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional.

**Artículo 24.-** La Asamblea Estatal, será coordinada por el presidente estatal, y en su ausencia, por quien la asamblea elija. El delegado del Comité Nacional intervendrá sólo con voz. Sus decisiones se adoptarán por mayoría absoluta, salvo que los estatutos dispongan otra cosa.

**Artículo 25.-** En el Distrito Federal se aplicarán las normas que rigen a los comités y asambleas estatales. El Comité del Distrito Federal tendrá, en lo conducente, las facultades atribuidas a los Comités Ejecutivos Estatales.

### **CAPITULO III**

#### **DEL CONSEJO POLITICO NACIONAL.**

**Artículo 26.-** El Consejo Político Nacional es el órgano superior de gobierno, en tanto se reúne la Asamblea Nacional; es también el órgano de consulta orientador por excelencia, proveedor de los materiales esquemáticos y proposiciones que serán materia de estudio y aprobación.

**Artículo 27.-** El Consejo Político Nacional se integra con veinticinco militantes electos en Asamblea Nacional y por el Presidente Nacional.

Se reunirá por lo menos tres veces al año y cada vez que lo convoque extraordinariamente el Presidente Nacional. Asimismo, puede ser convocado por la mitad más uno de sus miembros, en cuyo caso la convocatoria deberá especificar los asuntos a tratar. Si el Presidente no asiste a la reunión, los consejeros elegirán al coordinador de la sesión. La convocatoria se hará cuando menos con cinco días de anticipación.

**Artículo 28.-** Los miembros del Consejo Político Nacional, serán electos cada tres años, pudiendo ser reelectos por una sola vez en forma consecutiva. En caso de quedar vacante por cualquier causa alguna representación, el mismo Consejo hará una elección provisional en tanto se reúne la Asamblea Nacional. Se considerará vacante un asiento en el consejo, cuando un consejero deje de asistir injustificadamente a tres reuniones en forma consecutiva.

**Artículo 29.-** Se tendrá como legalmente integrado el Consejo, cuando habiendo sido convocado en los términos de estos estatutos, se reúnan por lo menos quince de sus miembros.

**Artículo 30.-** Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría de votos. El Presidente Nacional lo presidirá y tendrá voto de calidad en caso de empate; asimismo, el consejo podrá crear todas las comisiones que crea pertinentes debiendo mantener en forma permanente por lo menos la Comisión de Emergencia.

**Artículo 31.-** La Comisión de Emergencia se integra con cinco miembros del consejo y será presidida por el Presidente Nacional. Tiene como función la de acordar la consulta que se le solicite por cualquier órgano de la agrupación, entre una y otra fecha en que se reúne el Consejo, y decidir sobre asuntos graves y urgentes que reclamen inmediata atención. La Comisión de Emergencia se reunirá válidamente cuando asistan por lo menos tres de sus miembros.

**Artículo 32.-** Son facultades y obligaciones del Consejo Político Nacional, las siguientes:

- a)** Aprobar el Plan Anual de Trabajo.
- b)** Recibir el Informe Anual del Presidente Nacional, en su caso rechazarlo o aprobarlo.
- c)** Aprobar el Presupuesto anual que presente la Comisión Nacional de Administración y Finanzas.
- d)** Fijar posiciones de la agrupación ante los acontecimientos nacionales.
- e)** Recibir y promover iniciativas para reformas y adiciones a los documentos básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, y presentarlas a la Asamblea Nacional.

f) Aprobar acuerdos de participación con un partido político, y las candidaturas que de ellos se desprendan, así como celebrar frentes, alianzas políticas o sociales, en los términos que fijen las leyes aplicables, y podrá aceptar el apoyo de agrupaciones y ciudadanos, cuyas finalidades sean compatibles con sus ideales y programas.

g) Interpretar estos Estatutos, más conforme a su espíritu que a su letra, llenando las lagunas que pudieran tener en su interpretación, y proponer las medidas conducentes ante la Asamblea Nacional, para su análisis e integración a los estatutos.

h) Reglamentar los presentes estatutos en lo que no estén facultados otros órganos, y elaborar el reglamento de su propio funcionamiento.

i) Aprobar o rechazar la renuncia que le presente el Presidente Nacional; y designar Presidente Nacional Provisional, cuando falte aquél definitivamente por cualquier causa, o haya vencido el periodo para el que fue elegido, y no haya habido elección, debiendo convocar a elecciones en un plazo no mayor a seis meses.

j) Elegir a los tres integrantes propietarios y tres suplentes de la Comisión Nacional de Honor y Justicia.

k) Elegir tres miembros propietarios y tres suplentes que integren la Comisión Nacional de Administración y Finanzas.

l) Elegir de entre sus miembros una Comisión Nacional de Apelación, que conozca en segunda instancia de los asuntos de su competencia.

m) Discutir y aprobar en su caso, que la agrupación se convierta en partido político nacional.

n) Otras que se desprendan de estos estatutos.

#### **CAPITULO IV**

##### **DE LA COMISION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.**

**Artículo 33.-** La Comisión Nacional de Administración y Finanzas, es el órgano encargado de administrar el patrimonio de la agrupación, y es el responsable ante las autoridades del Instituto Federal Electoral. Estará integrada con el Presidente, el Secretario Nacional de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo Nacional, y con tres miembros propietarios y tres suplentes, electos mediante voto libre y secreto, cada tres años, por el Consejo Político Nacional.

**Artículo 34.-** Son facultades de la Comisión Nacional de Administración y Finanzas:

a) Ser el órgano responsable de la administración y de los recursos financieros de la agrupación, de la presentación de los informes de ingresos y egresos, así como las demás funciones relativas aplicables que establezca la legislación electoral federal y la legislación de la materia, vigentes.

b) Administrar los ingresos que por concepto de prerrogativas, donativos, aportaciones, rendimientos financieros o cualesquiera otra forma, ingresen a las arcas de la agrupación.

c) Elaborar y presentar el presupuesto anual de ingresos y egresos, ante el Consejo político Nacional para su aprobación, modificación o rechazo. En caso de rechazo total del proyecto, se aprobarán de manera provisional los gastos mínimos para la marcha de la agrupación, hasta que en próxima reunión que habrá de celebrarse dentro de los treinta días siguientes, se discuta y apruebe el presupuesto anual. En el supuesto de que se rechace por segunda ocasión, se aplicará el presupuesto aprobado en la anualidad que antecede.

d) Ordenar la práctica de auditorías a los Comités Ejecutivos Estatales.

- e) Aprobar adquisiciones del Comité Ejecutivo Nacional, por montos mayores a los cinco mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.
- f) Recibir informe financiero mensual de los Comités Ejecutivos Estatales.
- g) El Secretario Nacional de Finanzas y Patrimonio dispondrá de poder para pleitos y cobranzas respecto de su encargo, y en casos de extrema urgencia, previo acuerdo con la Comisión Nacional de Administración y Finanzas, podrá delegar dichas facultades a personas que lo auxilien en sus labores.
- h) Presentar el informe anual ante el Consejo Político Nacional.
- i) Otras que se desprendan de estos estatutos.

## **CAPITULO V**

### **DE LA COMISION NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA.**

**Artículo 35.-** La Comisión Nacional de Honor y Justicia, es el órgano jurisdiccional a nivel federal encargado de garantizar, vigilar y hacer respetar los derechos estatutarios de los militantes, así como hacer los reconocimientos que procedan; en el desempeño de sus altas atribuciones jurisdiccionales gozará de independencia. Sus resoluciones, además de imparciales, prontas y expeditas, respetarán todas las formalidades esenciales del procedimiento.

**Artículo 36.-** La Comisión Nacional de Honor y Justicia, se integra con tres comisionados propietarios y tres suplentes, electos por el Consejo Político Nacional cada tres años y estará facultada para:

- a) Investigar los casos para los que se solicite su intervención e imponer, mediante el justo procedimiento establecido en estos estatutos, las penas correspondientes.
- b) Designar para cada caso una sub-comisión investigadora.
- c) Elegir a su Presidente y Secretario por mayoría simple.
- d) Acordar sanciones en primera instancia a los militantes que incurran en alguna o algunas de las causales de consignación establecidas en los presentes estatutos.
- e) En caso de que se hayan recurrido sus determinaciones, turnar en tiempo y forma sus resoluciones a la Comisión Nacional de Apelación para su confirmación, revocación o modificación.
- f) Si el consignado es absuelto en alguna de las instancias, proveer lo necesario para la restitución eficaz del goce sus derechos y garantías.
- g) Elaborar un proyecto de Reglamento Interno, para ser sometido a la discusión y aprobación del Consejo Político Nacional.
- h) Cuando se solicite un reconocimiento a algún militante, dirigente o ciudadano en general, quien por su entrega, dedicación, aportación intelectual, o ejemplo de servicio a la agrupación o a su comunidad, merezca un público reconocimiento, la Comisión Nacional formará desde luego una subcomisión que se allegue los elementos e información necesaria, y otorgue el reconocimiento que corresponda.
- i) Las demás que se desprendan de estos estatutos.

## **CAPITULO VI**

### **DE LA COMISION NACIONAL DE APELACION**

**Artículo 37.-** La Comisión Nacional de Apelación es el órgano jurisdiccional de último grado, encargado de conocer en segunda y última instancia de los recursos que se interpongan con motivo de

la imposición de sanciones o reconocimientos dictados en primera instancia; en su actuación se registrá en lo conducente por los principios señalados en el artículo 35 de los presentes estatutos.

**Artículo 38.-** La Comisión Nacional de Apelación se integra con tres miembros, nombrados por el Consejo Político Nacional de entre sus integrantes, cada tres años y estará facultada para:

- a) Revocar, confirmar o modificar, en última instancia, las resoluciones sobre sanciones y reconocimientos que la Comisión Nacional de Honor y Justicia dicte y que el interesado haya recurrido en apelación.
- b) Elegir a su Presidente y Secretario por mayoría simple.
- c) Vigilar la actuación de la Comisión Nacional de Honor y Justicia y proceder a la suspensión de sus miembros propietarios, llegado el caso, y mandar llamar a los suplentes.
- d) Las demás que se desprendan de estos estatutos.

### TITULO III

## DE LOS ORGANOS DE DIRECCION EJECUTIVA DE LA AGRUPACION

### CAPITULO I

#### DE LOS COMITES EJECUTIVOS

**Artículo 39.-** Forman parte de la estructura ejecutiva:

- a) El Comité Ejecutivo Nacional.
- b) Los comités ejecutivos estatales.

### CAPITULO II

#### DE LA INTEGRACION DE LAS ENTIDADES EJECUTIVAS.

**Artículo 40.-** El Comité Ejecutivo Nacional, se conformará con las siguientes secretarías, además del presidente: Organización; Actas y Archivo; Finanzas y Patrimonio; Comunicación Social; Lucha Social y Gestoría; e Investigación y Capacitación Política.

**Artículo 41.-** Para el mejor cumplimiento de sus objetivos el comité podrá crear las comisiones que crea necesarias entre las que estarán las de asuntos de la mujer, de los jóvenes y de los indígenas

**Artículo 42.-** Los presidentes de los comités ejecutivos en todos sus niveles, se elegirán mediante voto libre y secreto de los delegados a la asamblea de que se trate.

**Artículo 43.-** Los comités ejecutivos estatales se integrarán con las carteras señaladas en el artículo 40. Sin embargo, podrán funcionar con al menos las siguientes secretarías: Organización; Actas y Archivo; Finanzas y Patrimonio; Comunicación Social y; Lucha Social y Gestoría.

**Artículo 44.-** El presidente en su respectivo nivel, tendrá la facultad para nombrar libremente a los titulares de las carteras establecidas, pero para removerlos, requerirá de la aprobación de su comité.

**Artículo 45.-** Los comités ejecutivos tendrán las siguientes facultades:

- a) Cuidar el cumplimiento de los estatutos y la disciplina interna, y coordinar la ejecución de los planes anuales en su respectiva jurisdicción.
- b) Recibir información sobre todo lo concerniente a la agrupación, de las entidades ejecutivas superiores.
- c) Recibir apoyos financieros y materiales, conforme a las circunstancias y posibilidades de la agrupación, de acuerdo a lo establecido en las leyes.

**d)** Presentar propuestas sobre cuestiones de su interés, ante los órganos competentes.

**Artículo 46.-** Los comités ejecutivos tendrán las siguientes obligaciones:

**a)** Sesionar por lo menos una vez cada treinta días, y extraordinariamente cuando sea necesario.

**b)** Promover la ejecución de tareas proselitistas y de capacitación con la mayor participación posible de militantes.

**c)** Tener vigente su respectivo padrón de afiliados. El Comité Nacional será la instancia responsable de mantener al día el padrón nacional de militantes, de acuerdo a los reportes que las entidades federativas le presenten.

**d)** Emitir dentro de su competencia, la respectiva convocatoria para la celebración de las asambleas.

**Artículo 47.-** El Comité Nacional se reunirá por lo menos cada mes y cuando sea citado por el presidente nacional, quien presidirá la reunión.

**Artículo 48.-** Para que puedan sesionar legalmente los comités ejecutivos se requiere la asistencia de por lo menos el cincuenta por ciento, más uno de sus integrantes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y el presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

**Artículo 49.-** Los presidentes dentro de su jurisdicción tienen las siguientes facultades:

**a)** Nombrar libremente a los secretarios y comisionados de su comité.

**b)** Convocar a junta de comité en los plazos indicados en los presentes estatutos.

**c)** Designar delegados del comité, que asistirán sólo con voz a las asambleas estatales.

#### **TITULO IV**

### **DE LA ELECCION DE PRESIDENTES DE LOS COMITES EJECUTIVOS**

#### **CAPITULO I**

### **DE LA ELECCION DE PRESIDENTES DE LOS COMITES EJECUTIVOS ESTATALES.**

**Artículo 50.-** Para la elección de presidente de los comités ejecutivos estatales, se seguirá el siguiente procedimiento:

**a)** La convocatoria correspondiente será emitida y publicada por el Comité Ejecutivo Nacional o por el propio Comité Ejecutivo Estatal, por lo menos dos meses antes del día de la elección.

**b)** A partir de su publicación, se abrirá el registro de candidatos.

**c)** Para el registro de una candidatura, se requerirá la firma de cuarenta militantes de la jurisdicción respectiva.

**d)** La elección se llevará al cabo en Asamblea Estatal, de conformidad con el reglamento expedido por el Consejo político Nacional.

#### **CAPITULO II**

### **DE LA ELECCION DEL PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL.**

**Artículo 51.-** Para la elección del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, se seguirá el procedimiento siguiente:

**a)** La Convocatoria correspondiente deberá ser publicada por el Consejo Político Nacional, por lo menos cuatro meses antes del día de la elección.

**b)** El registro de candidatos quedará abierto a partir de la publicación de la convocatoria.

c) Para registrar una candidatura, se requerirá el aval de por lo menos 5 comités ejecutivos estatales o al menos la firma de cuarenta militantes de al menos cinco entidades federativas.

**Artículo 52.-** La elección se llevará al cabo en Asamblea Nacional, de conformidad con el reglamento expedido por el consejo político nacional.

## TITULO V

### DISPOSICIONES COMUNES

#### CAPITULO I

#### DE LOS DIRIGENTES, CANDIDATOS Y TOMA DE DECISIONES.

**Artículo 53.-** El Consejo Político Nacional, deberá discutir y aprobar un Reglamento Unico de Elecciones Internas de la Agrupación. Dicho reglamento deberá sujetarse a las reglas establecidas en el presente artículo y en el cual se señalarán las normas para las campañas internas de los aspirantes, respetando los principios de igualdad, tolerancia, y respeto entre los contendientes a los diferentes cargos internos o puestos de elección popular, en su caso.

Todos los órganos, colegiados y ejecutivos, deberán tomar sus resoluciones mediante mayoría simple o absoluta según sea el caso, salvo que los mismos estatutos prevean mayorías calificadas. Las decisiones así tomadas, serán válidas para todos, incluso para ausentes o para quienes disientan; respetando desde luego, sus derechos u objeciones de conciencia.

Para el caso de las elecciones de dirigentes, el ciento candidato que obtenga la mayoría absoluta de los sufragios, es decir el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos en la primera ronda, será el presidente del comité de que se trate; si ninguno de ellos los obtiene se abrirá una segunda ronda en la cual participarán solamente los dos contendientes que hayan obtenido los porcentajes más altos, resultando ganador quien reciba el mayor número de los votos válidos.

En el caso de que se votaren listas de individuos, bastarán mayorías relativas de votos.

**Artículo 54.-** Podrán ser dirigentes de la agrupación quienes satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Ser militante en pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- b) Tener capacidad de dirección y organización.
- c) Ser de probada lealtad a la agrupación.
- d) Tener una conducta honesta en su vida pública y privada.
- e) Conocer en lo básico los principios y postulados de la agrupación.
- f) Tener credencial de elector.

**Artículo 55.-** Todo miembro de la agrupación que sea electo funcionario o dirigente dentro del mismo y una vez validada su elección, rendirá protesta ante los cuerpos colegiados correspondientes, conforme a la siguiente fórmula:

¿Protesta y promete cumplir y hacer cumplir los estatutos generales de Alianza Social?: si protesto y así lo prometo.

¿Protesta y promete observar y difundir los principios ideológicos y los programas de Alianza Social?: si protesto y así lo prometo.

¿Protesta y promete luchar por el crecimiento de la democracia por la que pugna Alianza Social?: si protesto y así lo prometo.

Si así lo hace, que su cumplimiento valga ante la patria y ante la agrupación; pero si falta a su compromiso, que ellos se lo demanden.

**Artículo 56.-** Los presidentes en todos sus niveles durarán en su cargo tres años. En todos los casos no podrá haber reelección para el período inmediato, pero una vez pasado éste, habrá la posibilidad de reelegirse pero sólo por una sola vez. Si por cualquier causa, antes de concluir el mandato de los presidentes, y dentro del plazo que señalan estos estatutos para expedir las respectivas convocatorias, a excepción del nacional, el órgano competente no ha convocado, lo hará el comité de jerarquía superior.

**Artículo 57.-** En caso de falta definitiva del presidente de un comité estatal, por cualquier causa, el secretario de organización se hará, provisionalmente, responsable del cargo, hasta que el comité de jerarquía superior designe a un presidente interino. El presidente interino fungirá hasta que se haga la nueva elección, la cual se efectuará en los plazos que crea conveniente el comité que haya realizado el nombramiento; dicho plazo no podrá exceder el tiempo que le restaba al presidente que, por cualquier causa, haya causado baja.

En el caso del presidente nacional, el secretario de organización se encargará del despacho en tanto el Consejo Político Nacional designa a un presidente interino, quien concluirá el periodo para el que fue electo el presidente saliente.

**Artículo 58.-** En caso de que en una entidad federativa no existan las condiciones para celebrar una elección, el Comité Ejecutivo Nacional nombrará un presidente provisional, que además de realizar las tareas ordinarias, genere la estructura que permita llevar al cabo una elección. El presidente provisional no podrá durar en su cargo más de tres años.

## TITULO VI

### DE LA CAPACITACION POLITICA

#### CAPITULO I

#### DEL CENTRO DE EDUCACION POLITICA

**Artículo 59.-** El Centro de Educación Política AC es el instituto de capacitación y formación política, económica y social de la agrupación, responsable de coordinar los apoyos y capacitación a los militantes, dirigentes y ciudadanos en general; con el fin de fortalecer los cuadros directivos, mejorar el nivel del debate y contribuir al desarrollo de la cultura política.

**Artículo 60.-** Para el desempeño administrativo de su labor, el Centro gozará de personalidad jurídica y patrimonio propios. El Director General será nombrado por el Consejo Político Nacional a propuesta del propio presidente nacional.

**Artículo 61.-** Serán facultades del Centro las siguientes:

- a) Presentar anualmente un Plan Anual de Capacitación.
- b) Capacitar de manera permanente, mediante programas, a dirigentes, militantes y simpatizantes de la agrupación.
- c) Difundir los documentos básicos de la agrupación.
- d) Organizar y desarrollar programas de capacitación, asesoría y educación para la sociedad en general.
- e) Realizar convenios y acuerdos con autoridades educativas, universidades o centros de educación media o superior, con el fin de ofrecer estudios medios y superiores de validez oficial.

f) Publicar y editar libros, revistas, folletos, video grabaciones y en general, emplear cualquier medio que le permita difundir la cultura político-democrática y las tesis ideológicas y programáticas de la agrupación.

g) Otras que se desprendan de estos estatutos y de los propios documentos constitutivos de la asociación.

## **TITULO VII DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACION.**

### **CAPITULO I DE LA AGRUPACION**

**Artículo 62.-** El patrimonio de la agrupación será administrado por la Comisión Nacional de Administración y Finanzas, la cual estará integrada por el presidente nacional, el secretario nacional de finanzas y patrimonio, y por tres comisionado propietarios.

**Artículo 63.-** Constituyen patrimonio de la agrupación:

- a) Los bienes muebles e inmuebles que obtenga.
- b) Los ingresos por concepto de cuotas de sus miembros,
- c) Los donativos económicos y en especie que aporten los simpatizantes
- d) El producto de las promociones que realice, y
- e) Las prerrogativas y financiamiento público que por ley le correspondan.

**Artículo 64.-** Los miembros de la agrupación aportarán una cuota mensual cuyo monto será fijado por el Comité Nacional, de conformidad con el reglamento que al efecto expida el Consejo político Nacional.

**Artículo 65.-** En caso de que la agrupación se extinga o pierda personalidad jurídica, los bienes propiedad de la misma que integren su patrimonio, pasarán a ser propiedad de la asociación civil o asociaciones que determine la Asamblea Nacional. La asociación civil o asociaciones, tendrán objetivos afines a la agrupación, destacándose fines de carácter social y educativo en favor de grupos vulnerables.

**Artículo 66.-** El presidente nacional, por el hecho de serlo, está facultado para realizar actos de administración y de dominio de todos los bienes de la agrupación, muebles e inmuebles, para lo cual tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Representar legalmente a la agrupación ante cualquier autoridad.
- b) Poder general para administrar negocios y bienes de la agrupación y ejecutar los actos, celebrar los contratos y firmar los documentos y títulos de crédito que requiera esa administración.
- c) Poder general para ejercer los actos de dominio que permitan las Leyes.
- d) Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial en los términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, inclusive para desistirse del juicio de amparo, así como las facultades señaladas en los numerales 2574 y 2587, artículos también del citado Código Civil, así como el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; de manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras, las facultades siguientes:

**I-** Para transigir y comprometer en árbitros.

**II-** Para recusar.

**III-** Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.

**IV-** Para coadyuvar con el ministerio público y para exigir la reparación civil del daño.

**V-** Para consentir en el perdón en los casos en que proceda.

**VI-** Para representar a la agrupación ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, agrarias, y del trabajo, así como ante las juntas de conciliación y arbitraje locales y federales.

**VII-** Facultad para otorgar y revocar poderes especiales y generales con todas las facultades que juzgue convenientes.

**e)** Para enajenar bienes inmuebles y contraer obligaciones cuyo monto supere las mil veces el salario mínimo del Distrito Federal elevado al mes, necesitará aprobación expresa de la Comisión Nacional de Administración y Finanzas, bajo pena de nulidad de los actos que realice, en contravención a esta disposición, siendo responsable civil y penalmente frente a terceros y frente a la propia agrupación.

## **TITULO VIII**

### **DE LAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES**

#### **CAPITULO I**

#### **DE LAS SANCIONES**

**Artículo 67.-** Son causas de sanción:

**a)** El desacato a la Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos, y demás resoluciones de los órganos competentes de la agrupación.

**b)** La conducta delictuosa o inmoral que mine la integridad y prestigio de la agrupación.

**c)** La compra de votos o coaccionar el sentido de la votación; establecer componendas o acuerdos que comprometan de antemano el sentido de los votos, así como cualquier acto que tienda a limitar la libertad, responsabilidad y conciencia de los votantes en las reuniones colegiadas de la agrupación y demás eventos electorales internos, así como asumir conducta deshonesta frente a los procesos electorales.

**d)** Todo desvío de fondos y bienes materiales de la agrupación.

**e)** Relajar la disciplina y quebrantar la cohesión orgánica sembrando la intriga y la discordia.

**f)** No cumplir las obligaciones económicas derivadas de los estatutos, sin causa justificada.

**g)** La renuencia a rendir los informes que deben entregarse a los órganos competentes de la agrupación.

**h)** Negarse, sin causa justificada, al desempeño de las funciones y actividades que se le encomienden.

**i)** El ausentismo pertinaz a las reuniones y eventos de la agrupación, que le corresponda asistir.

**j)** Afiliarse a otra agrupación política nacional o asociarse a una organización que sustente principios y métodos de acción contrarios a los principios y lineamientos de la agrupación.

**k)** Pretender hacerse justicia por propia mano, haciendo uso de la violencia para reclamar un derecho, así como la toma de edificios e instalaciones, inmuebles o bienes de cualquier tipo, que estén en propiedad o posesión de la agrupación.

**l)** Negarse a firmar los resguardos o documentos necesarios para la correcta comprobación fiscal de la agrupación, ante las autoridades electorales.

## CAPITULO II

### DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA AMIGABLE COMPOSICION Y LA IMPOSICION DE SANCIONES

**Artículo 68.-** Cuando se suscite un conflicto entre militantes, la Comisión Nacional de Honor y Justicia conocerá del asunto buscando el diálogo y la avenencia entre los litigantes.

**Artículo 69.-** Cuando se conozca por parte de alguno de los comités estatales o nacional, de un conflicto entre militantes y autoridades de la agrupación, a petición de parte del militante o del comité respectivo, se podrá solicitar que la Comisión Nacional de Honor y Justicia conozca del asunto.

**Artículo 70.-** En ambos casos, la Comisión contará con amplias facultades para avenir a las partes mediante el diálogo y la negociación. En el reglamento a que se hace referencia en el inciso g) del artículo 36 de los presentes estatutos, se establecerán las formas y procedimientos para reconciliar a las partes.

**Artículo 71.-** El reglamento a que se hace referencia en el artículo anterior, podrá fijar que en la resolución de conflictos se prevean convenios, pero ningún acuerdo entre las partes, podrá estar por encima de las disposiciones estatutarias o legales, ni podrá negociarse la aplicación de los estatutos de la agrupación.

**Artículo 72.-** Siempre que algún miembro de la agrupación incurra en cualesquiera de las causas de sanción, el comité superior respectivo hará la consignación correspondiente ante la Comisión Nacional de Honor y Justicia. Si se trata del presidente estatal podrá consignarlo el Comité Nacional. Tratándose del presidente nacional, la consignación podrá ser efectuada por cinco o más Comités Estatales, ante la Comisión Nacional de Apelación.

**Artículo 73.-** Los miembros de las comisiones de Honor y Justicia y de Apelación estarán impedidos para conocer de un asunto en los siguientes casos:

a) Cuando sea directamente consignante en forma personal o sea miembro del comité estatal o nacional que haga la consignación, o de cualquier organismo consignante.

b) Cuando sea pariente consanguíneo del acusado en cualquier grado de línea directa, hasta el cuarto grado en línea colateral y por afinidad hasta el tercero.

c) Cuando tenga un interés directo en el asunto, el comisionado que esté en cualesquiera de estos casos, se excusará de conocer el asunto y si no lo hace, a petición de parte interesada, la Comisión Nacional de Apelación lo removerá.

**Artículo 74.-** Para computar los términos a que este capítulo se refiere, los días serán naturales.

**Artículo 75.-** Recibida por la Comisión Nacional de Honor y Justicia alguna consignación, ésta determinará dentro del término de 30 días si es de admitirse o no. Si la consignación es improcedente, lo hará saber así a la parte consignante, para que en un plazo de diez días la aclare o corrija, y transcurrido dicho término sin que lo haga, se tendrá por no formulada. Si la comisión admite la consignación, enviará al consignado copia de la misma, para que alegue lo que a su derecho convenga, concediéndole un plazo de quince días para ello, contados a partir de que reciba la copia. Una vez que la comisión reciba la contestación de la demanda o transcurrido el plazo que para ello se concede al demandado, resolverá si lo suspende o no provisionalmente en sus derechos dentro de la agrupación. La resolución que admita la acusación, así como la que determine si suspende o no provisionalmente en sus derechos al consignado, serán apelables, ante la Comisión Nacional de Apelación. Las partes podrán ofrecer pruebas dentro del término de diez días que empezarán a contar desde el momento en que reciba, el oficio correspondiente en forma personal o por correo certificado, en el que se les comunique que se abre a prueba el procedimiento. Si las pruebas ofrecidas requieren de la práctica de alguna diligencia, se abrirá el término no mayor de 60 días, fenecido el cual, la comisión emitirá el fallo en un plazo de veinte días. Si las partes no ofrecieren pruebas o las ofrecidas no ameritan diligencia

alguna, la comisión resolverá dentro de los veinte días siguientes a la conclusión del término de ofrecimiento de aquéllas. En caso de que la Comisión Nacional de Honor y Justicia no emita las resoluciones a que se refiere este artículo dentro de los plazos fijados, a petición de parte, la Comisión Nacional de Apelación requerirá a sus integrantes para que lo hagan, concediéndoles para ello un plazo prudente, y si no cumplen los suspenderán en sus cargos y llamarán a los suplentes. En tratándose del proceso incoado al presidente nacional, se seguirá en lo conducente el procedimiento detallado en el presente artículo, con la salvedad de que la primera instancia se sustanciará ante la Comisión Nacional de Apelación, pudiendo recurrirse la resolución en segunda instancia ante el Consejo Político Nacional.

**Artículo 76.-** Emitido el fallo, las partes podrán recurrirlo ante la Comisión Nacional de Apelación, dentro de los diez días siguientes a su notificación. La Comisión Nacional de Apelación resolverá sin más trámite en el término de veinte días. En la segunda y última instancia, sólo se admitirán pruebas supervenientes, en cuyo caso se procederá, en lo conducente, como se prescribe en el artículo anterior.

**Artículo 77.-** Las sanciones en general, serán impuestas según la gravedad de la falta y las circunstancias de su comisión y podrán consistir en:

- a) Amonestación privada o pública.
- b) Suspensión temporal de derechos estatutarios.
- c) Suspensión temporal o definitiva del puesto directivo.
- d) Inhabilitación temporal para desempeñar cargos directivos.

e) Expulsión privada o pública. En caso de que la comisión declare inocente al acusado, hará una manifestación reivindicándolo en todos sus derechos y obligaciones, así como en su prestigio personal.

**Artículo 78.-** Pasado un año de que se haya notificado la resolución definitiva dictada por alguno de estos órganos de justicia, a petición de la parte afectada, la Comisión Nacional de Honor y Justicia, sin variar el fondo de la sentencia, puede decretar la remisión o perdón total o parcial de las sanciones impuestas, por razones de conveniencia para la agrupación; la resolución que recaiga podrá ser impugnada ante la Comisión Nacional de Apelación.

**Artículo 79.-** Siempre que algún miembro de la agrupación haya renunciado por escrito o en forma pública o notoria, para su reingreso la solicitud deberá ser estudiada por la Comisión Nacional de Honor y Justicia, debiendo seguirse el procedimiento señalado en el artículo anterior. En tanto no se dé esta decisión, el interesado no podrá reingresar.

## TITULO IX

### DE LA REFORMA E INTERPRETACION

#### CAPITULO UNICO: DE LOS ESTATUTOS

**Artículo 80.-** La reforma a estos estatutos corresponde a la Asamblea Nacional Extraordinaria y tienen derecho a proponerla a ésta, el Consejo Político Nacional o el Comité Ejecutivo Nacional, las asambleas estatales, o cualquier otro miembro de la agrupación; éste último a través de cualesquiera de los órganos antes mencionados.

**Artículo 81.-** La interpretación y reglamentación de estos estatutos, corresponde al Consejo Político Nacional y deberá hacerlo más conforme a su espíritu que a su letra.

#### TRANSITORIOS

**Artículo 1.-** Los presentes estatutos entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación.

**Artículo 2.-** La Comisión Nacional Convocante, se transforma en Consejo Político Nacional, el cual será presidido por el Coordinador Nacional. El Consejo fungirá como órgano directivo nacional,

durante el tiempo que dure la formación de la Agrupación Política Nacional y hasta que el Instituto Federal Electoral apruebe el registro y tendrá las siguientes facultades:

**a)** Dictar los acuerdos y las medidas tendentes al nombramiento de los comisionados estatales que contarán, en lo conducente, con las atribuciones y facultades reservadas a los presidentes estatales.

**b)** Dictar los acuerdos y las medidas tendentes a los aspectos financieros de la organización, con el fin de garantizar que los trabajos de constitución de la agrupación y demás actividades afines y relacionadas se realicen sin contratiempos.

**c)** Proceder a nombrar comisiones para la realización de actividades específicas para el mejor cumplimiento del logro del registro.

**d)** Una vez que surta efectos el registro como Agrupación Política Nacional, proceder a emitir las convocatorias para la integración de la estructura orgánica de la agrupación, de conformidad con los presentes estatutos.

**ANEXO SIETE**

| <b>ANALISIS DE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS</b>                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NOMBRE DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS: "ALIANZA SOCIAL".</b>                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                      | <b>HOJA No. 1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS BASICOS DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS EN TERMINOS DE LOS INCISOS CONDUCENTES DE LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES</b>                              |                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>DECLARACION DE PRINCIPIOS: ARTICULO 25</b><br><br>I. LA DECLARACION DE PRINCIPIOS INVARIABLEMENTE CONTENDRA, POR LO MENOS:<br><br>a) Cumple.<br><br>b) Cumple.<br><br>c) Cumple.<br><br>d) Cumple.<br><br>:<br><br><b>OBSERVACIONES</b> | <b>PROGRAMA DE ACCION: ARTICULO 26</b><br><br>I. EL PROGRAMA DE ACCION DETERMINARA LAS MEDIDAS PARA:<br><br>a) Cumple.<br><br>b) Cumple.<br><br>c) Cumple.<br><br>d) No cumple.<br><br>:<br><br><b>OBSERVACIONES</b> | <b>ESTATUTOS ARTICULO 27</b><br><br>I. LOS ESTATUTOS ESTABLECERAN:<br><br>a) Cumple.<br><br>b) Cumple.<br><br>c) Cumple parcialmente.<br><br>I. Cumple.<br><br>II. Cumple parcialmente.<br><br>III. Cumple.<br><br>IV. Cumple.<br><br>g) Cumple parcialmente.<br><br><b>OBSERVACIONES:</b> |

**ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS DENOMINADA "ALIANZA SOCIAL"**

| <b>DOCUMENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>DECLARACION DE PRINCIPIOS</b>                                                                                                                               | <b>OBSERVACIONES</b>                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>COFIPE</b><br><br><b>ARTICULO 25</b><br><br>1. La declaración de principios invariablemente contendrá, por lo menos:<br>a) La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen;<br>b) Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule;<br><br>c) La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo | Pág. 3, párrafo 10.<br><br>Pág. 4, 5. Apartados I – VII<br>Pág. 8, párrafo 3 (filosofía).<br>Pág. 14, párrafo 11.<br>Pág. 3, párrafo 11.<br>Pág. 4, párrafo 1. | Cumple.<br><br>Cumple.<br><br>Cumple. |

| <b>DOCUMENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>DECLARACION DE PRINCIPIOS</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------|
| <b>COFIPE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                  |                      |
| económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que este Código prohíbe financiar a los partidos políticos; y |                                  |                      |
| d) La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.”                                                                                                                                                                                                         | Pág. 4, párrafo 2.               | Cumple.              |

**ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROGRAMA DE ACCION DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS DENOMINADA “ALIANZA SOCIAL”**

| <b>DOCUMENTO</b>                                                                                                                      | <b>PROGRAMA DE ACCION</b>                    | <b>OBSERVACIONES</b>             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------|
| <b>COFIPE</b>                                                                                                                         |                                              |                                  |
| <b>ARTICULO 26</b>                                                                                                                    |                                              |                                  |
| 1. El programa de acción determinará las medidas para:                                                                                |                                              |                                  |
| a) Realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en su declaración de principios;                                       | Pág. 1, párrafo 2 del Programa de Acción     | Cumple                           |
| b) Proponer políticas a fin de resolver los problemas nacionales;                                                                     | Pág. 8. Capítulo III<br>Pág. 11. Capítulo IV | Cumple                           |
| c) Formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiéndoles el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política; y | Pág. 1, párrafo 3, Incisos 2, 3 y 4          | Cumple                           |
| d) Preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales                                                     |                                              | No cumple ya que no lo menciona. |

**ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS DENOMINADA “ALIANZA SOCIAL”**

| <b>DOCUMENTO</b>                                                                                                                                                                                                       | <b>ESTATUTOS</b>           | <b>OBSERVACIONES</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------|
| <b>COFIPE</b>                                                                                                                                                                                                          |                            |                      |
| <b>ARTICULO 27</b>                                                                                                                                                                                                     |                            |                      |
| 1. Los estatutos establecerán:                                                                                                                                                                                         |                            |                      |
| a) La denominación del propio partido, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales; | Capítulo II. Art. 6, p. 3. | Cumple               |

| DOCUMENTO<br>COFIPE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ESTATUTOS                                                                                                                                                                                                                          | OBSERVACIONES                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| b) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones. Dentro de los derechos se incluirán el de participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones, y el de poder ser integrante de los órganos directivos;                                                                                                                                                                                                                                            | Capítulo III. Art. 8. pp. 3, 4.<br>Capítulo IV. Art. 10, a) – k). p. 4.<br>Art. 11. p.5.<br>Art. 12, a) – k). p. 5.                                                                                                                | Cumple                                                                                          |
| c) Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Título II. Capítulo I. Art. 13, a) – f). p. 6.                                                                                                                                                                                     | Cumple                                                                                          |
| I. Una asamblea nacional o equivalente;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Título II. Capítulo I. Art. 14, a) – d) al Art. 20.                                                                                                                                                                                | Cumple parcialmente, ya que no indica que organismo es el representante legal de la Agrupación. |
| II. Un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del partido;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Título II. Capítulo III, todos sus artículos                                                                                                                                                                                       | Cumple                                                                                          |
| III. Comités o equivalentes en las entidades federativas; y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Título III. Capítulo II. Art. 43. p. 14<br>Título IV. Capítulo I. Art. 50. p. 15                                                                                                                                                   | Cumple                                                                                          |
| IV. Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales y de campaña a que se refiere el párrafo 1 del artículo 49-A de este Código.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Título II. Capítulo IV. Art. 33 y 34, todos sus incisos. P. 11                                                                                                                                                                     | Cumple                                                                                          |
| d) Las normas para la postulación democrática de sus candidatos;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Título IV. Capítulo I. Art. 50, todos sus incisos. pp. 15–18.<br>Título IV. Capítulo II. Art. 51, todos sus incisos. p. 15-18<br>Art. 52,<br>Título V. Capítulo I. Art. 53,<br>Título V. Capítulo I. Art. 54 al Art. 58, pp. 15-18 | Cumple                                                                                          |
| e) (...) No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                 |
| f) (...) No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                 |
| g) Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas y los correspondientes medios y procedimientos de defensa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Título VIII. Capítulo I. Art. 67, todos sus incisos. pp. 21-24.<br>Título VIII. Capítulo II. Todos sus artículos. pp. 21-24                                                                                                        | Cumple                                                                                          |
| <p><b>Numeral 9 del “Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2005, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin”</b></p> <p>“9 De conformidad y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los estatutos de las asociaciones que pretendan su registro como agrupaciones políticas, deberán contener al menos los siguientes requisitos:</p> |                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                 |

| <b>DOCUMENTO</b><br><b>COFIPE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>ESTATUTOS</b>                                                                                                                                                              | <b>OBSERVACIONES</b>                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Una asamblea nacional u órgano equivalente, como principal centro de decisión de la Agrupación, que deberá conformarse con todos los afiliados o, cuando no sea posible, con un gran número de delegados o representantes. Asimismo deberá indicarse la periodicidad con que deba de celebrar sus sesiones.                                                                                                                                                                                   | Título II. Capítulo I. Art. 14, 15. p. 6                                                                                                                                      | Cumple.                                                                                  |
| b) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria, entre las que se debe incluir el orden del día y la definición de los órganos facultados para convocar a dicha asamblea.                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Título II. Capítulo I. Art. 15. p. 6<br>Art. 16. p. 7                                                                                                                         | Cumple.                                                                                  |
| c) El tipo de asambleas que habrán de celebrarse (ordinarias, extraordinarias o especiales), incluyendo los asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas; la definición de las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en la orden del día, así como el quórum de asistencia requerido para la celebración de la asamblea.                                                                                                  | Título II. Capítulo I. Art. 16. p. 7<br>Art. 17. p. 7<br>Art. 18. p. 7<br>Art. 19. p. 7<br>Art. 20. p. 7                                                                      | Cumple.                                                                                  |
| d) La existencia de un comité nacional o equivalente que será el representante nacional de la Agrupación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Título II. Capítulo III. Art. 26. p. 9                                                                                                                                        | Existe un Comité Nacional, pero no se indica que sea el representante legal de la A.P.N. |
| e) La creación de comités o equivalentes en las diversas entidades federativas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Título III. Capítulo II. Art. 50. p. 15                                                                                                                                       | Cumple                                                                                   |
| f) Disposición expresa en el sentido de que en la toma de decisiones por los afiliados o sus representantes al interior de la Agrupación deberá adoptarse la regla de mayoría como criterio básico. Asimismo deberán señalarse las funciones, facultades y obligaciones de los órganos directivos de la Agrupación. Deberá incluirse la mención de que las resoluciones tomadas en asambleas u órganos equivalentes serán válidas para todos los afiliados, incluidos los disidentes o ausentes. | Título II. Capítulo I. Art. 20. p. 7<br>Título III. Capítulo I. Art. 39. p. 14<br>Capítulo II. Art. 45. p. 14<br>Art. 46. p. 14<br>Título V capítulo I Art. 53 párrafo 2 p.16 | Cumple                                                                                   |
| g) Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales a que se refiere el párrafo 1 del artículo 49-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.                                                                                                                                                                                                                       | Título II. Capítulo IV. Art. 33. p. 11<br>Art. 34, c). Pág. 11                                                                                                                | Cumple.                                                                                  |
| h) Asimismo, deberá establecerse la periodicidad, cuando menos anual, en la que dicho órgano rendirá un informe respecto del estado de las finanzas de la Agrupación, ante el órgano que establezcan sus estatutos.                                                                                                                                                                                                                                                                              | Título II. Capítulo IV. Art. 34, h). pág. 11                                                                                                                                  | Cumple.                                                                                  |
| i) La descripción de derechos y obligaciones de los afiliados, la forma en que éstos podrán elegir a los                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Título I. Capítulo IV. Art. 10. p. 4<br>Art. 11. p. 5<br>Título IV. Capítulo II. Art. 50, todos sus                                                                           | Cumple.                                                                                  |

| DOCUMENTO<br>COFIPE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ESTATUTOS                                                                                                                                   | OBSERVACIONES                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>órganos de dirección de la Agrupación y ser elegidos como tales, así como el derecho de elegir y ser elegidos como candidatos cuando se postulen mediante acuerdo de participación con un partido político, cualquiera que sea su procedimiento, siempre y cuando se garanticen los derechos previstos en la Constitución y la normatividad aplicable.</p>                                                                                                                                              | <p>incisos. p. 15<br/>Art. 51, todos sus incisos. p. 16</p>                                                                                 |                                                                                                                                                     |
| <p>j) Los procedimientos disciplinarios a los cuales podrán estar sujetos los afiliados. Dichos procedimientos deberán salvaguardar la garantía de audiencia y los medios de defensa del infractor.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>Título II. Capítulo V. Art. 36, todos sus incisos. p. 12<br/>Capítulo VI. Art. 38,a). P. 13</p>                                          | <p>Cumple.</p>                                                                                                                                      |
| <p>k) Los procedimientos para la renovación de los órganos de dirección de la Agrupación, así como la duración de su encargo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>Título IV. Capítulo I. Art. 50, todos sus incisos. p. 15<br/>Art. 51, todos sus incisos. p. 16<br/>Art. 52. p. 16<br/>Art. 56. p. 17</p> | <p>Cumple.</p>                                                                                                                                      |
| <p>l) La obligación de llevar un registro de afiliados de la Agrupación, quienes serán tenedores de los derechos y obligaciones amparados en los estatutos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>Título III. Capítulo II. Art. 46, c). p. 15</p>                                                                                          | <p>Cumple.</p>                                                                                                                                      |
| <p>m) El número mínimo de afiliados que podrán hacer valer acciones de responsabilidad en contra de los diversos órganos decisorios de la Agrupación, incluyendo su destitución, que podrán convocar a asambleas extraordinarias y que podrán hacer valer el derecho a recibir información respecto de las finanzas de la Agrupación.</p>                                                                                                                                                                  | <p>Capítulo VI, Art. 38 c), pág 13.</p>                                                                                                     | <p>No cumple. Sólo hace referencia a actos que pueden ejercer órganos de dirección, pero no de acciones que puedan ejercer los demás afiliados.</p> |
| <p>n) Los procedimientos especiales por medio de los cuales podrán renovarse los órganos de dirección de la Agrupación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <p>Título V. Capítulo I. Art. 57. pp. 17,18<br/>Art. 58. p. 18</p>                                                                          | <p>Cumple.</p>                                                                                                                                      |
| <p>a) El procedimiento para la liquidación de la Agrupación</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>Título VII. Capítulo I. Art. 65. p. 19<br/>Título II. Capítulo I. Art. 17, b). p. 7</p>                                                  | <p>Cumple.</p>                                                                                                                                      |
| <p>b) El órgano facultado para la aprobación de los acuerdos de participación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p>Título II. Capítulo III. Art. 32, f). P. 10</p>                                                                                          | <p>Cumple.</p>                                                                                                                                      |
| <p><b>TESIS DE JURISPRUDENCIA<br/>S3ELJ03/2005</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>Título II capítulo I Art. 14 p. 6</p>                                                                                                    | <p>Cumple.</p>                                                                                                                                      |
| <p>1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione válidamente.</p> | <p>Art. 15 p. 6<br/>Art. 18 p. 7<br/>Art. 19 p. 7</p>                                                                                       |                                                                                                                                                     |

| <b>DOCUMENTO</b><br><b>COFIPE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>ESTATUTOS</b>                                                                                                                                                                 | <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de a los afiliados del partido;                                                                                                                      | Título I capítulo IV Art.10, pág. 4<br>Título IV capítulo II Art. 50 T/ incisos p.15<br>Art. 51 T/ incisos p.16                                                                  | Cumple.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación de la determinación o resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad. | Título II capítulo V Art. 36 T/ incisos p.12<br>Capítulo VI Art. 38 a) p. 13<br>Título VIII capítulo I Art. 67 T/ incisos p.22 y 21<br>Capítulo II Art. 77 T/ incisos p. 23 y 24 | Cumple.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que puede realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio.                           | Título I capítulo IV Art. 10 f) p.4<br>Título IV capítulo II Art. 50 T/ incisos p.15                                                                                             | Cumple.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y                                                                  | Título V capítulo I Art. 53 párrafo 2 p. 16                                                                                                                                      | Cumple                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de periodos cortos de mandato.                                                                                                                                               | Título V capítulo I Art. 56 p.17                                                                                                                                                 | No menciona los órganos de mecanismo de control ni el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro de la agrupación, particularmente en lo que se refiere al Presidente de la agrupación y de los integrantes del Consejo Político Nacional, con relación a la designación de la Comisión Nacional de Apelación. |